



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de octubre del 2007
No. 85

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MODIFICACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE
JILOTEPEC.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

OFICIO No. 224A00000/259/2007

ASUNTO: S➔ Emite Dictamen de Congruencia

PROFESOR
FELIPE VEGA BECERRIL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. JIL/SA/2126/2007 de fecha 28 de agosto del 2007, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia al Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano es competente para emitir el presente dictamen, en términos de lo que establecen los Artículos 5.9 Fracciones III y IV y 5.28 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracción VII y 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 29 y 30 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 6 Fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el H. Ayuntamiento de Jilotepec, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.28, fracción I del Código Administrativo, llevó a cabo las audiencias públicas correspondientes para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio, respecto del Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec.

Que en el Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, así como las estrategias relativas a la zonificación y aprovechamiento

del suelo; las correspondientes a vialidad, protección al medio ambiente, riesgos, infraestructura y equipamiento urbano; asimismo, se han previsto los proyectos estratégicos y los programas sectoriales.

Que el Proyecto de Modificación del Plan que se dictamina contiene, entre otros elementos, la determinación de los usos del suelo permitidos y prohibidos, así como aquellos que pueden ser compatibles, previendo aquellos que pueden producir un impacto significativo sobre la infraestructura y el equipamiento urbano; los servicios públicos en la región o de sus centros de población en relación con su entorno regional, para los cuales será necesario el dictamen de impacto regional, conforme lo disponen los artículos 5.29 párrafo IV y 5.61 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, el citado Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N D E C O N G R U E N C I A

- PRIMERO.-** El Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.
- SEGUNDO.-** Para validez jurídica del Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.28 Fracción V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 29 Fracción IV de su Reglamento, deberá incorporarse al contenido del mismo, el presente dictamen de manera textual.
- TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Jilotepec, remitirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, así como copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la aprobación formal del mismo, en relación con los artículos 5.10 fracción I y 5.28 Fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- CUARTO.-** Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se instruye al Director General de Planeación Urbana para que entregue formalmente este dictamen al H. Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la Ciudad de Metepec, a los diecinueve días del mes de septiembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA
(RUBRICA).



Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec

2006-2009

2007, AÑO DE LA CORREGIDORA "DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

A QUIEN CORRESPONDA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO: QUIEN SUSCRIBE PROFR. BENIGNO MARTINEZ GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC:

CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, SE TRATO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, CONSIDERANDO QUE SE CUMPLIERON TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5.28 Y 5.29 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE HABERSE LLEVADO A CABO EL CORRESPONDIENTE AVISO PÚBLICO, LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA RECABAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA Y HABERSE OBTENIDO EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA RESPECTIVO, ASÍ COMO UNA VEZ HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL CABILDO EL CONTENIDO Y REPERCUSIONES PARA EL ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO. PUNTO QUE SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTEPEC, INSTRUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. FELIPE VEGA BECERRIL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 5.9 FRACCIÓN V, 5.28 FRACCIÓN V Y 5.29 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, REMITIÉNDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, ASÍ COMO EL PLAN DE REFERENCIA CON TODOS SUS DOCUMENTOS INTEGRANTES.

PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



ATENTAMENTE





Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano



Municipio
de Jilotepec

MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTEPEC

SEPTIEMBRE 2007

MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO.

ÍNDICE

1. **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**
 - 1.1 ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
 - 1.2 OBJETIVOS
 - 1.3 DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO
 - 1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
 - 1.5 CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACION
2. **DIAGNÓSTICO**
 - 2.1 MEDIO FÍSICO: VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
 - 2.1.1 Condiciones Geográficas
 - 2.1.2 Estructura y formación de suelos
 - 2.1.3 Aprovechamiento actual del suelo
 - 2.1.4 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos
 - 2.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS
 - 2.2.1 Aspectos Demográficos
 - 2.2.2 Aspectos Económicos
 - 2.2.3 Aspectos Sociales
 - 2.3 DESARROLLO URBANO
 - 2.3.1 Contexto Regional y Subregional
 - 2.3.2 Distribución de la población y de las actividades por zona
 - 2.3.3 Crecimiento Histórico
 - 2.3.4 Uso actual del suelo y tipos de vivienda
 - 2.3.5 Procesos de ocupación del suelo
 - 2.3.6 Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares
 - 2.3.7 Oferta y demanda de suelo y vivienda
 - 2.3.8 Zonas de valor histórico y cultural
 - 2.4 INFRAESTRUCTURA
 - 2.4.1 Infraestructura Hidráulica

- 2.4.2 Infraestructura Sanitaria
- 2.4.3 Infraestructura Carretera
- 2.4.4 Infraestructura Vial
- 2.4.5 Sistema de Transporte
- 2.4.6 Infraestructura Eléctrica
- 2.5 EQUIPAMIENTO URBANO
 - 2.5.1 Equipamiento para la Educación y Cultura
 - 2.5.2 Equipamiento para la Salud y la Asistencia
 - 2.5.3 Equipamiento para el Comercio y Abasto
 - 2.5.4 Equipamiento turístico
 - 2.5.5 Equipamiento para las Comunicaciones y el Transportes
 - 2.5.6 Equipamiento para la Recreación y los Deportes
 - 2.5.7 Equipamiento para la Administración y los Servicios
 - 2.5.8 Equipamiento Especial (Cobertura Regional)
- 2.6 SERVICIOS PÚBLICOS
 - 2.6.1 Seguridad pública y administración de justicia
 - 2.6.2 Recolección y disposición de desechos sólidos
 - 2.6.3 Protección civil y bomberos
 - 2.6.4 imagen urbana
 - 2.6.5 Síntesis de la problemática
- 2.7. EVALUACIÓN DEL PLAN VIGENTE
- 3. PROSPECTIVA
 - 3.1 ESCENARIOS TENDENCIALES
 - 3.3 ESCENARIO PROGRAMÁTICO
 - 3.3.1 Escenario Urbano
- 4. POLÍTICAS
 - 4.1. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO
 - 4.1.1. Políticas de incorporación del suelo al desarrollo urbano
 - 4.1.2. Políticas de aprovechamiento del suelo.
 - 4.1.3. Políticas para preservación de zonas no urbanizables
 - 4.1.4. Políticas de integración e imagen urbana
 - 4.2. POLÍTICAS SECTORIALES
 - 4.2.1. Regulación de la tenencia de la tierra y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares
 - 4.2.2. Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas
 - 4.2.3. Promoción y fomento a la vivienda
 - 4.2.4. Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional
 - 4.2.5. Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional
 - 4.2.6. Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento
 - 4.2.7. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico
 - 4.2.8. Promoción del desarrollo económico y social
 - 4.2.9. Control de la contaminación y preservación del medio ambiente
 - 4.2.10. Prevención y atención de riesgos urbanos
 - 4.2.11. Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental
- 5. ESTRATEGIAS
 - 5.1. UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN EL SISTEMA URBANO ESTATAL
 - 5.2. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO URBANO
 - 5.2.1. Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo)
 - 5.2.2. Delimitación de área urbana, urbanizable y no urbanizable
 - 5.2.3. Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables
 - 5.2.4. Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables
 - 5.2.5. Redes de Infraestructura y cobertura de equipamientos y servicios
 - 5.2.6. Orientación del Crecimiento Urbano
 - 5.2.7. Imagen Urbana
 - 5.2.8. Centros Concentradores de Servicios Rurales
- 6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
- 7. INSTRUMENTACIÓN
 - 7.1. NORMATIVIDAD
 - 7.1.1. Normas de Usos de Suelo
 - Tipología de la vivienda
 - Normas sobre dotación de equipamiento
 - Normas sobre infraestructura.

- Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.
- 7.1.2. Requerimiento de estacionamientos
- 7.1.3. Preservación de derechos de vía
- 7.2. INSTRUMENTOS
 - 7.2.1. INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN
 - Marco jurídico-administrativo.
 - Sistema de planes.
 - Vigilancia.
 - 7.2.2. INSTRUMENTOS DE FOMENTO
 - Suelo
 - Obras públicas.
 - Prestación de servicios públicos
 - Vivienda.
 - 7.2.3. INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda municipal.
 - Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno
 - Concertación con el sector social y privado
 - Convenios de asociación y concesiones
 - Desarrollo institucional
 - 7.2.4. INSTRUMENTOS FISCALES Y FINANCIEROS
 - Recaudación
 - Creación y operación de fondos y fideicomisos
 - Incentivos y exenciones
 - Subsidios
 - Asignación de recursos
 - 7.2.5. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN
- 7.3. MECANISMOS DE EVALUACIÓN
- 7.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 8. ANEXO GRAFICO
- 9. ANEXO METODOLOGICO
- 10. EPILOGO

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec se constituye como el instrumento técnico – jurídico que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural.

La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Jilotepec, que, de manera conjunta, buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional.

1.1 ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Los alcances del Plan se encuentran estructurados en dos niveles de revisión, análisis y propuesta; es decir, se realiza un estudio para el ámbito municipal que incorpora a una escala puntual el análisis urbano de la cabecera municipal a partir de la siguiente estructura:

1. Antecedentes y Fundamentación Jurídica. Contiene los aspectos de interés general tales como la motivación, alcances, objetivos que se persiguen, delimitación del Municipio y la fundamentación jurídica del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
2. Diagnóstico. Incluye un análisis de las condiciones prevaletientes en el medio natural, social, económico y urbano, así como la evaluación del plan vigente.
3. Prospectiva. Analiza el escenario previsto para el municipio de mantenerse las características urbanas y poblacionales actuales, así como el potencial económico del municipio que permitirá definir el escenario de población programático y los requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.
4. Políticas. Contiene las políticas aplicables en el municipio y su cabecera municipal, tanto para el ordenamiento urbano como sectoriales.
5. Estrategia. Contiene los lineamientos específicos que permiten orientar el desarrollo urbano y la definición de áreas aptas al desarrollo urbano, a la vez que incorpora programas regionales de infraestructura y/o equipamiento y define usos y destinos para el Municipio y la cabecera Municipal.

6. Catálogo de proyectos, obras y acciones. Este capítulo contiene de manera concreta e integrada el conjunto de acciones propuestas en la estrategia, especificándose localización, plazos, cuantificación y sectores o dependencias responsables de ejecutarlas.
7. Instrumentación. Define los instrumentos jurídicos, administrativos y financieros que hagan posible la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, una vez discutido y aprobado por las instancias correspondientes.
8. Anexo Gráfico. Contiene todos los planos desarrollados en la elaboración y definición del plan estructurado en 13 rubros.
9. Anexo Estadístico y Metodológico. Contiene los aspectos teóricos desarrollados por el consultor para la identificación de la problemática urbana y definición de la estrategia aplicable en el municipio.
10. Epílogo.

1.2 . OBJETIVOS

La realización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Jilotepec tiene como finalidad cubrir los siguientes objetivos:

Objetivos Generales

- Analizar la dinámica urbana del municipio con el fin de conocer su problemática y sus tendencias para garantizar su desarrollo, sin afectar ni perjudicar al medio natural, social o urbano.
- Proponer la estructura y normatividad urbana en usos y destinos, que permita el ordenamiento urbano y garantice el bienestar social.
- Contribuir al impulso económico del centro de población, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social del municipio.
- Definir zonas aptas y no aptas al desarrollo urbano.
- Detectar las alteraciones al medio físico (aire, agua y suelo), e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Dotar de elementos técnicos y de validez jurídica a las autoridades municipales, para garantizar la ordenación y regulación del desarrollo urbano en el municipio.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito municipal y del Centro de Población.
- Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte, para favorecer la integración intra e interurbana.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano.

Objetivos Particulares

- Establecer las condiciones físicas para mejorar la calidad de vida de la población del municipio, resolviendo los rezagos en materia de infraestructura y equipamiento aprovechando al máximo la infraestructura actual y promoviendo su orientación hacia un crecimiento urbano adecuado, consolidando y saturando la zona urbana actual para el futuro crecimiento de población.
- Promover un crecimiento físico-espacial del municipio ordenado y controlado acorde a las características de la población y con respeto a su entorno natural.
- Promover el desarrollo económico del municipio, aprovechando sus potenciales económicas y locacionales generando las condiciones económicas adecuadas que permitan la creación de empleo productivo; así como aprovechando por un lado sus atractivos como "Las Peñas" y sus bosques, a través del fomento del ecoturismo y de deportes extremos y por otro la acuacultura y el aprovechamiento productivo de los bosques.
- Evitar el crecimiento de los asentamientos humanos sobre zonas vulnerables.
- Aprovechar al máximo la infraestructura y el equipamiento existente, consolidando y saturando la zona urbana actual para el futuro crecimiento de su población.
- Contener el crecimiento de los asentamientos humanos sobre las áreas naturales protegidas o zonas vulnerables por riesgos.
- Controlar la venta irregular de terrenos, generando las condiciones económicas adecuadas que permitan la creación de empleo productivo para los propietarios de terrenos.
- Establecer las condiciones materiales para mejorar la calidad de vida de la población del municipio.
- Resolver los rezagos en materia de infraestructura y equipamiento aprovechando al máximo el que se encuentra ya instalado y promoviendo su construcción para orientar el crecimiento urbano.

1.3 DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO

El Municipio de Jilotepec se localiza en la porción norte del Estado de México y colinda al norte con el Estado de Hidalgo y el municipio de Polotitlán, al sur con los Municipios de Chapa de Mota, Timilpan y Villa del Carbón, al

oriente con el municipio de Soyaniquilpan (Estado de Hidalgo), y al poniente con los municipios de Polotitlán, Timilpan, Aculco y Acambay; contando con las siguientes coordenadas geográficas extremas:

Latitud norte 20° 11'.
Latitud sur 19° 51'.
Longitud este 99° 26'.
Longitud oeste 99° 44'.

Cuenta con una superficie total de 58,654 has, siendo su cabecera Municipal Jilotepec de Molina Enríquez.

1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La legislación vigente determina la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar, evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo urbano; siendo éstos los instrumentos jurídicos encargados de sustentar el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, de Jilotepec conforme a lo siguiente:

Marco Jurídico Federal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el apartado A del artículo 26 que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico; de igual forma establece que la planeación será democrática y establece las bases para la participación de los diversos sectores sociales de los que recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo; de igual forma señala que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Por su parte el artículo 115 señala que los municipios en términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; actualizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras.

La Ley de Planeación Federal

Tiene como objetivo establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional de Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Por lo que se establece que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados y establece como documento al Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley General de Asentamientos Humanos

Establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo.

Y señala expresamente que la planeación a que se refiere el primer párrafo del artículo 11 del citado ordenamiento legal, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** establece en su artículo 6 fracción X que en el ordenamiento ecológico local se llevará a cabo a través de los correspondientes planes de desarrollo urbano.

Marco Jurídico Estatal

En el ámbito estatal la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en su artículo 77 fracción VI faculta al Gobernador del Estado a planear y conducir el desarrollo integral de la entidad, en la esfera de su competencia; mediante un sistema de planeación democrática, considerando la participación y consulta popular para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo urbano.

Por su parte la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, en su Artículo 31 Fracciones I, II, IV, V, VI y VII confiere atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para aplicar y vigilar las

disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, promover implantación de los planes municipales de desarrollo urbano y vigilar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Regionales, así como vigilar el desarrollo urbano de los comunales y centros de población del Estado.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Este ordenamiento jurídico determina que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende un conjunto de relaciones funcionales que establecen los habitantes del Estado de México, los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, los grupos y organizaciones sociales y privados, entre sí, a fin de efectuar acciones al amparo de mecanismos de coordinación y participación, conforme a la competencia y atribución de los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas, en los cuales se consideren propuestas; planteen demandas y formalizan acuerdos; de igual forma señala que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, tendrá por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

El Código Administrativo del Estado de México,

El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, denominado "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", fija las bases de planeación, regulación, control, vigilancia y fomento al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población de la entidad.

En términos de los artículos 5.21, 5.23 y 5.24 se prevé el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y se determina que este sistema se encuentra integrado por el conjunto de instrumentos técnicos y normativos formulados por las autoridades estatales y municipales y con la participación social, entre los que se enmarcan los planes municipales de desarrollo urbano, asimismo en este ordenamiento legal se establece la integración, contenido y vinculación entre sí y con otros instrumentos de planeación. De igual forma destaca en su contenido la integración de materias que resulten necesarias y que impriman un carácter integral que propicie el desarrollo sustentable del Estado.

El procedimiento para la elaboración, aprobación, publicación e inscripción de los planes municipales de desarrollo urbano, se encuentra fundamentado en el artículo 5.28 en relación con los artículos 5.9 y 5.10 del citado ordenamiento jurídico que establecen la competencia de las autoridades estatal y municipales; faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano para emitir los dictámenes de congruencia de los planes municipales de desarrollo urbano con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales de desarrollo urbano y los planes parciales que de éstos se deriven; ahora bien los artículos 5.25 y 5.27 precisan y obligan a los planes de desarrollo urbano de competencia municipal que deberán sujetarse a las políticas y estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo urbano y en su caso de los planes regionales de desarrollo urbano, estableciendo la zonificación que deberán administrar los municipios. Los que contravengan esta disposición serán nulos y no producirán efecto jurídico alguno.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha veintidos de marzo de 2007.

Artículo 6.- Corresponden al Secretario las atribuciones siguientes:

- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano, de los planes parciales que de ellos deriven, así como los respectivos programas de acciones.
- Emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal.

Marco Jurídico Municipal

La **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** en la fracción XXIV de su **Artículo 31** define como atribuciones del ayuntamiento el participar en la creación y administración de sus reservas territoriales ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

El **Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Jilotepec** señala en sus Artículos 40, 42 y 90 las disposiciones relativas al desarrollo urbano, en las cuales se menciona que los Ayuntamientos en materia de planeación y desarrollo urbano tienen las siguientes atribuciones:

- Elaboración y modificación de los planes y programas municipales; así como evaluar de manera permanente su estricto cumplimiento.

- Formular recomendaciones al Ayuntamiento para mejorar la administración municipal o la prestación de los servicios públicos.
- Realizar estudios, análisis y sondeos de campo, con acopio de la información necesaria para cumplir con lo anterior.

En la elaboración y ejecución de los planes y programas de trabajo del gobierno municipal, se consideran acciones prioritarias, las de prestar eficientemente los servicios públicos de agua potable, seguridad pública y tránsito que requiere la población; coadyuvar con las políticas establecidas por los gobiernos federal y estatal para combatir la inflación y para generar empleo útil y productivo; procurar el abasto de productos básicos en beneficio de la clases populares.

Promover un adecuado desarrollo urbano y programas de vivienda; ejecutar obras materiales, aplicando criterios de mayor beneficio social; promover programas para el desarrollo rural integral y de su población campesina, coadyuvar en el desarrollo industrial del Municipio; realizar una administración municipal con sentido humano, moderna, eficaz y eficiente; coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal, en el desarrollo de los programas en materia de Protección Civil.

Fomentar la participación de la colectividad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los planes.

Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de desarrollo urbano.

1.5 CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACION

Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 es el instrumento rector de planeación que coordina los esfuerzos de la administración pública y de los distintos sectores de la población en la entidad. Su naturaleza es democrática porque recoge las demandas y expectativas de la sociedad y obedece a un diseño plural, abierto y transparente. Constituye el documento rector de las políticas públicas que se habrán de implementar en el Estado de México, para brindar Seguridad Integral a cada mexicano. La Seguridad Integral es un concepto que se sustenta en tres pilares fundamentales: la Seguridad Social, la Seguridad Económica y la Seguridad Pública.

La materia de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, esta comprendida en el Pilar de la Seguridad Económica, que plantea "El ordenamiento territorial integrará a las regiones y municipios mediante una planeación que vincule la construcción de infraestructura y los planes de desarrollo urbano con una visión de mediano y largo plazos. Una infraestructura adecuada para el traslado de bienes y personas exige una planeación integral del uso del suelo".

En este tenor, el objetivo es "Diseñar ciudades competitivas y regiones de desarrollo", mediante las siguientes Estrategias y Líneas de Acción:

- Consolidar, con visión regional, la política estatal y las municipales para realizar acciones coordinadas en los centros de población que mejoren la competitividad a través del fortalecimiento de la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios públicos.
- Atender con alta prioridad las regiones con mayores carencias para combatir las desigualdades regionales de la entidad, convocando a los actores locales públicos, privados y sociales para elaborar programas integrales de desarrollo, con componentes físicos, económicos y sociales.
- Convocar a los actores locales a diseñar políticas específicas que impulsen el desarrollo de las zonas rurales, para igualar oportunidades y condiciones de vida, dotándolas de los servicios necesarios e incentivando el desarrollo de la actividad agropecuaria y fortaleciendo la protección de los recursos naturales.
- Dotar al desarrollo urbano de un tratamiento prioritario, con una política integral y de largo plazo, con una visión multisectorial de acuerdo con la dinámica social y el fomento a la actividad económica, el empleo, la competitividad y el desarrollo social, cumpliendo con un marco jurídico que dé orden y certidumbre.
- Fortalecer los planes municipales de desarrollo urbano, e incorporar a los ya existentes los proyectos estratégicos, de infraestructura, de servicios públicos y de inversión, así como programas de protección del patrimonio cultural del estado en concertación con los actores locales.

Por otra parte el Plan de Desarrollo del Estado contempla como estrategias y lineamientos de acción, en su objetivo de impulso al desarrollo económico; "Promover la integración del corredor industrial del norte del Estado de México con parques específicos entre Toluca y Jilotepec, con el fomento de la industria orientada a la exportación y a los servicios comerciales.

En el anexo I: compromisos de Gobierno para Jilotepec se establece:

Compromisos Regionales**Pilar 1 Seguridad Social**

Construcción y equipamiento de una unidad académica universitaria.

Pilar 2 Seguridad Económica

Construcción del segundo cuerpo del libramiento en la cabecera municipal.

Compromisos Municipales**Pilar 1 Seguridad Social**

Equipamiento del Hospital General de Jilotepec

Pilar 2 Seguridad Económica

Continuación del programa de pavimentación en las 51 comunidades del municipio.

Perforación y equipamiento de pozos para agua potable en las comunidades de San Juan Acazuchitlán, Buenavista y Rincón Magueycito.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano y sus planteamientos de modificación, considera a **Jilotepec** dentro del Sistema de Ciudades, como un municipio con potencialidad para la integración regional. Tomando en cuenta factores como ubicación, accesibilidad, perfil económico, función dentro de las regiones donde se ubica, se identificó que podría asumir un papel estratégico para contribuir a detonar el desarrollo regional.

OBJETIVOS DEL PEDU

1. Estructurar y ordenar el territorio para tener ciudades competitivas y regiones de desarrollo, orientando el crecimiento a las zonas más aptas para usos urbanos, de acuerdo a las condiciones naturales del territorio y a una disponibilidad adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios.
2. Fortalecer la infraestructura estratégica de la Entidad, fundamentalmente la relacionada a las comunicaciones, agua potable, drenaje y energía eléctrica, como detonadora del desarrollo socioeconómico de la entidad.
3. Impulsar el desarrollo urbano ordenado para coadyuvar a la sustentabilidad ambiental y protección a la biodiversidad, así como reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos a situaciones de riesgo.
4. Estimular y orientar inversiones para crear las condiciones materiales que permitan el desarrollo equilibrado de actividades productivas y satisfactores sociales.
5. Estrechar la colaboración en materia de desarrollo urbano con los municipios del Estado y las entidades federativas de la Región Centro del País.

POLITICAS DEL PEDU**Políticas generales**

Las políticas de desarrollo urbano y sus consecuentes estrategias y programas se desprenden de un análisis de la situación actual y de los lineamientos que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011; enfocados a ajustar el ordenamiento del territorio y conducir el futuro crecimiento de la población con criterios que promuevan el desarrollo económico, el equilibrio regional, el impulso del equipamiento social y la sustentabilidad del medio ambiente.

Políticas Específicas**Ordenamiento del Territorio y Orientación del Poblamiento**

En el ámbito urbano, se busca asegurar el crecimiento ordenado y autosuficiente de los centros de población, a la vez de coadyuvar a resolver los rezagos en infraestructura y equipamiento, con el fin de alcanzar un eficiente funcionamiento de las ciudades como motores del desarrollo.

Articulación regional del Estado y con el resto del país

El Sistema Vial Mexiquense pretende articular vialidades troncales que permitan interrelacionar, dentro del territorio estatal, la comunicación con:

- Los puertos del Golfo, (Nuevo Libramiento Norte Atlacomulco – Jilotepec - Tuxpan) que se comunican con los países europeos y la costa este de América; y
- Las ciudades de Guadalajara y Monterrey como importantes centros de producción y consumo del país.

Infraestructura y equipamiento

Elevar la calidad de los servicios a la población del Estado de México es uno de los propósitos fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Para ello, es necesario atender en forma paralela los dos factores que mayor

incidencia tienen en el desarrollo urbano: uno, promoviendo el orden territorial en la entidad; y dos, crear y consolidar infraestructura y equipamientos estratégicos.

Bajo este marco, el ordenamiento territorial deberá integrar a las regiones y municipios mediante una planeación que vincule la construcción de infraestructura y equipamiento con los planes de desarrollo urbano, imprimiéndole una visión de mediano y largo plazo. Una infraestructura adecuada para el traslado de bienes y personas exige una planeación integral del uso del suelo.

Una de las políticas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano consiste en apoyar la creación de infraestructura y equipamientos estratégicos, principalmente de alcance regional, para lo cual se plantea:

- Concentrar infraestructura y equipamientos en centros de población estratégicos para el ordenamiento territorial, con el fin de apoyar la creación de ciudades modelo, autosuficientes, debidamente planeadas y altamente competitivas.
- Vincular los proyectos de los distintos sectores de la administración pública estatal y municipal con los planes de desarrollo urbano, para coadyuvar al ordenamiento territorial,
- Promover la conformación de una cartera de proyectos ejecutivos de alto impacto, que permitan gestionar financiamientos de manera oportuna para la construcción inmediata de obras de infraestructura y equipamiento.

Desarrollo urbano ordenado y sustentable

Para avanzar en el logro de un desarrollo urbano ordenado y sustentable, de manera que se pueda mejorar y mantener el bienestar de la población y los ecosistemas; impulsar una economía productiva, incluyente y competitiva; asegurar el acceso a un ambiente sano y seguro, así como a la vivienda, el equipamiento y los servicios, es necesario:

- Adoptar un enfoque integral que articule los aspectos sociales, económicos, ambientales, físico – espaciales e institucionales del crecimiento y ordenación de los asentamientos humanos; y
- Compatibilizar la normatividad del medio ambiente con la del desarrollo urbano, que permita el desarrollo de los asentamientos humanos y la preservación del medio ambiente que lo rodea.

Fortalecimiento productivo del estado ante la globalización

El fortalecimiento productivo implica consolidar al Estado como la principal región manufacturera y de servicios del país, complementando las capacidades y potencial productivo del sistema de ciudades para ser competitivos a nivel nacional y global, posibilitando mejores condiciones de vida a la población, a través del fomento de la actividad económica, la creación y conservación de empleos y la atracción de la inversión productiva.

Territorialmente es necesario continuar reforzando la infraestructura, equipamiento y servicios públicos troncales de las zonas industriales existentes, así como consolidar el establecimiento de zonas industriales y el fortalecimiento de cadenas productivas manufactureras en los centros urbanos a lo largo de las vialidades regionales, se debe fortalecer la coordinación con las autoridades municipales para ir definiendo las demandas sobre redes troncales, prioridades de inversión y posibles esquemas de coparticipación y apoyo.

Atención a las necesidades del desarrollo económico y social

Esta política prevé la instrumentación de obras y acciones para atender las necesidades del desarrollo económico y social de la entidad, de manera que se creen condiciones favorables para su consolidación. De esta política se derivan los siguientes lineamientos:

- Impulsar el establecimiento de zonas concentradoras de equipamiento en complemento a las actividades productivas detectadas y con potencial en cada región.
- Promover la ocupación de zonas con uso de suelo que permitan la generación permanente de empleos directos e indirectos.
- Apoyar el desarrollo de zonas agroindustriales en las regiones con vocación agrícola.
- Impulsar el desarrollo regional mediante la conformación de "Centros Integradores de potencialidades" que permitan diversificar las actividades productivas y facilitar el acceso de las comunidades dispersas y marginadas a servicios públicos y sociales.
- Incorporar suelo al desarrollo urbano en forma ordenada, con criterios ambientales y de integración urbana.
- Realizar el programa de Desarrollo de la infraestructura carretera que permita contar con una adecuada planeación de las estrategias de construcción, conservación y modernización de la infraestructura carretera como eje fundamental para el desarrollo productivo.
- Fomentar la participación de los sectores social y privado en la atención de las necesidades generadas por el desarrollo urbano.

Estrategias de Ordenamiento Territorial

Para la Región Atlacomulco-Jilotepec, en la que se señalan los municipios que deben ser impulsados y consolidados de acuerdo a sus potencialidades y niveles de desarrollo. Asimismo, se definen políticas específicas

para las áreas que por diferentes consideraciones no deben ser urbanizadas, como son las Áreas Naturales Protegidas, las zonas estratégicas para la recarga de acuíferos y aquellas sujetas a riesgos.

En un segundo nivel de análisis, se propone la conformación de cuatro ejes de desarrollo, Agropecuario, Industrial-turístico, Norte y Sur, que junto con los sistemas de enlace interestatales y metropolitanos contribuirán a la estructuración del sistema urbano estatal, buscando no sólo una mejor articulación del Estado de México con el resto del país, sino también la integración de las regiones de la entidad con menores niveles de desarrollo.

Profundizando en el nivel de las propuestas, se diseñó la conformación del sistema urbano estatal que deriva del análisis de las interrelaciones entre las principales localidades de todos los municipios para definir niveles de servicios y las políticas aplicables a los principales centros de población conforme a sus fortalezas y potencialidades. Además, como resultado de la evaluación de las diferentes regiones y municipios que integran la entidad en cuanto a ubicación, infraestructura y capacidad para recibir una mayor población que su incremento tendencial se **identificaron seis ciudades que presentan potencial para favorecer la Integración regional** y que por tanto, deben ser impulsadas, identificadas como "**Ciudades Bicentenario**": Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Jilotepec, Huehuetoca, Tecámac y Zumpango.

La Región de Atlacomulco-Jilotepec, se integra por 16 municipios, de los cuales se consideran a Atlacomulco, Jocotitlan e Ixtlahuaca como eje de desarrollo industrial; a Jilotepec como cabezas de región; el resto que dependen de estos son: San Felipe del Progreso, San Jose del Rincón, El Oro, Temascalcingo, Acambay, Aculco, Polotitlan, Timilpan, Soyaniquilpan, Chapa de Mota, Morelos y Jiquipilco. para las cuales se prevén estrategias de carácter regional, definidas a partir del análisis de la vocación y potencialidades del territorio estatal, buscando consolidar el desarrollo económico y combatir la dispersión de la población en la región: Bajo esta premisa se plantean las siguientes estrategias:

- Impulsar el desarrollo industrial, agroindustrial y agropecuario de la región que incluye a Atlacomulco, Jocotitlan, Ixtlahuaca y Jilotepec. Esta región actualmente presenta una incipiente pero creciente actividad industrial, sin embargo cuenta con condiciones para consolidarse como una opción para desarrollar una franja industrial que integre la actividad productiva entre los Estados de México y de Hidalgo, además de estar estratégicamente localizada, destaca por su producción agrícola y potencialidad para la actividad pecuaria.
- Impulsar las ciudades que se detectaron con potencial para alojar parte del crecimiento social de la región, identificadas como "**Ciudades Bicentenario**", que son: Atlacomulco y Jilotepec, estas conforman parte de la región norte del Estado que presenta gran potencial para el desarrollo industrial, por su comunicación inmediata con el bajo, y ser el paso obligado al centro del País.

Sistema de Enlaces Estructuradores

Libramiento Norte de la Región Centro del País, que desempeña un papel muy importante para la estructuración de la Región Centro del País y para las comunicaciones del Golfo al Pacífico. El trazo propuesto contempla conectar la autopista a Guadalajara, a través de Maravatio-Atlacomulco y Atlacomulco-Jilotepec-Tula en los estados de México e Hidalgo. Con dicho libramiento también se articularían los ejes carreteros México-Querétaro, México-Pachuca, México-Tuxpan, Jilotepec-Calpulalpan y México-Puebla.

Sistema Urbano Municipal

A partir de dichas interrelaciones se definen las políticas a aplicar en los diferentes municipios de cada una de las regiones, tomando en consideración la función que actualmente desempeñan y el papel que deben asumir

REGION	MUNICIPIO SEGÚN NIVEL EN EL SISTEMA URBANO ESTATAL		POLITICA DE POBLACION
	NIVEL REGIONAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL MUNICIPAL
ATLACOMULCO-JILOTEPEC	JILOTEPEC		IMPULSO
		Chapa de Mota	CONTROL
		Polotitlan	CONSOLIDACIÓN
		Soyaniquilpan	Infraestructura

De esta manera se define un Sistema Urbano Estatal conformado por 72 Centros de Población, de los cuales 6 son los que desempeñan el nivel de servicios de cobertura regional.

Jilotepec de Molina Enriquez, con servicios regional que es cabeza de su región con capacidad de generar actividad económica a través de la producción de bienes y de la prestación de servicios especializados que pueden ser distribuidos eficientemente en su área de influencia. Asimismo juega un papel muy importante en tanto debe concentrar el equipamiento de nivel regional y debe contar con infraestructura vial y sistemas de transporte que facilite la integración inter e intraregional, para lo cual se les aplicarán las siguientes políticas:

De impulso al crecimiento poblacional, así como al desarrollo económico, a la estructura vial y del transporte, a la infraestructura y los servicios y al equipamiento tanto regional como local.

En el Sistema Urbano Estatal, se establece como una estrategia adicional a las modalidades establecidas en el artículo 5.32 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el concepto de Redensificación, que formará parte del Ordenamiento Territorial.

La estrategia de redensificación que se plantea para el uso del suelo de cualquier densidad en áreas urbanas, es el impulsar la ocupación de los lotes baldíos principalmente y la optimización de la infraestructura existente; y en las áreas urbanizables se propone promover la optimización del suelo, reduciendo la expansión de la mancha urbana, impulsando la construcción vertical de vivienda, comercio y oficinas, permitiendo duplicar cuando menos la norma de aprovechamiento del suelo, que se establezca en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente se considera a Jilotepec de Molina Enriquez como una de las Ciudades del Bicentenario

Además del nivel que actualmente desempeña y el papel que debe asumir la ciudad con condiciones potenciales para la integración regional que se le asignó, este Centros de Población que por su ubicación, sus recursos naturales y su infraestructura presentan la capacidad de recibir un flujo poblacional de importancia, además de su crecimiento natural.

Para el caso de la Ciudad Bicentenario, a continuación se detallan las políticas específicas que se deben aplicar para su impulso:

- Crear condiciones que permitan detonar proyectos estratégicos a través de los cuales se impulse el crecimiento sostenido de las economías locales, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y se mejore el funcionamiento de la estructura urbana;
- Asegurar la viabilidad económica, financiera y jurídica de los proyectos a desarrollar, tanto en la etapa de inversión como en la operación de los proyectos;
- Revisar y/o establecer zonificaciones de usos del suelo que sean congruentes con las políticas de impulso, que hagan factible la detonación de proyectos estratégicos y posibiliten densidades acordes a las necesidades actuales y programadas de suelo y vivienda.
- Garantizar la sustentabilidad desarrollando proyectos y acciones que minimicen la contaminación y alteración del entorno natural;
- Orientar el crecimiento con base en proyectos integralmente planeados y autosuficientes que permitan contar con áreas de vivienda, de trabajo y de servicios para eficientar la movilidad intraurbana;
- Estructurar sistemas viales, de transportes y comunicaciones que mejoren la articulación con el resto del estado, la accesibilidad a las diferentes zonas urbanas dentro de las ciudades bicentenarias y la movilidad de bienes, mercancías e información;
- Definir áreas de reserva para crecimiento que puedan ser integradas plenamente a la estructura urbana actual, especialmente en cuanto redes viales, de transporte y de servicios;
- Aplicar modelos de diseño urbano por medio de los cuales se optimice la utilización del espacio urbano, así como de infraestructura, servicios y equipamiento;
- Promover el reciclamiento y la redensificación urbana en las zonas centrales que cuenten con infraestructura y equipamiento.

Mejoramiento de la Habitabilidad de Asentamientos Humanos

Alcanzar condiciones de habitabilidad adecuadas implica orientar cuantiosos esfuerzos y recursos tanto del sector público como de los sectores privado y social para lograr mayor equidad en la distribución de la infraestructura y equipamiento, de manera que la población tenga acceso a los satisfactores y servicios urbanos básicos como: suelo, vivienda, agua potable, drenaje, energía, transporte, salud, educación y recreación, principalmente.

Para mejorar las condiciones de habitabilidad se plantea lo siguiente:

- Propiciar las mezclas de usos del suelo compatibles, lo cual permitirá la cohesión social, reducción de viajes, optimización de la infraestructura e incluso menos inseguridad.
- Impulsar densidades acordes a los requerimientos habitacionales y a las condiciones socioeconómicas de cada comunidad, que posibiliten un mejor aprovechamiento de la infraestructura, y que permitan una operación rentable de las vialidades y del transporte público.
- Localizar los equipamientos urbanos, preferentemente, en las vialidades primarias, con objeto de facilitar el acceso a ellos y de ampliar las posibilidades de elección.
- Propiciar la concentración de industrias en parques o zonas diseñadas para tal fin, a efecto de evitar impactos negativos sobre otros usos.
- Situar a la industria de alto riesgo fuera de las áreas urbanas, rodeada de franjas de amortiguamiento de acuerdo con las leyes y normas en la materia.

- Orientar el crecimiento de las ciudades bajo criterios de umbrales de costos, es decir, hacia las áreas que requieran menores inversiones graduales o escalonadas en infraestructura y equipamiento, evitando afectar el equilibrio ambiental.
- Crear o rehabilitar espacios verdes de usos múltiples en toda la ciudad, que contribuyan a satisfacer las necesidades locales de recreación, y que contribuyan a reducir la contaminación del aire y mejorar las condiciones ambientales.

Elevación de la Competitividad de los Centros de Población

Las capacidades del sistema urbano estatal constituyen otra premisa fundamental para que sus ciudades compitan con otras metrópolis del país, e incluso del mundo y se inserten como puntos relevantes de la creciente red de interrelaciones económicas y financieras que se desarrollan bajo el proceso de globalización, para lo anterior se propone lo siguiente:

- Prever los usos y destinos del suelo, así como la infraestructura, equipamientos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades productivas (agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas y de servicios).
- Consolidar la ocupación de zonas industriales localizadas en los centros urbanos a lo largo de las vialidades regionales que enlazan a la entidad con otras regiones del país y con los socios comerciales internacionales, buscando el fortalecimiento de cadenas productivas.
- Evitar las presiones de urbanización sobre áreas con vocación agropecuaria o forestal e infraestructura de riego.
- Prever esquemas para la localización de las actividades comerciales en áreas urbanas con vialidades y servicios para reducir el comercio ambulante que limita la movilidad y deteriora la imagen urbana.

Crecimiento Urbano Sustentable

Para sentar las bases de un desarrollo sustentable de los asentamientos humanos del Estado de México se plantea lo siguiente:

- Evitar que la expansión de los centros de población impacte negativamente en su entorno natural y garantizar la preservación de las Áreas Naturales Protegidas, Santuarios del Agua y Forestales, destinar las tierras de mayor calidad natural o más vulnerables a usos como: parques, canales, senderos verdes y corredores visuales.
- Promover un mayor equilibrio entre las áreas verdes y las áreas edificadas en los centros de población, con el fin de mejorar las condiciones ambientales y mejorar la imagen urbana

Preservación del Patrimonio Histórico Construido

Las estrategias para la preservación del patrimonio histórico construido consisten en:

- Promover la expedición de reglamentos de imagen urbana y rescate de la imagen urbana principalmente en sus centros históricos. Desarrollar estudios y programas para identificar con precisión la situación del patrimonio cultural y se concrete su rehabilitación y aprovechamiento.
- Promover que dentro de las zonificaciones de los planes de desarrollo urbano de centros de población se determinen polígonos de actuación en las zonas con mayor número de monumentos y edificaciones catalogadas.
- Crear instrumentos que incentiven la participación de los sectores social y privado en acciones de rescate y conservación de inmuebles de valor patrimonial.
- Promover el rescate y conservación de los inmuebles, edificios y zonas principalmente de los monumentos históricos catalogados por el INAH.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 Medio Físico: Vocación y Potencialidades del Territorio

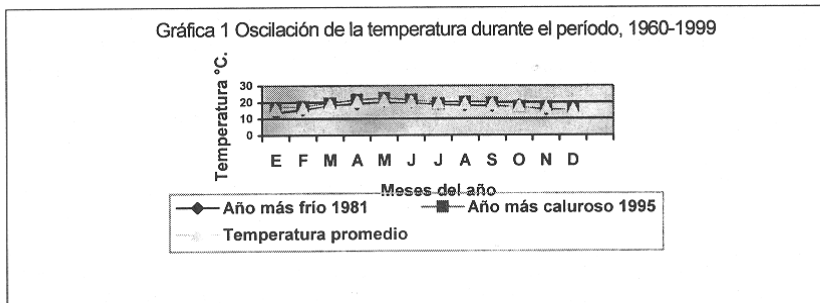
2.1.1 Condiciones Geográficas

Clima.

En Jilotepec predominan los climas C(w1) y C(w2) templados subhúmedos¹, donde la variante es el grado de humedad, presenta lluvias en verano y una temperatura promedio de 15°C. En los meses más fríos se presenta una temperatura de 13°C y, de 23°C. en el mes más cálido. En lo que respecta a los vientos dominantes, estos se presentan con dirección oeste.

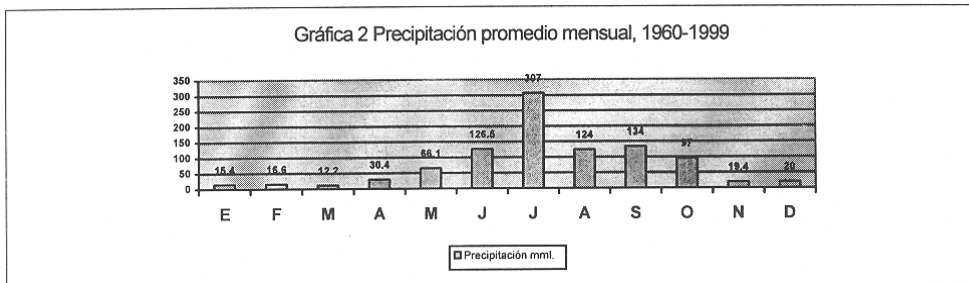
La precipitación promedio se establece en los 750 mm anuales: característica que, referida al Estado de México, ubica a Jilotepec entre las zonas con precipitación baja.

¹ Datos climatológicos con base en la clasificación de Köpen (modificado por Enriqueta García).



Fuente: Estación meteorológica de Jilotepec, monitoreada por la CNA, 1960-1999.

Lo que podría representar una limitante en la capacidad de captación de agua para uso urbano y rendimiento agrícola² (Véase gráfica 2), de aquí la importancia de conservar y proteger las zonas boscosas del municipio.



Fuente: Estación meteorológica de Jilotepec, monitoreada por la CNA, 1960-1999.

Orografía

Jilotepec forma parte del Sistema montañoso de la Sierra Nevada del Eje Volcánico Transversal, dentro de la subprovincia Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, con topofomas formadas por sierras, lomeríos y llanura con lomeríos.

Una pequeña porción al sur del municipio pertenece a la subprovincia de Lagos y Volcanes de Anáhuac, con un sistema de sierra.

Los cerros más significativos en el municipio son: Canalejas, La Virgen y el Guzdá o Tecoloapa. El sistema montañoso esta comprendido por la Sierra de Jilotepec y la de San Andrés.

Geomorfología

En el municipio de Jilotepec, el territorio presenta relieve ondulado con pendiente de 0 a 5% de elevación en los poblados de Emiliano Zapata, San Juan Acazuchitlán, Tecoloapan, San Lorenzo Octeyuco, Las Animas, Calpulalpan, Aldama, San Vicente, Llano Grande, Magueycitos, El Divisadero de Zapata, San Pablo Huantepec y la cabecera municipal.

El relieve ligeramente disectado, se localiza en zonas con pendientes de 5 a 15%; en los poblados de Xhimojay, Agua Escondida, Buenavista, La Comunidad, Dedení Dolores y El Pathé.

Los lomeríos con pendientes pronunciadas del 15 a 25% se ubican en los poblados de El Rosal, Rancho San Francisco, San Ignacio, Mataxhi, El Durazno de Guerrero, San Martín Tuchicuitlapuco, Saitillo, Las Pilas, Dexcani Alto, Coscomate del Progreso, Xhote y Denji.

El relieve fuertemente disectado mayor al 25%, se localiza en los puntos más altos y las estribaciones de los cerros Grande, El Gavilán, El Nopal y la parte oeste cercana al poblado de San Lorenzo Nenamicoya.

Hidrología

El municipio de Jilotepec, forma parte de la región Hidrológica del Alto Panuco dentro de la cuenca del río Moctezuma de la que se derivan las corrientes del arroyo Zarco, Tecozutla, Alfajayucan, Tula, Rosas, Tlautla y El Salto. Las cuales forman siete subcuencas.

² Los datos de las gráficas fueron tomados de la estación Jilotepec, monitoreada por la Comisión Nacional del Agua.

Cabe señalar que Jilotepec es uno de los municipios con mayor número de cuerpos de agua (1340), que ocupan 1216.50 Ha. de superficie.

En relación a la hidrología superficial, los arroyos más sobresalientes son: Los Charcos, Las Canoas, El Colorado, El Salto, Grande, Dedení, El Majuay, Las Cruces, Los Alvarez, El Tejocote, El Verde, El Jilguero, Los Fresnos, El Coscomate, La Mina, Dengi y Los Capulines entre otros.

Existen numerosas presas y bordos; dentro de las presas más importantes destacan: La Santa Elena, Danxho, Xhimojay y Huapango. La Huaracha, La Concepción, La Tinaja, Los Quelites y La Palma forman el distrito de riego 044; el cuál contribuye al riego de las tierras agrícolas de Jilotepec. Con respecto a las aguas subterráneas, en el municipio existen tres pozos profundos.

2.1.2 Estructura y formación de suelos

Geología

El municipio de Jilotepec, se encuentra formado por dos unidades litológicas que pertenecen a las rocas ígneas y sedimentarias.

Las rocas ígneas están constituidas principalmente por basaltos, andesitas y brechas volcánicas. Los basaltos se encuentran distribuidos principalmente en la parte norte, este y oeste del municipio destacando los poblados de el Ejido de Acazuchitlán, San Miguel de la Victoria, La Comunidad, Agua Escondida, San Pablo Huatepec y San Lorenzo Octeyuco, el cerro La Cruz también se caracteriza por presentar este tipo de material. Las andesitas se ubican al sur; encontrándose en los Cerros: El Nopal, El Grande, Iglesia Vieja y El Escorpión. Al sureste en los cerros El Huizache y El Garabato.

En menor proporción se localizan las brechas volcánicas las cuales se encuentran en los cerros Las Peñas, el Gavilán, El Xidenxhi y la parte oeste de San Lorenzo Octeyuco. Este tipo de unidad litológica tiene alta permeabilidad y capacidad de infiltración; que representa buenas oportunidades para la exploración geológica de aguas subterráneas.

Las rocas sedimentarias compuestas por material arenisco, se localizan al noreste y sureste de la cabecera municipal, en la zona comprendida por las presas Santa Elena, Danxho y al poniente de la presa Xhimojay; además de las poblaciones, Doxhicho, Coscomate de Progreso y Magueyitos.

El producto de la degradación de las rocas ha dado como origen a los suelos aluviales, que se caracterizan por presentar materiales sueltos como gravas, arenas y limos, transportados principalmente por las corrientes superficiales. Este suelo se presenta en el sur de la cabecera siguiendo el curso del arroyo Coscomate, que desemboca en la presa Santa Elena.

Las estructuras tectónicas están representadas principalmente por un fuerte fracturamiento, localizado al sur de la cabecera municipal entre los cerros El Grande, El Nopal, El Garabato, Las Peñas y El Gavilán.

Edafología

Desde el punto de vista edafológico el municipio de Jilotepec esta conformado por cuatro diferentes unidades de suelo. Los *Vertisoles*, que se localizan en la parte noreste y sureste del municipio entre Acazuchitlan, la cabecera municipal y San Pablo Huatepec.

Estos suelos se caracterizan por las grietas anchas y profundas que aparecen en ellos en la época de sequía, son suelos muy arcillosos, son pegajosos cuando están húmedos y muy duros estando secos, y a veces son salinos; características que los condicionan para el desarrollo urbano, para la agricultura son suelos fértiles, pero presentan problema para su manejo, ya que su dureza dificulta su labranza y necesitan de riego.

Los *Luvisolos* se encuentran principalmente en la franja centro del municipio, en los cerros, El Xithi, El Capulln, El Retoño, Yanzani, La Escoba, El Apoloteado y Xhidenxhi, así como las localidades Agua Escondida y Las Huertas, al norte de la cabecera municipal. Estos suelos se caracterizan por ser fértiles y de alta susceptibilidad a la erosión. En México muchos luvisolos se hayan erosionados debido al mal manejo cuando se usan en agricultura y en actividades pecuarias.

Los *Fozzem* se localizan en el extremo noroeste y sur, en la zona comprendida por los cerros: San Isidro, La Virgen, El Edén, El Rosal, La Lagunilla, Camacho y la Cruz, así como la comunidad de Xixhaya, San Pablo Huatepec Se caracterizan por presentar una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y nutrientes, se desarrollan en terrenos planos y montañosos, se utilizan con éxito en la agricultura de riego y temporal, su susceptibilidad a la erosión depende del terreno donde se encuentran y de la cobertura vegetal que presentan.

Para el uso urbano estos tipos de suelo son aptos y no presentan restricciones.

Los Planosoles se localizan en la parte este, en las laderas occidentales del cerro La Escoba y El Apeloado, así como la parte sur del cerro la Cruz.

Al noreste de las presas Xhimojay, Santa Elena y Danxho se caracterizan por presentar debajo de la capa superficial, una capa delgada de material menos arcilloso que las capas que lo cubren y lo subyacen, esta capa es infértil y ácida, a veces impide el paso de las raíces; debajo de esta capa se presenta un suelo arcilloso e impermeable en la ganadería los rendimientos son moderados y en la agricultura, los rendimientos son variables dependiendo de la capa superficial, son muy susceptibles a la erosión sobre todo en sus capas más superficiales.

El desarrollo urbano presenta restricciones ya que son suelos susceptibles a inundaciones.

Tabla 1 Aptitud y restricciones de acuerdo al tipo de suelo en el Municipio de Jilotepec.

CLAVE	UNIDAD DE SUELO	CLASE TEXTURA	FASE FÍSICA/ QUÍMICA	APTITUD			RESTRICCIONES	
				AGRICOLA	PECUARIO	URBANO	USO URBANO	USO AGRICOLA
VP+HH/3	Vertisol pélico + Feozem háplico	Fina		Apto (mediana productividad)	Apto	Apto	Efectos de expansión y contracción. (suelos colapsables)	Dificultad para la labranza.
HH+VP/2	Feozem háplico + Vertisol pélico	Media	Lítica	Apto (productivo)	Apto	Apto	Sin Restricción	Sin Restricción
Lc+HI	Luvisol crómico + Feozem lúvico	Media		No Apto	Apto	No Apto	Limitados por su poder de excavación, presentan subsuelo tepetatoso.	Suelos muy lavados de baja fertilidad
WM+HH/2	Planosol molico + Feozem háplico	Media	Dúrica	Apto (productividad moderada)	Apto	Apto	Con Restricción (suelos inundables)	La productividad depende del subgrupo.

Fuente: Elaboración propia (EPOT) basada en la carta edafológica Jilotepec. (INEGI) E14-A18 1:50000.

2.1.3 Aprovechamiento actual del suelo

El uso agrícola se encuentra en la mayor parte del municipio al norte y centro, en las comunidades de Acazuchitlán, La Comunidad, Aldama, Canalejas, Agua Escondida, Las Huertas, Xhixhata, San Pablo Huántepec y la cabecera municipal, que se encuentran entremezcladas con pastizales naturales.

El uso forestal se presenta en la parte sureste de la cabecera municipal, con bosques de encinos, localizándose en los cerros, Grande y el Gavilán principalmente, donde se encuentran las Peñas de Dexcani Alto; el cual es aprovechado como zona de recreación debido a la belleza escénica de sus afloramientos rocosos.

En el municipio, se tienen dos áreas naturales protegidas, una a nivel estatal conocida como el parque Estatal Llano de Canalejas y otra a nivel municipal conocida como parque las Sequoias; esta última subutilizada.

Otro uso importante en el municipio es el que corresponde a los cuerpos de agua (en la actualidad suman 1340) los cuales son aprovechados, en su mayoría, para riego de cultivos.

Existe un parque industrial, ubicado al norte de la cabecera municipal, donde se ubica la industria química y la metal mecánica principalmente. La micro y mediana industria, se encuentran distribuidos en la cabecera municipal y en otras localidades del municipio.

El uso urbano esta representado por la cabecera municipal y las poblaciones de Acazuchitlán, la Comunidad, Aldama, Canalejas, Agua Escondida, Las Huertas, Xhixhata y San Pablo Huantepec.

2.1.4 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos

Respecto a los riesgos geológicos, el municipio presenta una zona de alta sismicidad, comprendida por San Miguel de la Victoria, la Comunidad, Aldama y Agua Escondida. Situación que por sus características geológicas y edafológicas le dan inestabilidad a la zona y facilita la penetración de ondas sísmicas.

Dentro del territorio municipal, se localiza una zona fracturada, ubicada en los cerros: El Grande, El Nopal, Las Peñas, El Gavilán, Iglesia Vieja y El Escorpión.

Cabe señalar que esta área, no representa un riesgo, ya que se encuentra en una zona donde no existen asentamientos.

Respecto a los riesgos hidrometeorológicos; destaca la presencia de lluvias torrenciales y trombas. El principal riesgo son las inundaciones, en la cabecera municipal: cerca del panteón se localiza una zona vulnerable a inundación; al

igual que en la colonia centro (específicamente en la unidad habitacional de la empresa "Truper") debido a que se localizan sobre un depósito aluvial.

Los riesgos químicos de la zona se dan con mayor incidencia por las industrias que se localizan en el parque industrial. En este rubro, también la contaminación por agroquímicos representa un factor de alteración a los suelos de la región.

Las gasolineras, las gaseras y los ductos de Pemex, existentes en el municipio; son un riesgo para la población; sobre todo si no se respetan los lineamientos que para el caso marca la Dirección General de Protección Civil.

En el municipio, los riesgos sanitarios están dados por la disposición inadecuada y sin tratamiento previo de los residuos líquidos y sólidos, referidos a las descargas de aguas residuales domésticas, industriales y del rastro.

Las descargas de aguas residuales industriales se vierten directamente a los cuerpos de agua, deteriorando la calidad de los mismos, provocando focos de contaminación en su curso, como es el caso de la industria química y la metalúrgica.

Aún cuando la red de drenaje da servicio a la cabecera municipal y a la localidad de Canalejas, la disposición final de los residuos líquidos domiciliarios y de servicios, descargan directamente a los cuerpos naturales de agua, como es el caso de la presa Danxho.

En materia de cuerpos de agua, cabe resaltar que los agroquímicos provocan la contaminación de las aguas, mientras que la descarga al drenaje municipal por parte de los residuos provenientes del rastro, las aguas residuales del parque industrial (sólo existe una planta de tratamiento industrial) y de la zona urbana así como del parque industrial contaminan los ríos a los cuales son vertidas las descargas sin previo tratamiento.

Al respecto cabe resaltar que en la cabecera municipal los cauces naturales que atraviesan dicho territorio son contaminados con descargas de aguas residuales provenientes de la zona habitacional, de comercio y servicios, incluso en la Col. La Merced (ubicada entre las calles Vicente Guerrero poniente y Benito Juárez, así como entre calle del Canal y Av. Revolución), se vierten las descargas sobre el río y no se utiliza la red de drenaje, lo que provoca malos olores perceptibles en el ámbito local (principalmente en época de secas) además de contaminar el suelo y las aguas subterráneas.

Otro problema son los canales de riego, que pasan por la cabecera municipal y son contaminados primordialmente por basuras, provocando que en época de lluvia se desborde por el problema de la basura y azolve.

El sitio de disposición final de basura, en el municipio, localizado en Santa Marta de la Paz, presentan riesgo de contaminación, ya que actualmente recibe 49 toneladas de residuos al día; no es controlado y además genera lixiviados, que se infiltran; contaminando directamente los mantos freáticos.

Los daños al recurso bosque son graduales por la deforestación en 2873 Has.⁴ y a los incendios forestales; por condiciones naturales y otros provocados por la acción del hombre, para ganar terrenos agrícolas y promover el renuevo de pastos para el ganado. Hecho que causa pérdida de la capa edáfica y que ha provocado erosión severa en 253 Has.⁵ de la superficie municipal.

En cuanto a las fuentes de contaminación del aire destaca la existencia de 5975 fuentes móviles y 40 fuentes fijas, así como los incendios forestales⁶. Al respecto cabe resaltar que los congestionamientos viales ubicados que se generan en la cabecera municipal repercuten drásticamente en la contaminación atmosférica, por lo cual resulta indispensable resolver la problemática antes de que se agudice.

Las actividades económicas relacionadas con la transformación representan una proporción considerable en cuanto a establecimientos (28 grandes empresas y 84 micro y pequeñas) sin embargo las empresas que emiten contaminantes no representan gran proporción siendo las grandes empresas las contaminantes ya que en el proceso de transformación emiten contaminantes a la atmósfera (de aquí que el Ordenamiento Ecológico del territorio menciona 40 fuentes fijas de contaminación) o arrojan desechos que contienen materiales pesados.

El Sitio de Disposición de los desechos sólidos representa una fuente de contaminación dado que se carece de infraestructura adecuada y ello incide en la contaminación de los cuerpos de agua subterráneos.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS

2.2.1 Aspectos Demográficos

De acuerdo con la información censal disponible, dentro del municipio se identifica la existencia de la cabecera municipal y 74 localidades (incluyendo a los ejidos como otra localidad); más 4 localidades de 2 viviendas y cuatro de una vivienda.

Sin embargo para fines administrativos, el territorio municipal se divide en 52 delegaciones y la cabecera municipal (Jilotepec de Molina Enríquez), quien a su vez se divide en 6 colonias (Centro, La Merced, El Deni, Xhisda, Cruz Dendho y Javier Barrios).

El municipio de Jilotepec ha presentado una dinámica poblacional inferior a la registrada a nivel Estado de México, en lo que va de 1950 a 1980; ya que su tasa de crecimiento por década se ubica en 1.76, 5.83 y 4.31 puntos porcentuales debajo de la cifra estatal; es decir que a nivel municipal no repercute el auge poblacional experimentado en la entidad en los 60's y 70's a causa de la industrialización.

³ Ibid

⁴ Datos obtenidos del Ordenamiento Ecológico del territorio del Estado de México.

⁵ Ibid.

⁶ Acuerdo del Ejecutivo por el que se expide el Ordenamiento Ecológico del territorio del Estado de México.

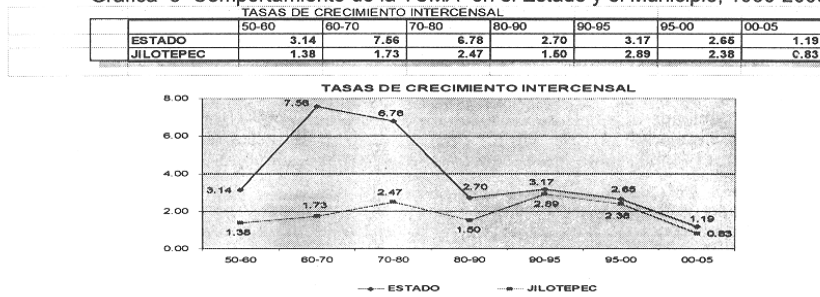
POBLACION CENSAL Y TASAS DE CRECIMIENTO MUNICIPIO DE JILOTEPEC, 1950-2005

MUNICIPIO	POBLACION GENERAL							
	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	2005
ESTADO DE MEXICO	1,392,020	1,987,851	3,033,195	7,564,335	9,816,795	11,707,564	13,096,089	14,007,456
Jilotepec	28,100	29,945	35,339	45,935	52,899	61,802	68,339	71,624

MUNICIPIO	TASAS DE CRECIMIENTO INTERCENSAL						
	60-69	69-79	79-89	89-99	99-05	05-09	09-15
ESTADO DE MEXICO	3.14	7.56	6.78	2.70	3.17	2.65	1.19
Jilotepec	1.38	1.73	2.47	1.50	2.89	2.38	0.83

En términos generales se puede decir que el municipio de Jilotepec ha experimentado un crecimiento poblacional constante.

Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio, 1950-2005



Fuente: Indicadores sociodemográficos, históricos actuales y perspectivas futuras del cambio poblacional en el Estado de México, 1950-2020. COESPO

En materia de índice de masculinidad a nivel municipal es superior al estatal en lo que va de 1950 al año 2005; de tal forma que en el municipio el número de hombres por cada 100 mujeres tiene una proporción menor en comparación con la población mexicana en su conjunto

POBLACION POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD EN EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO DE JILOTEPEC, 1995-2000

MUNICIPIO Y EDAD DESPLEGADA	ABSOLUTOS								
	1995			2000			2005		
	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACION	HOMBRES	MUJERES	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ESTADO DE MEXICO	11,707,564	4,176,864	6,951,814	13,096,089	4,472,214	8,624,475	14,007,456	4,822,822	7,174,634
0-14	4,691,565	2,072,545	2,619,020	4,178,321	2,115,000	2,063,321	4,116,428	2,101,028	2,015,400
15-64	7,294,429	3,322,331	3,972,098	7,815,751	3,765,084	4,050,667	8,856,116	4,156,742	4,699,374
65 y mas	376,650	168,941	207,709	471,964	210,286	261,678	365,694	364,422	332,242
N. E.	24,730	11,833	12,897	632,851	316,853	315,997	619,859	309,630	310,229
MUNICIPIO DE JILOTEPEC	61,802	29,846	31,957	68,339	32,822	35,517	71,624	34,197	37,427
0-14	24,111	12,228	11,883	24,803	12,555	12,248	24,152	12,234	11,918
15-64	34,518	17,322	17,196	36,562	17,804	18,758	42,071	20,365	21,706
65 y mas	3,052	1,443	1,609	3,614	1,660	1,954	3,989	1,862	2,127
N. E.	81	42	39	3,657	1,763	1,894	1,411	706	709

MUNICIPIO Y EDAD DESPLEGADA	RELATIVOS								
	1995			2000			2005		
	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES	POBLACION	HOMBRES	MUJERES	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ESTADO DE MEXICO	100.00	43.33	56.67	100.00	43.52	56.48	100.00	48.78	51.22
0-14	34.85	17.70	17.24	31.89	15.15	15.74	29.89	15.04	14.59
15-64	61.82	30.08	31.54	61.82	29.75	30.93	61.82	29.88	32.12
65 y mas	3.22	1.45	1.77	3.22	1.61	1.99	3.22	1.88	2.30
N. E.	0.21	0.10	0.11	0.21	0.42	0.41	0.21	0.24	0.21
MUNICIPIO DE JILOTEPEC	100.00	54.21	45.79	100.00	48.01	51.99	100.00	48.54	51.46
0-14	39.01	19.29	19.29	36.00	18.37	17.63	33.72	17.09	16.54
15-64	61.62	28.04	27.81	61.62	28.05	27.45	61.62	28.48	30.26
65 y mas	3.22	2.32	2.67	3.22	2.47	2.82	3.22	2.61	2.67
N. E.	0.21	0.07	0.09	0.21	0.61	0.60	0.21	0.98	0.98

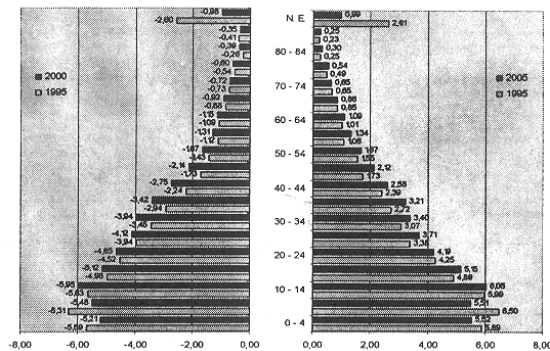
La población por grandes grupos de edad indica que más de la mitad de población tiene entre 15 y 64 años por tanto se encuentra en condiciones de desarrollar actividades productivas y de valer por sí mismo representando el 61.62% del total municipal para el 2005; de lo cual se deduce que a nivel municipal los ancianos conforman una menor proporción,

Al respecto cabe resaltar que los hombres conforman mayor proporción en materia de: PEA ocupada (72.87%), empleados y obreros (64.44%), patrones (78.54%), comerciantes (61.6%), así como también de trabajadores familiares sin pago (81.78%) y de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, el aprovechamiento forestal, la pesca y la caza (95.37%) que son las que demandan gran proporción de fuerza de trabajo físico.

La estructura poblacional respecto a hombres y mujeres por grupos quinquenales presenta cierta homogeneidad dado que los porcentajes por rango de edad presentan variaciones porcentuales mínimas, tanto en el 2000 como para el 2005.

PIRAMIDE DE EDADES				
	HOMBRES		MUJERES	
	1995	2005	1995	2000
0 - 4	6.89	5.52	-5.69	-5.21
5 - 9	6.60	5.51	-6.31	-5.48
10 - 14	6.89	6.05	-6.63	-5.95
15 - 19	4.89	5.15	-4.90	-5.12
20 - 24	4.25	4.19	-4.62	-4.65
25 - 29	3.38	3.71	-3.94	-4.12
30 - 34	3.07	3.40	-3.46	-3.94
35 - 39	2.72	3.21	-2.94	-3.42
40 - 44	2.39	2.58	-2.24	-2.75
45 - 49	1.73	2.12	-1.73	-2.14
50 - 54	1.66	1.87	-1.43	-1.87
55 - 59	1.06	1.34	-1.12	-1.31
60 - 64	1.01	1.09	-1.09	-1.15
65 - 69	0.86	0.86	-0.88	-0.92
70 - 74	0.66	0.65	-0.73	-0.72
75 - 79	0.49	0.54	-0.64	-0.62
80 - 84	0.26	0.30	-0.26	-0.38
85 y más	0.23	0.25	-0.41	-0.35
N. E.	2.61	0.99	-2.60	-0.98

Gráfica 4 Estructura poblacional del municipio 2005 (relación porcentual)

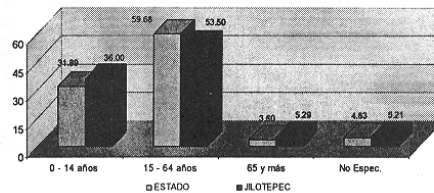


Para el caso de la población infantil, ésta representa más de una tercera parte del total de habitantes del municipio de Jilotepec y se ubica 33.72 puntos porcentuales, mientras que la población de 65 años o mayor tiene una representatividad de sólo el 3.22% en el año 2005, es decir que de cada 100 habitantes menos de 4 se encuentran en la tercera edad, lo cual pudiese deberse al ritmo de vida y a la calidad en términos medio - ambientales en el municipio de Jilotepec

POBLACION POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD EN EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO DE JILOTEPEC, 1995-2000

	0 - 14 años	15 - 64 años	65 y más	No Espec.
ESTADO	31.89	59.68	3.60	4.83
JILOTEPEC	36.00	53.50	5.29	5.21

GRAFICA 6 COMPARACION DE POBLACION POR GRANDES GRUPOS DE EDAD



2.2.2 Aspectos Económicos

En términos generales se puede afirmar que en el Estado de México se presenta una terciarización de la economía donde las actividades secundarias y terciarias se han acentuado, en decremento de las actividades agrícolas y ganaderas; en el caso del municipio de Jilotepec esto no ha ocurrido ya que si bien se ha consolidado como un "centro de crecimiento regional" con equipamientos y servicios de cobertura microregional y con cierta industrialización, el desarrollo de actividades agropecuarias se ha mantenido en un nivel competitivo.

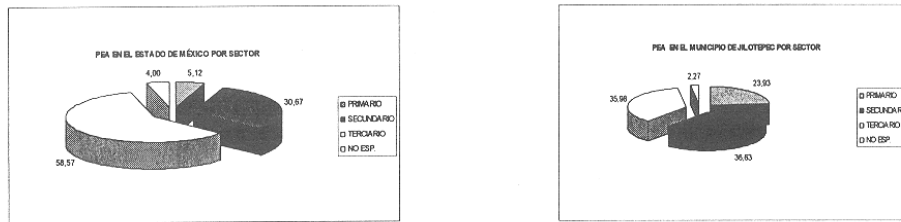
POBLACIÓN OCUPADA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DE JILOTEPEC, Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN INGRESO, EN SALARIOS MÍNIMOS

MUNICIPIO	POBLACIÓN OCUPADA	RANGO DE INGRESO								NO ESPECIFICADO	
		NO RECIBEN INGRESOS	50% DE 1 S.M.	+ DE 50% Y MENOS DE 1 S.M.	UN SALARIO MÍNIMO	DE 1 A 2 VECES EL S.M.	DE 2 A 3 VECES EL S.M.	DE 3 A 5 VECES EL S.M.	DE 5 A 10 VECES EL S.M.		MÁS DE 10 VECES EL S.M.
MÉXICO	4,462,361	205,347	106,130	301,580	80	1,591,736	838,161	644,919	339,031	155,161	280,216
MUNICIPIO DE JILOTEPEC	19,877	2,594	605	1,959	0	7,757	2,878	2,078	805	268	935
MÉXICO	100.00	4.60	2.38	6.76	0.00	35.67	19.70	14.45	7.60	3.48	6.28
MUNICIPIO DE JILOTEPEC	100.00	13.05	3.04	9.86	0.00	39.03	14.48	10.45	4.05	1.35	4.69

Es decir que, el municipio de Jilotepec presenta una economía diversificada, dado que la PEA ocupada no se concentra únicamente en un sector, sino que presenta una distribución casi equilibrada; es decir, que las actividades relacionadas con la industria, el comercio y los servicios acumulan el 72.61% de la población, pero las actividades agropecuarias también son representativas a nivel local y regional al concentrar al 23.93% de los ocupados.

	PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCIARIO	NO ESP.		PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCIARIO	NO ESP.	
ESTADO		5.12	30.67	58.57	4.00	JILOTEPEC	23.93	36.63	35.98	2.27

Gráfica 5. Distribución de PEA por sector de actividad para el año 2000



Fuente: Censo de Población y Vivienda, Estado de México, 2000. INEGI.

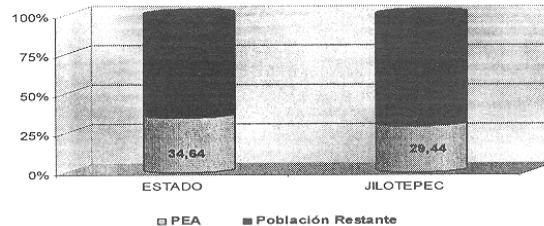
Como ya se mencionó anteriormente, las actividades primarias son desarrolladas principalmente por la población masculina (las mujeres que laboran en estas ramas de la producción representan únicamente el 21.46%) y casi una tercer parte de la población ocupada (29.36%) lo conforman trabajadores familiares sin pagar y el 22.73% trabaja por su cuenta, de aquí que para desarrollar las actividades agropecuarias se cuente con mano de obra familiar disponible, sobretodo en la producción de autoconsumo y por tanto, los jornaleros y peones sólo se contratan en épocas de siembra o cosecha.

Para el caso de las actividades secundarias, la PEA ocupada en industrias manufactureras abarcan el 37.07% de la población ocupada, de los cuales los que laboran en la construcción representan el 33.6%. En cuanto a la distribución según su situación en el trabajo el 74.64% se conforma por empleados y obreros, mientras que los patrones representan únicamente el 0.71%. Cabe resaltar que el desarrollo de las actividades secundarias se incrementó a raíz de la creación del parque industrial de Jilotepec (a finales de los 80's)⁷, el cual es administrado por FIDEPAR.

RELACION DE LA PEA QUE REFIRIO LABORAR AL AÑO 2000.

	ESTADO	JILOTEPEC
PEA	34.64	29.44
Población Restante	65.36	70.56

RELACION DE LA PEA QUE REFIRIO LABORAR AL AÑO 2000



⁷ Centro de Población Estratégico de Jilotepec

Finalmente cabe resaltar que del total de la población ocupada en el sector terciario, el comercio abarca el 36.42%, representando los servicios educativos el 18.84% y el 20.69% pertenece a otros servicios excepto gobierno, mientras que los servicios profesionales representan únicamente el 1.77%.

En cuanto a las unidades económicas censales, el comportamiento refleja un acelerado crecimiento de establecimientos de tal forma que en 1993 se registran 735 unidades económicas (respecto a la manufactura, comercio y servicios), las cuales ascienden a 1,147 en 1998, para el año 2004 se registro un total de 980 unidades económicas.

Las unidades económicas correspondientes a la manufactura representan la menor proporción en cuanto a unidades; sin embargo, en materia de empleados ocupados promedio por unidad económica, el sector manufacturero es el que destaca, de tal forma que en 1993 el promedio reflejaba 1,554 empleados y para 1998 asciende a 2,397. Sin embargo para el 2004 tiende a disminuir el promedio a 1,177 derivado del incremento de las actividades terciarias.

Respecto a las actividades terciarias, el comercio es el que ocupa un mayor porcentaje, en cuanto a unidades económicas: para 1993 tenía 421 establecimientos, para 1998 el 578, para el 2004 existían 559.

CUADRO COMPARATIVO DE ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL OCUPADO EN EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO DE JILOTEPEC, 93-98

MUNICIPIO	1993					
	MANUFACTURA		COMERCIO		SERVICIOS	
	Establecimientos	Personal ocupado	Establecimientos	Personal ocupado	Establecimientos	Personal ocupado
Estado de México	22,589	431,596	136,195.00	326,188	67,595	218,350
Jilotepec	75	1554	421.00	1033	239	475

MUNICIPIO	1998					
	MANUFACTURA		COMERCIO		SERVICIOS	
	Establecimientos	Personal ocupado	Establecimientos	Personal ocupado	Establecimientos	Personal ocupado
Estado de México	37,472	479,343	189,690.00	413,481	125,539	654,077
Jilotepec	109	2397	578.00	1247	460	2118

MUNICIPIO	2004					
	MANUFACTURA		COMERCIO		SERVICIOS	
	Establecimientos	Personal ocupado	Establecimientos	Personal ocupado	Establecimientos	Personal ocupado
Estado de México	36,343	463,832	210,897	555,279	106,408	357,088
Jilotepec	113	1177	559	1834	308	791

De igual forma, el comercio, concentra una mayor proporción de unidades económicas y de personal ocupado para el 2004 con un total de 1834 personas ocupadas en el sector, (en 1993 abarcaba el 68.50%, después de un incremento de 23.27 puntos porcentuales con respecto a la cifra de 1988) y el número promedio de empleados por unidad económica es de 3.28 personas.

Por su parte, los servicios representan menos del 40% de las unidades económicas del sector terciario con un total de 239 y 460 establecimientos para 1993 y 1998 respectivamente, mientras que para el 2004 paso a un total de 308 unidades económicas. Los servicios comunales y sociales, hoteles; restaurantes; profesionales; técnicos y personales (incluyendo los servicios a la agricultura, ganadería, construcción, transportes, financieros y al comercio) son los que ocupan un mayor número de empleados.

En cuanto a la producción bruta total, en 2004 el mayor rendimiento fue generado por el comercio al por menor, a lo que siguió en orden de importancia las industrias manufactureras con 244,333 y 69,549 miles de pesos respectivamente; en tanto que los servicios referentes a transporte, correos y almacenamiento representaron la actividad de este sector más importante.

Asimismo, en los subsectores siguientes el municipio presenta una especialización, aunque en menor grado: en el subsector 31 (productos alimenticios, bebidas y tabaco con un índice de 1.34), 61 (comercio al por mayor con un índice del 1.39), 62 (comercio al por menor con 1.75), 71 (transportes con 1.06), 83 (servicio de alquiler de bienes muebles con 1.45), 92 (servicios educativos, investigación, médicos y de asistencia social con 1.14), 93 (restaurantes y hoteles con 1.63), así como en el subsector 95 (servicios profesionales, técnicos especializados y personales con 1.58)

Finalmente cabe resaltar el panorama actual en el municipio de Jilotepec:

Cuenta con un parque industrial el cual se encuentra subutilizado ya que únicamente aloja a 5 grandes empresas, de las cuales cuatro concentran 505 empleados; es decir, que emplean 101 personas cada una en promedio. En el resto del municipio se encuentran 23, de las cuales 20 concentran 3167 empleados, lo cual da un promedio de 158 empleos por industria

Las micro y pequeñas empresas existentes en el municipio suman 84, por lo que representan el 75% de las unidades económicas (según datos proporcionados por la Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento). (Véase tabla 3)

El número de empresas registradas en 1988 asciende a 53 con un promedio de 10 empleos generados, cifra que se incrementa a 75 empresas (para 1993) con un promedio de 21 empleos por industria. De aquí que el crecimiento de unidades económicas (en cuanto a industrias) ha experimentado un rápido crecimiento en la última década del siglo XX.

Una de las grandes industrias emplea solamente al sexo femenino, generando 30 empleos de los 3,642 en general. De las pequeñas empresas, se encuentra en primer lugar el tejido, el cual se realiza en la localidad de Coscomate, representando el 39.28%; en segundo lugar la herrería, con el 21.42%; el tercer lugar lo ocupa la maquila, con el 13.09%; el cuarto lo ocupa el textil con el 7.14%; y en el quinto lugar están la fundición y la carpintería con el 4.76% cada una.

Tabla 3. Establecimientos Industriales Micro, Pequeña, Mediana Empresas.

GIROS	LOCALIZACIÓN	No. DE EMPRESAS
Agua Cristalina	Calle Lázaro Cárdenas No. 108	1
Grupo Comercial Prisma S.A de C.V		1
Taller Textil	Calle 5 de Mayo	1
Taller Textil	Calle Andrés Quintana Roo	1
Taller Textil	Calle Quetzalcoatl, Col. La Merced.	1
Taller Textil	Calle Francisco Sarabia Col. La Merced	1
Taller Textil	2ª Manzana, Dexcani	1
Maquiladora Textil	Magueycitos 2ª Manzana	1
Originales Vilchis	4ª Manzana Coscomate	1
Fabrica de Bolsas y Petacas	Ejido de San Lorenzo	1
Sociedad Cooperativa Ropana Kalofina	Denjhi	1
Taller de Tejido	Coscomate	31
Maquila de Ropa	Magueycitos	2
Maquila S.A de C.V	Denjhi	1
Maquiladora	3ª Manzana Coscomate	2
Maquiladora	1ª Manzana Coscomate	1
Maquiladora	3ª Manzana SN. L. Oct.	1
Maquiladora	3ª Manzana Coscomate	1
Maquiladora	Ejido de San Lorenzo	2
Bordadora de Ropa	Magueycitos	
Fundición	6ª Manzana Canalejas	
Textiles Rafsan S.A de C.V		1
Fundidora de Jilotepec		1
Fundición	2ª Manzana Dexcani	1
Fundición	Carr. Jilo- Coscomate	1
Herrería y Balconería	Av. Guerrero Pte. No. 122	1

GIROS	LOCALIZACIÓN	No. DE EMPRESAS
Herrería y Balconería	Carr. Jilotepec Soyaniquilpan Km 3 El Xihtey	1
Herrería y Balconería	Las Huertas	1
Herrería y Balconería	Av. Guerrero Ote. No. 106	1
Herrería y Balconería	1ª Manzana Canalejas	1
Herrería y Balconería	2ª Manzana Canalejas	1
Herrería y Balconería	Camino a San Pablo Km. 2	1
Herrería y Balconería	Av. Independencia No. 106	1
Herrería y Balconería	Carretera Jilotepec-Corrales Km 4.8 San Pablo	1
Herrería y Balconería	Andrés Molina Enriquez	1
Herrería y Balconería	Carr. Jilo-Corrales Km 4.3 San Pablo	1
Herrería y Balconería	Lázaro Cárdenas Sur No. 103	1
Herrería y Balconería	Calle Mexicas No. 503 Canalejas	1
Herrería y Balconería	Carr. Jilo-Maravillas Km.18 Calpulalpan	1
Herrería y Balconería	Av. Guerrero Ote. No. 16	1
Herrería y Balconería	Carr. Jilo-Toluca Km 2.5 Las Manzanas	1
Herrería y Balconería	Carr. Jilo-Corrales Km 4.5 San Pablo,	2
Herrería y Balconería	S/D	1
Carpintería	4ª Manzana San Pablo Huantepec	1
Carpintería	Boulevard Alfredo del Mazo, Las Huertas	1
Carpintería	Lic. Andrés Molina Enriquez	1
Carpintería	Av. Guerrero Pte. No. 123	1

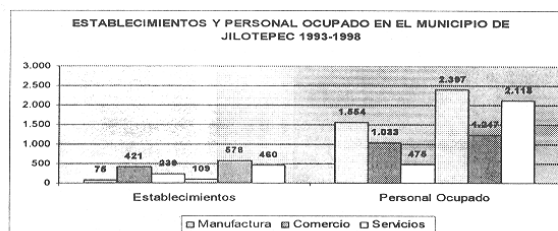
Fuente: Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Jilotepec.

En cuanto a las unidades económicas referentes al comercio establecido cabe resaltar que se cuenta con tres mercados, dos de ellos se ubican en la Cabecera Municipal (115 locales) y otro en la localidad de Acazuchitlán. En general se puede afirmar que en el municipio existe un total de 449 establecimientos comerciales (comercio establecido) de los cuales el 63.91% pertenece al giro alimentario y el resto al no alimentario⁸.

Los tianguis representan un equipamiento de abasto importante para el desarrollo económico, de tal forma que a nivel municipal se cuenta con un total de 8 tianguis registrados, de los cuales el de mayor cobertura es el que se ubica en la cabecera municipal⁹ con un total de 531 comerciantes¹⁰. En dichos establecimientos se emplea a un gran número de personas que no necesariamente son del municipio sino que provienen de la zona norte del Estado de Méx., Tula y Tepeji del Río (Hidalgo), así como de la Ciudad de Méx. (la cifra referente al número total de comerciantes asciende a 1800)¹¹.

El Tianguis de Jilotepec está dividido en 4 zonas, siendo la primera de mayoreo, representando el 5.10%; la segunda de frutas y legumbres con el 50.34%; la tercera de ropa y zapatos con el 40.68% y la cuarta de animales vivos representando el 3.86%. El producto que más se oferta en las dos primeras zonas son las frutas, verduras y legumbres; en la tercer zona no solamente se comercian los artículos nuevos sino que hay un porcentaje considerable de ropa y zapatos usados.

	Manufactura	Comercio	Servicios	Manufactura	Comercio	Servicios
	1993	1993	1993	1998	1998	1998
Establecimientos	75	421	239	109	578	460
Personal Ocupado	1,554	1,033	475	2,397	1,247	2,118



⁸ GEM, Secretaría de Desarrollo Económico (Unidad Regional de Abasto y Comercio de Atlacomulco) "Infraestructura comercial en el Estado de México", Junio del 2001.

⁹ PDM 2000 - 2001

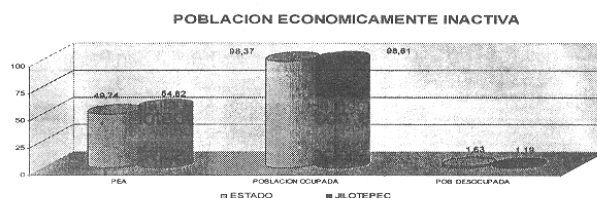
¹⁰ GEM, Secretaría de Desarrollo Económico

¹¹ PDM 2000 - 2003

2.2.3 Aspectos Sociales

Al municipio de Jilotepec a cada persona ocupada le corresponde sufragar los gastos propios y los de otras 2 personas por lo menos. Del total de la PEA únicamente el 1.19% se encuentran desocupados, por lo que la proporción del desempleo al interior del municipio es menor (0.44 puntos porcentuales menor) que la que se registra a nivel estatal, lo cual es benéfico para el desarrollo económico de la población, ya que el nivel de desempleo es prácticamente nulo.

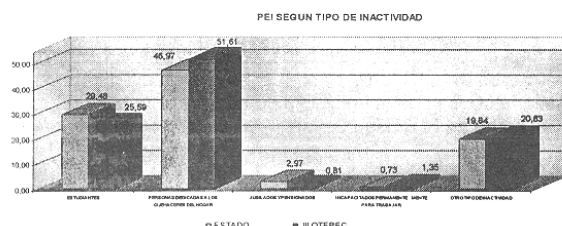
	PEA	POBLACION OCUPADA	POB. DESOCUPADA
ESTADO	49.74	98.37	1.63
JILOTEPEC	54.82	98.81	1.19



Al interior del municipio se cuenta con un gran porcentaje de población en edad de trabajar (de 12 años y más), pero que no desarrolla actividades productivas; en este sector de la población se concentra el 54.82%, el cual se encuentra conformado por los estudiantes, las personas dedicadas al hogar, los jubilados o pensionados y los incapacitados para trabajar, por mencionar los más comunes.

POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA SEGÚN TIPO DE INACTIVIDAD

	ESTUDIANTES	PERSONAS DEDICADAS A LOS QUEHACERES DEL HOGAR	JUBILADOS Y PENSIONADOS	INCAPACITADOS PERMANENTE MENTE PARA TRABAJAR	OTRO TIPO DE INACTIVIDAD
ESTADO	29.48	46.97	2.97	0.73	19.84
JILOTEPEC	25.59	51.61	0.81	1.35	20.63

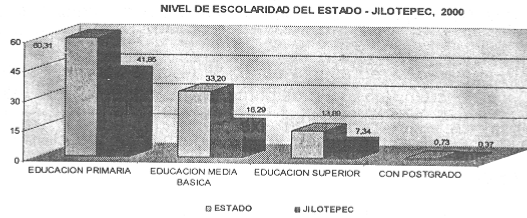


La población inactiva en el municipio, la forman las personas dedicadas al hogar (más de la mitad 51.61%) y los estudiantes una cuarta parte (25.59%), mientras que los incapacitados representan el 1.35% y los jubilados sólo el 0.81% (el resto corresponde a otros). Ahora bien, comparando estas cifras con las estatales se advierte una diferencia de 4.64 puntos porcentuales superiores en lo que respecta a amas de casa y de 0.62 en incapacitados, mientras que los porcentajes que se ubican por debajo de los del Estado de México corresponden a estudiantes y jubilados (3.89 y 2.16 respectivamente).

El grado de escolaridad que globalmente se presenta en el Municipio de Jilotepec con respecto al Estado de México, esta relativamente por debajo, debido a que estamos hablando de un municipio urbano, en donde la solvencia económica no siempre es la necesaria para poder acceder a otros tipos de niveles de escolaridad; es decir, la gran parte de la población cursó o se encuentra cursando la primaria, pero como es bien conocido no toda la población puede acceder a nivel medio o superior y en repetidas ocasiones la población de corta edad se tiene que incorporar al ámbito laboral, abandonando sus estudios.

Gráfica 6 Nivel de Escolaridad Estado – Municipio 2005.

NIVEL DE ESCOLARIDAD: ESTADO - MUNICIPIO				
	EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION MEDIA BASICA	EDUCACION SUPERIOR	CON POSTGRADO
ESTADO	60.31	33.20	13.89	0.73
JILOTEPEC	41.85	16.29	7.34	0.37

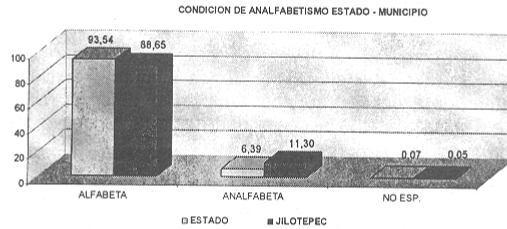


Fuente: Censo de Población y Vivienda del Estado de México, 2000. INEGI.

En materia de alfabetismo, destaca el municipio en el año 2005 al presentar el 88.65% de su población mayor de 6 años con condiciones para leer y escribir, mientras que el 11.30% se refiere a la población analfabeta, para lo cual la población con instrucción primaria terminada representa el 46.34%, la que cuenta con instrucción media básica terminada abarca el 26.35%, mientras que los que culminaron estudios medio superior constituyen el 11.64% y los de instrucción superior únicamente abarcan el 3.18%, que en comparación con los porcentajes estatales estos se encuentran por debajo de estos promedios.

CONDICION DE ANALFABETISMO: ESTADO - MUNICIPIO

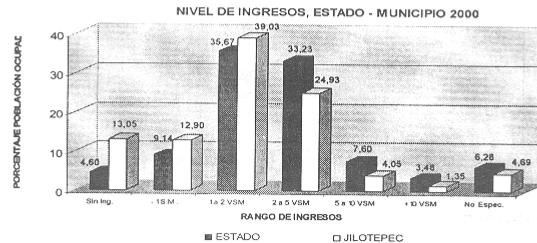
	ALFABETA	ANALFABETA	NO ESP.
ESTADO	93.54	6.39	0.07
JILOTEPEC	88.65	11.30	0.05



En materia de pobreza se puede decir que comparativamente con los niveles de ingreso a nivel estatal, el municipio de Jilotepec en el 2000 concentra un mayor porcentaje de pobres, dado que el 13.05% de la PEA ocupada no percibe ingresos y el 12.90% percibe menos de un salario mínimo (a nivel estatal ambos rangos conforman el 13.74%). Sin embargo, dadas las características del municipio existe una gran producción agropecuaria de autoconsumo en zonas rurales y producción de traspatio en zonas periféricas urbanas, que aún cuando una cuarta parte de población ocupada (25.25%) no gana lo suficiente para acceder a los satisfactores básicos en función de la canasta básica.

NIVEL DE INGRESOS, ESTADO - MUNICIPIO

	Sin Ing.	- 1 S.M.	1 a 2 VSM	2 a 5 VSM	5 a 10 VSM	+ 10 VSM	No Espec.
ESTADO	4.60	9.14	35.67	33.23	7.60	3.48	6.28
JILOTEPEC	13.05	12.90	39.03	24.93	4.05	1.35	4.69



La población ocupada que percibe de uno a dos salarios mínimos representa el 39.03% (dato que se ubica 3.36 puntos porcentuales por debajo de los estatales) y la población que percibe más de 2 y hasta 5 vsm representa el 24.93% (8.31 puntos porcentuales menos que el dato municipal). El nivel de ingresos correspondiente a este sector de la población (63.96%) permite que la población acceda a satisfactores básicos (casa, vestido y alimento), además

de llevar a cabo actividades que satisfagan necesidades superfluas o no indispensables, tal como es el caso del esparcimiento.

El sector de población mejor remunerado representa el 5.4% (4.05% con ingresos de 5 a 10 vsm y 1.35% con ingresos superiores a 10 vsm) y se encuentra 5.6 puntos porcentuales por debajo de las cifras estatales. Dicho sector de la población es aquel que posee las condiciones necesarias para insertarse en el mercado laboral mejor remunerado, o incluso, posee los medios de producción y los conocimientos a partir de estudios superiores.

2.3 DESARROLLO URBANO

2.3.1 Contexto Regional y Subregional

El Municipio de Jilotepec se reconoce como centro regional en el cual se insertan a la dinámica los municipios de Soyaniquilpan, Chapa de Mota, Polotitlan y Tepeji del Río en el Estado de Hidalgo como dependientes de éste.

La ubicación territorial del municipio de Jilotepec y sus enlaces a partir del sistema vial condicionan las relaciones funcionales del municipio Jilotepec con la Ciudad de México, Tula y Tepeji del Río, así como con otros municipios periféricos. Al respecto cabe mencionar que gran parte de los comerciantes de la zona del tianguis provienen de Tula, de Tepeji del Río y de la Cd. de México.

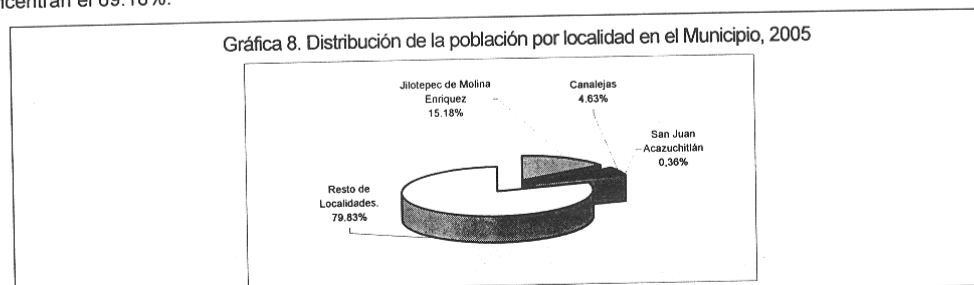
El mayor porcentaje referido a traslados (en sistema de transporte público) es a Tepeji del Río, después a México y finalmente a Toluca (6 salidas al día). En La actualidad se cuenta con sistema de transporte de Autobuses (Cuautitlán-Tepozotlán y Autotransportes blancos del norte franja roja S.A. de C. V.), así como de Microbuses que salen de la terminal (cada ½ hora) con destino al Metro Toreo y Metro Rosario (haciendo escala en Tepeji del Río) con un costo muy por debajo del costo de traslado a la Ciudad de Toluca. Por la cercanía con la Cd de México y el bajo costo existe preferencia

Al respecto cabe resaltar que las compras de insumos para la actividad industrial y comercial se realizan preferentemente en la Ciudad de México (la mayor parte de las empresas textiles llevan a cabo la maquila para almacenes del D.F¹²), y en materia de educación superior también se opta por realizarla en la Cd. de México y en segunda estancia en la Cd. de Toluca, dada la accesibilidad hacia la Autopista México-Querétaro y la Carretera Panamericana.

Con respecto al papel del Municipio de Jilotepec con su región, se puede decir que funciona como ofertante de servicios, sobre todo de tipo educativos a nivel medio superior y superior (de tipo técnica) con los municipios periféricos: Chapa de Mota, Villa del Carbón, Soyaniquilpan y Timilpan e incluso Tepeji del Río (Edo. de Hidalgo).

2.3.2 Distribución de la población y de las actividades por zona

El municipio de Jilotepec posee una extensión territorial de 58,654 hectáreas y una población concentrada principalmente en la cabecera municipal (15.18%) y en determinadas localidades, tales como Canalejas (4.63%), Las Huertas (3.86%), Ejido Acazuchitlán (3.84%) y San Pablo Huantepec (3.31%), mientras que el resto de las localidades concentran el 69.18%.



Fuente: Gobierno del Estado de México. Secretaría General de Gobierno. Dirección General de Protección Civil. Delegación SAGARPA. "Superficie por tipo de suelo". 24 de mayo de 2001.

2.3.3 Crecimiento Histórico

El crecimiento urbano al interior del municipio no ha presentado una dinámica acelerada, en comparación con otros municipios de la entidad, aún cuando al interior del municipio se encuentra una zona industrial (fundada en 1980), y varios equipamientos de corte regional.

¹² PDM 2000 - 2003

Para 1970 la Cabecera municipal contaba con una superficie de 44.7015 Has., según los datos registrados y los documentos municipales, cartas del Detenal y fotografías aéreas (IIIGCEM).

En la siguiente década (1980) se registra un incremento de 37.145 has, lo que repercute en un total de 81.8465 has., para la década posterior se incrementan 28.1805 has. en terrenos periféricos y la superficie urbana abarca 118.9915 has., la cual se incrementa en 523.91 has. generando una superficie de 642.9 has para el año 2000 de terreno consolidado, lo cual denota un importante crecimiento en la última década. Posteriormente para el año 2005 se precia una ligera disminución en el incremento de espacios del área urbana, presentando un total de 270.04 hectáreas.

La ocupación de suelo con base en los desplazamientos de áreas de cultivo por parte de asentamientos urbanos se ha presentado en todo el municipio, de tal forma que el uso urbano representa el 1.40 % de la superficie total municipal.

Tabla 4. Proceso de Poblamiento en el Período 1970-2005.

PERÍODO	SUPERFICIE EN HAS	INCREMENTO	%	POBLACIÓN TOTAL	TOTAL DE VIVIENDAS	DENSIDAD HAB/VIVIENDA
1970	44.70	-	-	35339	6038	5.8
1980	81.85	37.15	45.39	45505	7658	5.9
1990	118.99	37.14	31.21	52609	10104	5.2
2000	642.90	523.91	81.49	68336	13828	4.6
2005	912.94	270.04	29.58	71624	15562	4.5

Fuente: Elaboración propia con base en datos censales y fotografías aéreas IIIGCEM.

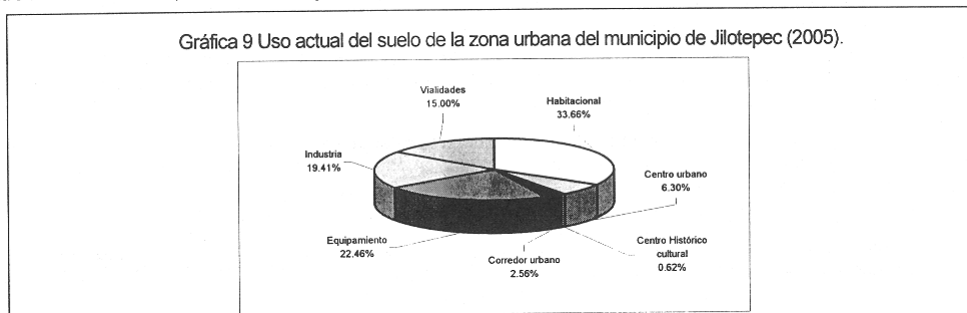
2.3.4 Uso actual del suelo y tipos de vivienda

El municipio de Jilotepec cuenta con una superficie total de 586.54 kilómetros cuadrados, de los cuales 38.33% lo representa el uso pecuario (con 22,843 Has), 29.56% el uso agrícola (de las cuales 8.060 has son de riego), el 1.17% el suelo erosionado (686 has); el 0.16% el industrial, mientras que el área urbana sólo representa el 1.40% con una superficie de 796.12 has. y el resto se conforma por otros usos.

Las zonas correspondientes a parques naturales protegidos tienen una representatividad de únicamente el 0.19%, a pesar de contar con gran extensión de bosque y de elementos de valor paisajístico (como las "Peñas"), de tal forma que se integra por áreas conocidas como Llano de Canalejas (101.89 hectáreas establecidas mediante el decreto de fecha 7 de Diciembre de 1977) y como Parque las Sequias ubicado en la Cabecera Municipal (con 8.03 Has conforme al decreto de fecha 21 de Febrero de 1995)¹³.

Los cuerpos de agua que se encuentran ubicados en territorio municipal suman un total de 1,340 y ocupan una superficie de 1,216.5 Has.¹⁴, con lo cual adquieren una representatividad del 2.07%.

En lo que respecta a la Cabecera municipal, cabe resaltar que la mayor proporción se encuentra conformada por el uso habitacional (33.66%), seguido por correspondiente al equipamiento (22.46%), a lo que sigue en orden de importancia la industria y la vialidad (19.41% y 15.00% respectivamente), por lo que los usos correspondientes al centro histórico cultural, centro urbano y corredor urbano no alcanzan el 10%.



Fuente: Elaboración propia con base en medición de plano de uso de suelo actual, sustentado en visita de campo al municipio de Jilotepec.

La vivienda ha presentado una dinámica de crecimiento constante de 1970-1995, de tal forma que en la década 1970 - 1980.

¹³ Ordenamiento Ecológico del territorio del Estado de México (gaceta de gobierno, 4 de Junio de 1999)

¹⁴ Ibid

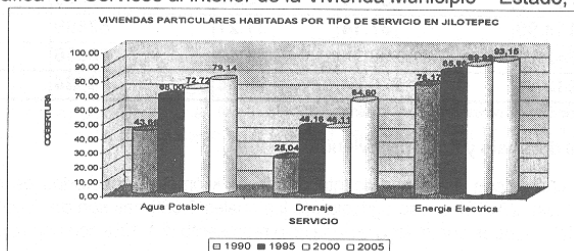
Ahora bien, la dinámica de crecimiento de la vivienda en comparación con la dinámica de crecimiento poblacional es superior, de tal forma que el índice de ocupación por vivienda cada vez es menor: en 1970 y 1980 el dato refleja 5.9 habitantes por vivienda; mismo que disminuye en 0.7 puntos porcentuales diez años después (5.2), para 1995 se sitúa en 5.1, para el año 2000 continúa descenso en el promedio habitantes por vivienda (4.7), finalmente en el año 2005 se registra una ligera disminución presentando un promedio de 4.5 hab/viv.

De acuerdo a los datos que arroja el Censo de Población y Vivienda del 2005, la dotación de servicios municipales al interior de la vivienda no es homogénea, la mayor cobertura se refiere al servicio de energía eléctrica con el 93.15% del total de las viviendas, y tan solo un 6.12% se refiere a viviendas sin este rubro.

Referente a la prestación del servicios de drenaje, el municipio de Jilotepec únicamente representa 64.801% del total, con un déficit de 33.89%.

	1990	1995	2000	2005
Agua Potable	43.66	68.00	72.72	79.14
Drenaje	25.04	46.16	46.11	64.80
Energía Eléctrica	76.17	85.66	89.93	93.15

Gráfica 10. Servicios al interior de la Vivienda Municipio – Estado, 2005



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005.

Respecto a los materiales al interior de la vivienda en el 2000 se tiene lo siguiente: del total de viviendas particulares habitadas, la mayoría posee techos de losa de concreto o ladrillo (57.09%), paredes de tabique, ladrillo block o piedra (91.64%) y pisos de cemento o firme (82.01%).

La cifra correspondiente al material predominante en techos se ubica 17.44 puntos porcentuales por debajo de los datos estatales, ya que al interior del municipio la existencia de techos de lámina de asbesto o metálica presenta mayor proporción (14.82 puntos porcentuales más que la cifra estatal); así como también las viviendas con techo de teja representan el 11.61% (superior en 7.07 puntos porcentuales con respecto a las viviendas en territorio mexicano).

Los pisos de cemento o firme representan el 82.01% en viviendas, la cual es superior en 12.16 puntos porcentuales a la registrada a nivel estatal; y por tanto los pisos de madera, mosaico u otro recubrimiento (significativos con un 23.03% en el Estado de México) no resultan representativos (7.99%) y en cambio los de tierra abarcan el 9.37% (2.95 puntos porcentuales por arriba del dato estatal).

Lo anterior indica que los pisos pertenecientes a vivienda de tipo residencial tienen una mínima representatividad, y por ende, las viviendas de este tipo abarcan una menor proporción a nivel municipal (en comparación con lo ocurrido en la entidad), por lo que no se encuentran zonas residenciales consolidadas como tales.

Para el caso de las paredes ocurre lo contrario ya que las que presentan materiales de tabique, ladrillo, block o piedra el porcentaje es mayor (de 1.37 puntos porcentuales) que la que se observa a nivel estatal; de igual manera resalta la casi nula existencia de paredes de madera (0.12%), aún cuando existen productos maderables en la región en función de las amplias zonas boscosas al interior del municipio (en comparación con el 1.22% a nivel estatal).

Finalmente cabe resaltar que, pese a que en el municipio de Jilotepec existen zonas rurales y en la cabecera municipal se cuenta con casas antiguas de adobe y teja (al igual que en las zonas más urbanizadas), la representatividad de dichas paredes en el municipio se ubica 0.30 puntos porcentuales por encima de los datos estatales (representando el 7.35%).

Las viviendas precarias, desde el punto de vista de los materiales de la vivienda (de desecho o de láminas de cartón) no son representativas al interior del municipio y en comparación con las cifras a nivel estatal, ocupan una menor proporción, dado que las que poseen techos de lámina de cartón abarcan el 2.34% (dato inferior al 6.47% estatal) y los de otro material (de desecho por ejemplo) representan el 0.06%; de igual forma, las que cuentan con paredes de lámina de cartón sólo representan el 0.7% y las de materiales de desecho el 0.06%.

Considerando que la mayoría de las viviendas al interior del municipio son particulares y el 99.96% de las viviendas se encuentran habitadas, el índice de hacinamiento a nivel municipal refleja condiciones de precariedad, sobre todo en la periferia de la cabecera municipal y de las localidades donde familias extensas no cuentan con los recursos económicos necesarios para la construcción de su vivienda, aún cuando poseen terrenos de gran dimensión (en zonas de baja densidad); ya que los hogares recién conformados no poseen gran representatividad (los de 2 personas representan el 10.98% y las de una el 5.32%).

2.3.5 Procesos de ocupación del suelo

El grado de ocupación del territorio al interior del municipio refleja la existencia de diversas zonas de ocupación y de utilización en gran contraste. Con referencia en la base de datos catastral, el lote tipo en manzanas de la Col. Centro de la Cabecera Municipal es de 120 m² e incluso más pequeño mientras que en el resto de ellas (en la periferia) varía de 200 m², 400 m² y 600 m². Para el caso de las localidades en Canalejas es de 250m² en promedio y en Acazuchitán de 300m².

En la zona centro de la Cabecera Municipal, el grado de ocupación de los predios es del 100%; lo cual es reflejo de la existencia de predios de reducida extensión construidos en su totalidad en dos o tres niveles.

Al respecto cabe resaltar que en algunas manzanas de la cabecera municipal los lotes tipo son menores a 250 m² y la proporción de la superficie construida total en comparación con la superficie total de la manzana.

En materia de grado de ocupación del suelo, el promedio indica que los terrenos pertenecientes a la cabecera municipal se encuentran utilizados en menos del 50% dado que existen predios de incluso 4,000 m² con una mínima construcción al frente del lote (por ejemplo en la Col. Cruz de Dendho). Esto refleja la existencia de actividades de traspasío, tales como la agricultura combinada con la crianza de animales, principalmente ganado vacuno y el establecimiento de pequeñas granjas avícolas, lo cual contribuye en la dinámica económica del municipio y eleva los ingresos de cada una de las familias que desarrollan esta actividad, además de evitar los baldíos.

2.3.6 Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares

El municipio de Jilotepec cuenta con una superficie total de 586.54 Km² (58,654 Has.)¹⁵, de la cual el 49.08% corresponde a tenencia ejidal, el 49.54% a pequeña propiedad y la comunal representa únicamente el 1.38%¹⁶, es decir que poco más del 50% de la superficie territorial municipal, es área socializada. La tenencia de tipo ejidal se conforma por 32 ejidos.

En el municipio se localizan los ejidos de: Cerro Colorado, San Miguel de la Victoria y Ranchería Anexa de Palos Altos, Santa María Magdalena Calpulalpan, Santiago Oxthoc, Tecolapa, Agua Escondida, Aldama, Canalejas, Comunidad, Dexcani el alto, Dexcani el bajo, Dolores Dedeni, Doxicho, El Capulín, El Durazno, el Progreso Coscomate, El Rosal, Jilotepec, Las Manzanas, Maguay, Mathaxi y su Barrio San Ignacio, Ranchería de Buenavista, San Juan Bautista, Atenqui o Acazuchitlán, San Lorenzo Nenamicoyan, San Lorenzo Octeyuco, San Martín Tuchicuitlapilas, San Pablo Huantepec, San Sebastián de Juárez, Ximojay, Xhixhata y Huertas. De éstos, los seis primeros no han sido incorporados al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

Los ejidos que sí están incorporados a estos programas tienen una superficie total en su conjunto de 21,944.65 has. de los cuales 2,438.02 has. corresponden a uso común representando el 11.11% y 19,331.05 has. son de uso parcelario, representando el 88.09%.

Tabla 5: Ejidos y superficies según uso de la tierra, 2000.

EJIDOS EN EL MUNICIPIO	TOTAL (HAS)	USO COMÚN		PARCELADA		ASENTAMIENTO HUMANO	
		HAS	%	HAS	%	HAS	%
26	21,944.65	2,438.02	11.11	19,331.05	88.09	175.57	0.80

Fuente: Tabulados básicos ejidales por municipio. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, PROCEDE, 1992-1997. INEGI.

En materia de núcleos agrarios que cuentan con asentamientos humanos se tienen registrados a Xhimojay, Dolores Dedeni, Aldama, Xhixhata y Huertas, El Rosal, San Lorenzo Nenamicoyan, San Pablo Huantepec y Calpulalpan, de los cuales Aldama, Dedeni Dolores y Xhimojay presentan avances en titulación de solares; mientras que los núcleos agrarios del "Programa Piso" son Canalejas, Coscomate del Progreso, Doxhicho, Jilotepec, San Juan Bautista Atenqui Acazuchitlán, San Pablo Huantepec y Xhimojay (todos con tipo de propiedad ejidal). De igual forma existen proyectos industriales autorizados en dichas zonas, los cuales pertenecen a las empresas International Dry Products, Zadar, S.¹⁷

¹⁵ Dirección General de Protección civil y PDM 2000 - 2003

¹⁶ PDM 2000 - 2003

¹⁷ Información general de la Dirección General de Administración Urbana

La ocupación de suelo ejidal para uso urbano (vivienda sobre todo) ha dado lugar a la generación de asentamientos humanos irregulares en el municipio de Jilotepec.

La existencia de zonas de asentamientos irregulares periféricos a la Cabecera municipal (sobre terrenos que no pertenecen a propiedad privada), tienen su origen en la falta de accesibilidad a suelo urbano de propiedad privada por parte de familias de escasos recursos. De igual forma, la posesión de terrenos de gran extensión que forman parte del patrimonio familiar (en las diferentes localidades del municipio) permite el inicio de la autoconstrucción de una nueva vivienda que inicia con un cuarto redondo ocupado antes de concluir la obra en cuanto se conforma una nueva familia.

Lo anterior repercute en asentamientos en lotes de gran extensión (densidades muy bajas) caracterizados (en su mayoría) por una traza vial no definida, carencia de infraestructura vial (alumbrado público, pavimento, guarrniones y banquetas) y sin continuidad física, donde el acceso a las zonas más concentradas es a partir de una sola vialidad.

2.3.7 Oferta y demanda de suelo y vivienda

La oferta y demanda de los usos del suelo y vivienda en Jilotepec no presenta un déficit, ya que el municipio cuenta con suelo disponible para satisfacer las demandas actuales y futuras de la población ya que aunque el suelo urbano disponible (con todos los servicios) sólo representa una escasa porción del territorio, la mayoría de las zonas periféricas tanto a la Cabecera Municipal como a localidades más consolidadas son aptas para el crecimiento urbano.

La demanda de suelo está en función de las necesidades de la población municipal, principalmente, y en menor proporción de los movimientos migratorios a causa del papel que juega en el ámbito regional y de la dinámica económica intramunicipal.

La demanda de suelo para vivienda en la cabecera municipal está en función de las ventajas de urbanización y las ventajas locacionales que representa; por una parte, se tiene la ubicación de equipamiento educativo a nivel medio superior y superior, así como de salud a nivel regional, y por otra la existencia de fuentes de empleo mejor remuneradas que las existentes en localidades distantes (agropecuarias por ejemplo) o en otros municipios (incluso de otras entidades para el caso de los puestos directivos de determinadas empresas).

En cuanto a la demanda de vivienda cabe resaltar que en el municipio esta cubierta, de tal forma que se puede generalizar que la mayoría de las familias cuentan con una vivienda, aún las de escasos recursos (cuarto redondo en gran proporción), de tal forma que para el año 2005 las viviendas particulares representan el 94.85% y las colectivas el 1.5%.

Para el caso de la demanda de suelo para el desarrollo de actividades económicas está en función las economías de escala y las ventajas comparativas del municipio, dados los factores siguientes: disponibilidad de mano de obra barata, del acceso a las materias primas y/o encadenamientos productivos con industrias o empresas en zonas próximas como San Juan del Río - Querétaro y Tula - Hidalgo, así como la facilidad de distribuir productos dada la accesibilidad a otras zonas del país a partir de existencia de una red vial (carreteras Panamericana y Autopista México - Querétaro).

2.3.8 Zonas de valor histórico y cultural

El municipio de Jilotepec cuenta con inmuebles de valor histórico y cultural que definen zonas típicas en algunas zonas del municipio.

La zona típica más importante del municipio (y poseedora de valor histórico y cultural por el papel que ha jugado a través del paso del tiempo) se encuentra en la cabecera municipal y concentra actualmente zonas comerciales y de equipamientos administrativos, de educación y cultura, y recreativas.

Los inmuebles de valor histórico son: la presidencia municipal (que perteneció a la familia Huitrón y Ezeta), la iglesia San Pedro y San Pablo y los portales, éstos últimos aún cuando se les ha dado uso comercial y servicios se sigue presentando la imagen urbana homogénea, con rasgos arquitectónicos característicos de otra época, pero adaptados a las necesidades de uso actuales.

La iglesia que se encuentra en dicha zona es caracterizada por su arquitectura y por contener una cruz en el atrio poseedora de valor arqueológico, así como la cruz de Dendho ubicada en la colonia del mismo nombre y que data de 1517.

Por otra parte, en la localidad de Canalejas cuenta con inmueble, la iglesia de Canalejas concluida en 1942 la cual es valorada por su estilo arquitectónico de tipo medieval (gótico), así como por el hecho de haber existido desde 1860 que ocupa el lugar que hoy ocupa una capilla dedicada a la Virgen de Guadalupe.

Todos los inmuebles mencionados anteriormente se encuentra en buen estado de conservación a diferencia del convento ubicado en la cabecera municipal, el cual se encuentra actualmente destruido. De igual forma los antiquísimos puentes de la Merced, el Coscomate y los Arcos representan otros elementos de valor arquitectónico.

2.4 INFRAESTRUCTURA

El municipio de Jilotepec cuenta con una cobertura eficiente sobre todo en la cabecera municipal, no importando que los niveles de cobertura, son superados en una proporción por la media estatal.

Para el suministro del servicio de agua potable se hace uso de las aguas subterráneas y superficiales (pozos profundos y manantiales), y para el caso de la energía eléctrica se cuenta con una subestación "Jilotepec", que a parte de satisfacer la demanda municipal suministra energía a los municipios de Polotitlán, Soyaniquilpan, Villa del Carbón y Chapa de Mota.

En materia de drenaje, se cuenta con una serie de redes troncales que desembocan a cielo abierto (sin previo tratamiento), contaminando con ello las zonas de descarga de aguas negras; el alcantarillado, por su parte, presenta un déficit del 83% (a junio del 2001)¹⁸, por lo que se deduce los habitantes beneficiados con tal servicio (11926)¹⁹ pertenecen a la cabecera municipal y al centro de las localidades más urbanizadas (Canalejas por ejemplo).

2.4.1 Infraestructura Hidráulica

En materia de oferta - demanda de agua potable, el municipio de Jilotepec presenta un déficit de 22 Lts/Seg, lo que equivale al 9%, dado que la oferta es de 228 Lts/Seg con una dotación real suministrada de 280 litros por habitante por día (cuando la media deseable indica 250 Lts/Hab/Día). El déficit del servicio de agua potable se debe a la capacidad de la red y al estado actual de la infraestructura, así como a la dispersión de los asentamientos humanos que dificulta la introducción de la red (en materia de costo - beneficio).

El servicio de Agua potable en el municipio de Jilotepec, se encuentra integrado a partir de 10 pozos profundos y 16 manantiales; con sistemas de bombeo (bombeo por gravedad) y tanques reguladores superficiales.

En la cabecera municipal existe un sistema múltiple que se conforma por 4 pozos (Calpulli, Solidaridad, Canalejas 200 y la Garita), los cuales dan cobertura a Jilotepec de Molina Enriquez, Xhixhata, las Manzanas, el Coscomate y ejido de Coscomate, Descani (Bajo y Alto), el Xhitey y Huertas. En este sentido, la oferta de agua potable asciende a 136 litros por segundo y la demanda se conforma por 76 litros por segundo, lo cual indica que existe un gran superavit ya que con la capacidad de extracción del pozo ubicado en la cabecera municipal se daría una mayor cobertura.

La cabecera municipal se abastece del pozo "la Garita" (ubicado en la misma), el cual cuenta con una capacidad de extracción de 37 Lts/Seg y se conecta al tanque regulador superficial "filtros" a partir de una red de 8 pulgadas en su nacimiento (el tanque tiene una capacidad de 110 m³ y se conecta a las estaciones de bombeo "Coscomate", "Dexcani" y "Huertas".

De igual forma los pozos "Canalejas 200", "Solidaridad" y el "Calpulli" abastecen a la cabecera municipal; el primero se ubica en el ejido de Coscomate y cuenta con una capacidad de extracción de 10 Lts/Seg y se conecta al tanque "filtros" a través de una red de 4 pulgadas; el segundo se encuentra ubicado en Denjhi y se conecta al tanque filtros con una línea de conducción de 10 pulgadas (con una capacidad de extracción de 45 litros por segundo); y el último se encuentra ubicado en el ejido de Jilotepec y tiene una capacidad de 45 Lts/Seg el cual además de dotar de agua a la población con una red de 10 pulgadas, abastece la zona industrial por medio de una red de 8 pulgadas a partir de la bifurcación, a la altura de la desviación a la red proveniente por la carretera hacia el tanque "filtros".

Otra fuente de abastecimiento es el pozo "Doxhicho" (que se ubica en la parte norte de dicha localidad), el cual da cobertura a las siguientes localidades: El Saltillo, Canalejas, Llano Grande, Buena Vista, Agua Escondida, Santa Martha de la Cruz, Octeyuco 2000 y San Miguel de la Victoria. Para ello se conecta a la estación de bombeo Doxhicho con una red de 8 pulgadas en su nacimiento y cuenta con una capacidad de extracción de 38 Lts/Seg, de ahí se prosigue a la estación de Las Manzanas, posteriormente a Agua Escondida, y se continúa hasta el tanque regulador localizado en el Cerro de la Virgen de la Piedrita (en Canalejas) que tiene una capacidad de 110m³.

El pozo "El Durazno de Cuauhtémoc" se encuentra localizado en el Ejido de Jilotepec y cuenta con una capacidad de 9 Lts/Seg; éste da cobertura a Magueycitos, El Rincón, San Lorenzo Octeyuco y ejido de San Lorenzo O., Ejido de Las Manzanas y el Magueyal; para ello se conecta a la estación de bombeo con una red de 4 pulgadas en su nacimiento y dicha estación se conecta a un tanque regulador de 150 m³ y éste a su vez a 2 de 100m³ cada uno.

El pozo "Zona Norte" se encuentra ubicado en el Rosal y da cobertura con una red de 8 pulgadas a el Rosal, Calpulalpan, San Miguel de la Victoria, Dedeni Dolores, San Lorenzo Nenamicoyan, Mataxhi, Acazuchitlán, Durazno de Guerrero, Tecolapan, La Maqueda y San Ignacio.

El pozo profundo "San Martín" abastece únicamente a San Martín Tuchicuitlapilco con una red troncal de 8 pulgadas en su nacimiento y es administrado por un comité municipal (a excepción de los anteriores que son administrados por ODAPAS).

¹⁸ GEM, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión del Agua del Estado de México, Dirección de Operación y Mantenimiento (datos a Junio del 2001).

¹⁹ Ibid

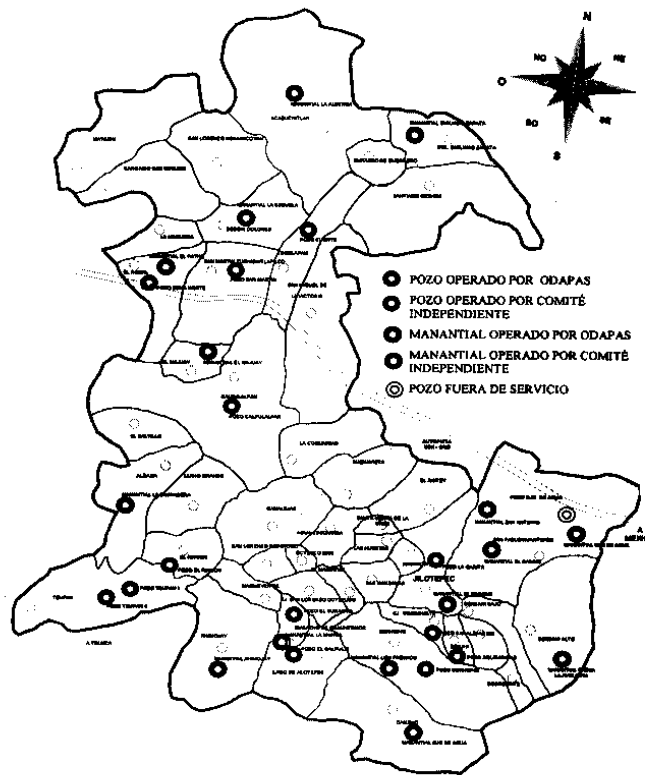
A diferencia de ambos tipos de servicio mencionados anteriormente (administración municipal o local), en la localidad de Santiago Oxthoc el agua potable proviene de un pozo ubicado en la comunidad de Carranza (en el estado de Hidalgo), por lo que se compra el agua por bloque para dotar a la población; ello se hace a partir de una red de 10 pulgadas.

Finalmente cabe resaltar que aunados a los anteriores se cuenta con 3 pozos de riego agrícola (ubicados en Teupan y Aldama), de los cuales se pretende que el pozo 2 se integre a ODAPAS y de él se surta a la población con 2 Lts/Seg, para lo cual la red se encuentra en proceso²⁰; asimismo existe 1 pozo particular perteneciente a la empresa Trupper.

Por otra parte, se tiene el suministro del servicio de agua potable proveniente de los manantiales, los cuales tienen la siguiente distribución y cobertura:

El manantial Danxho abastece a la localidad del mismo nombre y a la zona sur de Doxhicho; el manantial Las Tinas se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec y sólo tiene cobertura local a partir de 2 redes troncales de 4 y 2 pulgadas; el manantial Lavandera ubicado en Aldama abastece a dicha población a través de una red troncal de 2 pulgadas, el Mejuay también abastece a la población local con una red de 2 1/2 pulgadas, el manantial Ojo de Agua abastece a la comunidad del mismo nombre así como el manantial El majuay y el manantial Danxho; mientras que el manantial La Noria provee de agua potable a la localidad de Emiliano Zapata. Cabe resaltar que los manantiales los Sabinos, las Tinas, la Lavandera, la Xhinda y la Noria son administrados por un comité independiente.

Por último se puede decir que en las localidades que no se cuenta con una cobertura del 100%, se distribuye el agua potable mediante una pipa, perteneciente al H. Ayuntamiento (con una capacidad de 10,000 litros). Las localidades a las cuales se les brinda este tipo de servicio son Teupan, Magueycitos, Calpulalpan, San Miguel de la Victoria y Canalejas²¹.



Distribución de pozos y manantiales en el municipio.

²⁰ ODAPAS, 2001

²¹ *ibid*

cerradas, como tanques y fosas sépticas, en donde ocurre la digestión anaerobia, que no necesita la presencia de oxígeno, en dichos recipientes se coloca materia orgánica de origen vegetal o animal y se inicia la biodegradación, proceso en que participan distintos grupos de bacterias: celulósicas, autógenas y metanogénicas, que mediante sus enzimas relanzan la fermentación²².

Respecto a la infraestructura, en el municipio se cuenta con 29 subcolectores, 18 colectores y 10 emisores, los cuales dan servicios a las 6,583 tomas de drenaje, mismas que generan 3,470 descargas domiciliarias diarias, correspondientes a un total de 46 litros por segundo de aguas negras. Dichas descargas se efectúan sin un previo tratamiento, siendo la disposición final de estos los ríos y arroyos del municipio. Cabe mencionar que únicamente se cuenta con 2 biodigestores ubicados en las localidades de El Rosal y en San Lorenzo Octeyuco, por tal motivo, es necesario instalar una o dos plantas tratadoras de aguas residuales, además de continuar con el establecimiento de biodigestores.

Para el caso de la cobertura al interior del municipio el servicio es mayor y en algunas localidades es del 93.94%. En San Juan Acacuzchitlán es del 70.59%, en San Pablo Huantepec es del 72.36%, en Canalejas del 60.35%, mientras que en otras como la Maqueda sólo una vivienda de las 56 existentes cuenta con el servicio y en otras se cuenta con un déficit total (ejido las Manzanas, Barrio Pobre y las Pilas). Esto según datos de 1995.

2.4.3 Infraestructura Carretera

El Municipio de Jilotepec ubicado en la zona Norte del Estado, forma parte de la región I en su territorio atraviesan carreteras importantes, como es la Autopista México – Querétaro, la Autopista Libramiento Norte de la Ciudad de México (en construcción); los caminos estatales Jilotepec – Maravillas; Jilotepec – Chapa de Mota – Tlanepantla ; Jilotepec-Ixtlahuaca – Toluca y conexiones hacia municipios como Timilpan, San Bartolo Morelos y Atlacomulco; el camino Jilotepec – San Agustín; las cuales le permiten a Jilotepec enlazarse con los Municipios pertenecientes a su región y a las principales ciudades del centro del país.

La red carretera del Municipio le permite una comunicación directa con los municipios colindantes Polotitlán, Aculco, Timilpan, Chapa de Mota, Villa del Carbon en el Estado De México y la facilidad de traslado hacia el estado de Hidalgo, Querétaro y el Distrito Federal.

Por otra parte, el Municipio, también cuenta con acceso al principal Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" a través de la Autopista México – Querétaro; y la reciente puesta en operación del circuito interior Mexiquense. Así también al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Querétaro por la Autopista México – Querétaro; y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca via la carretera Jilotepec – Ixtlahuaca y entroncando con la Autopista Toluca – Atlacomulco.

Por el territorio Municipal cruzan las vías férreas y se localizan la estación "prieto" y "leña" sin embargo no son aptos para el uso del transporte de mercancía y personas, por lo que no se consideran de gran importancia.

En cuanto a la integración que guarda el municipio con sus comunidades, la carretera Jilotepec – San Agustín y Jilotepec – Maravillas al enlazarse con la autopista México – Querétaro y a partir de las desviaciones existentes, le dan la oportunidad a la cabecera Municipal de mantener comunicación con las localidades del centro y norte del municipio, tal es el caso de las comunidades: Mataxhi, San Ignacio, La Maqueda, El Rosal, San Martín Tuchicuitlapilco, Dedeni Dolore, Tecolapan, Santiago Oxthoc, Acacuzchitlán, San Lorenzo Nenamicoyan, La Comunidad, Aldama, Calpulalpan entre otros.

De igual manera la carretera Jilotepec-Maravillas en su tramo Jilotepec-Canalejas enlaza a las comunidades de: Las Manzanas, Agua Escondida, Octeyuco 2000 entre otras.

La carretera Jilotepec-Ixtlahuaca y su tramo Jilotepec-Corrales, permite la comunicación a Ojo de Agua, San Pablo Huantepec, Dexcani Bajo, Doxhicho, El Magueyal, Magueysitos, Xhimojay entre otras.

Así mismo existe diversos caminos pavimentados y revestidos que permiten a las 51 comunidades tengan acceso a la Cabecera Municipal y al resto de cada comunidad.

2.4.4 Infraestructura Vial

En materia de infraestructura vial, el municipio de Jilotepec se compone de cuatro tipos de vialidades. En primer término, tenemos la autopista México – Querétaro, que permite la accesibilidad a otros Estados en la parte norte que enlaza al Municipio con el Estado de Querétaro, y la Ciudad de México.

Las vías interregionales, tienen la función de conectar al municipio con otros aledaños, dentro de ellas encontramos a la prolongación Lic. Andrés Molina Enríquez que enlaza al municipio de Jilotepec con el municipio de San Francisco Soyaniquilpan; el libramiento Antonio Huitrón Huitrón que en su prolongación se enlaza con la carretera a Ixtlahuaca

²² Saúl Limón (Educación Ambiental), ed. Castillo.

– Toluca y al entroncarse con la carretera estatal No. 11 vincula indirectamente al municipio con Chapa de Mota; y también permite la comunicación con el municipio de Tepeji del Río.

Además, existe una vialidad intramunicipal que permite la comunicación entre la cabecera municipal y el resto de las localidades ubicadas al norte de la misma. Esta vialidad comunica con Canalejas y se sigue hacia el norte pasando por Calpulalpan y Acazuchitlán rumbo Maravillas (Hidalgo).

Las Vialidades Primarias permiten la comunicación de la cabecera municipal con el resto de sus localidades; así como la comunicación entre vialidades regionales al interior de la cabecera municipal y por tanto son las vialidades más importantes y las más transitadas, en este sentido la Avenida Vicente Guerrero atraviesa a Jilotepec de Molina Enriquez de poniente a oriente, además de que comunica directamente con Dexcani Bajo, Dexcani Alto y las Peñas; así como la Av. Reforma que permite el desplazamiento en dirección oriente – poniente y que por lo tanto se conecta con la carretera a Toluca y la vialidad que comunica con Canalejas y demás localidades a partir de la vialidad con destino a Maravillas (Hidalgo), así como a Soyaniquilpan y Tepeji del Río a partir de su intersección con el libramiento Abel Huitrón Huitrón.

La vialidad Ángel María Garibay K. Funge como primaria dado que permite la integración de la Col. Xhisda a la Col. Centro y permite la accesibilidad a las localidades de Denji y Coscomate,. En tanto que el Boulevard Andrés Molina, la Av. Revolución y la Av. Lázaro Cárdenas, Av. Reforma y Av. Venustiano Carranza al unirse con el libramiento Antonio Huitrón Huitrón, en su prolongación oeste, se conectan a los caminos con destino a Xhixhata, las Huertas, carretera a Canalejas y la carretera a Toluca.

En cuanto a las Vialidades secundarias, tenemos a la Av. Emiliano Zapata, Av. Revolución sur, Av. Independencia, Av. Andrés Quintana Roo, Av. Andrés Retana. Este tipo de vialidades tienen la función de darle movimiento al área de estudio ya que permiten la accesibilidad entre vialidades primarias y las vialidades terciarias.

Por otra parte las características de las vialidades de la cabecera municipal de Jilotepec son: ancho promedio de banqueta 1.00 mts, ancho promedio de arroyo 8.00 mts., en total 9.00 mts. En lo que respecta a la presencia de conflictos viales al interior de la cabecera municipal, se detectan 4 zonas específicamente, las cuales se ubican en:

Zona 1, ubicada en la Av. Vicente Guerrero esquina con Abel Huitrón. El problema es generado por la Escuela Primaria Isidro Fabela y las paradas que realizan los microbuses en el descenso y ascenso de pasajeros, los horarios del conflicto son 7:30 a 9:30 hrs. Y de 14:00 a 15:00hrs.

Zona 2, ubicada en Av. Avel Huitron Esquina con Ignacio Zaragoza, la problemática es generada por la ubicación de dos paraderos de microbuses, los horarios del conflicto vial se presentan de 15:30 a 17:30 y de 18:30 a 20:00 hrs.

Zona3, Alrededores de la Plaza Manuel Ávila Camacho, el conflicto se presenta en horario variable y los fines de semana, el problema es causado por el estacionamiento de autos en el contorno del jardín municipal entorpeciendo el flujo vehicular.

Zona 4, Ubicada en Benito Juárez Esquina con Miguel Alemán, la problemática se genera por la presencia de un paradero de microbuses y un sitio de taxis, el horario del conflicto es de 7:30 a 9:30 y de 13:30 a 15:30.

2.4.5 Sistema de Transporte

El sistema de transporte en Jilotepec se satisface a través de autobuses urbanos, suburbanos y foráneos, que comprenden 12 empresas de autotransporte, además del servicio de taxis²³.

Los sitios de taxis en la cabecera municipal tienen por nombre el primero en el Hospital regional, ubicado en Av. reforma casi esquina con "Antonio Huitron" el segundo en el jardín Municipal ubicado en la calle "Miguel Hidalgo" esquina con "Jose María Morelos" el tercero en el Mercado "San José" ubicado en la calle "Benito Juárez esquina con "Francisco Javier Mina" el cuarto en Hotel Jilo ubicado en "Av. Guerrero" esquina con "Francisco Javier Mina" el quinto centro comercial Don Nico ubicado en av. Guerrero entre "andres Molina y Galena" el sexto ubicado en "Andres Molina " esquina con " Av. Guerrero" la séptima ubicada en "Andres Molina " esquina con "Reforma" la octava en la Terminal de autobuses ubicada en "Andres Molina casi esquina con el Libramiento "Antonio Huitron, la novena en el Edayo, ubicada en Av. "Reforma esquina con "Abel Huitron" la décima ubicada en calle "Lázaro Cardenas esquina con "Av. Reforma" la onceava en la calle "Lázaro Cardenas esquina con Av. Guerrero" la doceava en calle "Abel Huitron esquina con Av. Guerrero"

Las líneas que dan servicio foráneo son: Flecha Roja, línea Azcapotzalco, Auto transportes Monte Alto y Anexas (con destino a municipios como Chapa de Mota), Herradura de plata, Autobuses México – Cuautitlán –Tepoztlán (con salidas al metro Tere y ; Viajero Plus con salidas a México; Autobuses del Noreste y Anexas (con destino a Chapa de Mota, Villa del Carbón, Progreso industrial y San Juan); así como Autotransportes Blancos del Norte Franja Roja

²³ POPEJ

S.A. de C.V. con destino al metro Roja S.A. de C.V. con destino al metro Rosario y un paradero de ascenso y descenso de pasaje en Tepeji del Río.

Para el transporte municipal, las líneas que cubren la demanda son: Herradura de Plata, Halcones Blancos, Valle del Mezquital y Mano Amiga, así como Servicios urbanos y Suburbanos de Jilotepec S.A. de C. V. Con destino a Huertas, San Agustín y La Goleta.

En general el sistema de transporte es regular y cuenta con un total de 185 corridas en promedio al día, de éstas 66 son de carácter foráneo, 60 con destino al Distrito Federal y 11 a la Ciudad de Toluca²⁴.

2.4.6 Infraestructura Eléctrica

El municipio de Jilotepec cuenta con una subestación eléctrica que suministra energía a gran parte del municipio, además de cubrir secciones de los municipios de San Francisco Soyaniquilpan y San Antonio Polotitlán.

La subestación de Jilotepec tiene una capacidad de 40 MW en su circuito Soyaniquilpan (clave 5040) cuenta con 1,044 transformadores, de las cuales algunas pertenecen a la Col. Javier Barrios, El Durazno, Magueycitos, el Ejido de Coscomate, 1ª sección de Canalejas, Teupan, Huapango, así como también a la fábrica Trupper, Jilotex, al pozo de Agua potable Canalejas y al CBTIS.

Las localidades que son abastecidas por la subestación Jilotepec son: 3ra. Manzana de Canalejas, 5ta. Manzana de San Miguel de la Victoria, Calpulaipan, Canalejas, Col. Javier Barrios, Coscomate, Denji, Dexcani Alto y Bajo, Doxhicho, Ejido Canalejas, ejido Doxhicho, Ejido de Jilotepec, Ejido Dexcani el Alto, Ejido las Manzanas, El Durazno de Cuauhtemoc, el Huizache, El Majuay, El Rosal, Las Huertas, Jilotepec, La Manzanilla, Las Manzanas, Llano Grande, Magueycitos, Mataxhi, Ojo de Agua, Palos Altos, Buenavista, San Agustín el Cuervo, San Ignacio, San Lorenzo Oteyucó, San Martín Tuchicuitlapilco, San Miguel de la Victoria, San Pablo Huantepec, Xhixda, San Lorenzo Nenamicoyan, Tecolalpan, Xhimojay y Xhixhata. La población beneficiada es 16,993 tomas.²⁵

En lo que se refiere al voltaje utilizado para el suministro en el municipio de Jilotepec, se encuentra con dos tipos de voltaje en la punta noroeste y noreste, parte del centro y suroeste se cubre con un voltaje de 13.2 kilo Voltios, en tanto que el área norte, resto de la zona centro, suroeste y sur, se cubre con un voltaje de 23 kilo Voltios.

Según los datos preliminares estadísticos proporcionados por el II Censo de Población y vivienda del año 2005, se cubría de electricidad el 91.23 % del total de viviendas habitadas en el municipio.

La problemática que presenta el sistema eléctrico en el municipio de Jilotepec es básicamente el deterioro y lo obsoleto de la red eléctrica, la cual se refleja en una constante variación en el voltaje, lo que repercute directamente a la población al afectar sus aparatos electrodomésticos.

Para contrarrestar esto, la C.F.E. tiene contemplado construir en los próximos 2 años, dos subestaciones, una que será de 230/115 KV, que podrá suministrar energía a subestaciones como son Jilotepec, Aculco y Tepeji. A su vez otra subestación en el Parque Industrial de Jilotepec de 115/23 KV con una capacidad total de 30MV.

En materia de alumbrado público, se puede decir que el total las localidades que integran a el municipio de Jilotepec se han provisto de este servicio público, aunque sea parcialmente. El tipo de luminaria utilizada en la cabecera municipal (Jilotepec de Molina Enríquez) son: Lámpara de 70 w (vapor de sodio) en el Jardín Central, lámpara suburbana 150 w y lámpara OV15 de 250 w (Vapor de sodio) utilizadas en la Cabecera Municipal y el Boulevard Andrés Molina Enríquez, lámparas de 250 w de luz mixta y aditivos metálicos y reflectores de 1000 w (aditivos metálicos) utilizados en la zona del tianguis municipal. En tanto que las comunidades existen lámparas de 150 w (vapor de sodio).²⁶

2.5 Equipamiento urbano

El Municipio de Jilotepec cuenta con el equipamiento necesario para satisfacer las necesidades tanto de su población como de otros municipios de la región; dado que también cuenta con equipamientos de todo tipo regional.

La mayor parte de los equipamientos tiene cobertura local, sin embargo los regionales también representan una proporción importante, sobre todo por el equipamiento educativo y de Salud. Todos los equipamientos de cobertura regional se encuentran ubicados en la cabecera municipal.

2.5.1 Equipamiento para la Educación y Cultura

El equipamiento perteneciente a la educación, consta de 245 escuelas (incluyendo una Escuela de Bellas Artes), 15 equipamientos en materia de supervisiones y una Coordinación Regional de Servicios Educativos; así como un 7

²⁴ PCPEJ

²⁵ Comisión Federal de Electricidad, Zona Centro.

²⁶ Dirección de Desarrollo Urbano

bibliotecas. Cabe resaltar que Jilotepec es un centro de población concentrador de equipamientos con cobertura regional, presentando servicio a municipios como Soyaniquilpan, Timilpan, Polotitlán, Aculco, Chapa de Mota y Villa del Carbón.

Este equipamiento tiene mayor representatividad en el ámbito municipal con 245 escuelas, de los cuales únicamente el 12.65% se localizan en la cabecera municipal, el 5.3% en Canalejas y el 3.26% en Acazuchitlán (el resto se distribuye en las demás localidades).

Del total de escuelas, las preescolares representan el 37.14%, las escuelas primarias el 31.02%, las secundarias 15.51%, las preparatorias el 3.26%, las escuelas para adultos el 6.93% y el resto lo representan otros tipos niveles superiores como el CAM y la Universidad Pedagógica Nacional, entre otros.

Tabla 6. Instituciones Educativas

NIVEL	Cabecera Municipal	Canalejas	Acazuchitlán	Subtotal	En el Resto del municipio	Total Municipio	% con respecto al total municipal
Jardín de Niños	5	7	2	14	77	91	37.14
Primaria Estatal	5	1	1	7	27	34	13.88
Primaria Federal	2	1	3	6	36	42	17.14
Secundaria General	5	1	0	6	8	14	5.71
Tele secundaria	0	1	0	1	17	18	7.35
Secundaria Técnica	1	0	1	2	4	6	2.45
Preparatoria	5	1	1	7	1	8	3.26
Bachillerato	-	-	-	0	1	1	0.41
Escuela para Adultos	1	1	-	2	15	17	6.94
Educación Especial	-	-	-	-	5	5	2.04
Otros**	7	-	-	7	2	9	3.67
Total	31	13	8	52	193	245	100
%	12.65	5.30	3.26	21.22	78.77	100	

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el H. Ayuntamiento (Regiduría a cargo y Área de Planeación)
**Estudios a nivel licenciatura, Tecnológico, Escuela Normal.

El estado actual del equipamiento se encuentra en óptimas condiciones para trabajar.

La mayoría de las escuelas que presentan una mayor demanda se encuentran ubicadas en la cabecera municipal y en las localidades con mayor grado de urbanización, de tal forma que tienen un promedio superior a 30 alumnos por grupo. El jardín de niños con mayor cantidad de alumnos es Hetzmek (ubicado en la Calle Ismael Reyes Retana, Jilotepec), en el caso de las primarias la Esc. Lic. Isidro es la que cuenta con mayor número de alumnos, le siguen en orden de importancia las escuelas Gral. Lázaro Cárdenas (ambas ubicadas en la Cabecera Municipal), Dr. Jorge Jiménez Cantú (Canalejas) y la que se encuentra anexa a la Normal.

Las secundarias, la Lic. Andrés Molina Enríquez es la que concentra un mayor número de alumnos (con grupos de 43) seguida por la Sor Juana Inés de la Cruz con grupos de 48 y la Generalísimo José María Morelos y Pavón con un promedio de 42 alumnos por grupo.

Las únicas escuelas que cuentan con multigrados identificados al interior del municipio son: primaria estatal Gral. Francisco Villa (San Miguel de la Victoria); las secundarias estatales Jaime Torres Bodet y la Centro Cultural Alfonso Toro (particulares) ubicadas en la cabecera municipal.

En las primarias de las localidades de Aldama (en la escuela Libertad), Dexcani Alto (escuela Justo Sierra) y el Majuay (escuela José María Morelos y Pavón) un profesor atiende a 6 grupos; en San Ignacio (escuela Francisco I. Madero), San Pablo Huantepec (escuela Leyes de Reforma), las pilas Calpulalpan (escuela Margarita Maza de Juárez), ejido de Canalejas (escuela 20 de Noviembre), el fresno - el magueyal (escuela Gral Lázaro Cárdenas), Col. Emiliano Zapata (escuela Aquiles Serdán Alatríste), Mataxhi (escuela Prof. Rafael Ramírez) 2 profesores atienden a los seis grupos.

Tabla 7 Equipamiento Educativo y de Cultura

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS				
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS	ALUM	TURNOS
EDUCACIÓN						
Jardín de Niños						
José Clemente Orozco 15EJN0432W	Acazuchitlán	3400	125	2	23	M
Moisés Sáenz 15EJN0473W	Agua Escondida. Conocido	2935	74	3	47	M
Alberto Durero 15EJN0831T	Aldama Conocido	3,600	80	2	28	M

		CARACTERÍSTICAS				
Carlos Linneo 15EJN1126V	Aldama Conocido	900 ²	30	1 ²	14	M
David Alfaro Siqueiros 15EJN0431X	Buenavista Conocido	2688 ²	136	3	62	M
Francisco Javier Gaxiola 15EJN0638O	Cabecera Municipal	800	205	2	9	M
Anexo a la Normal 15EJN0231Z	Cabecera Municipal	1,600	S/D**	3 ²	80	M
General Lázaro Cárdenas del Río 15EJN0829E	Cabecera Municipal	564	168	3	45	M
Rafael Sancio 15EJN0430Y	Canalejas Conocido	1135	126	3	61	M
Bartolomé Argenzola 15EJN0637P	Canalejas Conocido	5,000	30	2 ²	12	M
Juan Tovar 15EJN3221L	Canalejas Conocido 3ra. Manzana	289	60	2	12	M
Moisés Saenz	Agua escondida	2,500	S/D	4	51	M
Eligio Ancoona 15EJN0832S	El Bosque de Canalejas Conocido	3,540 ²	30	1 ²	13	M
Juana de Asbaje 15EJN1122Z	Denjhi	270	60	2	15	M

Fuente: Datos proporcionados por el H. Ayuntamiento ² Datos proporcionados por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México (a fecha del 2001) ** Sin dato disponible

(Continuación)

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS				
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS	ALUM	TURNOS
Corregidora de Querétaro 15EJN1454O	Cabecera Municipal	1600	144	S/D	S/D	M
Dr. Enrique González Casanova 15EJN1124X	Col. El Deni	396	57	2	23	M
Prof. Eduardo Zarza 15EJN1123Y	Col. La Merced	583	450	3 ²	40	M
Rodrigo Montes de Oca 15EJN1125W	Col. Xhisda	889	424	2	28	M
Arqueles Vela 15EJN0201E	Conocido Dedeni Dolores	1600	50	1 ²	14	M (dos grupos)
José Vasconcelos 15EJN2420E	Coscomate	575	250	2	18	M
Hermanos Aldasoro 15EJN3499Y	Danxho	360	34	2	21	M
Salvador Toscano 15EJN2392S	Danxho	3,000	48	2	9	M
Isabel Campos de Jiménez 15EJN3437L	Danxho	900	400	2	11	M
Corregidora de Querétaro 15EJN1454O	Doxhicho	1600	144	2	18	M
Antonio Caso 15EJN1637W	La Comunidad	1,763	179	2	16	M
Bertha Von Glumer 15EJN3903Q	La Comunidad	2,407	S/D	2	23	M
José de Ibarra 15EJN1128T	La Laguna San Juan Acazuchitán	1,120	48	2	44	M
Gonzalo Carrasco Espinoza 15EJN2422C	Mataxhi	900	43	1 ²	10	M
Dr. Gabino Barrera 15EJN0204B	Ejido de Octeyuco	1600	144	4	50	M
Francisco Gavilondo Soler 15EJN3435N	San Lorenzo Octeyuco	1,313	156	2	12	M
Diego Rivera 15EJN0433U	San Martín Tuchicuitlapico	348	48	2	33	M
Fidel Velásquez 15EJN1127U	San Miguel de la Victoria 2ª Manzana	1500 ²	1000	1 ²	13	M

		CARACTERÍSTICAS				
Gral. Felipe Berriozabal 15EJN0828F	San Miguel de la Victoria 5ª Manzana Jilotepec	1600	67	2	15	M
Federico Froebel 15EJN3111G	San Miguel de la Victoria 6ª Manzana	2,500	62	2	10	M
Mariano Abasolo 15EJN3436M	San Pablo Huantepec	2,609	14	2	17	M
José Vasconcelos 15EJN0506X	Santiago Oxthoc	1,960	78	1 (más 1 provisional 3)	20	M
Alejandro Fleming 15EJN1187I	Teupan Conocido	10,000	52	1 ²	11	M
Ernesto Icaza 15EJN3501W	Xhimojaj Conocido	272	42	3 ²	41	M
Jaime Torres Bodet (Particular)				S/	S/	V
Lic. Gumersindo Enríquez T. M. 15DJN0032A	Cabecera Municipal Lic. Andrés Molina Enríquez No. 120	S/D	S/D	5	126	M
15DJN1635Z					16	V
Narciso Mendoza 15DJN0338S	Calpulalpan	S/D	S/D	3	38	M
Eulalio Gutiérrez 15DJN1605E	Calpulalpan (El Saltillito)	S/D	S/D	3	10	M
Andrés Molina Enríquez 15DJN5263Z	Calpulalpan, Barrio del Nica	S/D	S/D	3	24	M
María Antonieta Orona M. 15DJN0341F	Calpulalpan San Vicente	S/D	S/D	2	42	M
Hetzmeck 15DJN1019X	Calle Ismael Reyes Retana	S/D	S/D	8	221	M
José Montesinos 15DJN1095T	Canalejas 2ª Manzana	S/D	S/D	3	10	M
Josefa Murillo 15DJN1096S	Canalejas 5ª Manzana	S/D	S/D	3	23	M
Pablo González 15DJN1407E	Canalejas, El Barrete	S/D	S/D	3	12	M
Centeotl 15DJN1083O	Col. Emiliano Zapata	S/D	S/D	3	5	M
Jacobo Villarutia 15DJN0701A	Col. La Cruz de Dendho	S/D	S/D	3	16	M
Juan Ruflo Vizcaíno 15DJN1402J	Col. La Merced	S/D	S/D	2	25	M
Maximiliano Ruiz C. 15DJN1094U	Coscomate del Progreso	S/D	S/D	2	34	M
Manuel Acuña 15DJN0703Z	Dexcani Alto	S/D	S/D	3	11	M
Gral. Mariano Monterde 15DJN0995G	Dexcani Alto, El Huizache	S/D	S/D	3	33	M
Lic. Joaquín Baranda 15DJN1067X	Dexcani Bajo	S/D	S/D	3	35	M
Maria Enriqueta Camarillo 15DJN0334W	Doxhicho	S/D	S/D	3	31	M
Ángel Ma. Caribay 15DJN1441E	Ejido de Coscomate	S/D	S/D	3	15	M
Miguel Salinas 15DJN168W	Ejido de Jilotepec	S/D	S/D	3	17	M
Estado de México 15DJN0705X	El Durazno de Cuautemoc	S/D	S/D	3	30	M
Huetzin 15DJN5261B	El Durazno de Guerrero	S/D	S/D	3	11	M
Constitución Mexicana 15DJN1408D	El Magueyjal, El Fresno	S/D	S/D	3	9	M
Manuel M. Plata 15DJN5039B	El Majuay	S/D	S/D	3	12	M
Xochitzingo 15DJN0702Z	El Rincón	S/D	S/D	3	24	M

		CARACTERÍSTICAS				
Manuel Payno 15DJN1121A	El Rosal 3ª Manzana	S/D	S/D	3	13	M
Erasmo Castellanos Q. 15DJN1337T	El Rosal, Centro	S/D	S/D	3	23	M
Tenoch 15DJN0343D	El Saltillo	S/D	S/D	3	20	M
Huitzilihuitl 15DJN0699C	El Xhitey	S/D	S/D	3	15	M
Juan Ruiz de Alarcón 15DJN0389Z	La Comunidad	S/D	S/D	2	37	M
Xochitl 15DJN5030K	La Maqueda	S/D	S/D	3	22	M
Prof. Macario Acaña H. 15DJN0340E	Las Huertas	S/D	S/D	4	95	M
José Antonio Alzate y R. 15DJN1195S	Las Manzanas	S/D	S/D	3	22	M
Estefanía Castañeda 15DJN0700B	Llano Grande	S/D	S/D	3	14	M
Marie Curie 15DJN0414H	Magueycitos	S/D	S/D	3	23	M
José Vasconcelos 15DJN1120B	Octeyuco 2000	S/D	S/D	2	30	M
Manuel de la Peña y Peña 15DJN1497N	Octeyuco 2000	S/D	S/D	2	34	M
Enrique Rebsamen 15DJN0339R	Ojo de Agua	S/D	S/D	2	32	M
José Ma. Cos. 15DJN0696F	San Juan Acazuchitlan	S/D	S/D	3	26	M
Manuel M. Flores 15DJN1649B	San Lorenzo Nenamicotan	S/D	S/D	2	50	M
Mariano Paredes A. 15DJN1260B	San Martín Tuchicuitlapilco	S/D	S/D	3	15	M
Lic. Luis Donaldo Colosio 15DJN5554P	San Martín Tuchicuitlapilco, 3ª Manzana	S/D	S/D	3	14	M
Martín González V. 15DJN1648C	San Miguel de la Victoria Centro	S/D	S/D	3	18	M
José Montesinos 15DJN5033H	San Miguel de la Victoria, 3ª Manzana	S/D	S/D	3	7	M
Pascual Morales Molina 15DJN1093V	San Miguel de la Victoria, 7ª Manzana	S/D	S/D	3	9	M
Esperanza del Río R. 15DJN1085M	San Pablo Huantepec	S/D	S/D	3	59	M
Jesús Cuevas Hurtado 15DJN1084N	San Pablo Huantepec Ejido de San Antonio	S/D	S/D	3	10	M
Xochitl 15DJN5808A	Santa Martha de la Cruz	S/D	S/D	3	17	M
Carmen Serdan 15DJN1715K	Santiago Oxthoc	S/D	S/D	3	10	M
Gabriela Mistral 15DJN0697E	Tecolapan	S/D	S/D	3	23	M
Pascual Ortiz Rubio 15DJN1082P	Teupan	S/D	S/D	3	21	M
Itzamna 15DJN5042P	Xhimojay	S/D	S/D	3	22	M
Fray Bartolomé de las Casas 15DJN0342E	Xhixhata	S/D	S/D	2	44	M
Primaria						
Lic. Adolfo López Mateos 15EPR2745A	Agua Escondida	2397	720	11	242	M
Libertad 15EPR4549M	Aldama	S/D	S/D	2 ^o provincia	45	M
Emiliano Zapata 15EPR4515W	Buenavista En Proceso de Construcción	4,920	S/D	7	232	M

		CARACTERÍSTICAS				
Colegio Jaime Torres Bodet (Particular) 15EPR3056Z	Cabecera Municipal Carretera Jilotepec	S/D	S/D	7	52	M
Lic. Isidro Fabela 15EPR0199X	Cabecera Municipal Col. Centro	2,161	637	16 ²	613	M
Gral. Lázaro Cárdenas del Río 15EPR0724A	Cabecera Municipal Col. Centro	9,775	1263	17 ² (mas 2 provisionales)	594	M
15EPR2032B				6	81	V
Juan Bosco (Particular) 15EPR1134Z	Cabecera Municipal Col. Centro	S/D	S/D	6	31	M
Centro Cultural Alfonso Toro (Particular) 15EPR3030S	Cabecera Municipal Prof. Cristóbal Colon	S/D	S/D	6	52	M
Prof. Rafael Ramírez 15EPR4249P	Calpulalpan	3,000	336	6	90	M
Dr. Jorge Jiménez Cantú 15EPR1057F	Canalejas, Conocido	20800	2248	21	546	M
Roberto Sánchez Sanabria 15EPR1878K	Col. Denjhi	1,600	105	6	103	M
Anexa a la Normal 15EPR0919N	Col. La Merced	S/D	S/D	12	468	M
Prof. Eduardo Zarza 15EPR0719P	Col. La Merced	2700	769	11	287	M
Francisco I. Madero 15EPR1253H	San Ignacio de Loyola	4750	220	S/D	25	M
Centro de Aprendizaje y Desarrollo Integral 15EPR2673Y	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D	S/D	M
1º de Mayo 15EPR0201V	Xhimojay	9,312	510	9	255	M
15EPR2031E					89	V
Lic. Benito Juárez García 15EPR1252I	Coscomate	20,000	939	6	137	M
Vicente Guerrero 15EPR0729W	Dexcani Bajo	2,645	850	6	104	M
Revolución Mexicana 15EPR1786U	Ejido de Jilotepec	7,926	807	6	83 ²	M
Melchor Ocampo 15EPR0203T	El Huizache	6,525	576	6	87	M
Jaime Nuno 15EPR0197Z	El Rincón	7,600	338	6	114	M
Josefa Ortiz de Domínguez 15EPR2673Y	La Comunidad	1,600	860	6 ²	155	M
Emiliano Zapata 15EPR2730Z	La Comunidad	27,400	1210	6	89	M
Ignacio Allende 15EPR0198Y	Llano Grande	5,246	620	7 ²	72	M
21 de Agosto 15EPR0200W	Magueycitos	10,000	451	6	70	M
Leyes de Reforma 15EPR2672Z	Octeyuco 2000	3,385	470	6	139	M
Francisco I. Madero 15EPR1253H	San Ignacio	4,750	S/D	2 ²	25	M
Ricardo Flores Magon 15EPR2994H	San Juan Acazuchitan, La Laguna	1250	105	2 ²	50	M
Lic. Benito Juárez García 15EPR1065O	Ejido San Lorenzo Octeyuco	13000	1362	11	279	M
Gral. Francisco Villa 15EPR1877L	San Miguel de la Victoria	10000	336	2	95	M
Leyes de Reforma 15EPR2993T	San Pablo Huantepec	1,800	96	2	29	M
Lic. Andrés Enríquez 15EPR2695J	Santa Martha de la Cruz	8,027	212	5 ²	67	M
Miguel Hidalgo y Costilla 15EPR1063Q	Teupan	20000	1200	7	130	M

		CARACTERÍSTICAS				
Lic. Benito Juárez García 15EPR0780T	Xhixhata	2,177	550	13 ²	289	M
Mariano Galván Rivera 15DPR2858E	Aldama (La Huaracha) Calpulalpan	10000	203	6	77	M
Juan Aldama 15DPR135V	Aldama	S/D	S/D	6	143	M
Profa. María Teresa Rivero 15DPR2897G	Cabecera Municipal Av. Ismael Reyes Retana	5060	1309	6	92	M
15DPR2185I				(13 grupos)	444	V
Benito Juárez 15DPR1977L	Calpulalpan	15000	4000	12	284	M
Andrés Molina Enriquez 15DPR0041Z	Calpulalpan (San Vicente)	4205	390	6	125	M
15DPR2968K				88	V	
Margarita Maza de Juárez 15DPR2186H	Calpulalpan, Las Pilas	S/D	8000	160	25	M
Emiliano Zapata 15DPR1087A	Coscomate	S/D	S/D	6	132	M
Josefa Ortiz de Domínguez 15DPR0945M	Danxho	10000	400	6	152	M
Justo Sierra 15DPR140G	Dexcani Alto	8695	502	6	23	M
Amado Nervo 15DPR1085C	Doxhicho	2621	595	6	139	M
20 de Noviembre 15DPR0943O	Ejido de Canalejas	6300	506	6	53	M
Sor Juana Inés de la Cruz 15DPR1223O	Ejido de Doxhicho	2711	271	6	76	M
16 de Septiembre 15DPR1708R	Ejido de Ojo de Agua	20500	366	6	130	M
Melchor Ocampo 15DPR1085P	El Durazno de Cuahutemoc	4805	287	6	85	M
Gral. Lázaro Cárdenas 15DPR2668N	El Magueyal (El Fresno)	15939	200	6	31	M
José María Morelos y Pavón 15DPR2788Z	El Majuay Calpulalpan	9,832.5	266.50	6	26	M
Benito Juárez 15DPR175W	El Saltillo Calpulalpan	1728	505	6	109	M
Vicente Guerrero 15DPR1038S	Las Manzanas	3040	385	6	126	M
Emiliano Zapata 15DPR1141E	San Miguel de la Victoria Calpulalpan	4134	548	6	182	M
Benito Juárez 15DPR1096I	San Miguel de la Victoria, 3ª Manzana	3000	480	6	64	M
20 de Noviembre 15DPR0137T	San Pablo Huantepec	5337	1925	8	236	M
15DPR2908W				120	V	
Ricardo Flores Magon 15DPR1095J	Santiago Oxthoc	7185	550	6	165	M
Gregorio Torres Quintero 15DPR1036V	Agua Escondida	8611	1300	6	131	M
Cuahutemoc 15DPR1978K	Buenavista	12019	3897	6	32	M
Ignacio González Guzmán 15DPR2857F	Canalejas, 5ª Manzana	9337	197	6	90	M
Aquiles Serdán Alatríste 15DPR2796I	Col. Emiliano Zapata	1844	144	6	29	M
Justo Sierra 15DPR1086E	Dedeni Dolores	6344	300	6	77	M
Netzhualcoyotl 15DPR1068M	El Rosal	4132	959	6	148	M
Narciso Mendoza 15DPR1088Z	La Comunidad	1717	446	7	205	M

		CARACTERÍSTICAS				
Jesús Romero Flores 15DPR1333U	La Maqueda	13503	576	6	52	M
Niños Héroes de Chapultepec 15DPR0944N	Las Huertas	10691	2360	12	347	M
15DPR2724P					142	V
Prof. Rafael Ramírez 15DPR1926E	Mataxhi	3000	130	6	54	M
Dr. Jaime Torres Bodet (Particular) 15DPR1039R	San Juan Acazuchitlan	11887	1470	10	269	M
15DPR2210R					12 ^b	V
Alma Proletaria 15DPR1074X	San Lorenzo Oteyucó	3800	742	6	126	M
15DPR2559Z					86	V
Ignacio M. Altamirano 15DPR1193K	San Martín Tuchicuitlapilco	2647	594	6	168	M
Manuel José Othón 15DPR2201I	San Martín Tuchicuitlapilco	S/D	S/D	6	140	M
Prof. Lorenzo Martínez G. 15DPR1194J	San Miguel de la Victoria	10064	235	6	48	M
Nicolás Bravo 15DPR1092M	Tecolapan	3400	421	6	117	M
Benito Juárez 15DPR2051T	Xhhhtey	14592	361	6	144	M
Secundaria						
Sec. General						
Lic. Andrés Molina Enriquez 15EES0163B	Cabecera Municipal	30,156	4842	15	521 ²	M
15EES01190		S/D	S/D	S/D	191	V
Jaime Torres Bodet (Particular) 15PES0853V	Cabecera Municipal, Carretera Jilotepec	S/D	S/D	1	9	M
Sor Juana Inés de la Cruz 15EES1086O	Cabecera Municipal Col. Centro	5,500	466	7 ²	293	M
Centro Cultural Alfonso Toro (Particular) 15PES0857Q	Cabecera Municipal Prof. Cristóbal Colón	S/D	S/D	1	13	M
Gregorio Mendel 15EES0175G	Canalejas, Prof. Agustín García	10,000	2274	9	315	M
Sor Juana Inés de la Cruz 15EES1082Y	Ejido de Oteyucó	9,921	632	4 ²	81	M
Pedro Moreno 15EES0282P	El Rosal	9,400	496	4 ²	68	M
Aquiles Serdan 15EES0847F	San Lorenzo Nenamicoyan	21,786	712	5 ²	176	M
Lic. Antonio Huitrón HuitrónGonzález 15EES05451	San Martín Tuchicuitlapilco	9,856	460	7 ²	122	M
Guillermo Prieto 15EES0848E	San Miguel de la Victoria	11,509	1029	5 ²	91	M
Generalísimo José María Morelos y Pavón 15EES0229U	San Pablo Huantepec	7,672	1748	6	257	M
15EES1081Z					89	V
Valentín Gómez Farias 15EES0849O	Santiago Oxthoc	11,155	768	4 ²	91	M
Apóstol del Maíz 15EES08441	Xhimojay	50,000	552	6 ²	129	M
José Vasconcelos 15EES0918H	Xhixhata	1,842	1328	6	156	M
Tele secundaria						
Valentín Gómez Farias 15DTV0272P	Buenavista	S/D	S/D	26	25	M
Gral. Manuel González 15DTV00101W	Calpulalpan	S/D	S/D	56	44	M
Rosario Castellanos Nueva Creación	Canalejas, 5ª Manzana	S/D	S/D	22	14	M
Rafael Ramírez Castañeda 15DTV0026MG	Dexcani Alto	S/D	S/D	27	8	M

		CARACTERÍSTICAS				
Francisco I. Madero 15DTV0059X	Doxhicho	S/D	S/D	55	42	M
Justo Sierra Méndez 15DTV0284V	Ejido de Coscomate	S/D	S/D	37	27	M
Justo Reyes Heróles 15DTV2320	El Durazno de Cuahutemoc	S/D	S/D	34	18	M
Lic. Álvaro Gálvez Fuentes 15DTV089J	Las Manzanas	S/D	S/D	5	38	M
Jesús González Ortega 15DTV00244T	Tecolapan	S/D	S/D	17	15	M
Tepochcalli 15DTV00230O	Teupan	S/D	S/D	15	19	M
OFTV. 133 Felipe Villanueva 15ETV01030Q	El Rincón	5,000	192	3 ²	37	M
OFTV. 100 Jaime Nuno 15ETV0095A	Danxho	2,160	192	3	67	M
OFTV. 257 Gral. Juan Álvarez 15ETV0223F	San Lorenzo Octeyuco	4,703	504	1prov 6 ² 2 prov	142	M
OFTV. 269 Dr. José María Marroquí 15ETV0224E	La Comunidad	2,440	280	5 ²	110	M
OFTV. 271 2 de Marzo 15EES1198Y	Las Huertas	8,812	870	8 ²	174	M
OFTV. 272 Juan de Dios Peza 15ETV0226C	Agua Escondida	3,732	1000	7 ² 1prov	144	M
OFTV. 381 Rosario Castellanos 15RTV0395Y	Aldama	10,516	198	4 ²	69	M
OFTV. 523 Miguel Hidalgo 15ETV0505N	San Pablo Huantepec	5,700	108	2 ²	45	M
Secundaria Técnica						
Esc. Tec. No. 4 Juan Bosco (Particular) 15PST0062B	Cabecera Municipal, Colonia Centro	S/D	S/D	3	58	M
Esc. Sec. Tec. No. 20 Fed. 15DST0020Y	Ejido de Jilotepec	S/D	S/D	S/D	127	M
Esc. Sec. Tec. No. 81 Lic. Andrés Molina Enríquez Federal 15ST004581	El Saltillo	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Pablo Galeana 15DST0020Y	Km 6 Carr. Jilotepec-V. Del Carbón, Jilotepec	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Bachillerato						
CECyTEM 15ETC0041I	Canalejas	40,000 ²	S/D	7 ²	127	M
		S/D	S/D	S/D	134	V
Preparatoria						
Preparatoria Abierta	Cabecera Municipal Av. Vicente Guerrero	S/D	S/D	S/D	93	M
Preparatoria Oficial No. 40 (Estatal) 15EBH0103K	Cabecera Municipal	9428	1230	10	390 ²	M
Preparatoria Anexa a la Normal (Estatal)15EBP0012B	Cabecera Municipal	19,363 ²	S/D	9	391 ²	M
Centro Educativo Moderno (Particular) 15PBH0198U	Cabecera Municipal	S/D	S/D	5	221	M
Esc. Tec. Comercial Juan Bosco (Particular Estatal) 15PET005	Cabecera Municipal, Col. Centro	S/D	S/D	2	57	M
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 180 (Federal).....15DCT021	Las Manzanas, Km 35 Carretera Jilotepec-Ixtlahuaca	S/D	S/D	S/D	612	M
CBT Salvador Sánchez Colín (Estatal) 15ECT0042H	San Juan Acazuchitán	50,500 ²	S/D	3	57	M
Vicente Suárez	Descani Bajo		S/D			M
Otros						
	Cabecera Municipal, Km 1 San Francisco Soyaniquilpan	S/D	S/D	8	64	M
	Cabecera Municipal, Av. Guerrero Pte.	202 ²	S/D	4 ²	23	M

		CARACTERÍSTICAS				
Escuela Normal de Jilotepec 15 ISENS0062L		S/D	S/D	10	262	M
Escuela de Bellas Artes (Estatal)	Av. Guerrero Pte., Col. La Merced	760	S/D	3 (para 8 grupos)	96	M
Colegio Universitario Moderno (Particular) 2002113	Cabecera Municipal Av. Guerrero Oriente	S/D	S/D	3	129	M
Universidad Pedagógica Nacional (Federal) 15DUD000	Cabecera Municipal Av. Lic. Ismael Reyes Retana	S/D	S/D	9	86	M
Tecnológico de Estudios Superiores 16EIT007W	Carretera Jilotepec a Chapa de Mota	S/D	S/D	10	406	M
Escuelas de Educación para los Adultos						
20 de Noviembre58	Jilotepec. Iglesia	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Manuel Bernal	El Xhitey	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Prof. Eduardo Zarza 15EPR0719P	Col. La Merced	2,700	S/D	9 ² (más 2 prov)	288	M
Gregorio Torres Quintero	Col. El Deni	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Antonio Huitrón HuitrónVélez	Canalejas	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Agustín Melgar	San Lorenzo Octeyuco	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Miguel Hidalgo	Xhixhata	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Francisco González Bocanegra	Las Manzanas	S/D	S/D	S/D	S/D	M
20 de Noviembre	San Pablo Huantepec	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Miguel Hidalgo	Las Huertas	S/D	S/D	S/D	S/D	M
José Martí	Coscomate del Progreso	S/D	S/D	S/D	S/D	M
José María Morelos y Pavón	Xhimojay	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Francisco González Bocanegra	Las Huertas	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Amado Nervo	Xhixda	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Sor Juana Inés de la Cruz	Ojo de Agua	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Emiliano Zapata	Doxhicho	S/D	S/D	S/D	S/D	M
Escuela de Artes y Oficios 15EIC0017M	Cabecera Municipal Lic. Andrés Molina Enriquez Esq. Con Reforma	S/D	S/D	6	547	M
Escuela del Deporte	Cabecera Municipal Av. José Vasconcelos	S/D	S/D	S/D	522	M
USAER No. 79 Prim. Gral. Lázaro Cárdenas 15FUA0582D		S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
USAER No. 84 Prim. Esc. Anexa a la Normal 15FUA0592K		S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Cam. No. 66 José Guadarrama Alvarado 15EML0573U		202	102	4	S/D	S/D
Biblioteca						
Biblioteca	Cabecera Municipal	S/D	S/D	45	S/D	S/D
Biblioteca	Acazuchitlan	S/D	S/D	15	S/D	S/D
Biblioteca	Calpulalpan	S/D	S/D	15	S/D	S/D
Biblioteca	Villa de Canalejas					
Biblioteca	Coscomate	S/D	S/D	15	S/D	S/D
Biblioteca	San Miguel de la Victoria	S/D	S/D	15	S/D	S/D
Biblioteca	San Pablo H.	S/D	S/D	15	S/D	S/D
Casa de Cultura	La Comunidad	2,990	S/D	15	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia, EPOT "Estudios y Proyectos para el Ordenamiento Territorial", 2001.

S/D Sin dato disponible.

2.5.2 Equipamiento para la Salud y la Asistencia

De acuerdo con la información del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), en el municipio existen 19 Centros de Salud del ISEM, las clínicas del IMSS, ISSSTE e ISSEMYM, así como una unidad móvil que depende del DIF Municipal. Además, en la Cabecera Municipal se ubican dos clínicas privadas y una de maternidad.

El municipio también cuenta con una Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), para la atención a personas con capacidades diferentes y un Centro de atención Psicopedagógica, ambos administrados por el DIF Municipal y ubicados en la Cabecera Municipal. El Municipio forma parte de la Red Mexiquense de Municipios por la Salud.

Tabla 8 Equipamiento para la Salud y Asistencia

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS	MEDICOS
SALUD					
Centro de Salud (ISEM)					
Centro de Salud C/ Hospital 0001	Jilotepec. Francisco Javier Mina y Benito Juárez. Col. Centro.	1812	805	3	5 Generales 2 Especiales
Centro de Salud Rural R-01 0002	Acazuchitlán. San Juan Frente a la Esc. Prim. y junto al Jardín de Niños	780	98	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0004	Aidama. Frente a la escuela primaria y Esc. Sec.	790	107	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0006	Calpulalpan. Frente a la Esc. Prim.	800	67.5	1	2
Centro de Salud Rural R-01 0007	Canalejas. Frente al Jardín de Niños	1277	888	1	2
Centro de Salud Rural R-01 0008	Comunidad La Frente al Jardín de Niños	900	107	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0014	Doxhicho Frente al Panteón y conasupo	1176	107	1	2
Centro de Salud Rural R-01 0016	Huerta Las Junto a la Iglesia y Esc. Prim.	308	107	1	2
Centro de Salud Rural R-01 0022	Rosal El Horticultura No. 21	500	80.94	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0024	San Lorenzo Nenamicoyan 2ª Manzana frente al Cerro de la Virgen	2076	107	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0025	Ejido de San Lorenzo Octeyuco Junto a la Esc. Prim. Col. Centro.	267	107	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0026	San Martín Tuchiuitapico Frente a la Esc. Prim. (Secundaria).	1276	96	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0027	San Miguel de la Victoria Calle principal. Junto al Jardín de Niños.	800	77.50	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0030	Santiago Oxtoc Frente a la Esc. Prim. Ricardo Flores Magón.	842	238.21	1	2
Centro de Salud Rural R-01 0033	Xhimojay Frente a la Conasupo	210	106.28	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0059	Huizache El Cerca de la Esc. Prim.	532.75	87.9	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0108	San Lorenzo Octeyuco Junto a la Esc. Prim.	386.80	107.52	1	1
Centro de Salud Rural R-01 0153	Teupan Frente a la Prim. Miguel Hidalgo y Costilla	570	107	1	0
Unidad Móvil Dental OV. 0001	DIF Municipal	S/D	S/D	2	2
UMF (IMSS) Clínica Regional	Cabecera Municipal	2016	528	8	16
UMF (ISSSTE) Clínica Regional	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D	7
UMF (ISSEMYM) Clínica Regional	Cabecera Municipal	S/D	S/D	5	12
Hospital Regional Segundo nivel	Cabecera Municipal				31

Fuente: Elaboración propia, EPOT "Estudios y Proyectos para el Ordenamiento Territorial", 2001.
S/D Sin dato disponible

2.5.3 Equipamiento para el Comercio y Abasto

El municipio cuenta con varios equipamientos para el comercio tales como plazas para tianguis, 2 mercados públicos (en la Cabecera Municipal) y uno en Acazuchitlán, así como 28 tiendas DICONSA y 12 lecherías LICONSA. Cabe resaltar que en varias localidades se carece de explanadas para el tianguis, sin embargo se lleva cabo esta actividad comercial, tal es el caso de Canalejas, Agua escondida, Huertas, San Andrés y San Pablo el día domingo, y Calpulalpan el día lunes, lo que deriva en la necesidad de construir las instalaciones adecuadas a la demanda.

Tabla 9 Equipamiento para el Comercio y Abasto

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS		
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS (m ² de plaza)
COMERCIO				
Mercado de la Divina Providencia	Cabecera Municipal		S/D	45

		CARACTERÍSTICAS		
Mercado San José	Cabecera Municipal	2,237.00	S/D	40
Explanada de Tianguis	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D
Mercado Municipal	Acazuchitlán	254.50	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Santiago Oxthoc	1,166.00	S/D	S/D
Tienda Diconsa	San Lorenzo Octeyuco	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	San Lorenzo Nenamicoyan	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Xhimojay	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	El Rosal	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	San Miguel de la Victoria	60.00	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Mataxhi	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	San Juan Acazuchitlan	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Buenavista	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	San Martin Tuchicuitlapilco	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Teupan	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Las Huertas	2,060.00	S/D	S/D
Tienda Diconsa	La Maqueda	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Doxhicho	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Agua Escondida	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	El Magueyal	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Canalejas	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	El Huizache	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Aldama	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	San Miguel de la Victoria 3ª manzana	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	El satillo	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Llano Grande	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Calpulalpan	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Ejido de Comunidad	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Canalejas	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	El Durazno de Cuauhtemoc	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Ojo de Agua	S/D	S/D	S/D
Tienda Diconsa	Dexcani Alto	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Cabecera Municipal	198.55	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Villa de Canalejas	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Las Huertas	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	San Lorenzo Octeyuco	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	San Pablo Huantepec	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Xhimojay	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Coscomate	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Ejido de San Lorenzo Octeyuco	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	Calpulalpan	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	San Lorenzo Nenamicoyan	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	La Comunidad	S/D	S/D	S/D
Lechería Liconsa	San Martin Tuchicuitlapilco	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia, EPOT "Estudios y Proyectos para el Ordenamiento Territorial", 2001.
S/D Sin dato disponible

2.5.4 Equipamiento turístico

Existen zonas naturales que por su belleza escénica pueden ser aprovechados como atractivos turísticos, pero que en su gran mayoría no cuentan con las instalaciones necesarias para satisfacer las necesidades de los visitantes.

En este sentido, la zona conocida como "las Peñas", que se localiza a 7Km de la Cabecera Municipal (en la comunidad de Dexcani Alto), es uno de los elementos naturales que en un horario de servicio de las 9:00 a las 18:00 horas permite desarrollar deportes como escalada, alpinismo, rapel, campismo, ciclismo de montaña y caminata. Sin embargo, a pesar de que resulta un paisaje de gran belleza natural, carece de instalaciones que permitan el bienestar de los visitantes tal como es el caso de alojamiento y la alimentación.

La presa "La Avellana" es un elemento de tipo artificial de gran belleza natural, ideal para el esparcimiento y el descanso (ubicado en Dexcani Alto); el cual pese a que posee gran variedad de flora y de fauna, no cuenta con servicios acordes a las necesidades de los visitantes, lo que repercute en la escasez de turismo.

Tabla 10. Equipamiento Turístico

NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS		
		SUP. PREDIO	ELEMENTOS ATRAYENTES	SERVICIOS
Parque las Sequoias	Calle Ismael Reyes Retana, Col. Centro de la cabecera municipal	8 has . aproximadamente	Área verde con amplio campo para el esparcimiento y la recreación	Ninguno
Parque recreativo Danxho	Danxho (a 17 Km de la cabecera municipal)	S/D	Flora conformada por eucaliptos y pinos Aves silvestres	Asadores
Parque recreativo el Llano de Canalejas	Carretera Canalejas - Calpulalpan (a 10 Km de la cabecera municipal)	102 has.	-Bosque de coníferas, oyamel, ocote, encino, roble, perilla, perxhtó, jaras y ortiga con especies como ardillas, conejos, aves (pájaro carpintero y cacomixtle) -Tarifa: \$5.00 por vehículo ²⁷ -horario de 8:00 a 18:00 hrs.	Palapas Asadores Sanitarios Paseos a caballo Renta de bicicletas

Fuente: Elaboración propia (EPOT) con base en información proporcionada por la Dirección de Desarrollo económico del H. Ayuntamiento S/D Sin dato disponible

2.5.5 Equipamiento para las Comunicaciones y el Transportes

El equipamiento existente en el municipio consta de una terminal de autobuses única en la región, así como de paraderos de microbuses y sitios de taxis, tanto en la cabecera municipal como en algunas localidades: en la Cabecera municipal se cuenta con tres zonas de paraderos de microbuses (2 ubicadas en las calles Juárez y Reforma), en Canalejas se cuenta con un sitio de taxis colectivos y en Acazuchitlán con un paradero de autobuses.

Tabla 11. Equipamiento Comunicaciones y Transportes

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS		
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS
Transportes				
Central de Autobuses de Jilotepec	Lic. Andres Molina Enriquez Esq. Con Libramiento Antonio Huitrón Huitrón(Actualmente Antonio Huitrón)	12.500	6.000	25

Fuente: Elaboración propia.

La red de caminos municipales se encuentra conformada por 472.22 Km. la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera: de jurisdicción estatal existen 137 .17 Km. (que corresponden al 29% del total) de las cuales el 21 % son pavimentadas y el 7.8 % revestidas; en tanto que las rurales federales comprenden 84.10 Km. (con lo que representan el 17.8 %), y finalmente las que pertenecen a la jurisdicción municipal abarcan 250.95 Km. (constituyendo el 53.2%).²⁸

El municipio cuenta con una agencia de servicio telegráfico, una administración de correos con 19 expendios ubicados en tiendas Dicons y Licons y 8 en pequeños comercios. En cuanto al servicio telefónico se presta en las principales localidades, por último cerca de la comunidad del Rosal existe una estación de Micro-ondas y recibe ondas de radio y televisión.

2.5.6 Equipamiento para la Recreación y los Deportes

En materia de equipamiento deportivo, el municipio cuenta con una unidad deportiva que contiene una ciclo pista, el estadio Rubén Chávez Chávez, un campo de fútbol, un frontón, 7 canchas de usos múltiples, así como un área para estacionamiento y una administrativa; en la cual se instala la Expo-feria cada año.

Espacios Recreativos

Topología	Localización	No de Equipamientos	CARACTERÍSTICAS			
			SUP. PREDIO M²	SUP. CONS M²	UBS	Cobertura
Área de juegos infantiles	Cabecera Municipal	1				Regional
Área de convivencia familiar	Cabecera Municipal	1				Regional

²⁷ Costo a Octubre del 2001

²⁸ Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Tabla 11. Espacios recreativos

Topología	Localización	No de Equipamientos	CARACTERISITICAS				Cobertura
			SUP. PREDIO M²	SUP. CONS M²	U BS		
Canchas de fútbol soccer	Cabecera Municipal	2	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de fútbol rápido	Cabecera Municipal	1	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de voleibol	Cabecera Municipal	5	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de básquetbol	Cabecera Municipal	5	S/D	S/D	S/D	Regional	
Frontones	Cabecera Municipal	2	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de tenis	Cabecera Municipal	2	S/D	S/D	S/D	Regional	
Salón de aerobics	Cabecera Municipal	1	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de voleibol	Explanada Mercado San José	3	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de básquetbol	Explanada Mercado San José	3	S/D	S/D	S/D	Regional	
Canchas de fútbol rápido	Centro	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	Centro	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	Centro	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	El Rosal	3	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol rápido	El Rosal	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	El Rosal	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	El Rosal	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	La Maqueda	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Dedeni Dolores	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	San Ignacio	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	San Ignacio	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	San Martín	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Tuchicuitlapilco San Martín	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Tuchicuitlapilco Buenavista	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Comunidad	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Teupan	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	San Lorenzo	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	Nenamicoyan San Lorenzo	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Nenamicoyan San Lorenzo	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Nenamicoyan Emiliano Zapata	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Acazuchitlán	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	Acazuchitlán	4	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	El Durazno de Guerrero	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Santiago Othoc	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	San Miguel de la Victoria	5	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	San Miguel de la Victoria	3	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	San Miguel de la Victoria	3	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Tecolapan	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Calpulalpan	5	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	Calpulalpan	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	Calpulalpan	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	El Majuay	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	El Saltillo	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de voleibol	El Saltillo	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	San Lorenzo Octeyuco	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Octeyuco 2000	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Agua Escondida	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	San Pablo Huantepec	2	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Denji	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Coscomate	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	Coscomate	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de fútbol soccer	Xhimojay	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	
Canchas de básquetbol	Xhimojay	1	S/D	S/D	S/D	Municipal	

Canchas de fútbol soccer	El Durazno de Cuauhtemoc	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	El Magueyayal	2	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Danzho	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Doxhichó	2	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Magueycitos	2	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de básquetbol	Magueycitos	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Ejido de Coscomate	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Xhixhata	2	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Dexcani alto	2	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de básquetbol	Dexcani alto	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Canalejas	3	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de básquetbol	Canalejas	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Llano grande	1	S/D	S/D	S/D	Municipal
Canchas de fútbol soccer	Aldama	1	S/D	S/D	S/D	Municipal

2.5.7 Equipamiento para la Administración y los Servicios

En el municipio de Jilotepec además de contar con la presidencia municipal, cuenta con otras instalaciones administrativas, tal es el caso de las oficinas de saneamiento y agua potable, electrificación, servicios públicos, oficinas de tránsito, comandancia de policía y el equipamiento destinado para el parque vehicular perteneciente al municipio, además se cuenta con 33 cementerios.

El municipio de Jilotepec cuenta con un rastro ubicado en una zona próxima a la colonia Javier barrios, la cual cuenta con una superficie total de terreno de 5800 m², de los cuales 875 corresponden a corraletas, 600 destinada como área de matanza y 800m² de terreno baldío, así como también existe una adocretera en la parte norte que abarca una superficie de 385 m² al interior del predio correspondiente al rastro

Tabla 13 Equipamiento de Administración y Servicios

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS		
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
Palacio Municipal	Cabecera Municipal	1.260.00	S/D	S/D
Unidad Campesina José Martínez	Cabecera Municipal	4.762.00	S/D	S/D
Tecalli	Cabecera Municipal	120.00	S/D	S/D
Auditorio Municipal Andrés Molina Enríquez	Cabecera Municipal	3.552.20	S/D	S/D
Lavaderos Plazuela Santana	Cabecera Municipal	3.633.00	S/D	S/D
Delegación Municipal	Acazuchitlán	1008.00	S/D	S/D
Delegación Municipal	Aldama	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Agua Escondida	226.00	S/D	S/D
Delegación Municipal	Beuna vista	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Calpulalpan	245.00	S/D	S/D
Delegación Municipal	Coscomate	1.381.25	S/D	S/D
Delegación Municipal	Comunidad	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Danzho	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Dedení Dolores	61.80	S/D	S/D
Delegación Municipal	Derjhi	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Durazno de Cuauhtemoc	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	El Magueyayal	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	El Rosal	S/D	S/D	S/D
Auditorio Municipal	El Rosal	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	El Xhitey	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Las Huertas	1.148.00	S/D	S/D
Auditorio Municipal	Las Huertas	1.328.00	S/D	S/D
Delegación Municipal	La Merced			
Delegación Municipal	San Miguel de la Victoria	112.50	S/D	S/D
Oficinas de tránsito	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D
Registro Pública de la Propiedad	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D
Juzgados	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D
Centro de Justicia	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	San Lorenzo Nenamicoyan	S/D	S/D	S/D

		CARACTERÍSTICAS		
Delegación Municipal	San Lorenzo Octeyuco	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Santiago Oxthoc	255.00	S/D	S/D
Auditorio Municipal	Santiago Oxthoc	2,254.25	S/D	S/D
Auditorio Municipal	San Miguel de la Victoria	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	San Martín Tuchicuitapilco	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	San Pablo Huantepec	S/D	S/D	S/D
Auditorio Municipal	San Pablo Huantepec	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Tecolapan	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Villa de Canalejas	S/D	S/D	S/D
Delegación Municipal	Xhixhata	464.50	S/D	S/D
Rastro municipal	Cabecera Municipal	5,800	1,476.00	S/D
Bodega Municipal	Cabecera Municipal	335.00	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia.
S/D Sin dato disponible

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS			GRADO DE OCUPACIÓN (%)
		SUP. PREDIO	SUP. CONS	UBS	
Administración y Servicios					
Panteón Municipal	Acazuchitán	7,780.00	S/D	S/D	95
Panteón Municipal	Agua Escondida	11,695	S/D	S/D	50
Panteón Municipal	Aldama	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	Buenavista	S/D	S/D	S/D	100
Panteón Municipal	Cabecera Municipal	S/D	S/D	S/D	100
Panteón Municipal	Calpulalpan	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	Canalejas	S/D	S/D	S/D	100
Panteón Municipal	Coscomate del Progreso	S/D	S/D	S/D	90
Panteón Municipal	Dedeni Dolores	S/D	S/D	S/D	90
Panteón Municipal	Dexcani Alto	S/D	S/D	S/D	40
Panteón Municipal	Doxhicho	S/D	S/D	S/D	25
Panteón Municipal	El durazno de Cuahutemoc	S/D	S/D	S/D	10
Panteón Municipal	El Magueyal	S/D	S/D	S/D	NUEVO
Panteón Municipal	El Majuay	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	El Rincón	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	El Rosal	2,542.50	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	El Sañillo	10,000.00	S/D	S/D	25
Panteón Municipal	El Xhitey	7,500.00	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	La Comunidad	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	La Maqueda	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	Las Huertas	S/D	S/D	S/D	5
Panteón Municipal	Las Manzanas	S/D	S/D	S/D	25
Panteón Municipal	Magueycitos	S/D	S/D	S/D	10
Panteón Municipal	Mataxhi	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	San Lorenzo Nenamicoyan	5,607.00	S/D	S/D	100
Panteón Municipal	San Lorenzo Octeyuco	S/D	S/D	S/D	100
Panteón Municipal	San Martín Tuchicuitapilco	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	San Miguel de la Victoria	5,190.00	S/D	S/D	100
Panteón Municipal	San Pablo Huantepec	S/D	S/D	S/D	S/D
Panteón Municipal	Santiago Oxthoc	20,000.00	S/D	S/D	NUEVO
Panteón Municipal	Tecolapan	S/D	S/D	S/D	30
Panteón Municipal	Teupan	S/D	S/D	S/D	15
Panteón Municipal	Xhimojay	S/D	S/D	S/D	70

Fuente: Elaboración propia.
S/D Sin dato disponible

2.5.8 Equipamiento Especial (Cobertura Regional)

Los equipamientos de cobertura regional en Jilotepec tienen un radio de influencia que, en la mayoría tienen un gran número de desplazamientos hacia el municipio para hacer uso de las instalaciones por parte de estudiantes y población que requiere de trámite administrativo.

Tabla 14. Equipamiento de Nivel Regional

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACIÓN
EDUCACIÓN	
Escuela normal de Jilotepec	Cabecera municipal
Colegio universitario moderno	Av. Guerrero Oriente s/n Cabecera municipal
Universidad pedagógica nacional	Carr. Jilotepec – btlahuaca Ejido de Jilotepec
Escuela de bellas artes de Jilotepec	Av. Guerrero Pte. Cabecera municipal
Tecnológico de estudios superiores de Jilotepec	Carr. Jilotepec a Chapa de Mota Ejido de Jilotepec
Escuela del deporte	Av. José Vasconcelos Cabecera municipal
Escuela de artes y oficios de Jilotepec	Lic. Andrés Molina Enríquez Cabecera municipal
Unidad de Rehabilitación e Integración Social (DIF)	Cabecera Municipal
Palacio municipal	Cabecera Municipal
Centro de Readaptación Social	Jilotepec
Centro de Justicia	Cabecera Municipal
Unidad Jorge Jiménez Cantú	Cabecera Municipal

Fuente: Elaboración propia.

2.6 SERVICIOS PÚBLICOS

2.6.1 Seguridad pública y administración de justicia

La Seguridad Pública Municipal es una función elemental que tiene el Gobierno Municipal para garantizar la vida, la integridad física y proteger el patrimonio de las personas que viven en Jilotepec, así como avalar la integridad de las instituciones en el marco del derecho.

Lo que define a una sociedad democrática, es la participación de todos en el logro de objetivos comunes, siendo la vida un valor radical, y el patrimonio un factor de seguridad familiar e individual. La responsabilidad de salvaguardar estos factores está en cada uno de los ciudadanos. La seguridad la hacemos todos.

En este contexto estaremos promoviendo y fortaleciendo la cultura de la denuncia y la confianza en las autoridades respectivas. Como apoyo a esta disposición comunitaria, consideramos sumamente necesario la interrelación profesional de las múltiples policías. Sin profesionalización de la policía, no superaremos la improvisación existente.

Seguridad Pública y Procuración de Justicia

En el municipio de Jilotepec el problema de la Seguridad Pública como en la mayoría de los municipios, es uno de los problemas que más afecta a la sociedad. La falta de recursos en las instituciones para mejorar la atención a la ciudadanía, deja en un estado de indefensión a la población en general dentro del Municipio

El Gobierno Municipal coordinará las acciones para proporcionar seguridad y confianza protegiendo a las personas y sus patrimonios, coordinándose con el Gobierno Estatal y el Federal.

Siendo un municipio con una población de 71,624 habitantes, la Dirección de Seguridad Pública cuenta actualmente con 35 elementos en dos turnos. Esto corresponde a que cada elemento debería proteger a 3,979 habitantes en una extensión territorial de 32.58 km².

En lo que respecta a la incidencia delictiva, el municipio ha tenido diversas variantes en los últimos 3 años. En el año 2004 se reportaron 633 denuncias. En el 2005 817 y en el 2006 disminuyeron a 640 denuncias. En este último año, la tasa de denuncias fueron las siguientes:

por lesiones el 42.5%, el 23.43% por robo, el 7.03% por homicidio, 13.28% por daño en los bienes y la tasa del 13.75% corresponde a otros delitos.

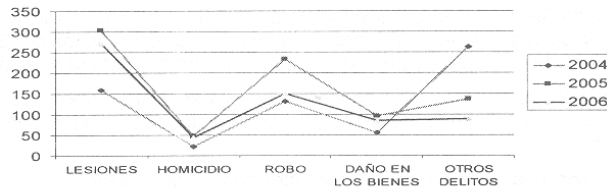
Tabla 28. Índice de denuncias por delito

DELITOS DENUNCIADOS			
TIPO	2004	2005	2006
LESIONES	160	303	272
HOMICIDIO	23	48	45

ROBO	132	233	150
DAÑO EN LOS BIENES	55	96	85
OTROS DELITOS	263	137	88
TOTAL	633	817	640

Gráfica 5. Delitos denunciados.

Delitos Denunciados



Por otra parte los elementos de Seguridad Pública no cuentan con el equipo suficiente, ya que se encuentra dañado e inservible. A esto se añade la falta de capacitación y adiestramiento suficiente que permita a nuestra policía, una atención de eficiencia y respuesta pronta a la ciudadanía.

Para cumplir con sus funciones de prevención del delito y realizar sus operativos de vigilancia se cuenta en la actualidad con: 5 patrullas y 4 cuatrimotos de los cuales el 85% se encuentran en malas condiciones. Si se tiene en cuenta la población así como la extensión territorial de Jilotepec, no se alcanzan a cubrir con estos recursos las necesidades.

Tabla 29. Parque vehicular Seguridad Pública

TIPO DE VEHICULO	2004	2005	2006
Patrullas	4	5	5
Cuatrimotos	0	4	4
TOTAL	4	9	9

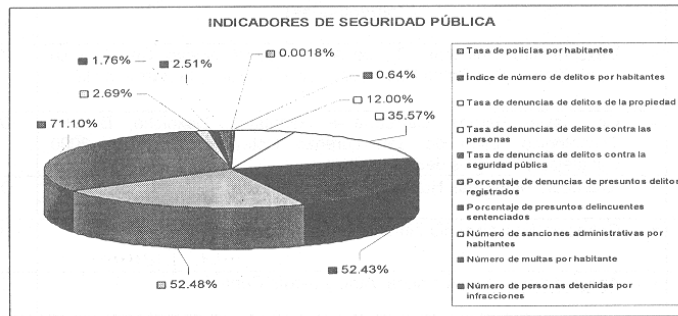
Para la prevención de actos delictivos, Seguridad Pública lleva a cabo, operativos, continuos y de tipo sorpresa en diferentes zonas del municipio, así como en lugares estratégicos. Dentro de los operativos está también la atención a escuelas, la revisión a vehículos y vías públicas, en coordinación con la policía Estatal y del Estado de Hidalgo en sus dos ordenes de Gobierno Municipal y Estatal.

Procuración de Justicia

Para la Procuración e Impartición de Justicia, el municipio dispone de un Ministerio Público del fuero común, un Centro de Justicia, Juzgados y la Preceptoría Juvenil. De igual forma cuenta con una Oficialía Conciliadora y Calificadora, encaminada a sancionar las faltas administrativas dispuestas en el Bando Municipal. Las faltas comunes más frecuentemente cometidas por parte de las personas son el alcoholismo y la alteración del orden público. De las denuncias que se presentan, el 80% son resueltas en esta instancia, y un 20% son remitidas al Ministerio Público.

En la siguiente gráfica se observan los principales índices y tasas de la situación general del municipio en cuanto a seguridad pública.

Gráfica 6. Índices de delincuencia



En general el panorama de la Seguridad Pública en el municipio es muy preocupante, ya que el número de policías por habitante es del 0.00018% mientras que la tasa de denuncias de delitos registrados es de 52.48%, lo cual deja al municipio en un estado de indefensión debido a la falta de más recursos humanos, materiales y técnicos.

Por la problemática que está viviendo Jilotepec en este rubro, la administración tiene como una de las prioridades más importantes la atención a la Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la población en general.

Para lo cual se construirán las instalaciones para las oficinas de Seguridad Pública y Protección Civil.

Derechos Humanos

La Coordinación Municipal de Derechos Humanos actualmente atiende y da seguimiento a las quejas expresadas por los habitantes del Municipio canalizándolas a la Coordinación de Derechos Humanos del Estado de México. De igual manera, brinda asesorías a la población en materia de sus derechos fundamentales y garantías individuales.

Se coordina con la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de México para dar seguimiento y final resolución a todas las denuncias. Imparte pláticas y cursos entre funcionarios públicos y a los grupos más vulnerables de la población.

El Ayuntamiento cuenta con una oficina para brindar atención a la ciudadanía, en donde el personal de la Coordinación de Derechos Humanos y sus recursos disponibles son escasos para brindar una atención y servicio adecuados.

Tabla 30. Tipos de atención hechas por Derechos Humanos

Atención	Cantidad
Quejas varias	10
Pensión	9
Alimenticia	
Terrenos	2
Intestados	
Despidos	5
Injustificados	
Problemas	36
Familiares	
Divorcios	5
Total	67

2.6.2 Recolección y disposición de desechos sólidos

Una de las principales dificultades que enfrenta el Estado de México, es el de la generación y disposición final de los residuos sólidos municipales, sobre todo por el aumento de población, en consecuencia la problemática cultural con respecto al tratamiento de la basura hace que cada vez sea mayor la cantidad de residuos sólidos generados.

El Municipio de Jilotepec no esta exento de esta problemática, ya que en el ámbito municipal se generan diariamente 35 toneladas de residuos sólidos en promedio, de tal manera que cada habitante diariamente genera 320 gramos de basura aproximadamente.

El departamento de limpia esta integrado por 81 personas, de las cuales 25 se distribuyen para cubrir el servicio de recolección de basura (personal empleado para los vehiculos recolectores), 30 personas en actividades de barrido y 27 personas en áreas verdes.

Para realizar la recolección de residuos, se cuenta con 4 unidades (Véase tabla 21).

Tabla 2. Recolección de Residuos Sólidos.

Unidad	Capacidad Ton/vehículo	Ruta (Comunidades)	Turnos	Horarios
29	3 ton.	▪ Dexcani Alto, Huizache, Ojo de Agua, Potrero Nuevo, San Antonio, Barrio Pobre, San Pablo Huantepec, Dexcani Bajo y la Barranquilla.	Uno	7.00 a 15.00
77	10 ton.	▪ Col. Javier Barrios, Carretera a Ixtlahuaca, Doxhicho, Danxho, Tecnológico, Ejido de San Lorenzo Octeyuco, Octeyuco 2000, Canalejas y Tianguis de Calpulalpan.	Dos	7.00 a 16.00 16.30 a 23.00
68	10 ton.	▪ Cabecera Municipal, Huertas, Xhisda, Denji.	Dos	7.00 a 16.00 16.30 a 23.00
70	10 ton.	▪ Cabecera Municipal diariamente y sus alrededores	Dos	7:00 a 16:00 16:30 a 21:00
14	1 ton.	▪ Apoyo a papeleros, Alameda, Atrio y Jardín Central.	Dos	7.00 a 16.00 16.30 a 23.00

43	3 ton.	▪ No Funciona (mal estado)		
36	1 ton.	▪ No Funciona (mal estado)		

Fuente: Elaboración propia, EPOT "Estudios y Proyectos para el Ordenamiento Territorial", 2006.

Cada camión cuenta con una cuadrilla de personal, el servicio de recolección se brinda diariamente en sus respectivas rutas; el horario en que se trabaja es de siete de la mañana a dieciséis horas y otros trabajan dos turnos de dieciséis treinta a veintitrés horas. Además, es importante destacar que en toda la Cabecera Municipal se presta el servicio de barrido manual y papeleo.

En el municipio cuenta con un sitio de disposición final (relleno sanitario) , el cual le faltan obras de infraestructura y están en proceso de saneamiento y seguridad, se encuentra ubicado en la localidad de Agua Escondida.

Como anteriormente se mencionó el sitio de disposición final recibe diariamente 35 toneladas de basura en promedio, la superficie dedicada al basurero es de 5,000 m² y cuenta con capacidad para almacenar la basura durante cinco años.

2.6.3 Protección civil y bomberos

El municipio cuenta con una unidad de Protección Civil encargada de responder a las emergencias o situaciones de riesgo.

Para poder llevar acabo sus funciones actualmente cuenta con: Una Unidad de Rescate rápida, un carro bomba, tres ambulancias y una unidad de rescate de apoyo. Aún es insuficiente el equipo y la infraestructura con la que se cuenta, en un 80%, es obsoleta para responder a los requerimientos que la población exige.

La principal carencia para poder trabajar profesionalmente es la ausencia del Atlas de Riesgos.

La atención a emergencias, se efectúa por medio de un sistema de comunicación telefónica y de radio; y las acciones que utiliza para la prevención o mitigación de algún desastre, la realiza mediante visitas a comercios y escuelas en general, brindando alguna asesoría a los habitantes para la prevención de éstos. De la misma manera, trabaja de forma coordinada con Delegados y algunas veces en conjunto con Corporaciones Policías y Autoridades Estatales y Federales para el auxilio ante una catástrofe.

Para identificar aquellas zonas que están sujetas a contingencias se está iniciando la elaboración de un Atlas de Riesgos Municipal.

Entre las funciones de apoyo encaminadas a la población, Protección Civil instrumenta la creación de comités, emergencias, traslados programados, combate de incendios, remoción de enjambres, apoyo al Hospital General, simulacros en diversas instituciones, desastres naturales, apoyo a fenómenos sociales, (desfiles, jaripeos, manifestaciones, etc.). Algunos lo realizan en coordinación con Protección Civil Estatal.

Tabla 31. Fenómenos que afectan al Municipio

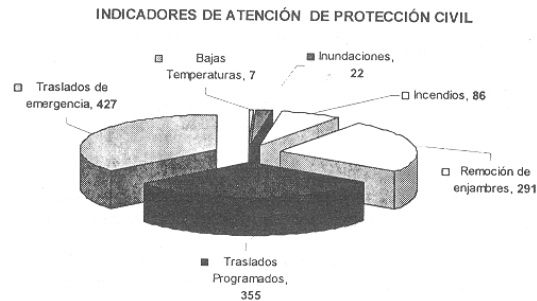
FENÓMENOS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO	ZONA
Fenómenos Hidrometeorológicos	
Sequías	Norte
Fríos y Heladas	Norte
Inundaciones	Norte y Zonas Bajas
Fenómenos de origen químico	
Derrames por accidentes automovilísticos	Norte , Sur, y poniente
Contingencias Municipales	
Tornados	Zona Norte y Este
Granizadas	Zona Norte y Este
Incendios	

La capacitación es un factor determinante para poder dar respuesta pronta y oportuna, tanto en el área responsable como en las instituciones públicas y privadas.

Desafortunadamente la falta de recursos para la creación de infraestructura e implementación de equipo sofisticado, así como la capacitación del personal para llevar a cabo funciones de auxilio, es una limitante que impide que la capacidad y tiempo de respuesta sea inmediata en atención a cualquier tipo de siniestro que a la población le este afectando.

En la siguiente gráfica se observan los principales indicadores de atención de Protección Civil en el municipio en el año 2006.

Gráfica 7. Indicadores de atención de Protección Civil.



2.6.4 IMAGEN URBANA

Resalta en nuestra investigación que desde 1942, existe un Decreto que declara el Centro de Jilotepec Patrimonio Histórico. Este Decreto, no obstante, no señala los límites de dicho centro.

No existe ninguna duda en cuanto a que el estilo arquitectónico del centro de Jilotepec era colonial.

Actualmente sólo queda el atrio, la barda y la iglesia que son del siglo XVI.

La Iglesia, el Atrio y parte de la alameda son de finales del siglo XVI.

Lo que podemos sugerir, como primer paso, para la imagen urbana es entrar en contacto con el INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que, bajo su dirección y sugerencia, se haga un estudio profundo del Centro Histórico de Jilotepec y se analicen las posibilidades que existen de rehabilitarlo.

Algunos conocedores califican, casi de imposible, dicha rehabilitación. Señalan, por ejemplo, que la parte poniente de los portales se han mutilado a tal punto que han permitido construir arriba de los mismos. Les dieron una altura que no tenían.

En cuanto a monumentos históricos, tendríamos que tratarlos por separado ya que ocupan un lugar especial.

Como conclusión podemos definir Imagen Urbana como el Conjunto de elementos materiales y naturales que conforman el paisaje propio de un centro urbano.

2.6.5 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Jilotepec presenta una dinámica urbana significativa debido a su ubicación estratégica (en función de la comunicación vial), por lo que ha logrado consolidar una actividad económica que impulsa el desarrollo del municipio. La accesibilidad que tiene a la Ciudad de México, así como a los municipios de Hidalgo (Tula y Tepeji del Río) y Querétaro (San Juan del Río) y la existencia de determinados equipamientos de cobertura regional le imprimen una jerarquía con respecto al resto de los municipios de la región.

El Municipio presenta una zona de alta sismicidad entre San Miguel de la Victoria, la Comunidad, Aldama y Agua Escondida. Se localiza una zona fracturada, ubicada en los cerros el Grande, El nopal, Las Peñas, el Gavilán, Iglesia Vieja y El escorpión. Sin que hasta el momento represente grave peligro. La problemática que sufre este municipio es la deforestación de 2873 has., por los incendios forestales y la erosión del suelo.

Las descargas de aguas residuales se vierten sobre los cuerpos de agua sin tratamiento previo, sobre todo los desechos de la zona industrial.

La participación del municipio en materia poblacional y de actividad económica es representativa en el ámbito estatal, de tal forma que cuenta con áreas de crecimiento urbano para uso habitacional y de actividades económicas, dado que posee las condiciones de infraestructura, mano de obra y recursos naturales que le determinan cierto potencial para el impulso de actividades de transformación y construcción, comerciales y de los servicios en la cabecera municipal de forma equilibrada con las actividades primarias en el resto del municipio. Incluso, existen los soportes materiales necesarios para enlazar las actividades primarias con las secundarias y terciarias.

Los ingresos de la población son bajos, pero aun así el municipio cuenta con servicios e instalaciones de salud para ser atendidos de manera gratuita.

En cuanto a las viviendas revelan situaciones precarias. Además, los predios en el Municipio son grandes particularmente, lo cual dificulta la introducción de servicios, la traza urbana no es homogénea, no está definida, sin continuidad física y crecimiento lineal.

La deficiencia de la cobertura de los servicios de infraestructura en las viviendas es de 31.51% para el caso del agua potable, el servicio de energía eléctrica tiene un déficit de cobertura del 15.31% y el drenaje de 56.58%.

Las condiciones actuales del equipamiento cubren la demanda actual de la población y poseen la capacidad para absorber la demanda futura, tanto a mediano como a largo plazo, ya sea local o proveniente de municipios periféricos, de tal modo que los requerimientos no representan un obstáculo al desarrollo urbano; si no al contrario, se convierten en elementos impulsores por ser de carácter regional.

La imagen urbana esta muy deteriorada en general y existen pocas zonas con características homogéneas y típicas. El centro de la Cabecera Municipal puede ser rescatado como típico con un programa de mejoramiento de la imagen urbana.

Las zonas aptas para el crecimiento urbano en la periferia de la Cabecera Municipal serán principalmente hacia el norte de ésta.

SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Cuadros:

Tabla 13. Síntesis de la Problemática

PROBLEMÁTICA URBANA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	JERARQUIZACIÓN		
						SI	NO		A	B	C
VIALIDAD Y TRANSPORTE											
En la Cabecera Municipal se cuenta con varias zonas en donde se ubican nodos conflictivos	De no reestructurar los sentidos de las vialidades, las rutas del transporte público, las paradas y las áreas para estacionamiento, a medida que transcurre el tiempo y se incrementa el número de unidades se incrementará la problemática	Establecida por los habitantes de la zona.	No se cuenta con ordenamiento vial ni con programas de vialidad	Descentralizar territorialmente las actividades administrativas y comerciales Reestructurar el sistema vial Redistribuir sentidos viales Establecer paraderos Reorientar las rutas de transporte público y los paraderos al interior de la Cabecera Municipal Establecer calles peatonales Establecer un método a fin de sancionar a quien se estacione en vialidades más transitables	Todo el municipio, la población que va de paso y los transeúntes		X	Gobierno Municipal		X	
Las zonas periféricas a la cabecera municipal (al sur) carecen de una traza bien estructurada. Las secciones de calle son angostas	De no contar con medidas se continuará la autoconstrucción de viviendas sin tomar encuenta el alineamiento.	Establecida por los habitantes de la zona.		Definición de traza vial e incorporación de la licencia de alineamiento.	633 habitantes.			Gobierno municipal.			
Actualmente se cuenta con un déficit de superficie total de terreno en la Central de Autobuses.	De no llevarse a cabo acciones al respecto, el incremento de la demanda de cajones se incrementará (a partir de la integración de líneas de transporte público, de parque vehicular y de corridas al día) al paso del tiempo la solución a la problemática será más difícil y costosa.	Población		Ampliar la superficie de terreno para la terminal	La población usuaria del municipio, así como de los municipios y estados que hacen uso de la terminal			Gobierno municipal.			
EQUIPAMIENTO											
Existen multigrupos en escuelas primarias en algunas localidades (equipamientos que carecen de aulas suficientes para impartir los conocimientos correspondientes a seis grados)	Decremento en el nivel de preparación de la población ante la impartición de clases de varios niveles en una misma aula.	Autoridad Municipal, línea estratégica de CAPCE Estatal.		Incrementar turnos y aulas para proporcionar un mejor servicio en las instituciones con mayor demanda. Gestionar que cada grupo tenga un maestro Lograr que cada escuela cuente con las instalaciones adecuadas	La de las localidades en donde existe déficit			Gobierno del Estado - CAPCE			

PROBLEMÁTICA URBANA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	JERARQUIZACIÓN			
						SI	NO		A	B	C	
A nivel municipal existe un déficit en materia de equipamientos relacionados con la recreación, tal como lo son los parques de barrio y juegos infantiles	De no contar con los espacios necesarios (en materia de recreación) la población infantil estará más propensa a ocupar su tiempo libre en actividades no benéficas para su salud y para la sociedad, así como también se descuidará la convivencia intrafamiliar urbana en materia de esparcimiento (para sectores de escasos recursos).	Población de áreas urbanas.		Acondicionar espacios libres como jardines en las diferentes localidades. Construir parques de barrio. Instalar algunos juegos infantiles en parques (o demás zonas recreativas) que cuentan con una mayor cantidad de usuarios. Construir y/o mejorar áreas recreativas.	Todo el municipio			Gobierno municipal y estatal				X
INFRAESTRUCTURA												
El municipio cuenta con una cobertura municipal en el servicio de drenaje, que está por debajo de las cifras Estatales y sólo en la cabecera municipal se cuenta con más del 90%.	Se incrementará el problema con el crecimiento de las zonas periféricas a la Cabecera Municipal y el resto de las localidades.	Autoridades municipales. Dirección de Obras.	Plan municipal de Desarrollo.	Dotar del servicio a la población. Ampliación de red primaria de drenaje. Creación de fosas sépticas o letrinas.	Municipio en general.		X	Gobierno Federal, Gobierno del Estado y Municipio.				
Existe una zona (en la Cabecera Municipal) en donde las descargas de aguas residuales provenientes de las viviendas cercanas a un cauce natural, son vertidas a este sin tomar en cuenta la red de drenaje.	De no conectar la red de las viviendas a la red pública se seguirá manteniendo una infraestructura sub-ocupada y dicha zona se convertirá en un foco infeccioso, además de que la imagen urbana se afecta de igual manera	Población de la Cabecera Municipal.		Sancionar a quien no haga un uso adecuado de la red.	La población de la Cabecera Municipal		X	Gobierno Federal, Gobierno del Estado y Municipio.				X
MEDIO AMBIENTE												
El sitio de disposición final de residuos sólidos controlado	Contaminación del suelo y mantos freáticos por filtraciones, así como malos olores.	H Ayuntamiento y población municipal.	H Ayuntamiento de Jilotepec.	Implementar el tiradero de basura como un relleno sanitario así como generar en la población una mayor cultura en el manejo, disposición y separación de basura.	Beneficia al municipio y a la población municipal.		X	Gobierno estatal y municipal.				
Existen grandes industrias químicas en el municipio y no se tiene conocimiento del manejo de residuos y de las rutas de transporte de ellos	De no contar con la información necesaria para la disposición de los residuos químicos se tendrá una contaminación del ambiente severa.	H Ayuntamiento y población municipal.		Implementar un programa de seguimiento y control de procesos productivos	Población municipal		X					X
Actualmente las aguas residuales que descarga el municipio no son tratadas.	De continuar con el vertido de descargas a cielo abierto sin previo tratamiento, la contaminación de los mantos acuíferos se incrementará otro tanto.	Ayuntamiento	En el Plan de Centro de Población Estratégico de Jilotepec se determinaron como acciones la creación de plantas de tratamiento de aguas residuales, lo cual no se ha llevado a cabo y en cambio se instalaron biodigestores en algunas localidades.	Construcción de una planta de tratamiento y su capacidad responderá a la Norma establecida para esas plantas.	Beneficiará a la población total del municipio.		X	Gobierno Federal, Estatal y Municipal.		X		

		pero en la Cabecera Municipal que es donde se genera el mayor porcentaje de aguas residuales							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, EPOT "Estudios y Proyectos para el Ordenamiento Territorial", 200

2.7 EVALUACIÓN DEL PLAN VIGENTE

Fundamentalmente la modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec responde directamente a los siguientes aspectos:

1. Revisión del planteamiento de zonificación habitacional de la cabecera municipal, especialmente en el aspecto de densidades e intensidades de ocupación.
2. Análisis y ajuste de los usos específicos del suelo y la normatividad de ocupación.
3. Analizar los elementos de la estructura urbana tales como corredores urbanos, equipamiento, centros urbanos, etc.
4. Análisis de planteamiento de la zona industrial.
5. Incorporación de áreas para desarrollo habitacional para ingresos medio y bajo.
6. Revisión del planteamiento de la infraestructura vial primaria y regional, incorporando el trazo definitivo del libramiento norte regional de la ciudad de México.
8. Análisis comparativo del planteamiento vial existente en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec del año de 2004 con la propuesta vial futura.
9. Análisis de la estructura urbana y definición de normatividad.
- 10.-El plantear la congruencia con el planteamiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.
- 11.- Y los planteamientos de Modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- 12.- Así como el Proyecto del Gobierno del Estado de México de las Ciudades del Bicentenario, en el que esta contemplado Jilotepec como una de ellas.

JILOTEPEC		
	M ²	HA
ANU	557,018,402.45	55,701.84
AU	7,857,752.65	785.78
AUNP	793,695.53	79.37
AURB	15,505,483.83	1,550.55
CA	7,554,538.72	755.45
TOTAL	588,729,873.18	58,872.99



3. PROSPECTIVA

3.1 ESCENARIOS TENDENCIALES

De mantenerse la dinámica económica y social identificada, se estima que el Municipio presentará el siguiente escenario:

- Dado el nivel de desarrollo en Jilotepec, y su posición de centro regional la dinámica poblacional se disparará por abajo del ritmo de crecimiento del propio estado registrándose una tasa media anual de crecimiento de 0.83% en el período 2000-2005 con tendencia descendente.
- La agricultura se caracteriza por ser de monocultivo (maíz) para el autoconsumo y de baja productividad; se ha disminuido la superficie cultivada y los suelos están en constante deterioro debido a la práctica de técnicas tradicionales.

- La actividad pecuaria se realiza con un bajo nivel de tecnificación, disminuyendo la producción de bovinos, ovinos y aves. Se destaca la producción de carne, huevo y leche y sus derivados, incrementándose el abandono de infraestructura instalada.

- La industria crece en la cabecera municipal de manera desarticulada, y dispersa haciendo difícil la introducción de insumos y la circulación de mercancías.

- En materia de desarrollo urbano, se acentúa la dispersión de pequeños asentamientos desarticulados en el resto del municipio lo que dificulta la dotación de servicios de infraestructura y el equipamiento; no permitiendo la atención a todas las comunidades. Ello acentúa el aislamiento de las comunidades más alejadas de la cabecera.

- La cabecera mantiene un crecimiento disperso y desordenado en todas direcciones; se incrementa la aparición de asentamientos irregulares; se acentúa la mezcla de usos del suelo incompatibles; se deteriora la imagen urbana por la mezcla de estilos arquitectónicos y control sobre las edificaciones nuevas; además de que los servicios de infraestructura se saturan incrementando las áreas sin servicio.

- El uso del suelo es ineficiente ya que continúan apareciendo grandes baldíos intraurbanos que obligan a que el área urbana continúe extendiéndose.

- Este crecimiento anárquico dificulta la operación de un sistema vial haciendo más conflictiva la circulación por el centro y las principales vialidades.

- Por su parte las localidades y comunidades, especialmente Canalejas, crecen sin un esquema de ordenamiento territorial claro y con problemas de irregularidad en la tenencia de la tierra, lo que dificulta la introducción de servicios de infraestructura.

Población escenario tendencial

Municipio	Población 2005	Población 2010	Población 2015	Población 2020
Jilotepec	71,624	76,116	79,616	82,506

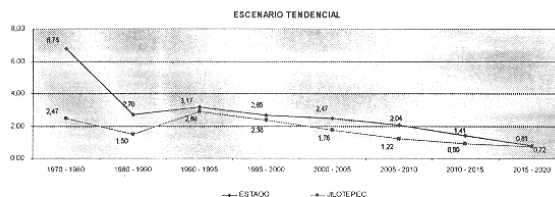
Tabla 14. Escenario tendencial de población

ESCENARIO TENDENCIAL

	1970 - 1980	1980 - 1990	1990 - 1995	1995 - 2000	2000 - 2005	2005 - 2010	2010 - 2015	2015 - 2020
ESTADO	6.78	2.70	3.17	2.65	2.47	2.04	1.41	0.81
JILOTEPEC	2.47	1.50	2.89	2.38	1.76	1.22	0.90	0.72

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda del Estado de México 1970, 1980, 1990, 2000. Censo de Población y Vivienda del Estado de México 2005, INEGI.

Gráfica 11 Escenario Tendencial de Población para Jilotepec, 1970-2020



Fuente: Cálculos propios con base a Censos Generales de Población y Vivienda del Estado de México 1970, 1980, 1990, 2000. Censo de Población y Vivienda del Estado de México 2005, INEGI.

3.3 ESCENARIO PROGRAMÁTICO

El municipio de Jilotepec tiene una posición geográfica estratégica, su cercanía con la carretera México - Querétaro le permite una ventaja locacional importante a explotar, ya que cuenta con una conexión directa al norte del país y con el Distrito Federal, ambos destinos constituyen mercados importantes para el intercambio comercial interno y de exportación.

Libramiento Norte de la Región Centro del País, que desempeña un papel muy importante para la estructuración de la Región Centro del País y para las comunicaciones del Golfo al Pacífico. El trazo propuesto contempla conectar la autopista a Guadalajara, a través de Maravatío-Atacomulco y Atacomulco-Jilotepec-Tula en los estados de México e Hidalgo. Con dicho libramiento también se articularían los ejes carreteros México-Querétaro, México-Pachuca, México-Tuxpan, Jilotepec-Calpulalpan y México-Puebla, permitiendo comunicar:

- Los puertos del Golfo, (Nuevo Libramiento Norte Atacomulco – Jilotepec - Tuxpan) que se comunican con los países europeos y la costa este de América; y
- Las ciudades de Guadalajara y Monterrey como importantes centros de producción y consumo del país.

En virtud de lo anterior, en el escenario programático se considera un impulso de la industria como la actividad generadora de desarrollo en el municipio, particularmente las ramas de la industria textil, productos alimenticios, y productos metálicos, maquinaria y equipo.

En materia agroindustrial se refuerza la producción de carne y leche (y sus derivados) abriéndose centros de producción y procesamiento tecnificado que diversifican los productos, así como sus canales de comercialización.

De esta forma, la cabecera tiene la función de integrar a las localidades y comunidades del municipio y de municipios aledaños.

• **Identificación de crecimiento**

Desde hace algunos años Jilotepec ha sido un centro de población que aloja industria de transformación, absorbiendo actualmente al 66% de la población empleada en el sector secundario, poniendo de manifiesto el potencial que tiene el municipio para el desarrollo de esta actividad.

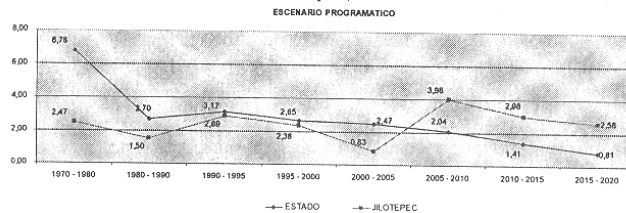
Población escenario programático

Municipio	Política de desarrollo urbano	Población 2005	Población 2010	Población 2015	Población 2020
Jilotepec	Impulso	71,624	87,074	100,869	114,565

Tasas de crecimiento promedio anual

	1970 - 1980	1980 - 1990	1990 - 1995	1995 - 2000	2000 - 2005	2005 - 2010	2010 - 2015	2015 - 2020
ESTADO	6.78	2.70	3.17	2.65	2.47	2.04	1.41	0.81
JILOTEPEC	2.47	1.50	2.89	2.38	0.83	3.98	2.98	2.58

Gráfica 12 Escenario Programático para el Municipio, 1970-2020



Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Planeación Urbana, 2007.
 **Elaboración propia,

Adicionalmente se considera a Jilotepec de Molina Enriquez como una de las Ciudades del Bicentenario con el siguiente escenario poblacional.

Municipio	Política de desarrollo urbano	Población 2005	Población 2010	TCMA 2005-2010	Población 2015	TCMA 2010-2015	Población 2020	TCMA 2015-2020
Jilotepec	Impulso	71,624	87,074	3.98	100,869	2.98	114,565	2.58
Jilotepec de Abasco		26,173	40,803	9.29	53,668	5.63	66,514	4.39
Centro de Población								
Resto del Mpio.		45,451	46,271	0.36	47,201	0.40	48,051	0.36

Fuente: Gobierno del Estado de México, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Planeación Urbana, 2007.
 **Elaboración propia,

3.3.1 Escenario Urbano

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano a **Jilotepec de Molina Enriquez**, se plantea con servicios regional que es cabeza de su región con capacidad de generar actividad económica a través de la producción de bienes y de la prestación de servicios especializados que pueden ser distribuidos eficientemente en su área de influencia. Asimismo juega un papel muy importante en tanto debe concentrar el equipamiento de nivel regional y debe contar con infraestructura vial y sistemas de transporte que facilite la integración inter e intraregional, para lo cual se les aplicarán las siguientes políticas:

De impulso al crecimiento poblacional, así como al desarrollo económico, a la estructura vial y del transporte, a la infraestructura y los servicios y al equipamiento tanto regional como local.

Con una estrategia de redensificación que se plantea para el uso del suelo de cualquier densidad en áreas urbanas, es el impulsar la ocupación de los lotes baldíos principalmente y la optimización de la infraestructura existente; y en las áreas urbanizables se propone promover la optimización del suelo, reduciendo la expansión de la mancha urbana, impulsando la construcción vertical de vivienda, comercio y oficinas, permitiendo duplicar cuando menos la norma de aprovechamiento del suelo.

Adicionalmente se considera a Jilotepec de Molina Enriquez como una de las Ciudades del Bicentenario:

4. POLÍTICAS

4.1. POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO

Las políticas de desarrollo urbano y sus consecuentes estrategias y programas se desprenden de un análisis de la situación actual, de los objetivos del presente Plan y de los lineamientos que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, enfocados a ajustar el ordenamiento del territorio y conducir el futuro crecimiento de la población con criterios que promuevan el desarrollo económico, el equilibrio regional, el impulso del equipamiento social y la sustentabilidad del medio ambiente .

En consecuencia, para aprovechar las fortalezas y oportunidades que ofrecen muchas zonas del territorio municipal y para enfrentar las debilidades y la problemática advertida, se establecen políticas particulares de ordenamiento urbano de conformidad con lo que se determina en el Art. 5.32 del Código Administrativo del Estado de México siendo éstas: de impulso, consolidación y de control las que se aplicarán a cada una de los centros de población de conformidad con sus características físicas, urbanas y por su potencial y aptitud de desarrollo integral.

Se determina una Política de Impulso a aquellos centros de población que presentan condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico y que presuponen una importante concentración de recursos.

Se determina aplicar política de consolidación a los centros de población que solo requieren de un ordenamiento de su estructura básica y que, sin afectar su dinámica actual, procuran evitar los efectos negativos de la desordenada concentración urbana.

Se aplicará una política de control a aquellos centros de población en los que se busca disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento de sus centros de población en los que la concentración provoca problemas crecientemente agudos de congestión e ineficiencia económica y social, o bien, cuando tales centros de población muestran síntomas de saturación por carecer de suelo apto para su expansión y tener, entre otras, limitaciones en las disponibilidades de agua e infraestructura vial, lo que obliga a restringir su desarrollo preferentemente al interior de la estructura urbana existente, rehabilitando y reconstruyendo sus áreas deterioradas, insalubres o deficientemente aprovechadas.

Como resultado de la clasificación anterior el crecimiento urbano y su consecuente demanda de suelo, deberán orientarse hacia aquellas zonas con mayor capacidad y factibilidad para atenderlo, en cuanto a la existencia de agua potable, así como de infraestructura troncal de agua, saneamiento, energía y comunicaciones, o a su posibilidad de dotación e introducción, permitiendo definir con precisión hacia donde sí y hacia donde no debe alentarse el crecimiento urbano.

En este contexto, la conservación de las zonas boscosas y con valor ecológico, las áreas de producción agrícola de alta rentabilidad, las zonas de recarga acuífera, más las áreas de riesgo y aquellas arriba de las cotas que permiten el suministro de agua por gravedad, deben considerarse estratégicas para el desarrollo sustentable, impidiendo su ocupación.

Además es necesario aprovechar las inversiones realizadas en redes de infraestructura existente con usos más intensivos del suelo en zonas aptas, promover la construcción de edificaciones multifuncionales de alta densidad, del comercio y los servicios, promover programas de redensificación y desarrollo vertical como elementos urbanos de identidad y modernidad para mejorar la imagen urbana de las ciudades.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano a **Jilotepec de Molina Enríquez**, se plantea con servicios regional que es cabeza de su región y de impulso al crecimiento poblacional, así como al desarrollo económico, a la estructura vial y del transporte, a la infraestructura y los servicios y al equipamiento tanto regional como local.

Esta política de ordenamiento urbano se aplica para zonas urbanas, urbanizables aptas al crecimiento urbano. Estas se encuentran inmediatas al área urbana actual de la cabecera municipal sus Barrios y de las comunidades de Canalejas, San Juan Acazuchitlan, El Rosario, San Martín Tuchicuitlapilco, Calpulalpan, San Lorenzo Octeyuco, El Durazno y Dohicho.

4.1.1. Políticas de incorporación del suelo al desarrollo urbano

Habiendo realizado el análisis de las potencialidades del suelo, así como la definición de las áreas aptas para el desarrollo urbano, a continuación se definen las políticas de incorporación y ocupación:

- Consolidación del área urbana actual utilizando y los baldíos urbanos que ya cuentan con infraestructura instalada, ubicados entre el área urbana actual y el libramiento (en primera instancia).
- Fomento a la subdivisión de lotes propensos a ser incorporados al crecimiento urbano. El lote mínimo propuesto para el crecimiento de la cabecera municipal y sus barrios y para Canalejas, San Juan Acazuchitlan, El Rosario, San Martín Tuchicuitlapilco, Calpulalpan, San Lorenzo Octeyuco, El Durazno y Dohicho.

- Incorporación de suelo al crecimiento urbano, siguiendo el criterio del menor costo para la introducción de las redes de infraestructura.
- Restricción de la ocupación de suelo con fines urbanos en zonas de riesgo, así como en aquellas donde ha proliferado la venta de terrenos en forma irregular.

4.1.2. Políticas de aprovechamiento del suelo.

- Consolidación del área urbana actual y de corredores comerciales.
- Optimización de la infraestructura ya instalada en el área urbana actual.
- Ordenación y regulación de todo el territorio municipal.
- Fomento a la introducción de los servicios básicos y a la construcción de accesos viales en zonas urbanizables, antes de su ocupación.
- Concertación con propietarios de los terrenos correspondientes al área urbanizable; en materia de superficies destinadas para la construcción del equipamiento básico (como lo determinará el Código Administrativo del Estado de México).
- Regularización de la tenencia de la tierra en aquellas áreas que así lo requieran.
- Delimitación de zonas de preservación agrícola y forestal.
- Fomentar la redensificación tanto en las áreas urbanas como en las áreas urbanizables, promoviendo la optimización del suelo, reduciendo la expansión de la mancha urbana.

4.1.3. Políticas para preservación de zonas no urbanizables

- Proteger los santuarios del agua localizados al sur del municipio el de **Santa Elena y Danxho**, cabe señalar que no se encuentran decretados por la Secretaría del Medio Ambiente.
- El **Parque Estatal Llano de Canalejas** por considerarse área natural protegida, este tendrá que ser normado y/o supervisado por la Secretaría de Medio Ambiente.
- Conservación de las áreas boscosas protegidas y no protegidas para asegurar su permanencia, ya que constituyen parte importante de los ecosistemas del municipio.
- Conservación y aprovechamiento de las zonas agrícolas de alta productividad promoviendo la rotación de cultivos; así como control del crecimiento y expansión de asentamientos humanos que se encuentran al interior de éstas áreas.
- Restauración ecológica de las zonas erosionadas por medio de la forestación, con la plantación de especies arbóreas nativas de la región.
- Control del aprovechamiento sustentable del recurso forestal y reforestación de la zona forestal del municipio con especies nativas de la región.
- Gestión del decreto de zonas boscosas como áreas naturales protegidas.
- Aprovechamiento sustentable de los recursos escénicos y de valor natural existentes en el municipio (Las Peñas) con la finalidad de protegerlos, mediante el ecoturismo, determinando áreas de recreación, como sitios de acampar y excursionismo, entre otros.
- Implementación de la acuacultura con especies adecuadas para la zona (carpa y lobina, entre otros) y de la silvicultura (que es otra actividad rentable que podría implementarse también dentro del municipio).

4.1.4. Políticas de integración e imagen urbana

- Descentralización de algunas actividades administrativas de la Cabecera Municipal para resolver el problema de tránsito vehicular en el Centro Histórico y orientar el crecimiento habitacional hacia determinadas áreas.
- Integración de la parte norte con el sur de la cabecera municipal, (adecuación del sistema vial intraurbano) que integre gradualmente las áreas de crecimiento, así como de incorporación de nuevas vialidades a la traza urbana actual con el fin de mejorar los desplazamientos y evitar congestionamiento viales.
- Integración del sistema interno de carreteras y caminos, a fin de vincular a todas las comunidades del municipio con la Cabecera Municipal (que funcionaría como principal centro regional de concentración de actividades económicas y de población).
- Conformación de una imagen urbana propia (en la cabecera municipal sus barrios, Canalejas, San Juan Acazuchitlan, El Rosario, San Martín Tuchiuitlapilco, Calpulalpan, San Lorenzo Octeyuco, El Durazno y Doxhicho), que refuerce la identidad de los pobladores mediante la instalación de mobiliario urbano y la generación de senderos, hitos, nodos, así como de secuencias visuales claras y bien definidas.

4.2. POLÍTICAS SECTORIALES

Las políticas sectoriales aplicables al área municipal son:

4.2.1. Regulación de la tenencia de la tierra y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares

Dada la política general de impulso al crecimiento urbano en el municipio se consideran las siguientes políticas:

- Promoción a programas de regularización de la tenencia de la tierra en zonas ocupadas por asentamientos humanos, buscando confinar su crecimiento.

- Restricción de la promoción de la adopción del dominio pleno, a efecto de limitar la venta y promoción de terrenos en las áreas no urbanizables.

4.2.2. Oferta del suelo y aprovechamiento de reservas

- Restricción del suelo para el desarrollo urbano. En zonas no aptas al crecimiento urbano.
- Impulso a las zonas aptas para el desarrollo urbano.
- Fomento a la creación de vivienda de alta densidad en zonas urbanizables.
- Fomentar la redensificación tanto en las áreas urbanas como en las áreas urbanizables, promoviendo la optimización del suelo, reduciendo la expansión de la mancha urbana.

5.2.3. Promoción y fomento a la vivienda

- Incorporación de suelo de alta densidad, para el programa de viviendas de interés social y el programa de apoyo para el mejoramiento a la vivienda.
- Regeneración de barrios como la Merced, La Cruz de Dendho y El Deni.
- Reorganización del espacio en materia de ocupación y utilización del suelo urbano y urbanizable.
- Fomentar la redensificación tanto en las áreas urbanas como en las áreas urbanizables, promoviendo la construcción de vivienda vertical, permitiendo cuando menos el duplicar la norma de aprovechamiento del suelo.

5.2.4. Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional

- Conservación de la infraestructura vial que permite la comunicación con otros municipios y estados.
- Construcción, ampliación y conservación de la infraestructura municipal, acorde a las necesidades futuras.
- Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Ampliación del servicio de energía eléctrica para la dotación del mismo de las áreas urbanizables.
- Fomentar la redensificación tanto en las áreas urbanas como en las áreas urbanizables, promoviendo la optimización de la infraestructura existente como la propuesta, reduciendo la expansión de la mancha urbana.

5.2.5. Construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional

- Consolidación del municipio de Jilotepec como concentrador de equipamiento y servicios de cobertura regional. En materia de educación y salud.
- Conservación, ampliación y/o construcción del equipamiento regional en función de los requerimientos y la capacidad de los actuales para absorber la demanda futura.
- Fomentar la redensificación tanto en las áreas urbanas como en las áreas urbanizables, promoviendo la construcción del equipamiento, comercio y oficinas vertical, permitiendo cuando menos el duplicar la norma de aprovechamiento del suelo.

5.2.6. Mejoramiento de los servicios públicos urbanos y regionales para integrar las redes y sistemas de infraestructura y equipamiento

- Ampliación y construcción del equipamiento regional necesario para satisfacer los requerimientos municipales, así como la demanda de los municipios que forman parte del área de influencia del sistema de ciudades en el que Jilotepec se constituye como centro regional.
- Reordenamiento de rutas y control de líneas y unidades de transporte público al interior de las zonas urbanas y urbanizables.
- Incorporación de mobiliario urbano acorde a las necesidades.
- Ampliación del servicio de alumbrado público y continuación del mantenimiento al ya existente.
- Adecuar las redes de recolección de basura para atender a las áreas de futuro crecimiento, así como ampliación de cobertura de contenedores dentro del área urbana.
- Introducción de sistemas para el tratamiento de aguas residuales acorde características del lugar.
- Adecuación y mantenimiento de las redes troncales de agua potable y drenaje al interior de la cabecera municipal.
- Incorporación de redes de agua potable y de drenaje en las áreas de futuro crecimiento.
- Mejoramiento y ampliación del sistema de energía eléctrica hacia la zona urbanizable.

5.2.7. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico

La política municipal referente a la imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural esta fundamentada en la intención de salvaguardar los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico; lo cual estará determinado por lo siguiente:

- Poner en operación programas de restauración, remodelación y mantenimiento de las construcciones antiguas y de fachadas de edificios discordantes.

- Incentivar la creación de parques, plazas e instalaciones culturales dentro de la cabecera municipal.
- Preservar la fisonomía de las construcciones tradicionales de los poblados y las formas de utilización del suelo.
- Restaurar y dar mantenimiento a los bienes que forman al patrimonio cultural inmobiliario del municipio.
- Promover y difundir la riqueza del patrimonio arqueológico, histórico arquitectónico y cultural, con el fin de fomentar el arraigo e identidad de los habitantes.
- Implementación de un reglamento de imagen urbana del centro y plaza central de la cabecera municipal. (zona típica)
- Concertar con vecinos y propietarios de los inmuebles de la plaza, el mejoramiento de la imagen urbana y su conformación como espacios abiertos de actividades culturales - turísticas.
- Preservar el valor Histórico y Cultural marcado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), las acciones prioritarias de rescate, preservación y difusión del patrimonio arqueológico e histórico del municipio.

4.2.8. Promoción del desarrollo económico y social

- Impulso de las actividades industriales y de servicios en equilibrio con el desarrollo de actividades agropecuarias.
- Impulso a la agricultura de riego y mecanización con diversificación de cultivo de alto rendimiento.
- Fomento al desarrollo de una producción pecuaria tecnificada y de alta calidad genética.
- Promoción del ecoturismo con actividades como el campismo y el excursionismo en el Parque natural "Las Peñas".
- Implementación del desarrollo de la acuicultura creando embalses y promoviendo su industrialización y comercialización.
- Impulso al desarrollo de la silvicultura garantizando la sustentabilidad del bosque.
- Lo anterior a efecto de generar fuentes de ingreso adicionales para los habitantes en general y en especial para pequeños productores.

4.2.9. Control de la contaminación y preservación del medio ambiente

- Promoción de programas enfocados a la concientización de la población acerca del valor y el cuidado de los recursos naturales.
- Implementación de sistemas para la separación de aguas residuales y pluviales, así como para el manejo, reciclado y tratamiento de residuos sólidos.
- Integración de proyectos encaminados a la ejecución de obras para evitar las descargas a cielo abierto y la contaminación de cuerpos de agua.
- Fomento a programas para proteger las áreas naturales contra incendios, talas clandestinas y plagas.
- Incorporación de un programa de proyectos productivos sustentables, en función de actividades rentables que no sólo generen ingresos sino que además protejan el medio ambiente.

4.2.10. Prevención y atención de riesgos urbanos

- Identificación de los sitios y actividades que en algún momento puedan ocasionar riesgos; así como incorporación de servicios adecuados (servicios médicos, control de incendios, rescate, albergues, entre otros).
- Restricción de construcción en lugares con alta vulnerabilidad, como zonas sísmicas, con altas pendientes, fracturas, zonas de inundación, o en los derechos de vías.
- Control de actividades que generen cualquier tipo de riesgos.
- Actualización del Atlas de riesgos municipal (en materia de sitios y actividades que en algún momento puedan ocasionar riesgos, así como de prevención y control de desastres).
- Conformación de un plan de prevención de desastres que involucre a todos los sectores.

4.2.11. Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental

- Fortalecimiento y consolidación del área administrativa encargada del desarrollo urbano municipal.
- Ampliación de la acción del municipio para convertirse en activo promotor del desarrollo urbano mediante la adopción de medidas de desregularización y simplificación administrativa.
- Implementación del diseño de procedimientos claros y simplificados para el otorgamiento de permisos y licencias
- Coordinación con el Gobierno del Estado de México a fin de diseñar paquetes de estímulos fiscales o transferencia de potencialidades para la preservación de las áreas con un valor ambiental.
- Implementación de programación de supervisión de las obras y acciones que se desprenden del presente plan (por parte del comité de planeación), a fin de asegurar su ejecución.
- Fomento a la participación del municipio en esquemas de asociación y coordinación entre municipios colindantes y con el Gobierno del Estado de México.

5. ESTRATEGIAS

5.1. UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN EL SISTEMA URBANO ESTATAL

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Región de Atlacomulco-Jilotepec, se integra por 16 municipios, de los cuales se consideran a Atlacomulco, Jocotitlan e Ixtlahuaca como eje de desarrollo industrial; A Jilotepec como cabezas de región; el resto que dependen de estos son: San Felipe del Progreso, San Jose del Rincón, El Oro, Temascalcingo, Acambay, Aculco, Polotitlan, Timilpan, Soyaniquilpan, Chapa de Mota, Morelos y Jiquipilco. para las cuales se prevén estrategias de carácter regional, definidas a partir del análisis de la vocación y potencialidades del territorio estatal, buscando consolidar el desarrollo económico y combatir la dispersión de la población en la región: Bajo esta premisa se plantean las siguientes estrategias:

- Impulsar el desarrollo industrial, agroindustrial y agropecuario de la región que incluye a Atlacomulco, Jocotitlan, Ixtlahuaca y **Jilotepec**. Esta región actualmente presenta una incipiente pero creciente actividad industrial, sin embargo cuenta con condiciones para consolidarse como una opción para desarrollar una franja industrial que integre la actividad productiva entre los Estados de México y de Hidalgo, además de estar estratégicamente localizada, destaca por su producción agrícola y potencialidad para la actividad pecuaria.
- Impulsar las ciudades que se detectaron con potencial para alojar parte del crecimiento social de la región, identificadas como "Ciudades Bicentenario", que son: Atlacomulco y **Jilotepec**, estas conforman parte de la región norte del Estado que presenta gran potencial para el desarrollo industrial, por su comunicación inmediata con el bajo, y ser el paso obligado al centro del País.

En complemento a la estrategia anterior, se busca la conformación de un sistema de enlaces que faciliten la interrelación entre las localidades del territorio mexiquense y en especial la conectividad entre las ciudades estratégicas del sistema urbano estatal. Este sistema se estructura a partir la infraestructura carretera y vial existente y propuesta.

- Libramiento Norte de la , que desempeña un papel muy importante para la estructuración de la Región Centro del país y para las comunicaciones del Golfo al Pacífico. El trazo propuesto contempla conectar la autopista a Guadalajara, a través de Maravatío-Atlacomulco y Atlacomulco-Jilotepec-Tula en los estados de México e Hidalgo. Con dicho libramiento también se articularían los ejes carreteros México-Querétaro, México-Pachuca, México-Tuxpan, Jilotepec-Calpulalpan y México-Puebla

En cuanto a las zonas no urbanizables, se plantea lo siguiente:

- Las Áreas Naturales Protegidas se consideran, de manera prioritaria, como áreas no urbanizables, donde se mantendrá un estricto control al desarrollo urbano. Los Planes de Desarrollo Urbano para regiones y centros de población en cuyo territorio se localicen este tipo de áreas deberán establecer estrategias y medidas que contribuyan con los propósitos de preservación y que sean congruentes con lo establecido en los Decretos y Programas de Manejo correspondientes.
- Se preservarán, también en forma prioritaria, los Santuarios del Agua. De acuerdo con lo que establece la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, éstos son áreas ubicadas en zonas con una considerable riqueza de flora o fauna, por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida y puedan ser cañadas, vegas, grutas, cavernas, cenotes, caletas y otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas.

SISTEMA URBANO ESTATAL

El Sistema Urbano Estatal conformado por 125 municipios, de los cuales 19 deben contar con nivel de servicios de cobertura regional contemplando a **Jilotepec** como uno de estos y 106 con servicios de nivel municipal.

REGIÓN	MUNICIPIOS SEGÚN NIVEL EN EL SISTEMA URBANO ESTATAL		POLÍTICA DE POBLACIÓN
	NIVEL REGIONAL	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL MUNICIPAL
Atlacomulco - Jilotepec	Jilotepec		Impulso
		Chapa de Mota	Control
		Polotitlán	Consolidación
		Soyaniquilpan de Juárez	Consolidación

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano contempla a Jilotepec con el nivel de Centros de Población con servicios regionales que corresponde aquellos centros de población que son cabeza de su región con capacidad de

generar actividad económica a través de la producción de bienes y de la prestación de servicios especializados que pueden ser distribuidos eficientemente en su área de influencia, garantizando con ello, que toda política e inversión tenga un efecto multiplicador. Asimismo juegan un papel muy importante en tanto deben concentrar el equipamiento de nivel regional y deben contar con infraestructura vial y sistemas de transporte que faciliten la integración inter e intraregional, para lo cual se les aplicarán las siguientes políticas:

De impulso al crecimiento poblacional, así como al desarrollo económico, a la estructura vial y del transporte, a la infraestructura y los servicios y al equipamiento tanto regional como local.

Además del nivel que actualmente desempeñan y el papel que deben asumir la ciudad con condiciones potenciales para la integración regional que se les asignó, este Centros de Población es una localidad urbana que por su ubicación, sus recursos naturales y su infraestructura presentan la capacidad de recibir un flujo poblacional de importancia, además de su crecimiento natural. A esta se le clasifica como Ciudades Bicentenario.

Al considerarse a Jilotepec de Molina Enriquez como una de las Ciudades del Bicentenario se establece:

El desarrollo de la Ciudad del Bicentenario se dará a través del impulso de la zona industrial, la agroindustria, el comercio y la agricultura, para lo cual se consideran los ejes viales que constituyen elementos fundamentales para el ordenamiento territorial, respondiendo por una parte a la demanda de acceso y por otra, constituyen un andamiaje crucial para la constitución del sistema de ciudades y la constitución de los asentamientos humanos.

Dichos ejes (corredores viales), en el ámbito interurbano, logren una comunicación eficaz entre los principales centros de población que consoliden el acceso a los mercados internos y externos, impulsando la competitividad del Estado, asegurando el acceso a las zonas de la entidad con capacidades de desarrollo, por lo que se plantea ampliación y modernización de la estructura vial para garantizar la eficiente articulación de la entidad y así contribuir al desarrollo económico del Estado, canalizando inversión pública y concertar la participación del sector privado en proyectos viales, conforme a las políticas de desarrollo regional (vinculación Bajío-Golfo, Eje TLC).

En el Sistema Urbano Estatal, se establece como una estrategia adicional a las modalidades establecidas en el artículo 5.32 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el concepto de Redensificación, que formará parte del Ordenamiento Territorial.

La estrategia de redensificación que se plantea para el uso del suelo de cualquier densidad en áreas urbanas, es el impulsar la ocupación de los lotes baldíos principalmente y la optimización de la infraestructura existente, en las áreas urbanizables promover la optimización del suelo, reduciendo la expansión de la mancha urbana, impulsando la construcción vertical de vivienda, comercio y oficinas, permitiendo duplicar cuando menos la norma de aprovechamiento del suelo, con tendencia al crecimiento vertical en ambas áreas.

Lo anterior estará supeditado a la relación con el ancho de la sección de la vialidad, al frente del predio a la existencia o a la capacidad para dotar de los servicios públicos mínimos (agua potable, drenaje, energía eléctrica) y de cumplir con la normatividad de estacionamientos de acuerdo a los usos del suelo que se autoricen en el desarrollo. Esto es que se permita una altura del doble de la sección de la calle.

Con el propósito de flexibilizar el desarrollo de proyectos de interés, se determina la posibilidad para permitir la edificación de proyectos que sobrepasarán la norma de la sección de la calle antes mencionada, señalando que entonces se requeriría de un dictamen específico, en el cual se precisará como mitigar los impactos que este generen al desarrollo urbano y conjuntamente la autoridad Estatal y Municipal, analizará y aprobarán de ser procedente.

Para el uso de las zonas industriales, no estará supeditado a la relación con el ancho de la sección de la vialidad al frente del predio, sino a un dictamen específico, en el cual se precisará como mitigar los impactos que este generen al desarrollo urbano y conjuntamente la autoridad Estatal y Municipal, analizará y aprobarán de ser procedente.

5.2. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO URBANO

5.2.1. Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo)

Por el papel que le ha sido asignado a Jilotepec, se pretende que el municipio, y en particular la Cabecera Municipal, se constituya en un centro de desarrollo industrial que brinde empleos.

La imagen – objetivo esta enfocada al desarrollo Industrial y prestador de servicios regional derivados de este impulso.

Este impulso industrial traerá como consecuencia el incremento, la concentración y especialización del comercio en la propia cabecera.

El resto del territorio del municipio tiene una vocación agropecuaria que debe ser reforzados con un programa y acciones que eleven los niveles de rendimiento y volumen, así como la calidad de productos pecuarios y sus derivados, fomentando el desarrollo de pequeñas y medianas agroindustrias, aprovechando la infraestructura hidroagrícola con que cuenta.

Esta vocación también le permite, a Jilotepec, continuar con su papel de dotador de servicios asociados a la producción primaria como es la distribución de insumos y maquinaria.

Esta dinámica económica y social determina la distribución de zonas y usos en el municipio y cabecera municipal, mismos que deberán ser planeados bajo ciertos principios estratégicos de ordenamiento.

De igual forma, se pretende que la Cabecera Municipal consolide sus ejes estructuradores. En apoyo a estos ejes se encuentra el actual libramiento y se proyecta la construcción de un libramiento al sur de la Cabecera.

Adicionalmente se planea un sistema vial interno de acceso para el área urbana actual y para las áreas de crecimiento ocupado básicamente para uso habitacional. Por el circulará el transporte urbano que conecta las áreas habitacionales con las laborales y las zonas de comercio y servicios.

Para el crecimiento de la cabecera se ha previsto la saturación de las áreas existentes entre el área urbana actual de la cabecera y el libramiento localizado al norte de la misma.

Se contempla dentro de la región de Jilotepec, el libramiento norte de la ZMVM, que desempeña un papel importante para la estructuración de la Región Centro del país y para las comunidades del golfo del Pacífico. El trazo Propuesto contempla conectar la autopista a Guadalajara, a través de la Maravatio –Atacomulco y la Atacomulco-Jilotepec-Tula en los estados de México e Hidalgo; con dicho libramiento también se articularán los ejes carreteros México-Querétaro, México-Pachuca, México-Tuxpan, Jilotepec-Calpulalpan y México-Puebla.

En resumen se puede decir que la imagen objetivo de Jilotepec permite visualizar al municipio como centro de su región, y por tanto, oferente de equipamiento y servicios de cobertura regional, con una dinámica socioeconómica determinante en las relaciones funcionales con los municipios colindantes. Lo anterior con base en los soportes materiales adecuados (accesibilidad - en función del sistema vial y el transporte e infraestructura básica), en la utilización y ocupación ordenada del suelo (y compatible en materia de usos), así como en un desarrollo económico (con incidencia en su región) en función del potencial municipal y en armonía con el medio ambiente.

CARACTERÍSTICAS Y METAS DE LAS CIUDADES DEL BICENTENARIO

El papel que deben asumir las Ciudades del Bicentenario es de integración regional que por su ubicación, sus recursos naturales y su infraestructura presentan la capacidad de recibir un flujo poblacional de importancia, además de su crecimiento natural. Deberán:

Crear condiciones que permitan detonar proyectos estratégicos a través de los cuales se impulse el crecimiento sostenido de las economías locales, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y se mejore el funcionamiento de la estructura urbana;

Asegurar la viabilidad económica, financiera y jurídica de los proyectos a desarrollar, tanto en la etapa de inversión como en la operación de los proyectos;

Revisar y/o establecer zonificaciones de usos del suelo que sean congruentes con las políticas de impulso, que hagan factible la detonación de proyectos estratégicos y posibiliten densidades acordes a las necesidades actuales y programadas de suelo y vivienda.

Garantizar la sustentabilidad desarrollando proyectos y acciones que minimicen la contaminación y alteración del entorno natural;

Orientar el crecimiento con base en proyectos integralmente planeados y autosuficientes que permitan contar con áreas de vivienda, de trabajo y de servicios para eficientar la movilidad intraurbana;

Estructurar sistemas viales, de transportes y comunicaciones que mejoren la articulación con el resto del estado, la accesibilidad a las diferentes zonas urbanas dentro de las ciudades bicentenarias y la movilidad de bienes, mercancías e información;

Definir áreas de reserva para crecimiento que puedan ser integradas plenamente a la estructura urbana actual, especialmente en cuanto redes viales, de transporte y de servicios;

Aplicar modelos de diseño urbano por medio de las cuales se optimice la utilización del espacio urbano, así como de infraestructura, servicios y equipamiento;

Promover el reciclamiento y la redensificación urbana en las zonas centrales que cuenten con infraestructura y equipamiento.

Cabe destacar que Jilotepec de Molina Enriquez, por estar considerada como Ciudad del Bicentenario, en su planteamiento de nueva ciudad cuenta con un potencial urbano de alojar a más de 194,000 habitantes, en un área urbana y urbanizable de aproximadamente de 4,273.00 hectáreas de las cuales 2,407.00 has. son habitacionales, comerciales y de servicios y 1,160.00 has. industriales, con una capacidad para alojar 41,260 viviendas.

JILOTEPEC	SUP. MUNICIPAL HAS.	ÁREA URBANA ACTUAL HAS.	ÁREA URBANIZABLE HAS.	POB. ACTUAL 2005	HAB/VIV	POB. A RECIBIR POTENCIAL HAB/VIV	ÁREA INDUSTRIAL HAS.	
MUNICIPIO	58,654.0	806.1	4,450.9	71,624	15,239	220,517	46,918	1,160.0
CIUDAD BICENTENARIO		706.0	3,567.0	26,173	5,68	194,000	41,260	1,160.0

5.2.2. Delimitación de área urbana, urbanizable y no urbanizable

Las áreas aptas para el desarrollo urbano consideradas como urbanizables se definen tomando en consideración que la mayor parte del incremento demográfico se estará ubicando en la cabecera municipal, de tal forma que contempla la incorporación de suelo urbano a corto y mediano plazo.

Cabe destacar el fomento de la integración física y funcional con la comunidad de San Pablo Huantepec, consolidando un eje comercial y de servicios, que aunado a ello se inducirá la tendencia de crecimiento de la cabecera hacia la zona oriente, en dirección de la comunidad mencionada.

Por su parte las localidades de Canalejas, Acazuchitlán y San Pablo Huantepec se plantean consolidar su área urbana derivado de la dispersión de los asentamientos humanos con los que cuentan.

El resto del área será considerada como no urbanizables cubriendo el 91.03% del territorio municipal, las cuales tienen uso potencial agrícola y/o forestal. En algunos puntos como las Peñas se propone sea equipamiento turístico. Para el caso del **Parque Estatal Llano de Canalejas** este tendrá normatividad especial, el cual es dado por la Secretaría de Ecología por considerarse área natural protegida.

Tabla 23 Dosificación y usos del suelo Municipal.

USO DEL SUELO	SUPERFICIE	
	HAS	%
Area urbana	806.15	1.37
Area urbanizable	4,450.86	7.60
Area no urbanizable	53,396.99	91.03
Total	58,654.00	100

Fuente: Elaboración propia.

5.2.3. Zonificación de usos y destinos en zonas urbanas y urbanizables

Derivado del planteamiento estratégico del municipio, se programa una zonificación del territorio municipal, la cual en suma tienen como principal eje el consolidar a Jilotepec como un centro prestador de bienes y servicios de corte regional.

Para lo cual, se determina la dosificación municipal de usos del suelo, abarcando la mayor parte del territorio las áreas no urbanizables, destacando el agrícola con un total de 39,161.49 has. que representa el 66.76 % del total municipal.

Por otro lado se calculo un total de 5,257.00 hectáreas como uso urbano, del cual el más importante es el habitacional, que representa el 51.28% del total urbano, seguido de las áreas destinadas como de desarrollo industrial, mismas que representan 16.897% del total urbano.

En este sentido se tiene la siguiente clasificación general de los usos:

Tabla 24-A Dosificación y usos del suelo

USO DEL SUELO	SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL	% RESPECTO AL SUBTOTAL	% RESPECTO AL TOTAL MUNICIPAL
Área Urbana y Urbanizable			
Habitacional	2,695.93	44.80	4.60
Centro Urbano	12.02	0.20	0.02
Centro Histórico Cultural	17.59	0.29	0.03
Industrial*	1,649.00	27.409	2.81
Equipamiento	77.01	1.28	0.13
Vialidades	1,566.46	26.03	2.67
Total Urbano	6,018.01	100.00	10.26
No Urbanizable			
Bosque	8,562.57	16.27	14.609
Área Protegida	102.02	0.19	0.17
Agrícola mediana productividad	6,000.01	11.40	10.23

Agrícola alta productividad	32,400.47	61.56	55.24
Pastizal	4,938.90	9.38	8.42
Cuerpo de Agua	632.02	1.20	1.08
Total N-Urb	52,635.99	100.00	89.74
Total Municipal	58,654.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia

A) Habitacional

El uso del suelo definido como habitacional comprende un total de 2,695.93 hectáreas, que representa 51.28% del total de los usos urbanos, destaca la cabecera municipal por concentrar la mayor superficie habitacional, seguida de la comunidad de Canalejas. Destaca el equilibrio en cuanto a asignación de densidades de ocupación, abarcando desde H100 hasta H1000.

Cabe destacar que la dosificación de los usos habitacionales responde a tres criterios de ordenamiento:

1. Consolidación de las áreas urbanas y aprovechamiento de los espacios subutilizados.
2. Definición de la tendencia de crecimiento hacia el este de la cabecera municipal.
3. Consolidación del área urbana de la cabecera al norte.

En este orden de ideas, se contempla la siguiente clasificación de usos habitacionales:

Tabla 25 Dosificación y usos del suelo

Clave	Densidad Viv/Ha.	M2 de Terreno Bruto/ Vivienda	M2 de Terreno Neto/Vivienda Subdivisión Mínima de Predios	Frente Mínimo del Lote ML	Superficie Mínima Sin Construir	Altura Máxima de Construcción (Niveles).	Intensidad Máxima de Construcción	Hetareas
H-1000A	10	1000	600	20	60	4	1.6	598.75
H-667A	15	667	400	20	50	4	2.0	355.15
H-500A	20	500	300	16	50	4	2.0	503.33
H-417A	24	417	250	14	40	4	2.4	370.40
H-333A	30	333	200	10	40	4	2.4	543.49
H-100A	100	100	60	4	20	4	3.2	444.70

B) Centros Urbanos

Para el caso del planteamiento de los centros urbanos en el municipio de Jilotepec destaca los siguientes puntos:

1. El planteamiento de los centros urbanos, responde directamente a la dinámica socioeconómica de las comunidades del municipio, de tal forma que únicamente para el caso de la cabecera se plantea la consolidación del Centro Histórico y Cultural así como la propuesta de desarrollo de dos más. Las comunidades como Canalejas y San Pablo Huantepec, basan su estructura económica en corredores urbanos, y el resto de las comunidades se atienden en la cabecera.

2. El esquema de centros urbanos, tiene como objetivo el satisfacer la demanda de corte regional, especialmente aprovechando el flujo de vehículos y personas que se dará con la autopista proyectada (libramiento norte de la ZMVM).

En este planteamiento se propone delimitar y consolidar el centro urbano histórico de Jilotepec CHC333A, especializándolo con usos comerciales, concentración de servicios públicos y privados, cuenta con una superficie de 17.59 hectáreas.

Adicionalmente se propone la consolidación de dos centros urbanos especializado, servicios financieros, bancarios y de esparcimiento, con el cual se buscará impactar regionalmente a la población. Estos centros tendrán una densidad de 667 viviendas por hectárea, cuenta con una superficie de 7.86 has..

Por otro lado, derivado del perfil de los asentamientos que se prevén en las inmediaciones de las futuras áreas de crecimiento, se propone consolidar la zona con un centro urbano especial, con una clasificación CU-ESPE-A, en el que se alojarán los equipamientos y servicios para la futura población, en donde no se permite la vivienda.

Tabla 26 Dosificación y usos del suelo

Clave	Densidad Viv/Ha.	M2 de Terreno Bruto/ Vivienda	M2 de Terreno Neto/Vivienda Subdivisión Mínima de Predios	Frente Mínimo del Lote ML	Superficie Mínima Sin Construir	Altura Máxima de Construcción (Niveles).	Intensidad Máxima de Construcción	Hectáreas
CU-667A	15	667	400	16	50	6	3.0	7.86
CU-333A	30	333	200	10	40	6	3.6	4.16
CU-ESPE-A	0	0	200	10	40	6	3.6	256.0
CHC-333A	30	333	200	10	40	4	2.4	17.59

C) Industrial

El desarrollo industrial del municipio juega un papel primordial en el desarrollo económico municipal, el planteamiento de la Autopista (libramiento norte de la Cd. de México) podría ser un factor detonante para dicha zona, ya que pasaría el trazo de la vía justamente sobre la zona industrial planteada.

En este sentido se da una ampliación de usos industriales al norte, a fin de alojar industria de transformación e industria maquiladora principalmente, las cuales tengan bajo consumo de agua y no contaminantes. Esta fracción industrial, se plantea como una extensión del parque industrial existente conformando una zona especializada. (Véase plano E-2A).

Esta zona presenta una superficie total de 1,160.0 hectáreas, divididas en pequeña y medianas y grandes empresas, no contaminantes.

E) Usos No Urbanizables

Los elementos que deberán preservarse del desarrollo urbano son los siguientes:

Zona Agrícola: El desarrollo agropecuario tiene un papel primordial en las actividades económicas de la población rural municipal, ya que cuentan con un total de 39,161.49 hectáreas representando el 66.76% del territorio municipal.

Es de resaltar que aunado a las actividades tradicionales que se dan en estas zonas, se buscará incentivar el desarrollo de actividades agro-industriales, manufactura y procesamientos de materias primas, esto con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo económico municipal. Para ello se establece una primera zona de impulso, la localizada al oriente del municipio, colindando con el estado de Hidalgo, estando articulada esta zona con la carretera Jilotepec-Tula.

Zona Forestal: Este uso de suelo es el segundo de mayor extensión con un total de 8,562.57 has, localizándose en diversas zonas del municipio, destacando la fracción hacia el sur, en las inmediaciones de las Peñas.

Parque Protegido: Esta zona se refiere al establecimiento de parque protegido a un costado de la comunidad de Canalejas, cuenta con una extensión de 102.02 has.

Cuerpo de agua: Este rubro se refiere a presas y bordos que se localizan en el municipio, mismos que no afectan al desarrollo urbano cuenta con una superficie 632.02 has.

No se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y la altura de edificaciones previstos en este plan y sus planos integrantes, que impliquen la modificación de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos. Las modificaciones al plan municipal de desarrollo urbano de Jilotepec, deberán observar el procedimiento que para su elaboración aprobación publicación y registro prevé el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

5.2.4. Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables

La red vial del municipio es de gran importancia ya que además de comunicar internamente, da acceso a la región colindante al municipio, en este sentido clasificamos la estructura vial en dos vertientes:

Estructura Regional: Esta estructura vial se conforma por cuatro ejes que dan acceso a la región:

El primero se refiere a la autopista México-Querétaro, la cual pasa del sureste al norponiente del municipio, dando acceso nacional al municipio.

En segundo lugar se encuentra la autopista que en realidad es el Libramiento Norte de la Atlatomulco-Jilotepec-Tula como proyecto estratégico del Plan Estatal de Desarrollo Urbano. La cual corre del nororiental al oeste, pasando por la zona industrial hasta el entronque del camino que se dirige a las Huertas y continua hacia la presa Huapango, con el Ramal Arroyo Zarco. Esperando un positivo impacto en el desarrollo socioeconómico del municipio, además de dar una mejor articulación de la zona industrial con su entorno inmediato y regionalmente.

En tercer término tenemos la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec-Tula, la cual es el eje estructurador de la región y que permite el enlace directo del municipio con el resto del estado de México y de Hidalgo.

Por último, tenemos la carretera estatal Jilotepec-Soyaniquilpan, eje primario que permite la articulación funcional con el municipio anteriormente señalado, corre en dirección norte-sur, pasando por la zona industrial.

Vialidades Urbanas: Las estructura vial se conforma por la consolidación de ejes primarios y secundarios especialmente en las zonas de crecimiento urbano.

De tal forma que para conformar un sistema vial al interior del centro de población, en primera instancia se propone habilitar las calles de Vicente Guerrero y Reforma como vialidades primarias que permitan el desplazamiento por la Cabecera Municipal en dirección oriente-poniente.

El acceso a la parte norte del centro urbano requiere de restricciones de estacionamiento sobre estas vialidades, y a mediano plazo de ensanchamientos de secciones de calles para facilitar el flujo vehicular. Cabe destacar que estas vialidades permiten conectar al centro urbano con el núcleo de equipamientos de la zona poniente.

Adicionalmente, la ocupación paulatina de áreas urbanizables, va a requerir de la apertura y habilitación de vialidades primarias y secundarias que complementen en sistema vial actual, entre ellas destaca la conformación del libramiento sur que permitirá cruzar la cabecera en dirección oriente-poniente de manera alterna al libramiento existente, así como tener acceso a la zona del Coscomate evitando transitar por el centro de la Cabecera Municipal.

Así mismo se propone conformar como vialidad primaria la avenida Morelos-Ismael Reyes Retana como un eje paralelo a la calle Vicente Guerrero, a fin de articular de oriente-poniente el sur del área urbana de la cabecera municipal.

Ambas propuestas de libramiento tienen como finalidad comunicar áreas de crecimiento y establecer umbrales físicos para la expansión urbana.

Para la circulación norte-sur se requiere habilitar pares viales a la Av. Andrés Molina Enríquez que une el Centro Histórico y Cultural con el núcleo de equipamiento ubicado al norte, a fin de incidir en la saturación de este eje.

De esta forma se plantea que la calle Revolución-Lázaro Cárdenas, José Ma. Pino y Francisco Leiva, se conformen como ejes secundarios en dirección norte-sur, articulando el libramiento-Vicente Guerrero y la zona sur de la cabecera.

En materia de transporte público se hace necesario un reordenamiento de rutas al interior de la Cabecera Municipal, a fin de dar cobertura a las zonas urbanizables.

5.2.5. Redes de Infraestructura y cobertura de equipamientos y servicios

La estrategia de infraestructura, equipamientos y servicios se centra a las áreas urbanas del municipio.

AGUA POTABLE

De acuerdo con las tendencias demográficas, la capacidad de los pozos que conforman el Sistema Múltiple ubicados alrededor de la cabecera permitirán abastecer de agua potable a largo plazo por lo que no será necesario la apertura de nuevos pozos para satisfacer los requerimientos futuros de la población.

No obstante, existe capacidad para satisfacer la demanda actual y futura, las deficiencias del servicio no permiten la dotación regular por lo que se propone la construcción de 4 tanques reguladores que almacenen el agua de los pozos para luego distribuirla a la Cabecera Municipal por sectores.

Para atender la demanda futura de agua potable se sugiere la ampliación paulatina de la red troncal que distribuya el agua en las áreas de crecimiento de acuerdo a los sectores en los que se encuentren.

Por su parte, la zona industrial requiere de un pozo para el consumo de agua de las plantas que se van a alojar, por lo que se propone la apertura de un nuevo pozo en la zona de los pozos Solidaridad y Canalejas 2000.

En las zonas rurales se recomienda la revisión y mantenimiento de redes así como la sustitución de materiales en acometidas domiciliarias a efecto de reducir el desperdicio de agua.

Será necesario, el diseño y operación del plan integral hidrológico.

DRENAJE

En materia de drenaje se propone el tratamiento de las aguas residuales mediante la construcción de tres plantas tratadoras, ubicadas en los sitios de descarga de la cabecera municipal. Con ellos se contribuirá a sanear los escurrimientos donde actualmente se vierten los desechos domiciliarios. Esta agua tratada podría ser reutilizada para riego de las parcelas agrícolas.

Dado que en la cabecera municipal el sistema de drenaje no permite desalojar tanto aguas negras como pluviales, se recomienda a mediano plazo la sustitución del colector por un tubo de mayor capacidad acorde a la demanda por zonas.

De igual forma, se plantea como necesaria la introducción de nuevos ramales o subcolectores que colecten las aguas residuales de las áreas de crecimiento, por lo que el diámetro de estos deberá estar de acuerdo a las dimensiones que los proyectos ejecutivos establezcan.

ENERGÍA ELÉCTRICA

De acuerdo a los proyectos de la Comisión Federal de Electricidad se tiene prevista la construcción de una subestación eléctrica en El Pedregal que apoyaría el suministro del servicio que actualmente otorga la de Jilotepec mejorando el voltaje y la cobertura en la microregión.

ALUMBRADO PÚBLICO

En materia del servicio de alumbrado público, se plantea el mejoramiento y mantenimiento del sistema actual, así como integrar el proyecto de las áreas urbanizables.

5.2.6. Orientación del Crecimiento Urbano

Actualmente existen grandes áreas libres entre el área urbana actual y el libramiento norte, que por su localización, disposición de infraestructura y servicios, así como accesos, que son consideradas como óptimas para el desarrollo urbano.

Considerando que al sur de la Cabecera Municipal se dispone de áreas libres, se pretende incorporarlas como áreas de crecimiento de la mancha urbana, hasta el límite del libramiento sur, que funcionaría como umbral de crecimiento, incorporando las comunidades de Dexcani el Bajo y Las Manzanitas. De igual forma con la construcción de la autopista en la zona norte de la cabecera para el crecimiento en dicha zona, incorporando las comunidades de El Quinte, Xhixhata Las Huertas y hasta los límites con el Rancho La Providencia, al poniente se integran el Magueyal y Pajaritos y al oriente San Pedro Huantepec continuando a lo largo de la carretera hasta los límites del Municipio.

La zona industrial se continuara a lo largo del Libramiento Norte de la zona industrial, hasta los límites municipales.

Estas áreas constituyen la reserva para la expansión física, dado que no se espera que se sature el área libre, estas reservas podrían ir absorbiendo algunos asentamientos a mediano plazo, de acuerdo a proyectos específicos que ordenen el crecimiento y la apertura de nuevas calles, evitando la dispersión sobre estas zonas.

Finalmente cabe resaltar que para efectos de urbanización en el resto de las localidades se propone aplicar criterios especiales para asentamientos humanos en zonas no urbanizables.

5.2.7. Imagen Urbana

A nivel municipal las propuestas de imagen urbana se centran en la Cabecera Municipal, Canalejas y Acazuchitlán.

Para el resto de las localidades con mayor número de habitantes se propone la formulación de un programa de remodelación de pueblos que contemple, entre otras acciones, la construcción y rehabilitación de plazas, instalación de juegos infantiles en algunos de ellos, construcción de módulos de servicios rurales, así como la introducción de mobiliario (banacas, arbotantes, botes para la basura y casetas de teléfonos).

Para los recursos forestales, con que cuenta el municipio, se propone la reforestación de las partes bajas de las zonas boscosas y la gestión para que la zona de las peñas y el Cerro de Canalejas sean decretadas como zonas protegidas, a fin de preservar el paisaje natural que representan.

En cumplimiento a lo anterior, se plantea la formulación de un plan parcial para desarrollar una zona turística en el parque natural "Las Peñas", así como la implementación y mejoramiento de instalaciones en el parque el Llano de Canalejas.

Sobre los accesos a la Cabecera Municipal, se propone el desarrollo y la aplicación de normatividad en materia de anuncios, a efecto de evitar la proliferación de estos y la contaminación visual.

De igual forma, se propone la arborización en accesos a la Cabecera municipal y en camellones en Canalejas, a fin de mejorar la imagen urbana. Asimismo se propone el cambio de la sede de las actividades municipales (lo que permitirán habilitar las actuales instalaciones para eventos sociales y culturales) y ello junto con el establecimiento de calles peatonales en el centro histórico cultural mejorará en gran medida la imagen urbana de Jilotepec de Molina Enríquez.

En la Cabecera municipal se propone la conservación del centro histórico, donde se encuentran elementos como la Iglesia de San Pedro y San Pablo, los Portales y el inmueble donde se ubica la presidencia municipal.

En Canalejas, se propone la conservación de los dos equipamientos religiosos (la iglesia de la Virgen de la Piedrita y la iglesia de Canalejas), mejor conocido como el parque del Llano, así como el mejoramiento de espacios abiertos: la zona del Kiosco y el espacio libre entre los equipamientos ubicados por la Delegación municipal; mientras que para el caso de Acazuchitlán se propone el mejoramiento a la plaza central.

Finalmente, cabe resaltar que los escurrimientos que cruzan la Cabecera Municipal y los que se encuentran en la zona del parque industrial, requieren de tratamiento para la conservación y saneamiento de las aguas, por lo que se propone el desazolve y la arborización de los cauces.

A nivel urbano, a Jilotepec de Molina Enríquez se le ha propuesto un programa de mejoramiento de la vivienda en las zonas correspondientes a las colonias El Deni, La Merced y La Cruz Dendho.

Con el objeto de generar en Jilotepec una imagen propia, se propone homologar la imagen en los corredores urbanos actuales (en las vialidades Vicente Guerrero y Andrés Molina Enríquez) y en los propuestos (en el libramiento Antonio Huitrón Huitrón Vélez y el propuesto al sur). Asimismo se propone homologar los estilos arquitectónicos, vegetación,

tratamiento de banquetas y mobiliario en los corredores que van a lo largo de las vialidades Guerrero y Andrés Molina Enríquez. Sobre estos corredores se plantea la instalación de paraderos de autobuses.

Para integrar el centro de la Cabecera se propone un proyecto integral de dicha área, que mejore la imagen e integre todos los elementos que ahí se localizan, consolidando el área como el principal hito.

A efecto de recuperar la Cruz de Dendho como elemento de valor histórico y cultural, se propone mejorar los espacios abiertos e integrarla en el núcleo de equipamientos que ahí se propone desarrollar.

Por otro lado, con el objeto de mejorar un uso más eficiente de las áreas verdes se propone introducir equipamiento y mobiliario necesario en el parque de las Sequoias, así como complementar el existente en la unidad deportiva.

Por su parte, en Canalejas se plantea mejorar la imagen de los accesos (la calle principal), implantar un programa de mejoramiento de la vivienda en la zona urbana, así como mejorar las condiciones físicas de la iglesia de la virgen de la piedrita y de la iglesia de Canalejas. (Véase mapa E-6).

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL

El Estado de México es una de las entidades federativas más importantes del país en materia de monumentos históricos, tanto en su número como en sus condiciones y calidad, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en coordinación con los Ayuntamientos de la entidad y con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) han llevado a cabo las tareas de identificación de los monumentos catalogados, así como de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos. También, las autoridades estatales y municipales con el auxilio del INAH se dieron a la tarea de identificar aquellos polígonos o monumentos que han sido protegidos por el Gobierno del Estado.

En este sentido, es pertinente destacar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a través de su artículo 44, le confiere al INAH la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, tal y como se encuentran determinados por el mismo ordenamiento legal.

Con esos antecedentes este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec define y ubica el Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) de Jilotepec y un Área de Protección (Zona II), los cuales definen el Perímetro del Centro Histórico de Jilotepec, el cual comprende dentro de su área el Templo de San Francisco.

Por su parte, los planos E-6 y E-6A-a de Imagen Urbana del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano presentan la delimitación del Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y el Área de Protección (Zona II) de Jilotepec. En el plano E-6A-a, además de mostrar las Zonas I y II, se enlistan los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DELIMITACIÓN DE LOS POLÍGONOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE PROTECCIÓN.

En Jilotepec se han identificado dos zonas con valor histórico, las cuales se establecen como referencia de Área Patrimonial de Protección con carácter provisional, a reserva de realizar los estudios pertinentes que establezcan con certeza los límites del centro histórico

Zona I. Primer Cuadro – Centro Histórico

Los límites son, al norte: calle Vicente Guerrero Poniente (tramo Lázaro Cárdenas-Melchor Ocampo); al oriente, calle Melchor Ocampo (tramo Vicente Guerrero-Mariano Escobedo), al sur, calle Mariano Escobedo (tramo Melchor Ocampo-Av. Miguel Hidalgo), José Ma. Morelos y Pavón (tramo Av. Miguel Hidalgo-Lázaro Cárdenas) y al poniente, Lázaro Cárdenas (tramo José Ma. Morelos y Pavón-Vicente Guerrero Poniente.)

Zona II. Área de Protección

Los límites son, al norte, la calle Av. Reforma (tramo Av. Revolución Sur-José Ma. Pino Suárez); al oriente, calle José Ma. Pino Suárez (tramo Av. Reforma oriente-Av. Vicente Guerrero), calle Francisco I. Madero (tramo Av. Vicente Guerrero-Lic. Ismael Reyes Retana); al sur, calle Lic. Ismael Reyes Retana (tramo Francisco I. Madero-Colorado Sur) y calle Ricardo Flores M. (tramo Gral. Lázaro Cárdenas-Nicolás Bravo) y al poniente, la calle Nicolás Bravo (tramo Ricardo Flores Magón-Independencia) y calle Av. Revolución (Independencia-Reforma Poniente)

CATALOGACIÓN NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL INAH²⁹

Este municipio cuenta con 73 fichas, las cuales se agrupan en 51 monumentos, 30 de los cuales se ubican en la cabecera. En relación con los usos existen 11 inmuebles con uso religioso, 12 habitacionales, 3 ex haciendas, 17 públicos, 2 comercios y 6 sin uso actual.

Dentro del municipio de Jilotepec, existen inmuebles y zonas no catalogados, con características arqueológicas, históricas, o artísticas que tiene importancia cultural para la región, por lo que deben considerarse de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

De los edificios con uso religioso, dos son del siglo XVI: la parroquia de San Pedro y San Pablo, conformada por 8 elementos construidos durante el siglo XVI, así como la capilla exenta. El templo de San Pablo Huatepec data del siglo XVII. Existe un templo del siglo XVIII y siete del siglo XIX.

²⁹ *Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles del Estado de México*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2002 (versión digital)

Las 3 ex haciendas son: la hacienda de Ojo de Agua y la de Doxhicho, ambas del siglo XIX, la primera con 5 elementos catalogados y la segunda con 4. La ex hacienda de San Ignacio, se conforma por 2 elementos del siglo XIX.

En relación con los 12 inmuebles con uso habitacional, 10 se ubican en la cabecera y todos fueron construidos durante el siglo XIX. Los 2 comercios también datan del siglo XIX. De los 6 inmuebles sin uso actual todos son del siglo XIX, 5 de ellos eran originalmente casas habitación y otro un acueducto.

En el municipio destacan los inmuebles con uso público, sumando un total de 17, la mayoría de ellos propiedad municipal. Entre éstos se registran 4 puentes construidos durante el siglo XVI, así como el panteón de Jilotepec, conformado por 6 elementos, 1 de ellos es del siglo XVI, 4 del XIX y 1 del XX. Entre los otros inmuebles de uso público, existe 1 del siglo XVIII, 9 del siglo XIX, así como 2 del siglo XX.

SITIOS ARQUEOLÓGICOS³⁰

El Centro INAH – Estado de México, tiene identificados dentro de la demarcación del municipio de Jilotepec, sitios con algún vestigio prehispánico, que están sujetos a lo establecido en la Ley federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Un sitio Arqueológico, se define como cualquier superficie de terreno en la que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos que manifiestan el desarrollo de una o varias actividades humanas pretéritas; estos restos se circunscriben al horizonte prehispánico por cuestiones de índole legal

En caso de realizarse cualquier construcción, ampliación y en general cualquier obra permanente o provisional en un sitio en donde existan o se presuma la existencia de vestigios arqueológicos, se deberá tramitar ante el Centro INAH Estado de México la autorización de los trabajos.

TIPO DE SITIO ³¹	NOMBRE DEL SITIO	UTM ESTE	UTM NORTE
SE	La Loma de Los Hernández	441000	2213000
SE	La Sorpresa de San Miguel	441075	2214800
SE	La Zanja	444100	2216400
SE	Los Mendoza Octeyuco	436600	2207500
GRABADO	Ejido San Lorenzo Octeyuco	437900	2203900
GRABADO	Jilotepec	448500	2202000
PINTURA	Las Peñas	447950	2202100

5.2.8 Centros Concentradores de Servicios Rurales

Los centros de población que ofrecerán los servicios antes señalados serán:

- Canalejas
- San Juan Acazuchitlán (San Juanico)
- San Martín Tuchicuitlapilco (San Martín)
- San Miguel de la Victoria

De los Programas de Desarrollo Urbano

Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de ejecución de las políticas y las estrategias del plan municipal de desarrollo urbano de Jilotepec para el logro de sus objetivos y metas; en ellos se precisaran las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los recursos y medios disponibles.

Los programas podrán ser precedidos o seguidos de acuerdos y convenios de coordinación entre las autoridades corresponsales de su ejecución y de convenios de concertación con los sectores social y privado participantes, en los que se establecerán los aspectos esenciales para la elaboración o cumplimiento de los programas.

6. CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

Con base en el diagnóstico realizado, así como en la estrategia de desarrollo urbano, a continuación se presenta un catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal deberá realizar con apoyo del gobierno federal y/o estatal.

Proyectos Estratégicos

Con base en el diagnóstico realizado, así como en la estrategia de desarrollo urbano, a continuación se presenta un catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal deberá realizar con apoyo del gobierno federal y/o estatal.

³⁰ Fuente: Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.

³¹ TIPO DE SITIO: Sitio con estructura (SE); Cerámica Lítica (CL)

Proyectos Estratégicos
PILAR SEGURIDAD PUBLICA Y PROCUARACION DE JUSTICIA
Construcción de oficinas de seguridad pública y protección civil,
PILAR SEGURIDAD SOCIAL
SALUD
Rehabilitación de las 19 clínicas del Municipio.
Construcción de dos clínicas de salud
Ampliación y equipamiento del Hospital General Regional de Jilotepec
EDUCACION Y CULTURA
Construcción y Equipamiento de Unidad Académica de la universidad autónoma del Estado de Mexico.
Instación de nuevas bibliotecas.
CULTURA FISICA Y DEPORTE
Construcción y equipamiento de un centro de convenciones.
DIF MUNICIPAL
Construcción de estancias infantiles
Construcción de una nueva unidad de rehabilitación.
FOMENTO PECUARIO
Construcción de rastro TIF ovinos y conejos.
FOMENTO ACUICOLA
Construcción de bordos.
FOMENTO TURISTICO
Rehabilitar y promover el parque recreativo Danxho, las peñas y bosque el llano.
ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO
Cambio del sistema de alumbrado público Municipal.
MODERNIZACION DE LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE
Continuación del programa, pavimentación de 51 km de caminos en todas las localidades del municipio.
Construcción del segundo cuerpo del libramiento de la Cabecera Municipal
Construcción del boulevard Jilotepec – Chapa de Mota.
Construcción del circuito Ejido de Coscomate San Pablo.
AGUA
Perforación y equipamiento de pozos para agua potable en las comunidades de san Juan Acazuchitlán, Buenavista y Magueycitos
Construcción y equipamiento de planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Dexcani Bajo
CIUDAD BICENTENARIO
Promoción de parques industriales y atracción de inversiones
Desarrollo de la ciudad de la innovación y del entretenimiento
Parque recreativo municipal
Rescate del Centro Histórico de Jilotepec
El Área de Protección (Zona II) de Jilotepec
COMPROMISOS GUBERNAMENTALES
Ampliación del libramiento norte de Jilotepec
Construcción y equipamiento de una planta tratadora de aguas residuales de la cabecera municipal
Perforación de pozos y equipamiento en las comunidades de San Juan Acazuchitlán, Buenavista y Rincón de Magueycitos
Desarrollo de un Distrito de Educación Superior al sur-poniente de la Cabecera
OBRAS SECTORIALES
Autopista Maravatio- Atlacomulco- Jilotepec- Tula- y Ramal Arroyo Zarco
Proyecto y construcción del Libramiento sur de la cabecera
OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS
Tres subestaciones en la cabecera
Diseño y operación de un plan integral hidrológico
Consolidación del rastro tipo TIF

7. INSTRUMENTACIÓN

Los instrumentos de desarrollo urbano son todos los procedimientos, sistemas, medios y recursos que permitan llevar a cabo, la operatividad y seguimiento de lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, tanto en su formalización institucional como en su operación y evolución.

7.1. NORMATIVIDAD

La normatividad propuesta en este apartado refleja los aspectos principales a ser reglamentados para su ejecución.

A continuación se presentan las normas generales urbanas que dan pauta a la ordenación del territorio.

Superficie mínima de amortiguamiento para los siguientes usos:³²

50 metros para cualquier ducto de petróleo o sus derivados.

30 metros para talleres de reparación de maquinaria de transporte pesado.

Normatividad para usos Industriales

Toda industria deberá sujetarse a la normatividad establecida en la Ley General de la Biodiversidad y de Protección Civil, a fin de no generar emisiones contaminantes a la atmósfera, el suelo o el agua.

No se permitirá la instalación de industrias o almacenes de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, en las áreas urbanas y urbanizables

Las industrias o almacenes de alto riesgo, deberán contar con una franja de amortiguamiento de 100 metros en la periferia del predio

En el caso de plantas de explosivos o productos altamente letales para el ser humano, deberán localizarse a una distancia mínima de 2,000 metros de cualquier uso urbano, así como:

-No podrá ser menor a 1,000 metros de una vía de ferrocarril de paso.

-No podrá ser menor a 500 metros de una carretera o autopista.

Para conjuntos urbanos, parques o condominios industriales en áreas urbanas y urbanizables, se deberá contar con una franja de amortiguamiento perimetral de 50 metros dentro del desarrollo en la parte colindante con otros usos urbanos y 10 metros para zonas industriales ligeras y/o medianas y 25 metros para zonas industriales catalogadas como pesadas o ongitudos, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.

NORMATIVIDAD PARA LA UBICACIÓN DE GASOLINERAS

El uso del suelo para estaciones de servicio (gasolineras), se define como de impacto regional.

Se podrán establecer estaciones de servicio en áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones.

No se permitirá el establecimiento de gasolineras en predios que presentan inestabilidad y agrietamiento, cercanos a pozos de agua potable, cavernas, escuelas y hospitales.

El tamaño de lote, estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERÍA)

Las siguientes características y normatividad están en función de los tres tipos de gasolinería está en función de lo establecido por PEMEX.

GASOLINERA TIPO 1

Este tipo de gasolinería se permitirá en vialidades que tengan una sección mínima de 18 metros.

El equipamiento complementario permitido será:

Buzón postal.

Teléfono público, local y larga distancia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

Las normas de ocupación se tomarán de la Tabla de Usos del Suelo correspondiente al uso del suelo determinado por su localización.

GASOLINERA TIPO 2

Este tipo de gasolinera solo se permitirá en vialidades que presenten una sección mínima de 21 metros.

El equipamiento complementario permitido será:

Buzón postal.
Teléfono público, local y larga distancia.
Lavado automático de automóviles.
Centrifugado de combustible diesel.
Tienda de conveniencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

Las normas de ocupación se tomarán de la Tabla de Usos del Suelo correspondiente al uso del suelo determinado por su localización.

GASOLINERÍA TIPO 3

Este tipo de gasolinera se permitirá fuera del derecho de vía y dentro de la franja de 100.00 metros y en caminos, carreteras o autopistas que comunican a los diferentes centros de población y en áreas industriales.

El equipamiento complementario permitido será:

Venta y/o reparación de neumáticos.
Refaccionaría automotriz.
Taller eléctrico y mecánico.
Tienda de conveniencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

Las normas de ocupación se tomarán de la Tabla de Usos del Suelo correspondiente al uso del suelo determinado por su localización.

Con excepción de la altura de las edificaciones (oficinas, baños, tienda de conveniencia, refaccionaría, etc.), no podrán rebasar tres niveles y 9.0 metros de altura.

La altura de la sombrilla de los despachadores, lo establecerá PEMEX.

NORMATIVIDAD PARA LA UBICACIÓN DE UNA GASONERA.

Para efectos jurídico-administrativos el uso del suelo para estaciones de gas carburante (Gasoneras), se define como uso de impacto regional.

Se podrán establecer **Gasoneras**, en áreas urbanas o urbanizables, con capacidad máxima de depósito de gas L.P. de 5,000 litros, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

No se permitirá el establecimiento de **Gasoneras** en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, zonas colindantes con edificios públicos, así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.

Si existen edificios públicos dentro o colindantes al radio de 30 metros (zona de Impacto) no se permitirá establecer **Gasoneras**, ejemplo: Centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, supermercados, mercados, centrales de abastos, tiendas de autoservicio, oficinas públicas y privadas de alta concentración unidades habitacionales, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas (Ver punto No. 6).

Se podrá instalar una **Gasonera** junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde al radio de 30.00 metros (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil.

Se podrá instalar una **Gasonera** junto a una planta de almacén y distribución de gas L.P., siempre y cuando los radios de seguridad de la **Gasonera** y de la planta de almacenamiento se respeten, previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad para **Gasonera Tipo 2**.

Para la ubicación de una **Gasonera** el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 metros.

La instalación de una **Gasoneras**, se podrá realizar, previo el dictamen de Impacto Regional.

El tamaño de lote, estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA UNA ESTACIÓN DE GAS CARBURANTE (GASONERA)

Las siguientes características y normatividad están calculadas para un depósito de gas L.P. con capacidad máxima de 5,000 litros.

GASONERA TIPO 1:

Para surtir al público en general:

Un tanque suministrador.
Dos dispensarios o bomba.
Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).
Barda de contención entre tanque y dispensarios.
Área administrativa.
Área de servicios (sanitarios, deposito de basura).
Área de espera de consumidores.
Área verde.
Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
Área de circulación peatonal.
Remetimiento o restricción vial.
Acceso (colocación de matachispas).
Salida de emergencia.

NORMAS DE OCUPACIÓN

GASONERA TIPO 1

Superficie mínima del predio: 1,600.00 m2.

Frente mínimo del predio: 36.00 metros.

Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.

Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.

Superficie máxima de construcción: 10% de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).

Cajones de estacionamiento: 1 por cada 60.00 m2. de construcción.

GASONERA TIPO 2

Son aquellas destinadas a surtir a unidades de transporte propiedad de personas físicas o morales.

La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una Gasonera tipo 2, al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta a la normatividad establecida por la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Comunicaciones, y la Secretaría del Medio Ambiente.

ELEMENTOS BÁSICOS

Un tanque suministrador.
Un dispensario o bomba.
Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).
Barda de contención entre tanque y dispensarios.
Área administrativa.
Área de servicios (sanitarios, deposito de basura).
Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
Acceso (colocación de matachispas).
Salida retirada de matachispas.
Salida de emergencia.

NORMAS DE OCUPACION

GASONERA TIPO 2

Superficie mínima del predio: 1,000.00 m2.

Frente mínimo del predio: 28.000 metros.

Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicio: 2 niveles ó 6 metros.

Superficie mínima libre de construcción: 90 de la superficie total del predio.

Superficie máxima de construcción: 10% de la superficie total del predio incluye área administrativa y de servicios).

En **Gasoneras** tipo 1 y tipo 2, la ubicación del tanque de suministro a vehículos, deberán contemplar las distancias mínimas de seguridad establecidas dentro del predio en el que se pretenda instalar una estación de gas L.P.

DISTANCIAS MÍNIMAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO A:

Bardas límite del predio	15.00 mts.
Espuela de ferrocarril, riel más próximo	15.00 mts.
Oficinas o Bodegas	15.00 mts.
Otro tanque de almacenamiento en el interior de la Gasonera	1.50 mts. O $\frac{1}{4}$ de la suma de los diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor.
Paño interior del tanque a piso terminado	1.50 mts.
Planta generadora de energía eléctrica	25.00 mts.
Tomas de carburación (dispensario)	6.00 mts.
Tomas de recepción y suministro	6.00 mts.
Vegetación de ornato	25.00 mts.
muro de protección a tanque de almacenamiento	2.00 mts.

Las áreas administrativa y de servicio deberán estar construido con materiales incombustibles, además de ubicarse a una distancia mínima con respecto a los accesos y salidas de emergencia.

Restricciones de construcción: deberá contar con un remetimiento o en su caso, respetar los derechos de vía establecidos.

El predio deberá contar con acceso y salida vehicular independientes, además con salida de emergencia, de 6.00 metros de dimensión.

Los accesos y salidas vehiculares al predio deberán localizarse de forma que no obstruyan el tránsito vial tanto en el interior y exterior del predio.

El sentido de circulación vehicular del acceso y salida de la estación deberá ser acorde al sentido de circulación de la calle o avenida donde se ubique.

El área de circulación vehicular deberá garantizar la seguridad de los peatones, mediante el establecimiento de señalamientos viales y reductores de velocidad, ubicados al frente del predio y área de restricción.

Las maniobras de carga y demás inherentes a la actividad del predio deberán llevarse a cabo dentro del mismo, quedando prohibido para ello el uso de la vía pública.

Deberán considerarse los prototipos de imagen comercial y anuncios comerciales a vía pública, a efecto de no contaminar o alterar la imagen Urbana de la zona.

No deben haber líneas de alta tensión, ductos de PEMEX y gas, a una distancia mínima de 30.00 metros, ya sean aéreas o bajo tierra.

Las que se pretenden establecer al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y desaceleración.

Se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible.

Deben ubicarse en zonas donde existan como mínimo, accesos consolidados y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de vehículos con gas L.P., así como el desalojo de aguas pluviales.

Para efectos de la autorización de la Gasonera se establece el siguiente procedimiento administrativo.

Las Direcciones Generales de Operación Urbana otorgarán, según el caso, la Cédula Informativa de Zonificación donde se establece la viabilidad o no de su ubicación, dejando condicionado en su caso este documento al dictamen de Impacto Regional.

Este documento será la base para que las dependencias emitan su dictamen en su momento; una vez obtenidos los dictámenes favorables de cada una de las dependencias podrá otorgarse la Licencia de Uso del Suelo; si alguno de ellos resultara negativo no podrá otorgarse la autorización de uso del suelo.

NORMATIVIDAD PARA LA UBICACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE GAS LP.

Para efectos jurídico-administrativos el uso del suelo para estaciones de gas LP, se define como uso de impacto regional.

Se podrán establecer **una estación**, en áreas no urbanizables exclusivamente en uso AG-MP-N, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

No se permitirá el establecimiento de **una estación** en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.

Se podrá instalar una **una estación** junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde al radio de 30.00 metros (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil.

Se podrá instalar una **Gasonera** junto a una planta de almacén y distribución de gas L.P., siempre y cuando los radios de seguridad de la **Gasonera** y de la planta de almacenamiento se respeten, previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad para **Gasonera Tipo 2**.

Para la ubicación de una **Gasonera** el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 metros.

La instalación de una **Gasoneras**, se podrá realizar, previo el dictamen de Impacto Regional.

El tamaño de lote, estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

Estas instalaciones se clasifican en 3 tipos, de la siguiente manera:

1) Auto soportada:

Contenedor con torre en patio: Consiste En una caseta prefabricada 3.00 x 7.00 con una altura máxima de 3.20 m y una torre auto transportadora desplantada de nivel de terreno que podrá ser de 15, 18, 30, hasta 50 metros máximo.

2) Arriostrada:

Salas con dos antenas en azotea: Consiste en la ocupación de 30 m² construidos en edificios existentes de dos o tres niveles como máximo o 10 m de altura, como una torre arriostrada en las azotea, cuya altura podrá ser de 6.34, 12.68 y 19.02 metros

3) Monopolar:

Salas con antenas en azotea: Consiste en la ocupación de 3 m² construidos en edificios existentes de 4 o más niveles con herraje de tubo cédula 40 de 5 centímetros de diámetro.

* Altura de torres en zonas mixtas y rurales: de 60 a 100 metros sobre nivel de terreno.

Para la autorización del establecimiento de las antenas, se deberá solicitar la Licencia de Uso del Suelo, así como contar con dictámenes favorables de no-interferencia, restricciones de instalación de torres y la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de la Federación, así como el de la Dirección General de Protección Civil.

1) PARA LAS RADIOBASES DE CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO:

Norma de uso del suelo:

Se podrán localizar en cualquier zona, cuyo lote mínimo, sea el establecido en el plan en donde se localicen

No estará permitida la instalación de torres o sitios celulares denominados "Radio bases" de ningún tipo cuando su ubicación sean zonas de patrimonio histórico o cultural.

Normas de ocupación:

Se podrá delimitar dentro del lote la superficie requerida para alojar las instalaciones y los requerimientos establecidos por la norma, la intensidad máxima de construcción será de 0.4 veces el área delimitada.

Altura máxima en niveles de construcción: Un nivel.

Altura máxima en metros: 4 m.

Deberá contar con un cajón de estacionamiento en el predio adicional a los requeridos en el mismo.

Debe conservar la imagen del lugar, empleado los materiales y arquitectura de la región.

Altura de las antenas será de acuerdo al tipo de éstas.

2) PARA LAS RADIO BASES EN EDIFICIOS DE DOS O TRES NIVELES CON TORRE ARRIOSTRADA EN AZOTEA:**Normas de uso del suelo:**

Se podrán localizar en zonas habitacionales en los que se permitan edificios de dos a o tres niveles como máximo, con esta misma especificación en usos de equipamiento urbano y zonas industriales.

No estará permitida la instalación de torres o sitios celulares denominados "Radio bases" de ningún tipo cuando su ubicación sean zonas de patrimonio histórico o cultural.

Normas de ocupación:

Superficie máxima de ocupación del edificio, para el equipamiento de las radio bases será de 30 m² construidos:

Deberá contar con un cajón de estacionamiento por radio base.

Deberá respetar las normas y especificaciones que tenga establecidas el edificio.

Las instalaciones de torres o sitios celulares, no deberán colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas, industrias de alto riesgo.

Debe conservar la imagen del lugar, empleado los materiales y arquitectura de la región.

Altura de las antenas será de acuerdo al tipo de éstas.

3) PARA LAS RADIO BASES DENOMINADAS MONOPOLAR, MONTADAS EN EDIFICIOS DE 6 O MAS NIVELES CON HERRAJE, CONSISTENTE EN TUBO CEDULA 40 DE 5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO INSTALADAS EN AZOTEA.**Normas de uso del suelo:**

Se podrán localizar en zonas habitacionales en las que se permitan edificios de 6 o más niveles, con esta misma especificación, en usos de equipamiento urbano y de zonas industriales.

No estará permitida la instalación de torres o sitios celulares denominados "Radio bases" de ningún tipo cuando su ubicación sean zonas de patrimonio histórico o cultural.

Normas de ocupación:

Superficie máxima de ocupación del edificio para el equipamiento de las radio bases será de 30 m² construidos.

Deberá contar con un cajón de estacionamiento por radio base.

Deberá respetar las normas y especificaciones que tenga establecidas el edificio.

En cuanto a zonas rurales, de acuerdo a la altura de las torres para el montaje de las antenas, que fluctúan de 60 a 100 metros sobre el nivel de terreno, se establece la siguiente normatividad genérica:

Se podrá localizar en aquellas zonas cuyo lote mínimo para zonas habitacionales sea el establecido por el plan.

La instalación de torres o sitios celulares no deberán colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas, industrias de alto riesgo.

FUENTE: Antecedentes técnicos con los cuales se establecieron las normas para el montaje de radio bases de telefonía celular. Documento de CTIA Energía Electromagnética y Seguridad Celular presentado por TELCEL. Boletín técnico No. A-005/93-RI de la Dirección General de Aeronáutica Civil, presentado por TELCEL.

NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE SITIOS Y/O TORRES PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN**Normas de uso del suelo:**

Se podrán localizar en zonas habitacionales, en usos de equipamiento urbano e industriales.

Se podrán localizar en cualquier zona cuyo lote mínimo, sea el establecido en el plan en donde se localicen

No estará permitida la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación cuando su ubicación sean zonas de patrimonio histórico o cultural.

Esta normatividad se compone de dos elementos, la tabla de compatibilidad y la de ocupación. Las normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos del suelo. La tabla de compatibilidad, establece con que usos es compatible y las que se deberá cumplir.

Normas de ocupación:

Las normas de ocupación para la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación se presenta se refieren al espacio que requieren para los diferentes tipos de instalaciones.

SITIOS.

Espacios para la operación y equipo requerido, para las antenas, siendo los siguientes tipos:

*CONTENEDOR	Edificación localizada en el patio.
*SALA.	Espacio localizado en el edificio.

TORRES.

Estructura en la que se montan las antenas, siendo de los siguientes tipos:

*TORRE EN PATIO.	Máximo 45 metros de altura.
*TORRE EN PATIO.	Mayor a 45 metros de altura.
*TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN.	Hasta 4 niveles y un máximo de 20 metros de altura
*TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN	Mayores de 4 niveles y un máximo de 15 metros de altura de la torre.

NORMATIVIDAD.**CONTENEDOR.**

. Intensidad máxima de construcción:	42.00m ²
- . Altura máxima:	01 nivel.
- . Altura máxima sobre nivel de desplante:	4.00 metros.
- . Deberá contar con un cajón de estacionamiento por cada:	30.00 m ² de cons.

SALA.

Intensidad máxima de construcción:	30.00 m ² .
Altura máxima:	01 nivel.
Altura máxima sobre el nivel de desplante	4.00 metros.
Deberá contar con un cajón de estacionamiento por cada:	30.00 m ² . de const.

TORRE EN PATIO. Máximo 45 metros de altura.

Superficie máxima de desplante:	9.00 m ² .
Superficie máxima sin construir:	45.00 m ² .
Altura máxima sobre nivel de desplante:	45.00 m ² .

TORRE EN PATIO: Mayores a 45 metros de altura.

Superficie máxima de desplante:	12.00 m ² .
Superficie máxima sin construir:	60.00 m ² .
- . Altura máxima sobre nivel de desplante:	45.00 m ² .

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN. Hasta cuatro niveles y un máximo de 20 metros de altura de la torre.

- . Superficie máxima de desplante:	9.00 m ² .
- . Superficie máxima sin construir:	100.00 m ² .
- . Altura máxima sobre nivel de desplante:	20.00 m ² .

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN. Mayores a cuatro niveles y un máximo de 15 metros de altura de la torre.

Superficie máxima de desplante:	9.00 m ² .
Superficie máxima sin construir:	60.00 m ² .
Altura máxima sobre nivel de desplante:	15.00 m ² .

Para todos los casos, deberán tomar en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

NORMAS DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIOS

Construcción de una barda perimetral de todo el predio.

Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades.

Construcción de un depósito de basura.

Contar con áreas de circulación peatonal de 2.0 metros de ancho como mínimo.

Un cajón de estacionamiento para vehículos por cada 200 fosas.

Requerimiento mínimo de superficie de terreno: 12 metros por fosa, incluidas circulaciones y servicios.

Ancho mínimo por cripta: 2.50 m².

Superficie máxima de construcción: 150 m² (capilla opcional).

Número de niveles: 1 (uno).

Altura en metros: 9 (nueve).

Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres). Con superficie de 10.00 m². (para 4 pasajeros).

Coefficiente de utilización del suelo: 0.04.

M² construidos por fosa: de 0.1 a 0.2.

Coefficiente de ocupación del suelo: 0.04.

7.1.1. Normas de Usos de Suelo

Definición de Claves.

La construcción de "claves" de usos del suelo en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, se define los siguientes criterios:

A) HABITACIONAL

- Las claves de usos Habitacional son:

H-100-A, H-333-A, H-417-A, H-500-A, H-500-B, H-667-A, H-1000-A, CHC-333-A CU-333-A, CU-500-A, CU-667-A, CU-ESPE-A, CRU-100-A, CRU-333-A, CRU-417-A, CRU-500-A, CRU-500-B, CRU-667-A, CRU-1000-A.

- Las primeras letras significan, (H) Habitacional, (CHC) Centro Histórico Cultural, (CU) Centro Urbano, (CRU) Corredor Urbano, etc.
- Los numeros la densidad permitida (m2 de terreno / vivienda), pudiendo ser 100, 150, 200,1000, etc.
- La última letra el tipo A ,B,.....Z según la mezcla de usos y/o normatividad de ocupación establecida.

Normas de ocupación:

Para el **H-100-A** se tendrá una densidad máxima de **100 viv/ha, 100.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **60.00 m2** de superficie y un frente de **4.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **20 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **80 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.2** veces la superficie del lote.

Para el **H-333-A** se tendrá una densidad máxima de **30 viv/ha, 333.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m2** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.4** veces la superficie del lote.

Para el **H-417-A** se tendrá una densidad máxima de **24 viv/ha, 417.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **250.00 m2** de superficie y un frente de **14.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.4** veces la superficie del lote.

Para el **H-500-A** se tendrá una densidad máxima de **20 viv/ha, 500.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00**

m² de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.0** veces la superficie del lote.

Para el **H-500-B** se tendrá una densidad máxima de **20 viv/ha, 500.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m²** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.0** veces la superficie del lote.

Para el **H-667-A** se tendrá una densidad máxima de **15 viv/ha, 667.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400.00 m²** de superficie y un frente de **20.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.0** veces la superficie del lote.

Para el **H-1000-A** se tendrá una densidad máxima de **10 viv/ha, 1,000.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **600.00 m²** de superficie y un frente de **20.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **60 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **40 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **1.6** veces la superficie del lote.

Para el **CHC-333-A** se tendrá una densidad máxima de **30 viv/ha, 333.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m²** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles** y **11.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.4** veces la superficie del lote.

Para el **CU-333-A** se tendrá una densidad máxima de **30 viv/ha, 333.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m²** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **16.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **CU-500-A** se tendrá una densidad máxima de **20 viv/ha, 500.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m²** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **16.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.0** veces la superficie del lote.

Para el **CU-667-A** se tendrá una densidad máxima de **15 viv/ha, 667.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400.00 m²** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **16.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.0** veces la superficie del lote.

Para el **CU-ESPE-A** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m²** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **19.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-100-A** se tendrá una densidad máxima de **100 viv/ha, 100.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **60.00 m²** de superficie y un frente de **4.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **16.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **20 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **80 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **4.8** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-333-A** se tendrá una densidad máxima de **30 viv/ha, 333.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m2** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 16.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-417-A** se tendrá una densidad máxima de **24 viv/ha, 417.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **250.00 m2** de superficie y un frente de **14.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 16.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-500-A** se tendrá una densidad máxima de **20 viv/ha, 500.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 16.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.0** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-500-B** se tendrá una densidad máxima de **20 viv/ha, 500.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 16.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.0** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-667-A** se tendrá una densidad máxima de **15 viv/ha, 667.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 16.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **50 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **50 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.0** veces la superficie del lote.

Para el **CRU-1000-A** se tendrá una densidad máxima de **10 viv/ha, 1,000.00 M2** de terreno bruto por vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **600.00 m2** de superficie y un frente de **20.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 16.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **60 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **40 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **2.4** veces la superficie del lote.

B) EQUIPAMIENTO

- Las claves de usos de equipamiento son:

E-EC-R/L, E-C-R/L, E-RD-R/L, E-A-R/L, E-T-R/L, E-AS-R/L, E-SA-R/L, E-CT-R/L.

- La primera letra significan, E- Equipamiento.

- Las siguientes letras el tipo de equipamiento, -EC- Educación y Cultura, -C- Comercio, -RD- Recreación y Deporte, -A- Abasto, -T- Turismo, -AS- Administración y Servicios, -SA- Salud y Asistencia, -CT- Comunicaciones y Transporte, etc.

- La última letra el nivel de equipamiento, -R Regional, -L Local.

Normas de ocupación:

Para el **E-EC-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 19.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **30 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **70 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **E-C-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m2** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles y 19.50 ml. altura** del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **E-RD-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **19.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **E-CT-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200.00 m2** de superficie y un frente de **10.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **19.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **E-A-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **2 niveles** y **10.00 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **1.2** veces la superficie del lote.

Para el **E-T-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **250.00 m2** de superficie y un frente de **14.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **19.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **E-AS-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **19.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

Para el **E-SA-R/L** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300.00 m2** de superficie y un frente de **16.00 ml.** como mínimo. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **6 niveles** y **19.50 ml.** altura del nivel de desplante como máximo, deberá dejarse como mínimo **40 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **60 %** de desplante con una superficie máxima de construcción equivalente a **3.6** veces la superficie del lote.

C) INDUSTRIAL

- Las claves de usos Industrial son:

I-G-N, I-M-N, I-P-N.

- La primera letra significan, I- Industria.

- La siguiente letra el tipo de industria, -G- Grande, -M- Mediana, -P- Pequeña.

- La última letra el nivel de industria, -C Contaminante, -N No Contaminante, -A Alto Riesgo.

Normas de ocupación:

Para la **I-G-N** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **2,000.00 m2** de superficie y un frente de **40.00 ml.** como mínimo. Deberá dejarse como mínimo **30 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **70 %** de desplante. Las edificaciones para determinar la altura máxima en niveles y en metros lineales del nivel de desplante y la superficie máxima de construcción se determinara mediante un **Dictamen Técnico**.

Para la **I-M-N** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **1,200.00 m2** de superficie y un frente de **30.00 ml.** como mínimo. Deberá dejarse como mínimo **30 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **70 %** de desplante. Las edificaciones para determinar la altura máxima en niveles y en metros lineales del nivel de desplante y la superficie máxima de construcción se determinara mediante un **Dictamen Técnico**.

Para la **I-P-N** no se permite la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones o áreas privativas de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **600.00 m2** de superficie y un frente de **20.00 ml.** como mínimo. Deberá dejarse como mínimo **30 %** de la superficie del lote sin construir y como máximo **70 %** de desplante. Las edificaciones para determinar la altura máxima en niveles y en metros lineales del nivel de desplante y la superficie máxima de construcción se determinara mediante un **Dictamen Técnico**.

D) NO URBANIZABLES

- Las claves de usos no urbanizables son:

- a. *Anuncios Adosados*. Son los que se colocan sobre las fachadas o muros de las edificaciones y dentro del cerramiento de los vanos.
- b. *Anuncios Colgantes o en Bandera*. Los que se proyectan fuera del paramento de las fachadas y estén fijados por medio de ménsulas o postes, o bien se encuentren fijados por ménsulas o postes a los postes de luz, teléfono.
- c. *Anuncios Integrados*. Forman parte integral de la edificación, se realizan en bajorrelieve, altorrelieve o calados.
- d. *Anuncios Autosoportados*. Son los que se colocan sustentados o anclados directamente al piso de manera que no están en contacto con una edificación.

Ubicación de anuncios según su colocación.

Se permiten los anuncios adosados, los anuncios colgantes o en bandera, los anuncios integrados y los anuncios autosoportados, siempre que cumplan con las características de tamaño, materiales, formas y colores establecidas en el presente.

Colocación de anuncios temporales, mantas, carteles y carteleras.

- I. Se permitirá la colocación de carteles y carteleras siempre que cumplan con las características de tamaño, materiales, formas y colores establecidas en el presente.
- II. Para el anuncio de espectáculos, exhibiciones, de festivales culturales y actividades cívicas, deportivas o culturales, se seguirán las siguientes reglas:
 - a. Se autorizarán anuncios temporales colgantes o en bandera, que sean colocados en las fachadas de las edificaciones donde se lleven a cabo los actos anunciados, o bien en la vía pública, sujetos a postes de luz, teléfono o similares.
 - b. Se autorizarán mantas y vinyles temporales en la vía pública, en los lugares expresamente autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 - c. Se permitirá la colocación de carteles y carteleras temporales en las fachadas de las edificaciones donde se lleven a cabo los actos anunciados, o bien en la vía pública en los lugares expresamente autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 - d. Los anuncios regulados en esta fracción podrán colocarse hasta 10 días naturales previos al acto anunciado, y deberán retirarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que finalice el mismo.
- III. Se permitirán mantas o vinyles temporales colocados por autoridades gubernamentales exclusivamente sobre las fachadas de obras en construcción o restauración, con el único objetivo de anunciarlas a la población durante la duración de las mismas. Estas mantas y vinyles deberán tener fondo blanco y deberán ser retiradas una vez concluidas las obras.
- IV. Se permitirán carteles y carteleras temporales colocadas por las autoridades municipales para dar avisos oficiales a la población, las cuales sólo podrán colocarse sobre las edificaciones utilizadas por las oficinas del gobierno municipal, no pudiendo colocarse sobre la vía pública más que en el sitio donde se realice o se haya realizado una obra pública y con el sólo fin de anunciarla. Estos carteles y carteleras temporales sólo podrán exhibirse por periodos no mayores a 90 días, y en el caso de obras públicas, durante la realización de las obras y por periodos no mayores a 90 días después de la terminación de las mismas. Los carteles y carteleras deberán cumplir con las características de tamaño, materiales, formas y colores establecidas en el presente.
- V. Todo lo relativo a anuncios y propaganda de tipo electoral se regirá por lo dispuesto en los ordenamientos de la materia, y en su caso lo previsto en el Bando Municipal.
- VI. Los anuncios de ofertas, baratas, subastas, liquidaciones y similares, no podrán hacerse en cartulinas, carteles, carteleras mantas o vinyles colgados en la parte externa de la edificación donde se encuentre el comercio, debiendo éstas colgarse en la parte interna del mismo, por ejemplo, detrás de sus ventanas o escaparates, estos anuncios deben tener fondo blanco y letras de un solo color; prohibiéndose explícitamente las cartulinas de colores fosforescentes.

Normas generales

Las siguientes disposiciones aplican para todo el Municipio:

- I. Cualquier anuncio comercial contendrá únicamente la razón social del establecimiento y el giro más importante.
- II. En ningún caso se autorizarán letreros comerciales rotulados o pintados en mantas, lonas, toldos, sombrillas, vinyles y similares.
- III. Queda prohibida la utilización de todo tipo de anuncio pintado o rotulado sobre fachadas, muros, bardas, puertas y portones, así como sobre ventanas y escaparates.
- IV. Queda prohibido colocar anuncios en el ancho total o parcial de las vías públicas, así como en el piso de pavimentos de las vialidades, en camellones o rotondas, en los edificios o monumentos históricos, en árboles, postes y columnas, y en los parques y plazas públicas.
- V. Queda prohibido fijar volantes, folletos, desplegados, láminas metálicas o plásticas y similares, en muros, puertas, ventanas, árboles, postes, casetas telefónicas y lugares semejantes. Únicamente se autorizará la fijación de carteles en las carteleras colocadas para este propósito, previo pago de los derechos correspondientes.

USOS DE IMPACTO REGIONAL.

Los usos del suelo establecidos en el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México que requieren obtener el dictamen de impacto regional son:

- Los desarrollos habitacionales de más de 60 viviendas.
- Las gaseras, gasoneras y gasolineras;
- Los ductos e instalaciones para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles
- La explotación de bancos de materiales para la construcción;
- Cualquier uso que implique la construcción de más cinco mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de terrenos;
- En general, todo uso que produzca un impacto significativo sobre la infraestructura y equipamiento urbanos y los servicios públicos previstos para una región o para un centro de población en relación con su entorno regional que será establecido en la Tabla de Usos del Suelo del Plan.
- Y los cambios de uso, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura de edificaciones en los casos a que se refiere las fracciones anteriores requerirán el dictamen de impacto regional.

Normas sobre la vivienda

Tabla 25 Tipología de vivienda

TIPO DE VIVIENDA
SOCIAL PROGRESIVA: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por diez el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
INTERÉS SOCIAL: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por quince el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
POPULAR: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por veinticinco el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
MEDIA: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por cincuenta el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
RESIDENCIAL: Es aquella cuyo valor al término de la construcción no exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por cien el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.
RESIDENCIAL ALTO Es aquella cuyo valor al término de la construcción exceda de la suma que resulte de multiplicar hasta por cien el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al año.

Fuente: Código financiero del Estado de México y Municipios.

Normas sobre dotación de equipamiento

Las normas mínimas que deben cubrirse en la dotación de los diferentes elementos son las normas de equipamiento urbano indicadas en el Sistema Normativo de equipamiento Urbano elaborado por la SEDESOL en 1995. Además de la normatividad establecida en el artículo 61 del Código Administrativo del Estado de México.

Normas sobre infraestructura.**Infraestructura hidráulica**

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima definida por el sistema de distribución. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo solo de un tanque regulador para su uso exclusivo.

Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Solo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales.

La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.

En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan.

La dotación de agua potable se encuentra definida por tipo de vivienda, la cual se describe en la siguiente tabla:

Infraestructura Sanitaria

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75 % de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y si es el caso, las filtraciones freáticas.

Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendiente mínimas del 2% además de un registro en el interior del predio en su lindero frontal con medidas mínimas de 0.40x0.60 metros por 0.90 m. de profundidad.

Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá haber una profundidad mínima de 0.70 m. entre el nivel de piso y lomo superior de la tubería en diámetros de hasta 0.45 m. Para diámetros mayores, la profundidad deberá ser hasta de 1.70 metros.

Todo tipo de planta de tratamiento deberá estar cercada en su perímetro y alejada por lo menos a 500 m. de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación.

Se deberán emplazar en las partes bajas del poblado para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones.

Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar por lo menos a 100 m. de tiraderos de desechos sólidos.

Infraestructura eléctrica

Las alturas mínimas para el tendido de líneas de energía eléctrica sobre postes, deberán ser de 7.50 m. en baja tensión y 10.50 m. en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30.00 m. La altura mínima de la acometida eléctrica al predio deberá ser de 5.50 m. con un desarrollo máximo de línea de 30.00 m.

Tabla 26 Derechos de vía en líneas aéreas (CFE)

TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES (KV)	ANCHO DEL DERECHO DE VÍA (METROS A PARTIR DE LOS EXTREMOS DE LA BASE DE LA TORRE A CADA LADO)	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL
400	42.5	48
230	22.5	24.5
181	22	24
150	21	23
136	21	23
115	20	23
65	15	17
49	14.5	15
34	12	13.5
23	-	12
13	-	9

Normas sobre Vialidad

No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales (acceso controlado). Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios, puestos y garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.

Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.

Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo y preventivo respecto de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.

En función a los volúmenes vehiculares, se deberán prever normas y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que esta aumente, mantenga o disminuya su sección vial. Un mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.

Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana.

En el presente plan se consideran cuatro tipos básicos de vialidad: Regional (acceso controlado), primaria, secundaria y local.

Para su normatividad deberán apegarse a lo establecido en el Título Octavo de las vías públicas y privadas, capítulo único del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para el uso y aprovechamiento de los caminos y puentes federales, se deberá obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.

Preservación del Patrimonio Histórico.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser identificadas en el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser regulados con reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PMDU, en su caso.
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, estas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

Imagen Urbana.

Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios.

Se deberán identificar centros urbanos tradicionales / centros de barrio de acuerdo a su jerarquía, estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.

Poner en valor el patrimonio inmobiliario, así como los espacios centrales de los centros de población, orientando actividades "centrales" y creando infraestructuras y equipamientos acordes con el propósito de recuperar sus valores culturales y urbanos.

ANUNCIOS, DIRECTORIOS Y PROPAGANDA

Definiciones

- I. Se entiende por anuncio a todo medio de comunicación que proporcione información, orientación, señale, indique, identifique, exprese, muestre o difunda cualquier mensaje relacionado con la venta y producción de bienes y productos, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, culturales, industriales, mercantiles, técnicas y políticas; que sean susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común y que estén colocados en bienes del dominio público o privado. Los anuncios incluyen los letreros, rótulos, mantas, vinyles y carteleras.
- II. Se entiende por carteleras a las estructuras autosoportadas o adosadas hechas con el fin de que puedan resguardar carteles o letreros.
- III. Se entiende por directorio a la exhibición conjunta de los anuncios de varios giros comerciales que se encuentren dentro de una misma edificación, a manera de plaza comercial.
- IV. Se entiende por propaganda a los folletos, volantes y carteles.

Clasificación de anuncios

Los anuncios de acuerdo a su duración se clasifican en:

- a) *Anuncios permanentes.* Tienen una vigencia indefinida.
- b) *Anuncios temporales.* Son los que se exhiben en un periodo no mayor de 90 días, pudiendo ser anuncios de baratas, subastas, liquidaciones, anuncios de espectáculos, actividades cívicas o culturales y anuncios en fachadas de obras en construcción o restauración.

Los anuncios de acuerdo con su colocación se clasifican en:

- a. *Anuncios Adosados*. Son los que se colocan sobre las fachadas o muros de las edificaciones y dentro del cerramiento de los vanos.
- b. *Anuncios Colgantes o en Bandera*. Los que se proyectan fuera del paramento de las fachadas y estén fijados por medio de ménsulas o postes, o bien se encuentren fijados por ménsulas o postes a los postes de luz, teléfono.
- c. *Anuncios Integrados*. Forman parte integral de la edificación, se realizan en bajorrelieve, altorrelieve o calados.
- d. *Anuncios Autosoportados*. Son los que se colocan sustentados o anclados directamente al piso de manera que no están en contacto con una edificación.

Ubicación de anuncios según su colocación.

Se permiten los anuncios adosados, los anuncios colgantes o en bandera, los anuncios integrados y los anuncios autosoportados, siempre que cumplan con las características de tamaño, materiales, formas y colores establecidas en el presente.

Colocación de anuncios temporales, mantas, carteles y carteleras.

- I. Se permitirá la colocación de carteles y carteleras siempre que cumplan con las características de tamaño, materiales, formas y colores establecidas en el presente.
- II. Para el anuncio de espectáculos, exhibiciones, de festivales culturales y actividades cívicas, deportivas o culturales, se seguirán las siguientes reglas:
 - a. Se autorizarán anuncios temporales colgantes o en bandera, que sean colocados en las fachadas de las edificaciones donde se lleven a cabo los actos anunciados, o bien en la vía pública, sujetos a postes de luz, teléfono o similares.
 - b. Se autorizarán mantas y vinyles temporales en la vía pública, en los lugares expresamente autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 - c. Se permitirá la colocación de carteles y carteleras temporales en las fachadas de las edificaciones donde se lleven a cabo los actos anunciados, o bien en la vía pública en los lugares expresamente autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 - d. Los anuncios regulados en esta fracción podrán colocarse hasta 10 días naturales previos al acto anunciado, y deberán retirarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que finalice el mismo.
- III. Se permitirán mantas o vinyles temporales colocados por autoridades gubernamentales exclusivamente sobre las fachadas de obras en construcción o restauración, con el único objetivo de anunciarlas a la población durante la duración de las mismas. Estas mantas y vinyles deberán tener fondo blanco y deberán ser retiradas una vez concluidas las obras.
- IV. Se permitirán carteles y carteleras temporales colocadas por las autoridades municipales para dar avisos oficiales a la población, las cuales sólo podrán colocarse sobre las edificaciones utilizadas por las oficinas del gobierno municipal, no pudiendo colocarse sobre la vía pública más que en el sitio donde se realice o se haya realizado una obra pública y con el sólo fin de anunciarla. Estos carteles y carteleras temporales sólo podrán exhibirse por períodos no mayores a 90 días, y en el caso de obras públicas, durante la realización de las obras y por períodos no mayores a 90 días después de la terminación de las mismas. Los carteles y carteleras deberán cumplir con las características de tamaño, materiales, formas y colores establecidas en el presente.
- V. Todo lo relativo a anuncios y propaganda de tipo electoral se regirá por lo dispuesto en los ordenamientos de la materia, y en su caso lo previsto en el Bando Municipal.
- VI. Los anuncios de ofertas, baratas, subastas, liquidaciones y similares, no podrán hacerse en cartulinas, carteles, carteleras mantas o vinyles colgados en la parte externa de la edificación donde se encuentre el comercio, debiendo éstas colgarse en la parte interna del mismo, por ejemplo, detrás de sus ventanas o escaparates, estos anuncios deben tener fondo blanco y letras de un solo color; prohibiéndose explícitamente las cartulinas de colores fosforescentes.

Normas generales

Las siguientes disposiciones aplican para todo el Municipio:

- I. Cualquier anuncio comercial contendrá únicamente la razón social del establecimiento y el giro más importante.
- II. En ningún caso se autorizarán letreros comerciales rotulados o pintados en mantas, lonas, toldos, sombrillas, vinyles y similares.
- III. Queda prohibida la utilización de todo tipo de anuncio pintado o rotulado sobre fachadas, muros, bardas, puertas y portones, así como sobre ventanas y escaparates.
- IV. Queda prohibido colocar anuncios en el ancho total o parcial de las vías públicas, así como en el piso de pavimentos de las vialidades, en camellones o rotondas, en los edificios o monumentos históricos, en árboles, postes y columnas, y en los parques y plazas públicas.
- V. Queda prohibido fijar volantes, folletos, desplegados, láminas metálicas o plásticas y similares, en muros, puertas, ventanas, árboles, postes, casetas telefónicas y lugares semejantes. Únicamente se autorizará la fijación de carteles en las carteleras colocadas para este propósito, previo pago de los derechos correspondientes.

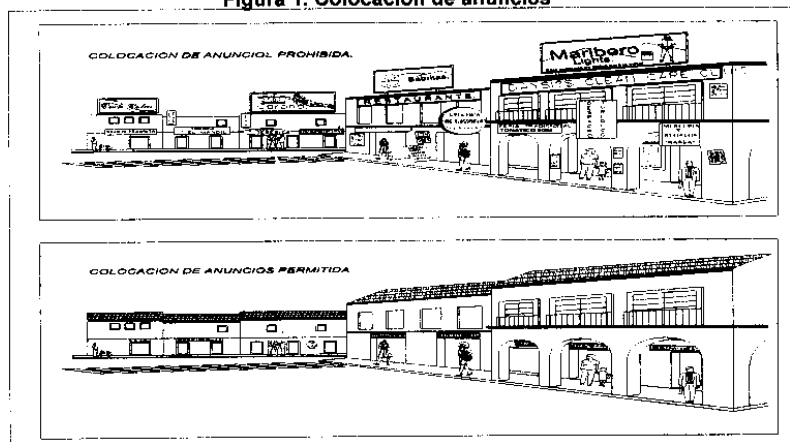
- VI. Para preservar de contaminación al ambiente, queda prohibida la distribución en la vía pública de propaganda en forma de volantes y folletos hechos en materiales no biodegradables.
- VII. Los textos de los anuncios no podrán contener frases, dibujos, símbolos o signos de cualquier índole que ofendan a la moral, costumbres, y/o que impliquen la apología de un vicio o delito.
- VIII. Ningún anuncio podrá tener semejanza con los señalamientos restrictivos, preventivos, directivos o informativos que regulen el tránsito, así como los de dependencias oficiales, información turística, ni en forma, colores o textos, ni podrán contener superficies reflejantes; asimismo, no podrán mostrar colores oficiales ni combinaciones de los mismos que se asemejen a la simbología oficial, y expresamente se prohíbe la utilización del Escudo, Himno y Bandera Nacional, Escudo e Himno del Estado, Escudo del Municipio y los colores de la Bandera en su orden oficial.
- IX. Los anuncios deberán expresarse en idioma español o en alguna lengua prehispánica. Solo se permitirá el uso de palabras extranjeras cuando se refieran a nombres propios o a la razón social de empresas debidamente registradas.
- X. En el caso de edificios comerciales o de oficinas en los cuales se necesite directorio, éste se colocará en el interior del acceso en cualquiera de los muros laterales.
- XI. Los anuncios deberán tener uniformidad en cuanto a forma y diseño por áreas, calles, fachadas y cuadras.
- XII. No se podrán realizar anuncios sobre la base de letreros, imágenes y elementos cambiantes o móviles.
- XIII. No se podrán colocar anuncios en un establecimiento con giro comercial ajeno al mismo y se deberán retirar los anuncios respectivos después de la clausura o mudanza del establecimiento que lo colocó.

Ubicación en edificaciones

En todo el Municipio, la ubicación de los anuncios en las edificaciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones (ver Figura 1):

- I. Los anuncios se deberán colocar en el macizo más próximo al acceso del comercio o en un vano, según análisis del proyecto de anuncio integrado a la fachada. Solo se podrá colocar anuncio en macizo o en vano, nunca en ambas partes.
- II. No se podrán colocar anuncios en los muros orientados hacia las colindancias.
- III. Cuando el anuncio se coloque arriba de un vano, el anuncio no podrá exceder de la longitud de dicho vano.
- IV. Únicamente se autoriza la colocación de un anuncio por vano de acuerdo al proyecto integrado a la fachada. Cuando un comercio o razón social tenga varios vanos, todos los anuncios deberán ser uniformes en forma, material y tipología.
- V. En vanos, toda colocación será de carácter reversible.
- VI. Los anuncios serán colocados en planta baja, excepto en el caso de comercios que sólo ocupen la planta alta.
- VII. En ningún caso los anuncios podrán invadir la vía pública o fijarse en las azoteas, pretilas, jambas o enmarcamientos de las edificaciones.
- VIII. No se podrán colocar anuncios en la parte exterior de ventanas o rejas ni obstruir accesos, circulaciones, pórticos y portales. Se pueden colocar anuncios en la parte interior de ventanas o escaparates.
- IX. No se podrán colocar anuncios o propaganda sobre bardas o tapias de predios baldíos.
- X. Las edificaciones no se podrán pintar con colores corporativos ni podrán exhibirse desplegados en el exterior de los inmuebles.

Figura 1. Colocación de anuncios



Materiales, colores y formas

I. Los anuncios deberán cumplir con las siguientes disposiciones específicas:

- I. Para el Centro Histórico y Cultural sólo se permitirán letreros de madera, los cuales deberán tener marco también de madera; el fondo del letrero debe dejarse sin pintar, en madera natural, y deben usarse colores claros en los elementos o letras pintadas. Las letras y elementos pueden estar pintados o labrados. Se fomentará el uso de los letreros tradicionales Tipo A y Tipo B mostrados en las Imágenes 1 y 2, respectivamente, respetando la tipología de letra de cada uno.

II.

Imagen 1. Letrero Tipo A

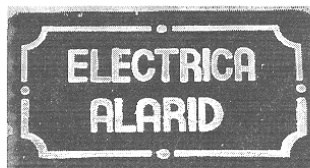


Imagen 2. Letrero Tipo B



- III. Las únicas excepciones a lo establecido en el apartado precedente, serán los casos de sucursales bancarias e instituciones públicas, tales como escuelas, centros de salud, hospitales, casas de cultura, bibliotecas y museos, los cuales podrán exhibir sus respectivos nombres con letras de molde en madera barnizada en mate o al natural e incrustadas en sus muros, no pudiéndose usar metal, fierro ni ningún otro material (ver Imagen 3).

Imagen 3. Letrero Tipo C



- II. Para la Ciudad y el resto del Municipio, además de los anuncios permitidos para el Centro Histórico, se permiten letreros de fierro oxidado, fierro forjado, piedra, cantera, barro y talavera; debiendo los anuncios en todo caso estar integrados al contexto urbano.
- III. En todas las Zonas, cuando los anuncios se coloquen sobre el macizo, éstos deberán ser cuadrados, rectangulares u ovalados. En el caso en que el anuncio se coloque en vano recto, el anuncio deberá tener forma rectangular o cuadrada; y para el caso de vanos en forma de arco, se permiten formas semicirculares y ovaladas, colocando los anuncios a partir de la imposta. Se prohíbe la colocación de anuncios en pórticos y portales.
- IV. En ningún caso podrá el anuncio exceder la longitud del vano sobre el cual se coloque o medir más de 1 metro por 1.50 metros.

- V. En todas las Zonas, no se podrán pintar o colocar anuncios con colores brillantes, fosforescentes o combinaciones de colores discordantes con el entorno.
- VI. En el Centro Histórico y Cultural, , queda prohibido colocar anuncios de tipo caja o gabinete. En el resto de las Ciudad y del Municipio, los anuncios de tipo caja o gabinete solo podrán ser utilizados adosados a muros o fachadas, siempre que no se proyecten mas allá de 10 cms. respecto del plano de la misma, y su altura no sea menor de 2.40 mts. a partir de la banqueta; asimismo, la superficie no podrá contener iluminación fluorescente.
- VII. En todas las Zonas, las carteleras permanentes permitidas deberán ser de madera, usar colores claros, ser rectangulares o cuadradas y no medir más de 1 metro por 1.50 metros, pudiendo contar con soportes metálicos cuando estén apoyadas en el piso. En el caso de carteleras temporales, se aplicarán las mismas características, excepto que éstas podrán ser de madera o metálicas, siempre que en este último caso tengan un fondo blanco.
- VIII. En todas las Zonas, los carteles permitidos no podrán medir más de 1 metro por 1.50 metros.

Autorizaciones y permisos

- I. La colocación de cualquier tipo de anuncio, directorio o propaganda, temporal o permanente, deberá contar con el permiso respectivo expedido por la Dirección de Gobernación, de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal. La expedición de este permiso requerirá de la emisión previa de la Autorización de Anuncio, que será efectuada por la Dirección de Desarrollo Urbano, en caso de que el anuncio, directorio o propaganda, cumpla con las disposiciones del presente Reglamento, debiendo el titular de la Autorización cubrir los derechos correspondientes.
- II. Cualquier modificación a un anuncio, propaganda o directorio autorizado, requerirá de una nueva Autorización por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- III. La solicitud de la Autorización de Anuncio deberá hacerse por escrito en la Dirección de Desarrollo Urbano. A la solicitud se agregará la descripción y diseño del anuncio, directorio o propaganda que se pretenda, la especificación de sus dimensiones, posición en que se pretenda instalar, materiales y colores a emplear, textos y demás elementos que lo integren, así como croquis de ubicación del sitio en que se pretenda su instalación y, en caso de ser un anuncio temporal, el tiempo que se pretende dejar colocado.
- IV. La Dirección mencionada, deberá resolver en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud respectiva, debidamente requerida. En caso de que la solicitud no sea autorizada, la autoridad deberá informar al solicitante las causas, y señalar plazo a fin de que éste proceda a la adecuación de lo que a tal efecto se indique.

Retiro de Anuncios

- I. La Dirección de Desarrollo Urbano, está facultada para retirar los anuncios que no se apeguen a los requisitos señalados en este Reglamento. El retiro de anuncio por incumplimiento con este Reglamento deberá ser notificada por medio legal al titular o encargado del giro comercial, institución o establecimiento del que se trate. Una vez realizada la notificación, se darán 72 horas para el retiro voluntario del anuncio, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo al presente Reglamento. Si el anuncio no es retirado en este plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano, deberá retirarlo de inmediato.
- II. Cualquier tercero puede solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano, por escrito, que un anuncio sea retirado por incumplir con el presente Reglamento. La Dirección mencionada deberá evaluar la solicitud y resolver en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la misma, y la resolución, debidamente motivada y fundamentada, deberá ser notificada en este plazo a la persona física o moral que haya realizado la solicitud.
- III. Una vez emitida una resolución que concluya que existe incumplimiento de un anuncio con el Reglamento, la Dirección deberá, en las siguientes 48 horas, notificar por medio legal al titular o encargado del giro comercial, institución o establecimiento del que se trate. Una vez realizada la notificación, se darán 72 horas para el retiro voluntario del anuncio, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo al presente Reglamento. Si el anuncio no es retirado en este plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano, deberá retirarlo de inmediato.

Revocación de Autorizaciones

La Autorización de Anuncio se revocará cuando el anuncio colocado no cumpla con las características autorizadas. La revocación será dictada por la autoridad, y deberá ser notificada por medio legal al titular de la Autorización de que se trate. Una vez notificado, el titular tendrá 72 horas para retirar el anuncio, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo al presente Reglamento. Si el anuncio no es retirado en este plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano, deberá retirarlo de inmediato.

7. 1.2. Requerimiento de estacionamientos

Las normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos del suelo y se refieren al espacio que deberá ser previsto exclusivamente para este fin en el interior del predio, de acuerdo al tipo de uso previsto.

Estos requerimientos constituyen las normas mínimas obligatorias de acuerdo a las clasificaciones de uso del Plan y están contenidas en la tabla de "Normas de Estacionamientos".

Disposiciones adicionales sobre las normas de estacionamiento.

En vivienda plurifamiliar se deberá prever el estacionamiento para visitas a razón de 1 cajón por cada 4 departamentos, y en viviendas menores de 100 m² construidos, un cajón por cada 6 departamentos.

Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 metros y para autos chicos 4.2 X 2.2 metros y se podrán permitir hasta el 55% de autos chicos.

En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.

Se podrán aceptar estacionamiento en cordón; en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 metros para autos grandes y 4.8 X 2.2 m para autos chicos, aceptándose un máximo del 55 % de autos chicos.

La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.

La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o de reparación.

Se recomienda apoyar en el centro urbano regional y en los centros y corredores urbanos la oferta de espacios para estacionamiento en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin construidos y operados por empresas públicas o privadas de manera que sirvan a zonas urbanas de mayor densidad.

En el caso de las escuelas, además de los requerimientos de estacionamiento establecidos, deberán preverse las áreas de acceso - descenso y las bayonetas de acceso para no interferir con la circulación vial.

En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno o máximo dos.

Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.

En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento.

Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Operación Urbana y del H. Ayuntamiento.

Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

En lo que respecta a los estacionamientos para Bicicletas se especifica lo siguiente:

- Las construcciones contarán con dos espacios destinados al estacionamiento de bicicletas por cada cajón del estacionamiento de vehículos.
- Se reducirá un cajón del total de espacios de estacionamiento vehicular, por cada 20 espacios para bicicletas que se provean.
- Los espacios para el estacionamiento de bicicletas estarán provistos de dispositivos que permitan estacionar adecuadamente estos vehículos y asegurarlos mediante cadenas; y/o candados.

NORMA DE ESTACIONAMIENTO									
USO GENERAL	USO ESPECIFICO			UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
HABITACIONAL	FAMILIAR	UNA VIVIENDA	HASTA 22 M2 POR UNO		1 CAJON	POR VIVIENDA			
			DE 22 A 33 M2 POR UNO		2 CAJONES	POR VIVIENDA			
			DE 33 A 55 M2 POR UNO		3 CAJONES	POR VIVIENDA			
			MAS DE 55 M2 POR UNO		4 CAJONES	POR VIVIENDA			
			HASTA 22 M2 POR UNO		57 CAJON	POR VIVIENDA			
			DE 22 A 33 M2 POR UNO		37 CAJONES	POR VIVIENDA			
	PLURIFAMILIAR	DE 2 A 6 VIVIENDAS DISPUESTAS EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y/O CLAYTON	DE 22 A 33 M2 POR UNO		1 CAJON	POR VIVIENDA			
			DE 33 A 55 M2 POR UNO		2 CAJONES	POR VIVIENDA			
			MAS DE 55 M2 POR UNO		3 CAJONES	POR VIVIENDA			
			HASTA 22 M2 POR UNO		77 CAJON	POR VIVIENDA			
			DE 22 A 33 M2 POR UNO		51 CAJONES	POR VIVIENDA			
			MAS DE 33 M2 POR UNO		33 CAJONES	POR VIVIENDA			
		MAS DE 6 VIVIENDAS DISPUESTAS EN CONDOMINIO VERTICAL Y/O MULTIFAMILIAR	UNO		1 CAJON	POR VIVIENDA			
			UNO		2 CAJONES	POR VIVIENDA			
			UNO		3 CAJONES	POR VIVIENDA			
			UNO		4 CAJONES	POR VIVIENDA			
			UNO		5 CAJONES	POR VIVIENDA			
			UNO		6 CAJONES	POR VIVIENDA			
ACTIVIDADES TURISTICAS	PLAZAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VIAJES Y PRIVADAS	HASTA 20M2 DE CONSTRUCCION		SOLO COMO USO COMPLEMENTARIO HABITACIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE			
			DE 21 M2 A 120M2 DE CONSTRUCCION		1 CAJON/M2	DE USO			
21		DE 121 M2 A 200M2 DE CONSTRUCCION		1 CAJON/M2	DE USO				
		MAS DE 201 M2 DE CONSTRUCCION		1 CAJON/M2	DE USO				
22	SERVICIOS FINANCIEROS	INSTRUMENTOS BANCARIOS, ASESORADORIAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA, CASAS POPULARES, CASAS DE IMPRESO Y CASAS DE CAMBIO	CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
23	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, VINOS Y CULICO, ESTACIONES DE ALIMENTOS EN PREPARACION Y DE COCINA, PANADERIAS, TALLERES, PANADERIA, PULPERAS, REPLICADORAS, CAMARONES, PESCADERIAS, FOTOCOPIADORAS, BALANZADORAS, FARMACIAS, PAPERERIAS, PROCESOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, VIVERIAS, TALLERES, BALONES DE BILIA, PELUCONERIA, LAVANDERIAS, TIPOGRAFIA, CERRERIA, MECANICA, LOMAS, MERCADERIAS Y SIMILARES	HASTA 20 M2 POR UNO	UNO	SOLO COMO USO COMPLEMENTARIO HABITACIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
			DE 21 A 120 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
			DE 121 A 200 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
			MAS DE 201 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
24	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS DE PLUMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIA, PERFUMERIA, JETERIAS, RELOCATORIA, REPARACION, ARTISTAS, FOTOCOPIADORAS, BOVINOS, CENTROS DE COCINA, ESTACIONES DE LABORATORIOS, FOTOCOPIADORAS, PRODUCTOS QUIMICOS, MUEBLERIA, MUEBLERIA DE FURNITURA, ESCUELAS DE MARIAS, PRODUCTOS DE BELLEZA, DE ARTE, CERRAS, CASAS, BARRIOS, SPA, ESTABLECIMIENTO DE MEDICINA ALTERNATIVA, ESPRITAS, VIDEO, JUEGOS, ALCOLES DE JARDIN, INFRATEL, TENDAS NATURALES, ESCRITORES PUBLICOS, PROFESOR, OROFONIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL, DISEÑADOR, IMPRIMERIA, REPLICADORAS Y CAMPESINA	HASTA 20 M2 POR UNO	UNO	SOLO COMO USO COMPLEMENTARIO HABITACIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
			DE 21 A 120 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
			DE 121 A 200 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
			MAS DE 201 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
25	COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CAMAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISO AJUSTABLES Y BANCOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS, PREPARACIONES PARA LA CONSTRUCCION, TIENDAS, PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES	HASTA 120 M2 POR UNO		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			MAS DE 121 M2 POR UNO		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
26	VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	MADUINARIA, PERADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CUBIERTA EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
27	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y/O SERVICIOS LLANTERAS	HASTA 120 M2 POR UNO		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			DE 121 M2 A 200M2 DE CONSTRUCCION		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			MAS DE 201 M2 DE CONSTRUCCION		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			HASTA 120 M2 POR UNO		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			DE 121 M2 A 200M2 DE CONSTRUCCION		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			MAS DE 201 M2 DE CONSTRUCCION		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO		
28	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENHABADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
			CUALQUIER SUP. POR UNO		NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
29	BANOS PUBLICOS	BANOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR UNO		1 CAJON/2 REGA	REGADURA			
	BANOS PUBLICOS	BANOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR UNO		NO REQUIERE	NO REQUIERE			
30	CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE ALFOMBRADO	DE 120 A 360 M2 DE CONSTRUCCION		Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE ATEN AL PUBLICO		
31	MERCADOS	MERCADOS	CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE ATEN AL PUBLICO		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE ATEN AL PUBLICO		
32	CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ABASTO	CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ M2	DE OFICINA		
33	BOVEDAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES EN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERSECCIONADOS, FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
34	BOVEDAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERSECCIONADOS, FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
35	COMBUSTIBLES	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
			CUALQUIER SUPERFICIE POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	CONSTRUCION		
36	PASTOS	DUCTOS E INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	CUALQUIER SUPERFICIE	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
			CUALQUIER SUP. POR UNO	UNO	Asesora al área de venta y despacho a su voluntad	1 CAJON/ 10 M2	DE OFICINA		
37	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN MENSAJE ALCOHOLICA, BOLSAS DE MODERACION	CAFETERIA, NEVERAS, FUENTES DE BOMBA, JARDINERIA, REPARACIONES, LONCHERIAS, PIZZERIA, RESTAURANTES, TORTERIAS, TALLERES, FRIGORIFEROS, COCINAS, ESTACIONES, CATERING, SERVICIOS, SERVICIOS DE PASTELERIA Y BALONES DE FIESTA	HASTA 30 M2 POR UNO	UNO	SOLO COMO USO COMPLEMENTARIO HABITACIONAL	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
			DE 31 A 120 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			
			DE 121 A 200 M2 POR UNO		1 CAJON/M2	DE ATEN AL PUBLICO			

NORMA DE ESTACIONAMIENTO							
USO GENERAL	USO ESPECIFICO			UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2.18 ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE LICHERES, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, CANTINERIAS, RESTAURANTES, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL, TODOS DEL TIPO FAMILIAR	RESTAURANTE	HASTA 150 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	RESTAURANTE	DE 151 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.19 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	ESTACION	HASTA 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 251 A 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.20 GASOLINERAS	ESTACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.21 ESTACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRESO	ESTACION	HASTA 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 251 A 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.22 CONSULTORIOS Y OFICINAS PRIVADAS	CONSULTORIO	HASTA 20 M2 POR LUBO	UR		NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CONSULTORIO	DE 21 A 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.23 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMARADOS	CENTRO	HASTA 20 M2 POR LUBO	UR		NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CENTRO	DE 21 A 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.24 HOSPITALES Y BANATORIOS	HOSPITAL	HASTA 400 M2 DE TERRENO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	HOSPITAL	DE 401 M2 DE CONSTRUCCION	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.25 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA	ESCUELA	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESCUELA	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.26 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	ESCUELA	HASTA 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESCUELA	DE 501 A 1000 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.27 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	ESCUELA	HASTA 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESCUELA	DE 501 A 1000 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.28 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA	ESCUELA	HASTA 200 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESCUELA	DE 201 A 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.29 INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLO	HASTA 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	TEMPLO	DE 501 A 1000 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.30 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	TEATRO	HASTA 200 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	TEATRO	DE 201 A 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.31 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	CLUB	HASTA 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	CLUB	DE 501 A 1000 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.32 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE SALON EN GENERAL	CLUB	HASTA 200 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	CLUB	DE 201 A 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.33 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE SALON EN GENERAL	CLUB	HASTA 200 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	CLUB	DE 201 A 500 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.34 PARQUES Y JARDINES	PARQUE	HASTA 1000 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	PARQUE	DE 1001 A 2000 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.35 INSTALACIONES HOTELERAS	HOTEL	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	HOTEL	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.36 ANEXOS	ANEXO	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ANEXO	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.37 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PRODUCCION DE JUSTICIA	ESTACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.38 DEFENSA	ESTACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.39 FUNDACIONES Y RELATORIOS	FUNDACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	FUNDACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.40 CEMENTERIOS	CENTRO	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	CENTRO	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.41 ESTACIONAMIENTOS	ESTACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.42 TERMINALES Y ESTACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINAL	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	TERMINAL	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.43 COMUNICACION	ESTACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.44 TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOMOBILES	TORRE	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	TORRE	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
2.45 INSTALACIONES PARA LA COMPRVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	ESTACION	HASTA 100 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	
	ESTACION	DE 101 A 250 M2 POR LUBO	UR		1 CAJONERO M2	DE ATEN AL PUBLICO	

NORMA DE ESTACIONAMIENTO						
USO GENERAL	USO ESPECIFICO		UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
INFRAESTRUCTURA						
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPTACION (DQUES, FRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO				DONDE SE REQUIERA, CONDICIONADO AL DICTAMEN FAVORABLE DE LA C.N.A.
	PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUP. POR USO				DONDE SE REQUIERA, CONDICIONADO AL DICTAMEN FAVORABLE DE LA DEPENDENCIA OPERADORA DEL AGUA
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL, DENOMINADOS PARRIBASES	BITOS Y/O TORRES PARA ANTENAS DE COMUNICACION Y TORRES O BITOS CELULARES	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA S.B.M.				REMITIRSE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACOTEPPEC EN EL CAPITULO 7.1.1. NORMATIVIDAD
	ANUNCIOS, DIRECTORIOS Y PROPAGANDA	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA S.B.M. DEL MUNICIPIO				REMITIRSE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACOTEPPEC EN EL CAPITULO 7.1.1. NORMATIVIDAD
	ANUNCIOS ESPECTACULARES	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA S.B.M. DEL MUNICIPIO				REMITIRSE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACOTEPPEC EN EL CAPITULO 7.1.1. NORMATIVIDAD
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	CUALQUIER SUP. POR USO	UR			DONDE SE REQUIERA, CONDICIONADO AL DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION DE S.A.P.F.
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UR			DONDE SE REQUIERA, CONDICIONADO AL DICTAMEN FAVORABLE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ORGANISMOS MUNICIPALES
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUALQUIER SUP. POR USO	UR			DONDE SE REQUIERA, CONDICIONADO AL DICTAMEN FAVORABLE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ORGANISMOS MUNICIPALES
	RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUP. POR USO	UR			DONDE SE REQUIERA, CONDICIONADO AL DICTAMEN FAVORABLE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

7.1.3. Preservación de derechos de vía

▪ Normatividad de derechos de vía

Para preservación de las obras de infraestructura se establece una franja de amortiguamiento que permita la integridad de las mismas. En caso de las vialidades y líneas de conducción para evitar asentamientos en zonas que pongan en riesgo a la población se establecieron los derechos de vías. Para efectos de Asentamientos Humanos se tienen las siguientes restricciones:

Tabla 27 Restricciones en derechos de vía

ELEMENTO	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA O TÉCNICA	SECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
Carretera	Ley de Vías Federales de Comunicación y Código Administrativo del Estado de México	Variable. Simétrico Mínimo de 40 m total tomando en cuenta 20 m a cada lado del eje del camino. Se adicionarán 10 m a cada lado de la amplitud del derecho de vía federal, solo en casos especiales.
Vialidad Primaria	Código Administrativo del Estado de México.	Variable según las necesidades de la vialidad. Se reporta el ancho total.
Vía Férrea	Ley de Vías Federales de Comunicación	Variable. Simétrico Mínimo de 40 m total 20 m a cada lado del eje de la vía
Ductos		
Petroquímicos	Reglamento de los trabajos petroleros	Simétrico total 4" a 8" – 14 m. 10" a 18" – 18 m. 20" a 35" – 20 m. 36" a más – 36 m. La mitad del total reportado a partir del eje.
Franja de protección ecológica		
Ríos y Arroyos	Ley Federal de Aguas	10 m o 5 m Simétrico, parcial Nota: a cada lado del cauce.
Lagunas y lagos	Ley Federal de Aguas	10 m a partir del nivel de aguas de las crecientes máximas ordinarias

Para el uso y aprovechamiento de los caminos y puentes federales, se deberá obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal.

ELEMENTO	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA O TÉCNICA	SECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
Canales y acueductos	Ley Federal de Aguas	La mitad del total reportado a partir del eje
Presas	Ley Federal de Aguas	10 m a partir del nivel de aguas máximo extraordinario
Red primaria de agua potable	Ley Federal de Aguas	Se utiliza el derecho de vía establecido por otras infraestructuras como los casos de vialidad y líneas eléctricas.
Red primaria de alcantarillado	Ley Federal de Aguas	Se utiliza el derecho de vía establecido por otras infraestructuras como los casos de vialidad y líneas eléctricas

Líneas eléctricas 85 kv	Normas técnicas para instalaciones eléctricas	Variable de acuerdo al voltaje de la línea Simétrico, asimétrico Totales: 17 m 25 m
Líneas eléctricas 230 kv	Normas técnicas para instalaciones eléctricas	30 m.
Líneas eléctricas 400 kv	Normas técnicas para instalaciones eléctricas	46 m

Por otra parte el Código Administrativo del Estado de México establece que la vía pública respetará el siguiente ancho de derecho de vía para el establecimiento de vialidades en fraccionamientos y áreas urbanizables:

- Vialidades primarias es de 21 metros.
- Vialidades secundarias es de 18 metros.
- Vialidades locales es de 12 metros.
- Vialidades con retorno 9 metros.
- Andadores es de 6 metros.
- Asimismo las banquetas deberán ser de 3 metros en las vialidades primarias, de 2 metros en las secundarias o colectoras; de 1.80 metros en las locales y de 1.20 metros en vialidades con retorno.
- De tal forma que, la separación máxima entre vialidades locales será de 150 metros y se ajusta de acuerdo a la topografía del terreno, en este caso se involucran las restricciones a acueductos

Para el caso del Estado de México se tiene el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales en las cuales se especifican algunos aspectos y restricciones de las mismas. La cual establece los siguientes dimensiones mínimas del derecho de vía de las carreteras estatales son:

- En caminos o carreteras rurales, un ancho mínimo de 20 metros; 10 metros a cada lado a partir del eje del camino.
- En caminos o carreteras interurbanas, un ancho mínimo de 40 metros; 20 metros a cada lado a partir del eje del camino.
- En caminos o carreteras urbanas, interurbanas y vialidades que cuenten con dos o más cuerpos, quedará comprendido entre las líneas ubicadas a 20 metros hacia el exterior de los ejes de los cuerpos extremos. En ningún caso este ancho podrá ser menor a los 40 metros. Tratándose de carreteras o vialidades ubicadas en las inmediaciones de zonas urbanas consolidadas, el ancho mínimo lo fijará la Junta.

Para el caso de que se necesite ocupar o hacer uso del derecho de vía, la Junta expedirá los permisos correspondientes y celebrará los convenios para el uso y aprovechamiento del derecho de vía. Estableciendo restricciones en el uso para:

- La instalación de anuncios o la construcción de obras con fines de publicidad, información o comunicación, en el derecho de vía y/o zonas laterales.
- La instalación de señales informativas en el derecho de vía. El establecimiento de paradores en zonas laterales.
- La construcción o modificación de accesos, retornos, bahías para paradero y carriles de aceleración o desaceleración longitudinales en el derecho de vía de las carreteras estatales.
- La construcción o modificación de cruzamientos o instalaciones longitudinales en el derecho de vía.
- La construcción, modificación o ampliación de cualquier otro tipo de obras en el derecho de vía.
- La construcción, instalación o adaptación de cualquier tipo de elemento de equipamiento dentro del derecho de vía.
- La construcción, instalación o adaptación de cualquier tipo de dispositivo para el control del tránsito.
- El remozamiento, pintura, rotulación, reparación, conservación o mantenimiento de cualquier tipo de obra, elemento de equipamiento o mobiliario o dispositivos para el control de tránsito que se encuentren dentro del derecho de vía.
- La explotación de bancos de material en el derecho de vía o zonas laterales.
- El pastoreo de animales en el derecho de vía.
- La instalación de cercas ó barreras laterales en sus diversas modalidades que se ubiquen en el derecho de vía.
- La conservación, rehabilitación, reconstrucción, pavimentación o ampliación de caminos estatales.
- La construcción de puentes peatonales o vehiculares dentro del derecho de vía.
- La construcción o instalación de torres o sitios de celulares y de radiobases.
- La construcción de gaseras, gasoneras, gasolineras.
- La construcción de cementerios.

7.2. INSTRUMENTOS

7.2.2. INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN

Esta vertiente de instrumentación establece un marco de referencia normativo para orientar las acciones de todos los agentes que participan en el desarrollo urbano. Comprende, básicamente, al marco jurídico de leyes, reglamentos y normas; al sistema de planes urbanos; y a los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de la normatividad.

Marco jurídico-administrativo. **Simplificación de Trámites.**

Implementar un sistema de reingeniería en la administración municipal con la finalidad de simplificar trámites y procedimientos, mediante la revisión y adecuación de reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas que regulan la prestación de los servicios. Lo anterior con la finalidad de emitir de manera ágil las licencias, permisos, autorizaciones y dictámenes, así como ofrecer servicios de calidad al público usuario.

Sistema de planes. **Formulación de planes de centros de población o parciales.**

Promover la realización de planes de centros de población y parciales en aquellas zonas, que por su dinámica de población o estrategia territorial requieren contar con un marco normativo urbano detallado, debiendo ser congruentes con las disposiciones del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Actualización permanente de información para la evaluación del plan.

Implementar un sistema automatizado para el registro de las autorizaciones otorgadas de: uso y división del suelo; apertura de vías públicas; licencias de construcción; autorizaciones de explotación de bancos de materiales, además de las obras que se realicen en el municipio con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la información contenida en el plan municipal de desarrollo urbano y facilitar las evaluaciones correspondientes.

Vigilancia.

Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

Para coadyuvar con la autoridad estatal en la vigilancia de los ordenamientos jurídicos y los planes de desarrollo urbano, se deberá fortalecer a estos comités y definir anualmente un programa de trabajo donde se incluyan entre otras las siguientes actividades:

Facilitar los mecanismos de denuncia y participación ciudadana en la gestión urbana;

Informar de los avances del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que llevan a cabo las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal;

Aplicar rigurosamente las sanciones, derivadas de ilícitos por fraccionamientos clandestinos o cambios de uso del suelo, previstos en el Código Penal.

7.2.3. INSTRUMENTOS DE FOMENTO

Esta vertiente de instrumentación se refiere a acciones directas, realizadas por el gobierno municipal, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas.

En los capítulos de Políticas, de Estrategias y, particularmente en el de Catalogo de Proyectos, Obras y Acciones, se detallan las acciones directas que es necesario realizar para impulsar un desarrollo urbano socialmente incluyente, económicamente eficaz, y ambientalmente sustentable en el Municipio.

Suelo **Dictaminación de predios urbanos mayores a 6,000 metros cuadrados con un enfoque integral.**

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, integrada por representantes de los organismos auxiliares y autoridades participantes, tanto estatales como municipales, emitirá Constancias de Viabilidad con la finalidad de dar una respuesta de aprovechamiento sobre un predio o proyecto determinado.

Derecho de preferencia para adquirir predios por parte de las autoridades estatales o municipales.

El gobierno estatal o el gobierno municipal notificaran a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, los requerimientos de suelo que pretenden adquirir, para atender a una necesidad de orden público. Para hacer efectivo este derecho, se deben reforzar los mecanismos previstos en la ley, en particular modernizar las oficinas de donde se llevan a cabo la funciones del registro público de la propiedad y vincularlas con el Registro Estatal de Desarrollo Urbano.

Ello asegurará que los propietarios o, en su caso, las autoridades administrativas y los jueces, notifiquen a los gobiernos estatal y municipales las determinaciones de enajenar tierras, especificando sus características y

condiciones, en particular montos de las operaciones y limitaciones de cualquier índole a los derechos de propiedad, a efecto de que los interesados (autoridades estatales o municipales), puedan ejercer en forma ágil el derecho de preferencia.

Obras públicas.

Constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat.

Con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, se promoverá la constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat con la finalidad de mejorar el desarrollo de las comunidades y de la instancia que se propone para generarlos e impulsarlos.

El objetivo de la agencia es promover y coordinar proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad mediante formas de asociación pública-privada, conjuntado aportaciones e inversiones de la población, de empresarios, inversionistas a los proyectos hábitat

Programa de obras publicas municipal.

El programa anual deberá basarse en el Catalogo de Proyectos, Obras y Acciones previsto en este plan. Lo anterior con la finalidad de dar solución a los problemas prioritarios y lograr avanzar en el ordenamiento territorial.

La gestión para la construcción de la obra pública adquiere una singular relevancia para la concreción de la planeación urbana. En este sentido, es necesario hacer más eficiente la forma y mecanismos para ejecutar la obra pública, elevando la calidad en sus fases de gestión, construcción, control y pago.

El primer paso lo constituye la obtención de los recursos financieros para su ejecución, para lo cual se deberá implementar un programa de reingeniería administrativa para actualizar los procedimientos de gestión y asignación de recursos, lo que implica desde explorar nuevas vías de acceso a los créditos disponibles, inclusive internacionales, hasta la gestión de mayores aportaciones federales y estatales en términos de presupuesto.

Los gobiernos: estatal y municipales generalmente recurren a la licitación de la obra pública para su ejecución por particulares. Al respecto, es necesario una reingeniería de los procedimientos administrativos con el fin de hacer más eficiente y transparente la ejecución, el seguimiento, la supervisión y finiquito de la obra pública.

La otra vertiente a la que se puede recurrir consiste en la concesión de la obra pública a particulares, que implica una retribución y derechos de explotación por el concesionario. Este esquema, normalmente utilizado para la construcción de carreteras, puede ampliarse a otro tipo de obras, como pudieran ser los equipamientos urbanos, entre otros.

Prestación de servicios públicos

La prestación de servicios básicos es responsabilidad de los municipios, con cargo a los impuestos a la propiedad y los derechos específicos que la legislación contempla. Los municipios pueden asociarse para la prestación de esos servicios cuando se rebasen las circunscripciones municipales, beneficiándose así de economías de escala y de aglomeración, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Legislatura del Estado, según lo prevé el artículo 115 de la Constitución General de la República. Pueden también concesionarlos, cuando se cuente con empresas especializadas que aseguren una prestación equitativa y más económica de los servicios.

De manera adicional, se hace necesario intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas locales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los municipios para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria y con ello mejorar y hacer más eficiente la prestación de los servicios urbanos.

Vivienda.

Convenio de coordinación para el desarrollo de la vivienda y del suelo ("CODEVISU").

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda es el mecanismo de coordinación para la instrumentación, seguimiento y evaluación de los compromisos y acciones establecidos en el "CODEVISU": El ayuntamiento mediante convenio de adhesión podrá incorporarse al convenio para llevar a cabo los programas y acciones de vivienda y la incorporación de suelo habitacional, que se realizarán con recursos federales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sujetándose, en su caso, a las reglas de operación aplicables.

7.2.3. INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La participación del Gobierno como constructor de obras, es cada vez menor, asumiendo un papel de regulador y de orientador del desarrollo urbano. En este sentido, la participación de los sectores social y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos en materia de desarrollo urbano sustentable, apoyada por la creación de instrumentos específicos que permitan la realización de proyectos urbanos y de vivienda.

En este marco, el propósito de hacer más eficiente la gestión y administración urbana implica, por una parte, continuar y ampliar los alcances de las acciones de modernización y simplificación administrativa; y por otra,

promover la capacitación tanto de funcionarios públicos como de los profesionales relacionados con la planeación y la gestión urbana.

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda municipal.

Se debe impulsar la creación del organismo auxiliar municipal, que promueva en forma integral, entre otros, programas de suelo y vivienda orientados a los grupos de más bajos recursos; y que fomenten la saturación y el reciclamiento de áreas urbanas, posibilitando el incremento de densidades en áreas cuya aptitud y disponibilidad de infraestructura lo permitan.

Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno

Se deberá avanzar en la coordinación entre los órdenes de gobierno con las siguientes gestiones del gobierno municipal:

Con las Autoridades Federales:

Apoyar el desarrollo institucional de los gobiernos locales y fortalecer su capacidad de recaudación.

Impulsar una reforma fiscal que grave los costos ambientales, con el fin de generar recursos para acciones de mejoramiento del ambiente.

Con las Autoridades Estatales:

Coordinar y aplicar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.

Celebrar convenios para el desarrollo de programas congruentes con los planes Estatal y Regionales de Desarrollo Urbano.

Acciones del propio Gobierno Municipal:

Privilegiar, a través del pago diferencial de derechos, la asignación de créditos de vivienda a derechohabientes que tengan fuentes de trabajo en la entidad.

Formular programas municipales de desarrollo urbano, sectoriales o territoriales, derivados del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Crear una cartera de proyectos ejecutivos sectoriales.

Mantener un seguimiento constante de los procesos de poblamiento, así como de las acciones programadas.

Controlar el poblamiento en zonas de preservación ecológica y de alta producción agrícola y forestal.

Constituir reservas territoriales estratégicas en el municipio.

Fomentar una cultura del desarrollo urbano que permita crear conciencia ciudadana en torno al conocimiento y respeto de la normatividad y valores urbanos.

La Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Administrativo Estatal, contemplan la posibilidad y la conveniencia de que los municipios se coordinen para aprovechar sus oportunidades y atender sus problemas urbanos, particularmente en el caso de las conurbaciones. Asimismo, resulta necesaria la coordinación con las autoridades del gobierno del Estado.

Instrumentos de coordinación entre los municipios de la región y el Gobierno Estatal.

a). Para la observancia de políticas y ejecución de obras establecidos en los planes estatal y regional, en su caso.

Se propone utilizar el mecanismo de la asociación intermunicipal para conjuntar estrategias, unificar esfuerzos y coordinar recursos para la construcción de vías de comunicación regional, transporte y equipamiento urbano-regional particularmente en materia de educación, salud, abasto y deportes.

b). Coordinación entre la Tesorería o la oficina de Desarrollo Económico Municipal y la Oficina de Desarrollo Urbano municipal.

Con la finalidad de que el aprovechamiento del suelo en predios edificados se realice de conformidad con la regulación y previsiones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se adicionará al Bando Municipal la obligación de exigir, como requisito, la Cedula Informativa de Zonificación, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, por parte de la Tesorería y/o de la Oficina de Desarrollo Económico.

Dicha constancia será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal al interesado, de conformidad con las disposiciones de la zonificación de usos del suelo y normas técnicas del presente Plan.

Concertación con el sector social y privado

La legislación en materia de planeación y de asentamientos humanos contempla la participación social como elemento indispensable en la formulación y operación de planes y programas. Ello implica el establecimiento de lineamientos e instrumentos que permitan hacer efectiva la incorporación de la ciudadanía a estos procesos.

Al efecto se definen los siguientes instrumentos para promover y estimular la participación ciudadana:

Llevar a cabo un amplio programa de difusión de los planes de desarrollo urbano a través de medios masivos y por medio del mobiliario urbano. Esta difusión debe incluir no solo los nuevos planes o programas, sino también los avances, modificaciones o ampliaciones que se den a los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano.

Contar con instancias que permitan el acercamiento permanente entre autoridades, comisiones municipales de planeación del desarrollo, consejos de participación ciudadana y la comunidad en general, lo que permitirá un seguimiento y evaluación, tanto de los planes y programas, como de los proyectos específicos que estos definan.

Formular normas que especifiquen los procedimientos para que las organizaciones sociales y privadas legalmente reconocidas se constituyan en instancias de comunicación y enlace que induzcan y motiven la participación en el desarrollo urbano de su municipio y/o centros de población.

En los municipios donde se asientan grupos étnicos, respetar y estimular sus formas de organización y participación, para que los ciudadanos participen en la conducción del desarrollo urbano de sus centros de población.

Convenios de asociación y concesiones

Se buscará incorporar al sector privado en la prestación de servicios públicos a través de concesiones, mediante el diseño de esquemas que propicien su rentabilidad, pero fundamentalmente su calidad y precios accesibles a los grupos mayoritarios.

La concesión es un acto jurídico mediante el cual el ayuntamiento transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público. Según la legislación vigente, las concesiones para la prestación de servicios básicos, deben establecer el objeto de la concesión, su duración, las causas de su caducidad y de pérdida, los impuestos, productos y derechos que se deriven de ella y la forma en que los ayuntamientos las supervisarán. Los convenios de concesión deben dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Un tema de la mayor importancia, en relación con la concesión de los servicios públicos a los particulares, es el riesgo de que se administren con un exclusivo espíritu de lucro y pierdan su objeto público y su sentido social, para lo cual los términos de las concesiones deberán ser cuidadosamente revisados. A efecto de lo anterior se deberá:

Recurrir a empresas especializadas, que podrán integrarse al sistema de fideicomisos propuesto para la administración de los desarrollos integrales, lo que aseguraría al menos en una primera etapa, la prestación de los servicios con la eventual subvención de los desarrolladores.

Intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas municipales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los ayuntamientos para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria.

Celebrar convenios de asociación municipal y de concesión para la prestación de los servicios públicos para nuevos desarrollos, como los contemplados en los municipios metropolitanos. Los convenios de asociación municipal serán sancionados, en una primera instancia, por los correspondientes cabildos y aprobados en definitiva por la Legislatura del Estado.

Certificar el costo de la prestación de los servicios, determinar las fuentes de recursos a aplicar y asegurar que la vigencia de los convenios no exceda los periodos legales de los ayuntamientos en funciones que se asocian.

▫ **Convenios del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado para la coordinación de programas específicos.**

a. Regularización de lotificación no autorizada.

Este convenio tiene como propósito que los costos financieros para la realización de las obras de urbanización y equipamiento faltantes en los asentamientos no autorizados de población de escasos recursos y marginados existentes en el municipio, se atienda con una mayor participación de las comunidades interesadas y se reduzca el plazo de atención a sus necesidades.

Se aplicará para aquellas áreas de ocupación de suelo privado o de origen social que apruebe previamente el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo, y cuya comunidad, a través de sus representantes legalmente reconocidos, solicite incluirse dentro de modalidad de desarrollo y acepte llevar a cabo, hasta su terminación, las obras que establece el Código Administrativo del Estado de México para un conjunto urbano habitacional social progresivo así como los requisitos para regularizar su autorización.

b. Asociación en participación para el aprovechamiento de suelo privado en actividades recreativas dentro de Parques Ecoturísticos.

Se plantea la celebración de un convenio entre los ejidatarios y los gobiernos federal, estatal y municipal para llevar a cabo las obras que permitan el acceso a los predios y su habilitación como espacios recreativo-deportivo y cultural.

Convenios con el sector público para la realización de obras de urbanización y vivienda progresiva.

Para atender la demanda de vivienda de bajos costos se propone firmar un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para ejecutar en el municipio el Programa "Tu Casa" que promueve dicha dependencia del Gobierno Federal.

Se trata de un programa mediante el cual las familias urbanas en pobreza extrema podrán contar con una vivienda de tipo progresivo con servicios básicos y que alienta la corresponsabilidad al combinar el esfuerzo propio de los beneficiarios por medio del ahorro familiar, con subsidios directos provenientes de fondos públicos.

Los gobiernos locales garantizarán que los impuestos, derechos y cobro de comisiones relacionados al desarrollo de las viviendas no recaigan en los costos del Programa y que estos trámites se realicen en el menor tiempo posible.

Convenios con la banca para la realización de proyectos de mejoramiento urbano.

Se plantea la promoción y firma de convenios entre el Ayuntamiento, los representantes de comerciantes y prestadores de servicios e instituciones bancarias para llevar a cabo el proyecto y las obras de mejoramiento integral de las vialidades, espacios abiertos y construcciones.

Se propone que el Ayuntamiento formule el plan parcial de mejoramiento urbano y los proyectos ejecutivos y la banca proporcione los créditos para que lleven a cabo las obras de mejoramiento de las construcciones y acondicionamiento de los espacios para contar con estacionamientos, áreas de carga y descarga, banquetas anchas y reforestación.

Desarrollo institucional

En el corto plazo se prevé la transferencia de funciones del Gobierno del Estado a los ayuntamientos conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional. Para lograrlo, se llevarán a cabo acciones de capacitación y apoyo con el fin de promover la adecuación de estructuras que les permitan contar con la capacidad técnica para controlar y vigilar los usos del suelo y, en general, administrar el desarrollo urbano de sus territorios. Asimismo, se promoverá la constitución de organismos municipales con personalidad jurídica y autonomía financiera para la operación de los programas de desarrollo urbano, a través de diferentes figuras asociativas como fideicomisos, asociaciones en participación, o sociedades anónimas, a efecto de desarrollar las zonas estratégicas de los centros de población.

Instrumentos reglamentarios.

Con el fin de contar con una normatividad homogénea para todos los municipios además de simplificar el marco jurídico y facilitar su observancia, se propone la creación de un Reglamento de Urbanización y Edificación para el Estado de México que incluya también la regulación en materia de construcción de inmuebles en condominio.

Dicho reglamento se podrá reforzar con disposiciones complementarias y específicas para el Municipio dentro del Bando Municipal o un Reglamento Municipal de Normas Complementarias para la Construcción donde se particularice la regulación en materia de diseño urbano y vivienda así como edificación, conservación y rehabilitación de obras dentro del municipio.

Asimismo, se propone la formulación de un Reglamento de Imagen Urbana, para normar y preservar las características tradicionales del municipio o de aquellas zonas de valor histórico, cultural o artístico. (sólo en municipios con estas características).

Propuesta de mejoramiento de la administración urbana.

Para cumplir con los propósitos de la administración urbana y optimizar el servicio al público, se propone actuar en tres vertientes:

Crear y expedir un manual de procedimientos para el otorgamiento de las constancias, permisos y licencias municipales en materia de uso de suelo y construcción así como para realizar las acciones de control del crecimiento urbano a través de las labores de supervisión, inspecciones, garantías de audiencias y sus resoluciones.

Asistencia a cursos de capacitación y actualización del personal técnico y administrativo con la finalidad de fomentar una cultura de calidad en la administración pública.

- Creación de un módulo de información, orientación y apoyo a los trámites de constancias, permisos y licencias en materia de desarrollo urbano. Este módulo podrá contar con un sistema de consulta electrónica del uso del suelo (planos de zonificación primaria y secundaria) y la situación de los trámites de autorización, que a su vez podrán incorporarse como páginas electrónicas en Internet.

Realización de auditorías administrativas para analizar el cumplimiento de los procedimientos así como la veracidad de la información en los procedimientos de revisión y otorgamiento de constancias, licencias y permisos, así como los actos de supervisión e inspección.

Creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Esta comisión operará en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y será responsable de estudiar y proponer las acciones y normas tendientes a organizar la actuación de las dependencias administrativas municipales en congruencia con las previsiones, instrumentos de regulación y programas del plan municipal de desarrollo urbano; de vigilar y evaluar la ejecución del plan o de sus programas y de reportar a los miembros del Ayuntamiento sobre los logros de la coordinación y a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal el cumplimiento de objetivos, políticas y metas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

d) Instalación de oficinas municipales para trámites de desarrollo urbano y vivienda.

Con el afán de hacer más simples y ágiles los trámites y servicios al público usuario, es altamente recomendable establecer al interior del H. Ayuntamiento, ventanillas únicas para atender en un solo lugar y de manera expedita, trámites vinculados con el desarrollo urbano y vivienda, en la que se utilicen formatos tipo de licencias de alineamiento y número oficial, uso del suelo y construcción, y que se genere una licencia única aplicable a todas las viviendas de características similares que se vayan a construir en un solo conjunto habitacional. El símbolo distintivo de estas ventanillas únicas deberá ser contar con oficinas dignas, personal capacitado y una atención de calidad y calidez.

7.2.4. INSTRUMENTOS FISCALES Y FINANCIEROS

La actual coyuntura de las finanzas públicas refleja, no solo un problema de índole financiero, sino también de desequilibrios en la asignación del gasto entre órdenes de gobierno.

Recaudación

Para poder llevar a cabo los diferentes programas que se derivan de este Plan, es necesario contar con un conjunto de fuentes de financiamiento que permitan reducir los rezagos en materia de desarrollo urbano, y realizar acciones para orientar el crecimiento urbano. Al efecto se deberá:

Promover el incremento de las participaciones federales y estatales al municipio de manera que sean congruentes con el tamaño de su población, su importancia económica, y su papel como entidad receptora de flujos migratorios.

Aumentar los ingresos municipales mediante la adecuación de tarifas por la prestación de servicios, la modernización de los sistemas catastrales, la consolidación del sistema de impuestos prediales, y el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles así como de su patrimonio inmobiliario.

Con base en un estudio de los beneficios e implicaciones generados por la obra pública y por los promotores de conjuntos urbanos, y un análisis de los sistemas de cooperación, colaboración y mejoras, crear los instrumentos que permitan que los beneficiarios de la plusvalía por la realización de obras públicas y de las obras realizadas por los desarrolladores contribuyan al financiamiento del desarrollo urbano, logrando una distribución más justa de los beneficios y costos. Esto implica consolidar una vinculación estrecha entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), y el catastro municipal.

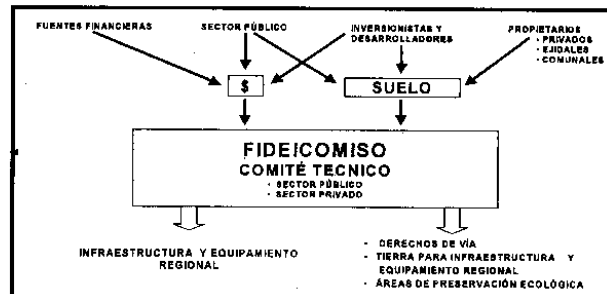
Explorar la posibilidad y conveniencia de utilizar instrumentos financieros como: la emisión de bonos financieros a largo plazo de los gobiernos estatal y federal, con garantía de rendimiento mínimo; la bursatilización de carteras, el manejo de acciones, venta de futuros en círculo cerrado de inversionistas o públicamente a través de la bolsa de valores, y el crédito directo internacional a mediano y largo plazo, éstos últimos con la garantía de la tierra y/o el aval de los gobiernos estatal y federal.

Creación y operación de fondos y fideicomisos

Los fondos y fideicomisos son instrumentos de administración pública solventes, flexibles y transparentes que deben operar durante periodos largos para que los proyectos maduren. Por su naturaleza, estos instrumentos pueden permanecer al margen de los cambios en las administraciones gubernamentales, garantizar un manejo solvente y transparente de los recursos de los inversionistas, y poseer altos grados de flexibilidad para realizar una variada gama de acciones.

Se propone, en consecuencia, constituir un sistema de fideicomisos para la ejecución de las acciones y proyectos de carácter regional que emanen de este plan: en una primera instancia, de garantía para el financiamiento de los nuevos desarrollos, y después de la administración de los mismos, con el consecuente ahorro de recursos. El sistema de fideicomisos se puede constituir por un fideicomiso maestro, para la captación de recursos externos y su transferencia entre el resto de los fideicomisos y subfideicomisos; fideicomisos para cada uno de los nuevos desarrollos; y subfideicomisos por programa o proyecto específico, o bien, para la administración de los servicios públicos.

Gráfica No 14. FIDEICOMISO



Incentivos y exenciones

Acuerdos de Cabildo que establezcan estímulos y exenciones fiscales.

a.1 Exención del pago de sanciones e impuestos prediales por regularización de la construcción no autorizada.

Se plantea la aprobación y publicación de un acuerdo municipal destinado a captar los derechos por regularizar la autorización de viviendas y actualizar al valor catastral de los bienes inmuebles incluyendo la construcción, exentando a los propietarios del pago del impuesto predial de años anteriores, correspondiente a la edificación.

Sería un acuerdo de vigencia temporal dirigido a los propietarios de las viviendas y locales comerciales de hasta 90 metros cuadrados de construcción ejecutados sin licencia y localizados en predios privados autorizados o regularizados.

a.2 Estímulos fiscales para redensificación o saturación urbana.

Con la finalidad de apoyar la ocupación de lotes en zonas subutilizadas y la creación de empleos, se propone la existencia de un acuerdo municipal para reducir las tasas impositivas y de derechos por la autorización de construcción y funcionamiento, en su caso, de viviendas, comercio y servicios localizados en centros y corredores urbanos señalados por este plan municipal de desarrollo urbano así como en áreas habitacionales de colonias regularizadas.

El correspondiente acuerdo de cabildo señalará las zonas de aplicación así como las reducciones de las tasas impositivas y de derechos.

a.3 Apoyo fiscal para la creación de parques y jardines.

A fin de impulsar la existencia de un conjunto de espacios abiertos recreativos como parques y jardines privados con acceso público, se sugiere la expedición de un acuerdo municipal para reducir el monto de derechos por otorgamiento de licencias de construcción y funcionamiento así como de impuestos prediales, por lo menos en los dos primeros años de operación.

Subsidios

Para apoyar la preservación sustentable de los recursos naturales y tierras con actividades primarias se propone:

Compensar al que conserve o restaure los recursos naturales, al mismo tiempo crear cargas fiscales al que contamine o destruya el ambiente y los recursos.

Contemplar exenciones a impuestos y derechos, con subsidios fiscales y créditos ambientales. Dichos incentivos pueden ser percibidos como una baja en la recaudación fiscal, pero es necesario visualizarlos como beneficio social, por lo que los programas ambientales articulados deben concertarse entre las autoridades urbanas, ambientales y fiscales.

Asignación de recursos

Para hacer más eficaz la asignación de recursos es necesario:

Asegurar la congruencia en la asignación y la aplicación de los recursos de los tres órdenes de gobierno en cuanto a los ámbitos sectoriales y la dimensión espacial, de manera que contribuyan a los objetivos del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.

Que los proyectos, obras y acciones señaladas en el presente Plan, constituyan una prioridad de todos los programas y proyectos sectoriales, creando además estímulos que promuevan la participación de la iniciativa privada en los mismos.

Que la participación del sector social se oriente a la realización de obras para la consolidación y programas de mejoramiento urbano.

7.2.5. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN

En complemento de todo lo anterior, se deberá diseñar un sistema municipal de información, difusión, seguimiento, evaluación, y retroalimentación, que integre la información geográfica y documental de las acciones que se llevan a cabo en el territorio municipal, y la que se obtenga en coordinación con otras dependencias como el IGECEM y el COESPO.

Este sistema servirá para hacer más eficiente la planeación del desarrollo urbano, mediante un estricto control de los procesos urbanos, la evaluación oportuna de la información recopilada, y la correspondiente toma de decisiones de carácter permanente. Asimismo, el sistema permitirá que la ciudadanía esté enterada de la clasificación y zonificación del suelo y de los proyectos a desarrollar.

7.3. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso que sirve para medir en forma continua y periódica el logro de los objetivos, estrategias y de las metas planteadas en el plan. Para ello, se determinan indicadores de impacto y eficiencia que permitan:

9. ANEXO METODOLOGICO

POBLACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DE JILOTEPEC SEGUN NIVEL DE INSTRUCCIÓN, 2000						
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	NIVEL DE INSTRUCCIÓN				POBLACIÓN NO ESPECIFICADA
		CON EDUCACION PRIMARIA	CON EDUCACION MEDIA BASICA	CON EDUCACION SUPERIOR	CON MAESTRIA	
15 M É X I C O	13,096,686	60.31	33.20	13.89	0.73	632,850
045 JILOTEPEC	68,336	41.85	16.29	7.34	0.37	3,557

Fuente: Cálculos propios en base a los Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI.

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO DE JILOTEPEC, Y SU DISTRIBUCIÓN SEGUN CONDICIÓN DE ALFABETISMO							
MUNICIPIO	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS	DISTRIBUCIÓN SEGUN CONDICIÓN DE ALFABETISMO			DISTRIBUCIÓN SEGUN CONDICIÓN DE ALFABETISMO %		
		ALFABETA	ANALFABETA	NO ESPECIFICADO	ALFABETA	ANALFABETA	NO ESPECIFICADO
15 M É X I C O	8,286,915	7,751,191	529,939	5,785	93.54	6.39	0.07
045 JILOTEPEC	40,176	35,617	4,540	19	88.65	11.30	0.05

Fuente: Cálculos propios en base a los Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI.

10. EPILOGO

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Jilotepec y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de Ley General de Asentamientos Humanos; 5.24 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.

Esta Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta por intermedio de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Jilotepec de fecha 27 de septiembre del 2007 habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del código administrativo del estado de México y 29 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Los planos que forman parte de la presente Modificación del Plan son los siguientes:

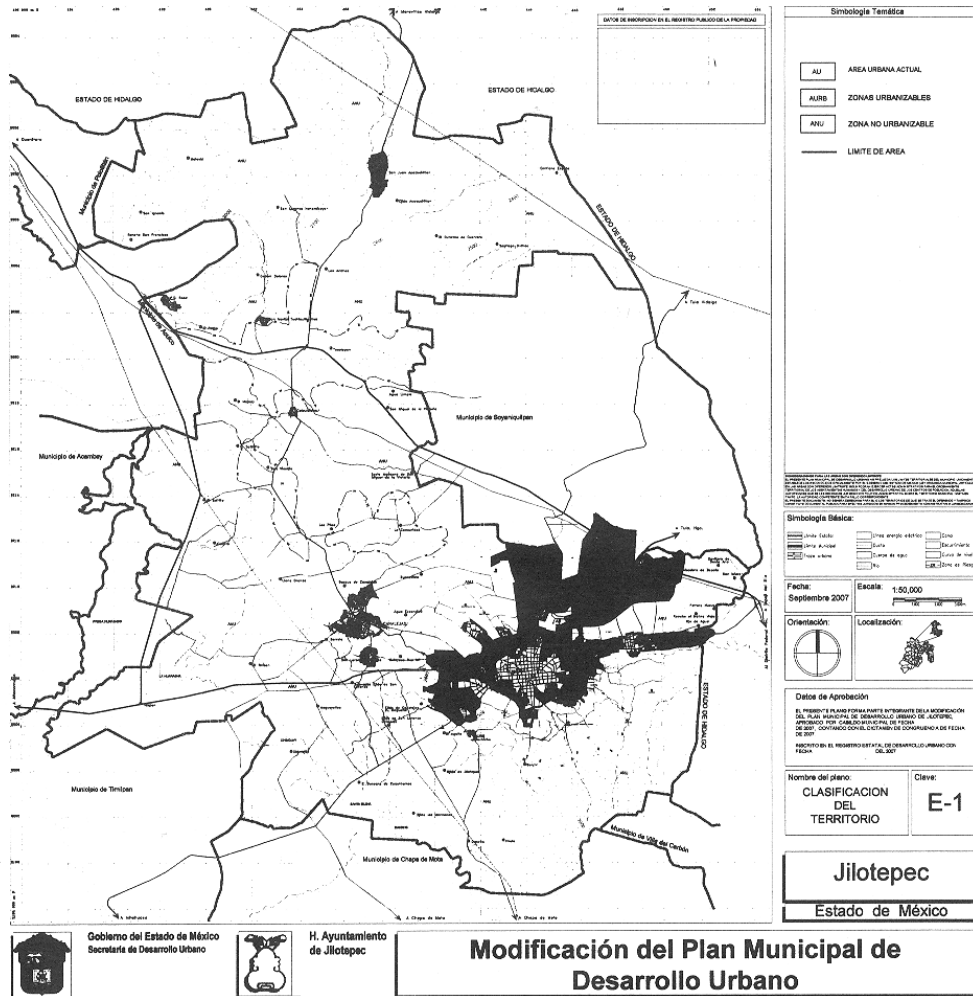
- E-1 Clasificación del Territorio
- E-2 Zonificación de Usos del suelo
- E-2A Zonificación de Usos del Suelo Cabecera Municipal
- E-3 Vialidades y Restricciones
- E-3A Vialidades y Restricciones Cabecera Municipal
- E-4 Infraestructura
- E-5 Principales Proyectos, Obras y Acciones
- E-6 Imagen Urbana
- E-6A-aP Imagen Urbana, Patrimonio Histórico construido.

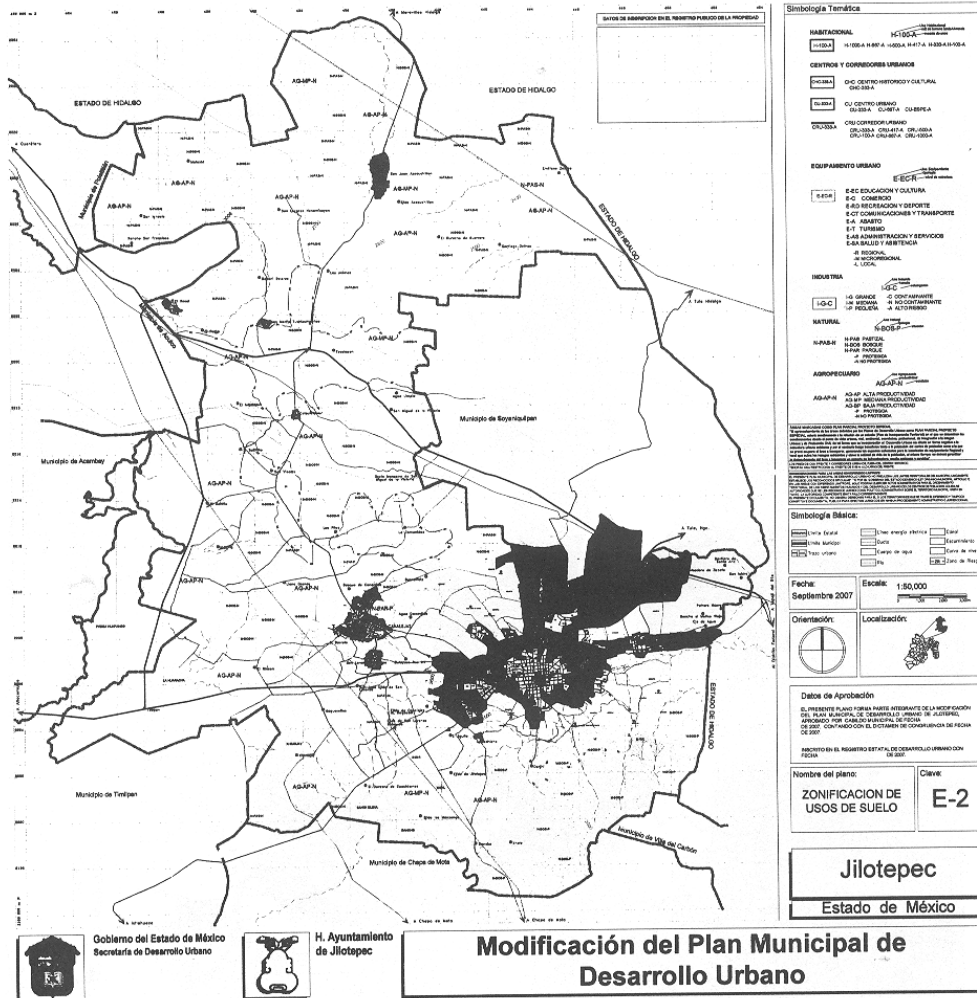
Tabla de Usos del suelo de Jilotepec

La presente Modificación del Plan, sustituye al Plan Municipal de Desarrollo Urbano aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Jilotepec el 29 de Abril del año 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 6 de Julio del 2004 y la Fe de Erratas y Complemento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec, publicada el 17 de Noviembre del 2004 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México..

Los planos antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas de la dirección general del Registro Público de la propiedad y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, este último dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo del Plan que se sustituye se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones del que se sustituye.





Simbología Temática

HABITACIONAL

H1: OBLA PARA OBLA, H1TA, H1TA HABA HABA

CENTROS Y CONDOMINIOS URBANOS

C1: CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL (C1C1A)

C2: CENTRO URBANO (C2A, C2B, C2C)

C3: CENTRO URBANO (C3A, C3B, C3C)

EQUIPAMIENTO URBANO

E1: EDUCACIÓN Y CULTURA

E2: COMERCIO

E3: RECREACIÓN Y DEPORTE

E4: COMERCIO Y TRANSPORTE

E5: TURISMO

E6: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

E7: SERVICIOS

INDUSTRIA

I1: SERVICIO

I2: COMERCIO

I3: INDUSTRIA

NATURAL

N1: PARQUE

N2: BOSQUE

N3: RÍO

N4: LAGO

AGROPECUARIO

A1: AGROPECUARIO

A2: AGROPECUARIO

A3: AGROPECUARIO

A4: AGROPECUARIO

Simbología Básica:

Linea: Límite Municipal, Límite Urbano, Trazo Urbano

Área: Área Especial, Zona Especial, Zona de Agua, Zona de Río

Fecha: Septiembre 2007 **Escala:** 1:50,000

Orientación:

Localización:

Datos de Aprobación:

EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTEPEC, APROBADO POR CÁMARA LOCAL, SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

REGISTRADO EN EL REGISTRO ESTADAL DE DESARROLLO URBANO EN FEBRERO DE 2008.

Nombre del plano: ZONIFICACION DE USOS DE SUELO **Clase:** E-2

Jilotepec

Estado de México


Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento
de Jilotepec


Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano

LEGENDA Símbolos para: ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLINGÜÍSTICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOHISTÓRICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARQUITECTÓNICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARTÍSTICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLINGÜÍSTICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOHISTÓRICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARQUITECTÓNICO, ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOARTÍSTICO.	ESTADÍSTICAS Área total: 158.000 m ² Área urbana: 15.000 m ² Área rural: 143.000 m ² Población total: 158.000 habitantes Población urbana: 15.000 habitantes Población rural: 143.000 habitantes	PROYECTO Nombre: ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO CABecera MUNICIPAL Clave: E-2A	Jilotepec Estado de México

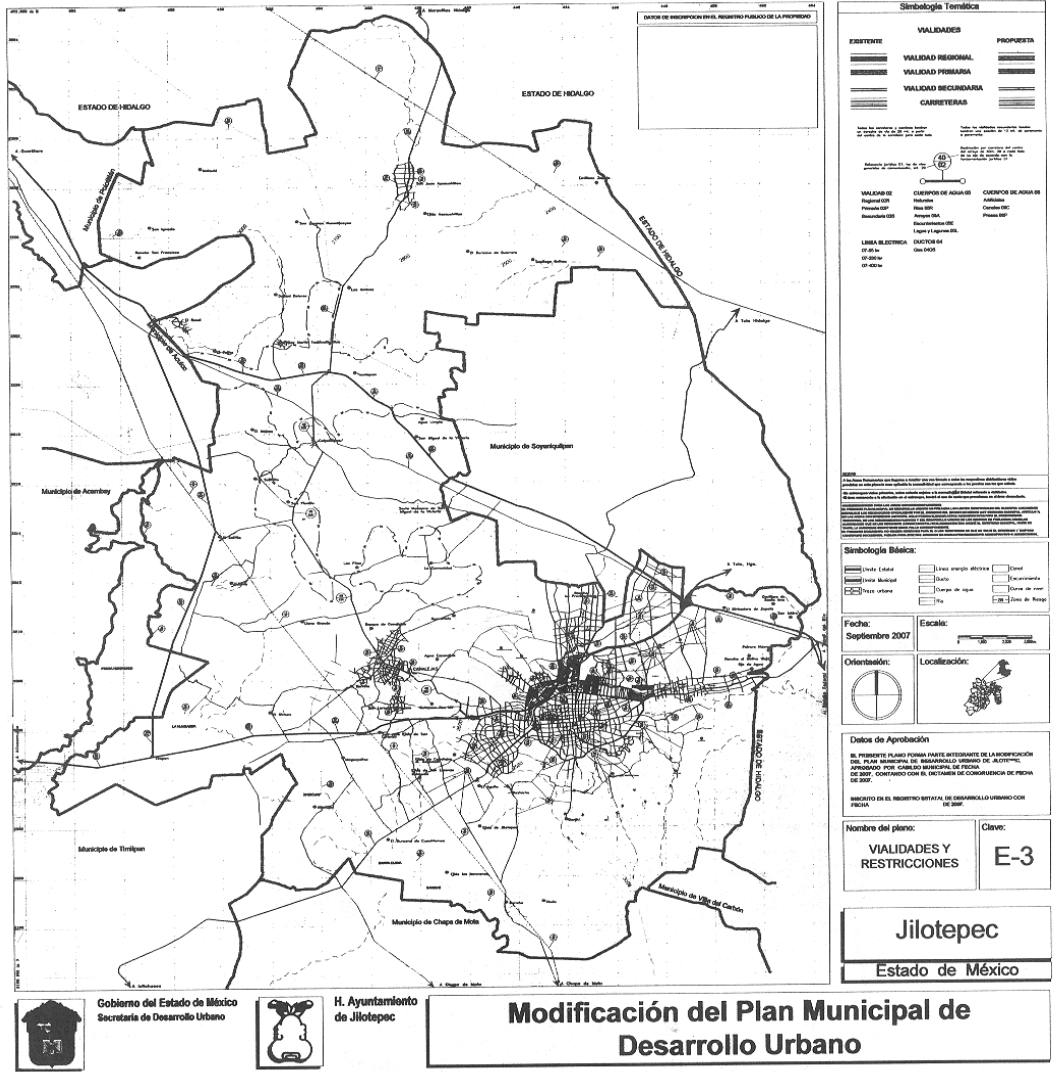
Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano



H. Ayuntamiento de Jilotepec



Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad

Símbolos Temáticos

EXISTENTE	VALIDADES	PROPOSTA
[Symbol]	VALIDAD REGIONAL	[Symbol]
[Symbol]	VALIDAD PRIMARIA	[Symbol]
[Symbol]	VALIDAD SECUNDARIA	[Symbol]
[Symbol]	CARRETERAS	[Symbol]

Símbolos Básicos:

[Symbol] Línea Eje	[Symbol] Línea Margen Urbana	[Symbol] Canal
[Symbol] Línea Municipal	[Symbol] Dique	[Symbol] Explotación
[Symbol] Zona Urbana	[Symbol] Zona de Agua	[Symbol] Zona de Agua
[Symbol] No	[Symbol] No	[Symbol] Zona de Agua

Fecha: Septiembre 2007 **Escala:** [Scale]

Orientación: [Compass] **Localización:** [Map of Mexico]

Datos de Aprobación

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTEPEC, APROBADO POR CONSEJO MUNICIPAL DE FIDUCIARIOS DE JILOTEPEC, CONSTATADO CON EL INCREMENTO DE CONCORDANCIA DE FECHA DE 2007.

INSERIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE INSCRIPCIÓN URBANO CON FECHA DE 2007.

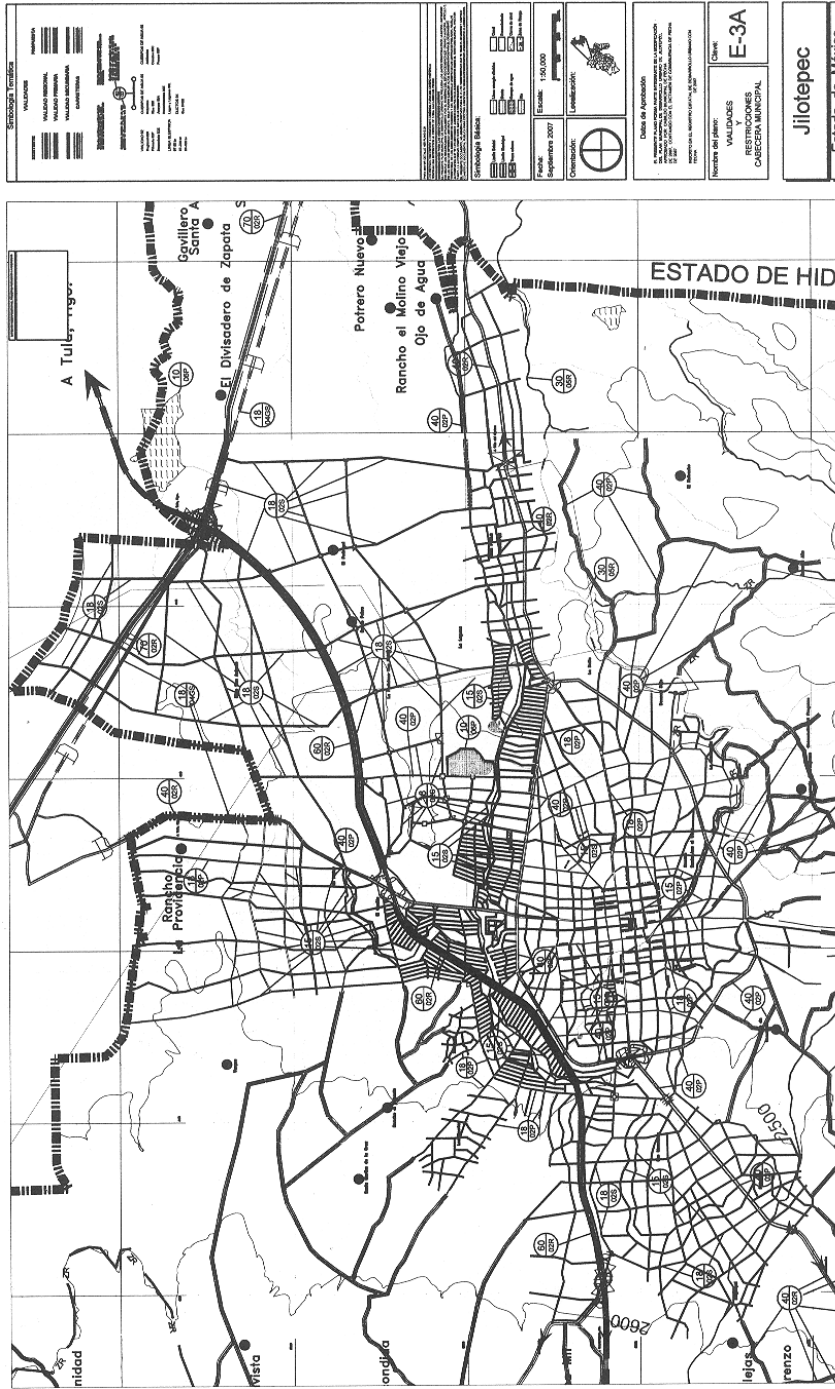
Nombre del plano: VALIDADES Y RESTRICCIONES **Clave:** E-3

Jilotepec
Estado de México

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento de Jilotepec

Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano



SERVICIO TECNICO		ESCALA		FECHA		ESTADO		COORDENADAS		PROYECTO			
INGENIERIA ARQUITECTURA PLANEACION URBANA DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DISEÑO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DISEÑO DE OBRAS DE REFORMA DISEÑO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO		1:10,000 1:20,000 1:50,000 1:100,000 1:200,000 1:500,000 1:1,000,000 1:2,000,000 1:5,000,000 1:10,000,000		Agosto 2007 Septiembre 2007 Octubre 2007 Noviembre 2007 Diciembre 2007 Enero 2008 Febrero 2008 Marzo 2008 Abril 2008 Mayo 2008 Junio 2008 Julio 2008 Agosto 2008 Septiembre 2008 Octubre 2008 Noviembre 2008 Diciembre 2008		Hidalgo Jilotepec		19° 00' N 98° 00' W		DISEÑO URBANO DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DISEÑO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DISEÑO DE OBRAS DE REFORMA DISEÑO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO		E-3A CABECERA MUNICIPAL	

Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano

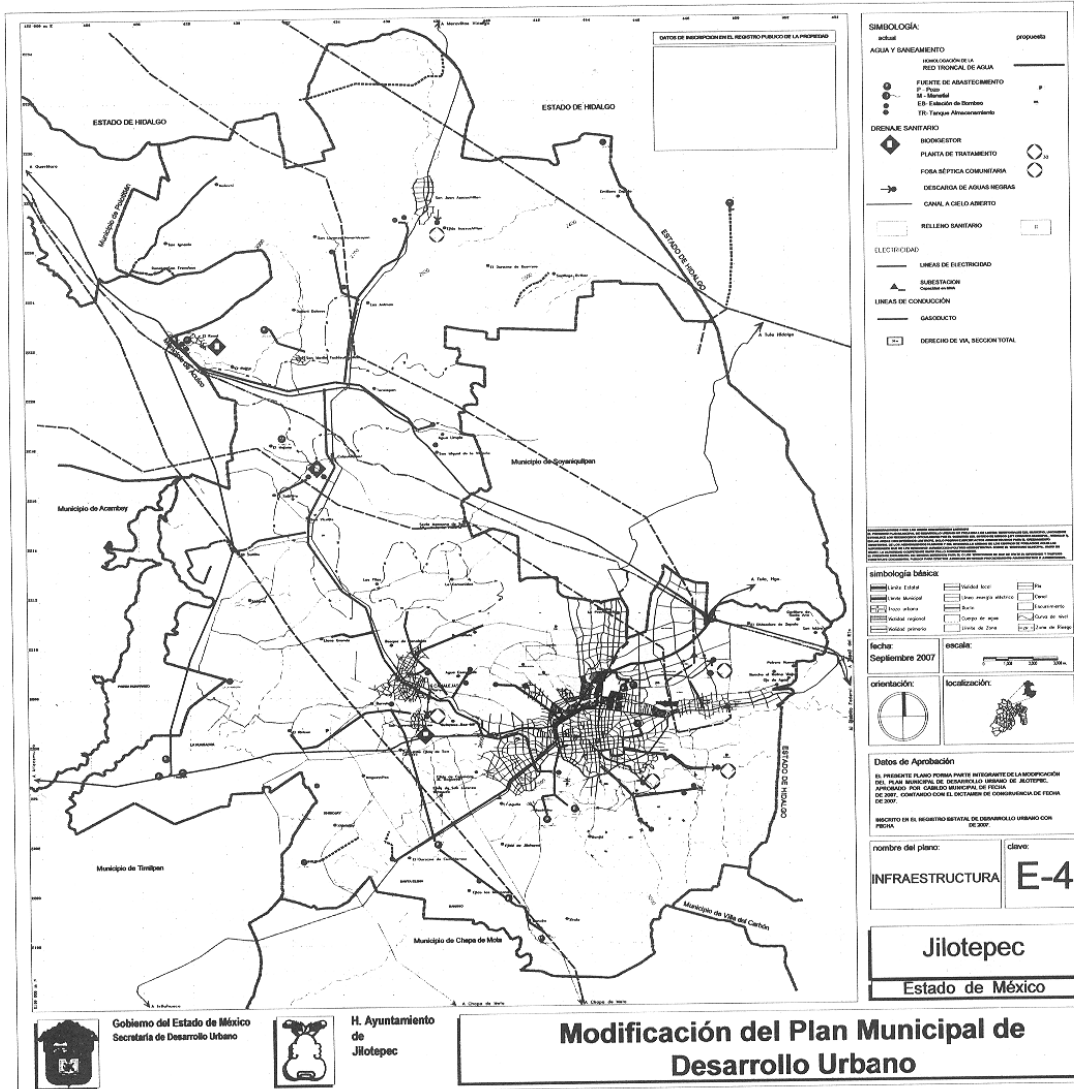
H. Ayuntamiento de Jilotepec

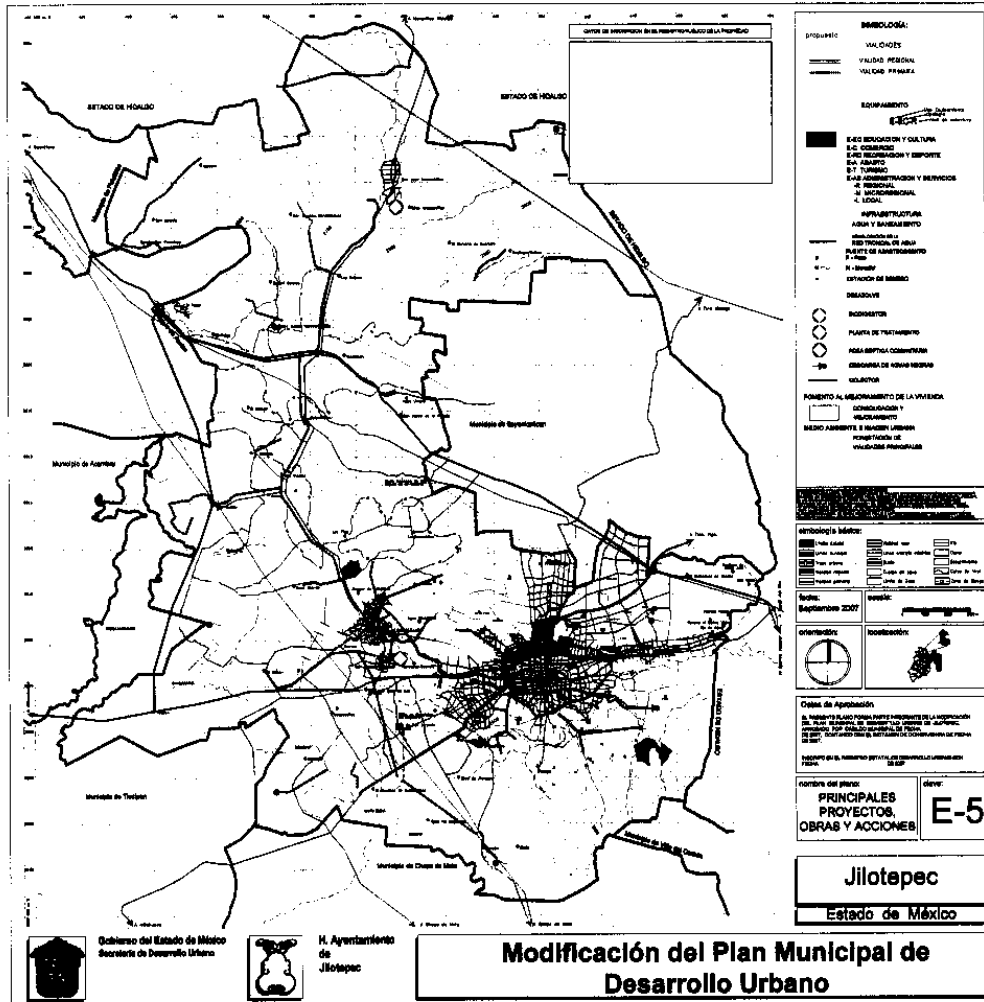


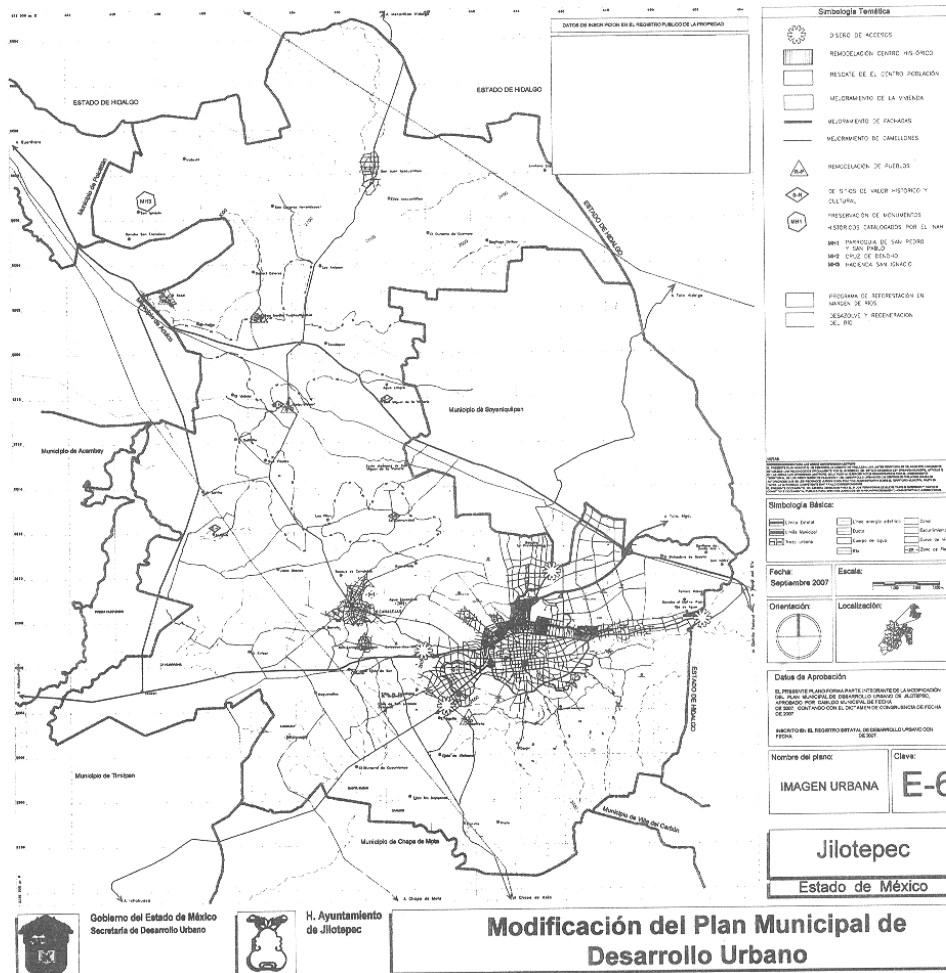
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano

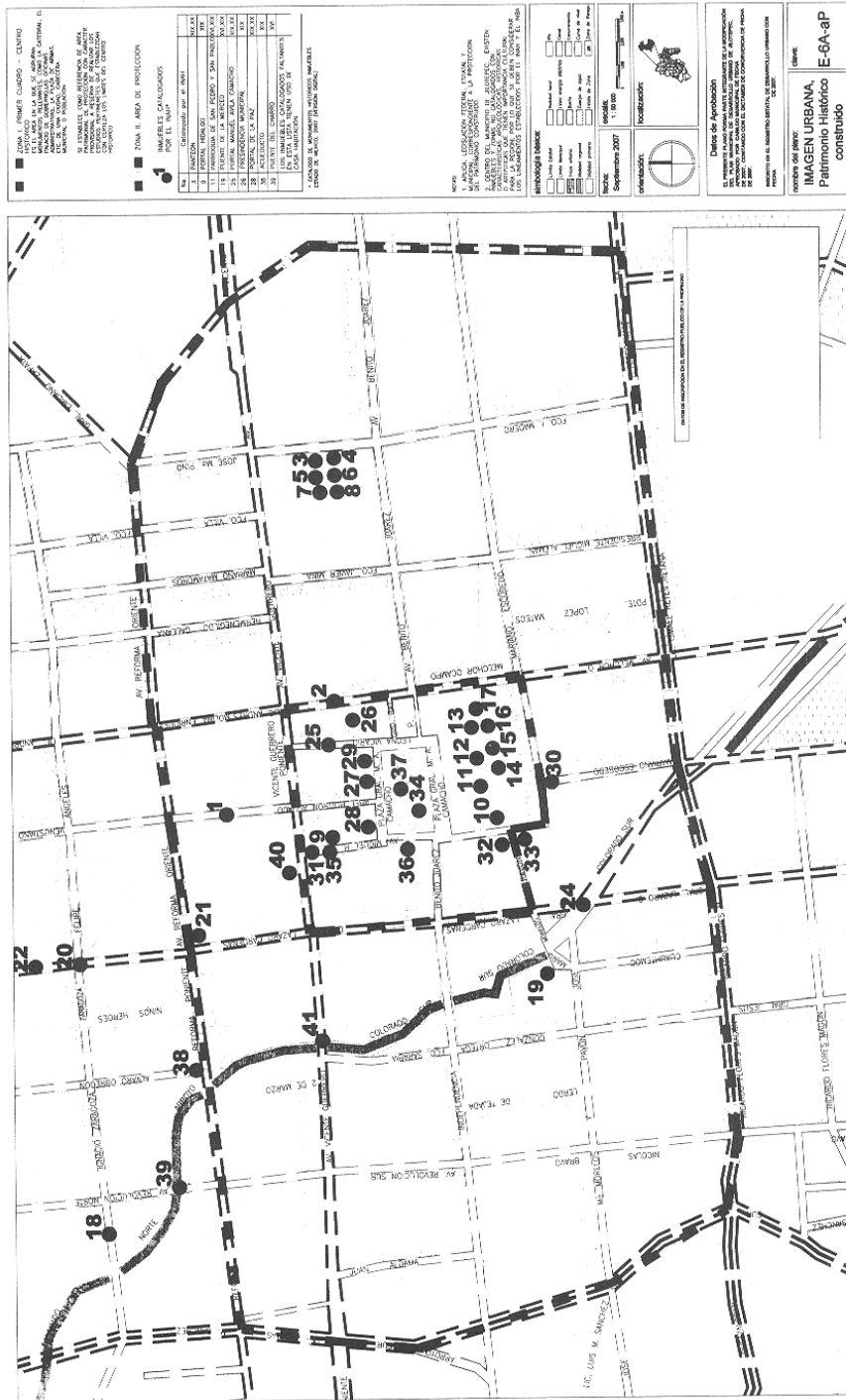


Jilotepec
Estado de México









Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano

